



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



ACUERDO No. 19
AGOSTO 7 DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA
EMPRESA PÚBLICA "EPUXUA AVANZA"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Respetuosamente se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal del Municipio de Soacha, el presente Proyecto de Acuerdo, con el propósito de la constitución de una empresa de naturaleza Industrial y Comercial de Estado del Orden Municipal, a través de la cual el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, cuente con una entidad que le permita la atención de diversos servicios que por mandato de la Constitución, la Ley, los Reglamentos, se le atribuyen a los Municipios y que están relacionados con vivienda, urbanismo, espacio público, servicios públicos domiciliarios, y no domiciliarios, equipamientos urbanos, aspectos ambientales, inmobiliarios, titularización, consultorías, paisajismo, infraestructura, con un enfoque futurista, de cara a un Municipio que se erige como una de las ciudades más importantes del país.

El fenómeno de conurbación en muchos municipios y ciudades de la nación ha sido acelerado, en las últimas cuatro décadas el crecimiento poblacional resultó desproporcionado al pretender trasladar las actividades cotidianas a las zonas urbanas, como una forma de buscar condiciones de oportunidad económica que permitan al individuo y al grupo familiar desarrollo social y mejor posicionamiento entre los habitantes.

Contrario a lo pretendido, el fenómeno de la conurbación ha traído consecuencias negativas a los municipios y ciudades donde con mayor afluencia de personas lograron concentración, asentándose en el territorio de una manera desordenada, improvisada, acelerada, que ha generado pobreza, desempleo, impacto ambiental, vulnerabilidad, inseguridad, y han convertido a los territorios en insostenibles.

En este escenario, el uso del suelo no ha tenido un reflejo de planificación territorial, dada la dificultad que tienen las autoridades gubernamentales para atender las necesidades que consigo traen estos fenómenos de crecimiento desmedido de la población, que exige políticas públicas de mediano y largo plazo



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



para atender todas las necesidades que en materia de salud, educación, vivienda, servicios públicos domiciliarios, empleo, seguridad, que entre otros, se demandan.

Parte de esta desorganización se debe a falta de recursos con que cuentan las entidades territoriales para contrarrestar la demanda de servicios de los habitantes, y porque la organización administrativa no cuenta con entidades competentes para atender las necesidades, o porque el crecimiento urbano tuvo una mayor aceleración frente a la estructura de la administración que no dispuso de entes, órganos u organismos especializados que atendieran en debida forma las insuficiencias y requerimientos de una ciudad organizada.

El municipio de Soacha no escapa de esta condición generalizada en el país, convirtiéndose en una de las cinco ciudades con mayor población, que exige la creación de una entidad rectora de políticas públicas en materia de vivienda, urbanismo, espacio público, servicios públicos domiciliarios, y no domiciliarios, equipamientos urbanos, aspectos ambientales, inmobiliarios, titularización, consultorias, paisajismo, infraestructura que atienda las diferentes necesidades de sus habitantes y les permita gozar de soluciones habitacionales, dotacionales, de infraestructura, de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, de vías, espacio público, ambiente, sitios recreacionales, deportivos, que mejoren la calidad de vida y que satisfagan necesidades básicas insatisfechas.

EMPRESA PÚBLICA

En términos generales ha de entenderse como **EMPRESA PÚBLICA**, una organización empresarial, autónoma en forma administrativa, patrimonial, técnica, financiera, jurídica, bien sea nacional, departamental, municipal, que se crea con arreglo a la Constitución a la Ley o a los Reglamentos, con la finalidad de prestar servicios a cargo del estado, y de esta manera satisfacer las necesidades de diversos servicios a cargo de una entidad territorial, que se demandan por parte de la comunidad, o de los coasociados, para la realización del Estado Social de Derecho, siendo de propiedad del gobierno o del estado, bien de forma total o de forma parcial.

El Acuerdo del Municipio de Soacha, Cundinamarca, No. 14 de 2020, expedido el día 30 de mayo de 2020, POR EL CUAL SE DOPTA Y SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA 2020-2023 "**EL CAMBIO AVANZA**" dispuso como fundamentos estructurales del mismo: "***Este plan de desarrollo constituye la hoja de ruta para el municipio en este cuatrienio, aquí se plasman los planes, proyectos y políticas que marcaran el avance de Soacha en materia de movilidad, educación, política social, infraestructura y seguridad. Estos fueron trazados a partir de la participación de la comunidad y de un proceso de diagnóstico. Como***

consecuencia de esto, el presente plan tiene como eje articulador el desarrollo sostenible a partir de la consolidación de un municipio inmerso dentro de las lógicas globales de planeación urbana y desarrollo”.

El desarrollo Sostenible del Municipio de Soacha, conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo “**EL CAMBIO AVANZA**” es posible en la medida que se ejecuten acciones que intervengan materias relacionadas con vivienda, urbanismo, espacio público, servicios públicos domiciliarios, y no domiciliarios, equipamientos urbanos, aspectos ambientales, inmobiliarios, titularización, consultorías, paisajismo, infraestructura, todas ellas de cara a las necesidades de sus habitantes, plenamente identificadas en el actual gobierno, no solo en el **diagnostico** efectuado para la expedición del Plan Municipal de Desarrollo “**EL CAMBIO AVANZA**”, sino en la información oficial o de propiedad del Municipio, obtenida para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial y que se encuentra en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, Cundinamarca, como uno de los avances o materialización del plan.

Es preciso señalar que conforme al **Plan de Desarrollo Municipal de Soacha “El Cambio Avanza” 2020-2023**, se encuentra la meta de producto “**Realizar el estudio de factibilidad, crear y poner en funcionamiento 1 empresa pública del Municipio de Soacha.**”

La siguiente es la correspondiente descripción:

EJE: SOCIAL Y COMPETITIVIDAD

PROGRAMA: SOACHA AVANZA CON SERVICIOS PÚBLICOS COMPETITIVOS

SUBPROGRAMA: SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS.

La ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, reguló el ejercicio de la función administrativa, determinó la estructura y definió los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública.

Su ámbito de aplicación se determinó a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los Servidores Públicos, que por mandato Constitucional o Legal, tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



públicos y, en lo pertinente a los particulares cuando cumplan funciones administrativas.

En su Capítulo X, la Ley 489 de 1998, determinó la **ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, y en el numeral 2º del artículo 38, determinó las entidades del **Sector Descentralizado por Servicios**, el cual está constituido por **Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Sociales del Estado y las Empresas Oficiales de Servicios Públicos Domiciliarios y Los Institutos Científicos o Tecnológicos.**

Con base en lo anteriormente indicado, se hace necesario determinar la naturaleza jurídica de la **Empresa Pública** que se pretende crear con arreglo a la ley, conforme a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2020-2023, "**SOACHA AVANZA**" y para el efecto se analiza las condiciones jurídicas y de funcionamiento de cada una de las modalidades empresariales dispuestas como Entidades del Sector Descentralizado por Servicios del Orden Municipal que se constituyen por: Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado, Empresas Oficiales de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los Establecimientos Públicos, son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las Reglas del Derecho Público, que reúne las siguientes características (i) Personería Jurídica, (ii) Autonomía Administrativa y Financiera, (iii) Patrimonio propio independiente constituido con bienes o fondos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes. **Por la naturaleza de las funciones a desarrollar, (funciones administrativas, prestación de servicios)**, a este de organizaciones empresariales, se les debe asignar recursos del presupuesto en cada vigencia fiscal para atender las funciones administrativas y de servicios que les han sido asignadas.

Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la nación o las entidades territoriales para la prestación en forma directa de **Servicios de Salud**, se sujetan al régimen de las leyes 100 de 1993, 344 de 1996, y en lo particular a su actividad, a las normas que regulen, complementen o sustituyan dichos servicios.

Empresas Oficiales de Servicios Públicos. Las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios y las entidades públicas que tienen por objeto la prestación



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



de los mismos, se sujetarán a la ley 142 de 1994, a lo previsto en la ley 489 de 1998, y a las normas que complementen sustituyan o adicionen.

Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, son organismos creados por la ley o autorizados por esta, (**en las entidades territoriales el acto creador es el que corresponde a la entidad territorial**), que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica, conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley y que reúnen las siguientes características: (i) Personería Jurídica, (ii) Autonomía Administrativa y Financiera (iii), Capital Independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios y contribuciones e destinación especial en los casos autorizados por la Constitución. El Capital de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal. **Este tipo de organización empresarial se constituye con aportes de origen público en forma inicial y se constituyen en empresas auto sostenible y generadoras de utilidades o superávit, por la explotación de actividades industriales y comerciales. Consecuente con lo anterior, generalmente aportan recursos al presupuesto del estado para cada vigencia fiscal.**

Sociedades de Economía Mixta. Las Sociedades de Economía Mixta, son organismos autorizados por la Ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas del derecho privado, que tienen autonomía administrativa, patrimonial, técnica, personería jurídica, independiente de estado. **Este tipo de organizaciones empresariales tienen ánimo de lucro y sus utilidades o superávit se distribuye entre los socios (estado y particulares), conforme los porcentajes de participación en dicha sociedad.**

¿PORQUÉ EMPRESA PÚBLICA DE NATURALEZA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL?

Con base en el diagnóstico elaborado por la actual Administración Municipal, para la estructuración del Plan de Desarrollo Municipal "SOACHA AVANZA" y con posterioridad año 2021, consultoría para la estructuración del Plan de Ordenamiento Territorial, información oficial que reposa en la Secretaría Municipal de Planeación y Ordenamiento Territorial y que se constituye como información oficial de propiedad del Municipio, se identificaron las necesidades poblacionales en materias de prestación de servicios a cargo del Municipio, siendo éstos servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, vivienda



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



u ocupación habitacional, empleo, seguridad, salud, educación en sus diferentes niveles, espacio público, transporte, vías, zonas verdes, parques, sitios de esparcimiento, ambiente, infraestructura, titularización, administración de bienes del Municipio, etc., disponiéndose con base en la realidad financiera Municipal, de optimización de recursos, de infraestructura, de organización administrativa, de estructura orgánica municipal, de planta de personal, de atención de demanda de servicios, de expectativas poblacionales, la creación de una **EMPRESA PÚBLICA, con el 100% de capital o recursos públicos**, que tuviera como misión conjurar las situaciones identificadas, prestar de manera directa, indirecta, por acuerdos, convenios, intermediación, servicios públicos a cargo del Municipio, que al momento del diagnóstico resultaron deficientes, insuficientes, no prestados, no intervenidos, sin coordinación o prestados por particulares en condiciones de rentabilidad social inconvenientes para sus habitantes, revirtiendo de esta manera el clamor de sus habitantes de una mejor infraestructura, organización territorial y de uso del suelo, servicios públicos directos, indirectos, mixtos, domiciliarios, no domiciliarios, necesidades de ambiente, de seguridad, empleo, transporte, habitación, salud, educación, espacio público, dotacionales, y en general, todo aquello que implique un mejor Municipio que se acerca a sus habitantes, que hace inversión social, que satisface necesidades básicas insatisfechas, que propende por el mejoramiento de la calidad de vida, que mejora sus instalaciones o servicios básicos y que pone a Soacha de cara al siglo XXI, como una ciudad que está a la altura de las más importantes del país.

Así las cosas, y habiéndose examinado a la luz del Sistema Jurídico Positivo Colombiano, en los órdenes Constitucional Legal y Reglamentario, se concluye que la mejor forma empresarial para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "SOACHA AVANZA" EJE: SOCIAL Y COMPETITIVIDAD, PROGRAMA: SOACHA AVANZA CON SERVICIOS PÚBLICOS COMPETITIVOS, SUBPROGRAMA: SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS, es la creación de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL, con recursos o capital 100% público, de naturaleza jurídica Industrial y Comercial denominada "EPUXUA AVANZA"**, que tenga por objeto la prestación de Servicios Industriales y Comerciales a cargo del Municipio, autosostenible, generadora de superávit, con rentabilidad social, que permita la realización de diversas formas de Estado Social de Derecho, siempre en función de las necesidades de sus habitantes y de cara al siglo XXI, que permita colocar a Soacha como una de las ciudades más importantes de nuestro país.

BENEFICIOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA "EPUXUA AVANZA"

Desde la perspectiva de la estructura de la organización administrativa del Municipio de Soacha, Cundinamarca, conviene analizar las ventajas que proporciona al municipio la creación de una empresa industrial y comercial del orden municipal, 100% pública.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



1. Contrario a la naturaleza jurídica de un establecimiento público al que debe asignársele recursos del presupuesto municipal para cada vigencia fiscal, con la finalidad que pueda cumplir con su objeto social, la creación de una empresa de naturaleza industrial y comercial del orden municipal demandará solamente un aporte inicial que le permitirá establecerse como empresa en sus costos administrativos de inicio, y una vez establecida, con la explotación de sus actividades industriales y comerciales logrará ser auto sostenible al generar recursos de funcionamiento.
2. Igualmente, contrario a la naturaleza jurídica de una empresa sociedad de economía mixta, en donde su patrimonio se conforma con aportes públicos y aportes particulares, generando utilidades al sector privado, la empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza jurídica 100% pública, no solo será auto sostenible, sino que en la medida de su consolidación, crecimiento, expansión y explotación de actividades de naturaleza industrial y comercial, generará utilidades en sus ejercicios anuales que serán trasladadas al presupuesto municipal para ser reinvertidas en mejoramiento de calidad de vida y satisfacción de necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes.
3. Una empresa de naturaleza industrial y comercial del municipio de Soacha, 100% pública, como es la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA "EPUXUA AVANZA"**, aportará beneficios sociales, al propender por una ciudad organizada en beneficio de todos los habitantes; industriales y comerciales, al permitir la explotación en beneficio del municipio de todas las funciones establecidas en su acto creador; económicas, pues no solo será auto sostenible, sino que en la medida de desarrollo de sus actividades y la consolidación, crecimiento, expansión y explotación de su naturaleza jurídica, generará superávit y utilidades que re invertirán en beneficio municipal; de infraestructura, porque coadyuvará a organizar la ciudad en muchos de sus componentes técnicos y de servicios, colocándola a la altura de las 8 ciudades más importantes del país.
4. De cara al siglo XXI, la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA "EPUXUA AVANZA"**, 100% PÚBLICA, permitirá que el municipio transite por el camino del desarrollo auto sostenible, ambientalmente viable, para convertirlo en una ciudad moderna, competitiva, con oportunidades para todos los habitantes, organizada, con servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios eficientes, de menor costo, con acceso a la educación, la salud, la vivienda, el deporte, la recreación, transporte, trabajo, el esparcimiento, disfrute de espacio



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



público, parques, alamedas, zonas verdes, vías y general muchos servicios de los que adolece, son insuficientes o deficientes.

5. La **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA "EPUXUA AVANZA"**, 100% PÚBLICA, será ejemplo de entidad municipal en el departamento y en los contextos nacional e internacional, pues podrá en la medida de su consolidación y adquisición de experiencia, extender sus servicios a otras entidades territoriales siendo orgullo de un municipio que avanza para bien de sus habitantes.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

El título I de la Constitución Política de Colombia, al determinar los Principios Fundamentales, dispuso en su artículo 1 que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizado, con autonomía de las entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Por su parte el artículo 2, estableció como fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, el artículo 150 numeral 7º del texto Constitucional estableció con toda claridad, las entidades que forman parte de la estructura de la administración pública, en forma centralizada como descentralizada, disponiendo para ello en forma expresa la posibilidad de creación de empresas **industriales y comerciales del estado**.

En lo que corresponde al orden municipal, el artículo 313 superior, numeral 6º, contempla y dispone para los Concejos Municipales "Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y **empresas industriales y comerciales** y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta."

La ley 489 de 1998 se encargó de regular lo referente al sector descentralizado por servicios de la administración pública, mencionando en su artículo 85 que son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley y que reúnen las siguientes características:

- Personería jurídica; como la capacidad de adquirir derechos y obligaciones de manera independiente y autónoma.
- Autonomía administrativa y financiera; como la capacidad de auto determinarse conforme a su acto creador y a sus recursos.
- Capital independiente; constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución y la ley.

El capital de las empresas industriales y comerciales del estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las empresas industriales y comerciales del estado se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2,4,5,6,12,13,17,27, numerales 2,3,4,5 y 7 y 183 de la ley 142 de 1994 cuando se tratare de servicios públicos.

Parágrafo: Las disposiciones legales que protegen el secreto industrial y la información comercial se aplicarán a aquellos secretos e informaciones de esa naturaleza que desarrollen y posean las empresas industriales y comerciales del estado.

Es preciso hacer cita de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 489 de 1998 para referirnos a la autonomía administrativa y financiera en forma amplia. La autonomía administrativa y financiera de las empresas industriales y comerciales del estado se ejercerá conforme a los actos que la rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la Ley o acto que las creó o autorizó y a sus estatutos internos; no podrán destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines distintos o diferentes de los contemplados en la Ley o en sus estatutos internos; además de las actividades o actos allí previstos, podrán desarrollar y ejecutar todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto asignado.

Al tenor del artículo 87 las empresas industriales y comerciales del estado como integrantes del rama ejecutiva del poder público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las Leyes confieren a la nación y a las entidades territoriales según el caso. No obstante, las empresas industriales y comerciales del estado, que por razón de su objeto compitan con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



La dirección y administración de las empresas industriales y comerciales del estado estará a cargo de una junta directiva y de un gerente o presidente al rigor del artículo 88 ibidem.

Dispone el artículo 89 que la integración de las juntas directivas de las de las empresas industriales y comerciales del estado, la calidad y los deberes de sus miembros, su remuneración y el régimen de sus inhabilidades e incompatibilidades se regirán por las disposiciones aplicables a los establecimientos públicos conforme a la Ley 489 de 1998.

Además, los delegados de organizaciones privadas en las juntas directivas de las empresas no podrán ostentar cargos de dirección en empresas privadas que desarrollen actividades similares a las de la empresa ante la cual actúan y en todo caso deberán declararse impedidos cuando ocurra conflictos de intereses.

El artículo 90 determina las funciones de las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del estado, correspondiendo a éstas: a) formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la ley orgánica de planeación y a la ley orgánica del presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo. b) Proponer al Gobierno Nacional las modificaciones a la estructura orgánica que consideren pertinentes y adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca. c) Aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo. d) Controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada. e) Las demás que les señale la Ley y los estatutos internos.

Por su parte el artículo 91 estatuyó que el gerente o presidente de las empresas industriales y comerciales del estado es agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción.

En cuanto al artículo 92 nos indica que el gerente o presidente será el representante legal de la correspondiente entidad y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.

El régimen de los actos y los contratos que expidan las empresas industriales y comerciales del estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



disposiciones del derecho privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del estatuto general de contratación de las entidades estatales.

El artículo 94 de la Ley 489 de 1998, declarado condicionalmente exequible, expresa que las empresas y sociedades que se creen con la participación exclusiva de una o varias empresas industriales y comerciales del estado o entre éstas y otras entidades descentralizadas y entidades territoriales se rigen por las disposiciones establecidas en los actos de creación y las disposiciones del Código de Comercio. Salvo las reglas siguientes: 1. Filiales de las empresas industriales y comerciales; para los efectos de la Ley 489 de 1998 se entiende por empresa filial de una empresa industrial y comercial del estado aquella en que participe una empresa industrial y comercial del estado con un porcentaje superior al 51% del capital total. 2 Características jurídicas; cuando en el capital de las empresas filiales participen más de una empresa industrial y comercial del estado, entidad territorial u otra entidad descentralizada, la empresa filial se organizará como sociedad comercial de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio. 3 Creación de filiales; las empresas industriales y comerciales del estado y las entidades territoriales que concurren a la creación de una empresa filial actuarán previa autorización de la ley, la ordenanza departamental o el acuerdo del respectivo concejo Distrital o Municipal, la cual podrá constar en norma especial o en el correspondiente acto de creación y organización de la entidad o entidades participantes.

En tratándose, de empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal ha de entenderse las reglas indicadas en la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998 aplicables a los Concejos Municipales y al representante legal de la entidad territorial municipal Alcalde Municipal.

Queda en los anteriores términos de manera clara el amparo constitucional y legal que tiene la presente iniciativa y sus condiciones específicas establecidas por la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia contractual y demás normas de régimen públicas o privadas que resulten atinentes a lo dispuesto para las empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal. El Alcalde Municipal de Soacha actuando en representación del municipio, procede en el presente proyecto de acuerdo a dar cumplimiento a las ritualidades constitucionales y legales que permitan sacar avante el mismo.

**SOBRE LAS NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA INICIATIVA RESEÑA
HISTÓRICA HASTA EL AÑO 2016.**

Con la finalidad de ilustrar de una mejor forma la necesidad y conveniencia para que en el municipio de Soacha Cundinamarca se cree una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal que tenga por competencia temas relacionados con el urbanismo que conlleven a precisar la necesidad de organizar su territorio sobre la base de los efectos negativos que ha producido el fenómeno de conurbación acelerada dando un uso inadecuado a su territorio, es preciso presentar una breve reseña histórica del Municipio de Soacha Cundinamarca desde su fundación hasta los primeros años del siglo XXI, un diagnóstico sobre los usos del suelo, evidenciar su crecimiento como fenómeno de conurbación desordenado, la escasa intervención estatal para contrarrestar el aumento desmedido de necesidades, la realización del estado social de derecho interpretando el sentir de sus habitantes y propendiendo por alternativas que conjuren escaseces básicas insatisfechas hasta lograr una ciudad moderna que se destaque entre las primeras 10 del país.

En Colombia el proceso de urbanización de las ciudades ha sido muy rápido, en 30 años el porcentaje de población urbana pasó del 63% en 1981 al 75% en el 2011². Paralelamente, en las ciudades es donde se ha generado la mayor concentración de las actividades económicas y del producto interno bruto del país. Sin embargo, el crecimiento económico no ha solucionado las condiciones de pobreza, si no que ha generado un aumento en la desigualdad. Sumado a esto, las ciudades han generado grandes impactos sobre el medio ambiente que han producido altos niveles de vulnerabilidad frente a los desastres naturales y al cambio climático. En donde apremia generar soluciones desde la sostenibilidad en el desarrollo urbano en ciudades que presentan los mayores procesos de urbanización.

Actualmente, existen 5 ciudades con más de un millón de habitantes, otras 5 ciudades con más de 500.000 habitantes, y otras 20 que tienen un crecimiento poblacional acelerado. Estos centros urbanos tienen problemas de usos del suelo, de desigualdad urbana, de movilidad, de competitividad económica y empleo, de educación, de salud y de seguridad, entre otros, que necesitan de una planeación y un manejo de gobierno adecuados para avanzar hacia un país sostenible.

Con más de 1 millón de habitantes	Bogotá (7.878.783), Medellín (2.464.322), Cali (2.464.322), Barranquilla (1.218.737), Cartagena (1.001.680).	5 municipios
-----------------------------------	--	--------------



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Con más de 500.000 habitantes	Cúcuta (649.983), Soledad (615.349), Ibagué (553.526), Bucaramanga (527.985), Soacha (511262) .	5 municipios
Con más de 300.000 habitantes	Villavicencio (484.429), Santa Marta (483.722), Pereira (469.644), Bello (455.807), Valledupar (453.205), Montería (441.260), Pasto (440.040), Buenaventura (399.619), Manizales (396.102), Neiva (342.221), Palmira (304.763).	11 municipios
Con más de 100.000 habitantes	Armenia, Popayán, Sincelejo, Itagüí, Floridablanca, Riohacha, Envigado, Tuluá, Tumaco, Dosquebradas, Barrancabermeja, Tunja, Girón, Apartadó, Uribe, Florencia, Turbo, Maicao, Piedecuesta, Yopal, Ipiales, Fusagasugá, Cartago, Facatativá, Chía, Pitalito, Magangué, Zipaquirá, Malambo, Rionegro, Jamundí, Lórica, Yumbo, Quibdó, Buga, Sogamoso, Duitama, Cauca, Girardot, Ciénaga, Manaure	41 municipios
Con más de 50.000 habitantes	Tierralta, Ocaña, Sabanalarga, Santander de Quilichao, Aguachica, Cereté, Sahagún, Arauca, Villa del Rosario, Garzón, Mosquera, Candelaria, ...	67 municipios
Con más de 30.000 habitantes	El Bague, Samaniego, Chinú, María La Baja, Guarne, Puerto Libertador, El Tambo, Saravena, Chaparral, Puerto Berrio, Yamural, ...	118 municipios
Con más de 10.000 habitantes	Planadas, Circasia, Caicedonia, Guapí, Amagá, Medio Atrato, Purificación, Remedios, Toribío, Puerto Escondido, Flandes, Riosucio, Barbosa...	435 municipios



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Con más de 5.000 habitantes	El Cairo, Entrerrios, El Atrato, Arroyohondo, Margarita, Granada, Cachipay, Puerto Lleras, Miraflores, Coello, Cunday, Río Iró, Tuta, ...	261 municipios
Con más de 3.000 habitantes	Alpujarra, Monguí, La Pedrera, Toguí, Pamplonita, Guayabetal, Nariño, Hispania, Barranco Minas, Gámeza, El Encanto, Tibacuy, ...	105 municipios
Con más de 1.000 habitantes	Pulí, Sabanalarga, Tibirita, Puerto Santander, Páez, Covarachía, Mapiripana, Oicatá, Buenavista, Santiago, Rondón, Confines SantaSofía, ...	75 municipios
Con menos de 1.000 habitantes	Tataira (976), Papunaua (845), La Guadalupe (358)	3 municipios

Tabla de rangos de población y los municipios en esos rangos en el año 2015.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

El municipio de Soacha es una de las ciudades que ha tenido un proceso de urbanización muy rápido, en el periodo de 1993 al 2012 creció un 87% su población, muy por encima de la nación, con un 28%³. Es uno de los ejemplos del modelo de ocupación de los territorios colombianos, donde por un lado, se consolidan asentamientos de ocupación irregular, pero además, se promueven los desarrollos urbanísticos de viviendas no rentables que se vuelven cargas sociales para los municipios.

El reto es lograr integrar las circunstancias actuales de los municipios y específicamente de la ciudad de Soacha, con propuestas que permitan consolidar las potencialidades y mitigar los problemas a partir del desarrollo urbano sostenible.

Dentro de los objetivos del desarrollo sostenible está el de mejorar la calidad de vida de los seres humanos, los centra en la mitad entre el crecimiento económico y equilibrio ecológico. Actualmente la mayoría de las personas viven en asentamientos urbanos, siendo América Latina la segunda región con la tasa más alta de urbanización del 79%⁴, presenta la obligación de gestionar territorios que promuevan el desarrollo urbano sostenible.

Por tal motivo, la reseña histórica gira en torno al desarrollo urbano sostenible como medio para generar calidad de vida en una de las ciudades con más

crecimiento poblacional del país, el municipio de Soacha; este está dentro de las diez ciudades intermedias que reclaman atención especial en el país, debido a que presenta dinámicas fuertes de crecimiento económico y capacidad de gestión institucional y administrativa⁵ y pertenece a la mayor aglomeración del país.

Además de ser una ciudad intermedia importante, la población tiene bajas condiciones en la calidad de vida, presenta deficiencias en la movilidad, en la seguridad, en el crecimiento descontrolado de la vivienda, en la prestación de servicios básicos de educación, salud, recreación, entre otros.

Pero tiene potencialidades que permiten la mejora de esas condiciones, cuenta con recursos naturales que deben ser protegidos, tiene un patrimonio cultural e histórico, por ser un asentamiento de muiscas; y además, la mayoría de la población que está en edad productiva es microempresaria.

La iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo da herramientas de priorización a ciudades intermedias para planear los territorios a partir de las dimensiones de la sostenibilidad ambiental, urbana y fiscal, estas ubicadas dentro de un Plan de Acción

La presentación aportará en la dimensión de la sostenibilidad urbana donde se implementara el componente del desarrollo urbano sostenible con el fin de dar soluciones adecuadas para el municipio que cumplan con los objetivos del:

(I) Control del crecimiento urbano y mejora del hábitat humano, (II) la Promoción del transporte urbano sostenible, (III) la Promoción del desarrollo económico local, competitivo y sostenible y (IV) la Provisión de servicios sociales de alto nivel y promoción de la cohesión social.

Describir el crecimiento histórico de los asentamientos que llevaron a la consolidación urbana del municipio y a la conurbación con Bogotá con el fin de conocer el proceso de urbanización.

Contextualizar el municipio con su región inmediata, para establecer las dependencias y relaciones con los otros municipios, el área de incidencia de los proyectos, y las determinantes sociales, ambientales y económicas.

Implementar la metodología del Banco Interamericano de Desarrollo para formular lineamientos del componente del desarrollo urbano sostenible dentro del Plan de Acción de Soacha Emergente.

Hacer un diagnóstico del Municipio en materia de vivienda, su crecimiento en número de unidades habitacionales, su estratificación, ocupación de área urbana, como fenómeno de urbanismo, construcción autorizada y su impacto en la sociedad.

Medir el impacto de crecimiento poblacional por los desarrollos urbanísticos, y de construcción, con relación a la demanda de servicios en materias de salud, educación, empleo, transporte, recreación, deporte, seguridad, asistencia social,



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



servicios públicos domiciliarios y en general todos los servicios que se demandan al municipio como organización administrativa.

Establecer el equipamiento requerido por el Municipio para atender a la población, tales como centros de salud, de educación, parques, estacionamientos, zonas verdes, centros de producción, de comercio, zonas deportivas, estaciones de policía, centros de atención inmediata, centros transitorios de reclusión, empresas prestadoras de servicios públicos etc.

Establecer la necesidad de adecuación de vías arterias principales, barriales, andenes, separadores, ciclo rutas, senderos peatonales, y en general todo el equipamiento que mejore la calidad de vida de sus habitantes.

El desarrollo urbano sostenible se ha convertido en un medio eficiente para generar condiciones de mejoramiento de la calidad de la población que vive en centros urbanos, éste permite configurar los pilares del desarrollo sostenible al trasladarlo a las ciudades o centros urbanos.

Al distribuir los pilares en los centros urbanos donde habitan la mayoría de la población, se pueden configurar acciones necesarias para que mejore la calidad de vida de la población que viven en las ciudades, es entonces, cuando al referirse al pilar del desarrollo económico, en la escala urbana se pueden tocar los temas de la competitividad, del empleo, del desarrollo local, y de la gestión de recursos económicos.

En el pilar del desarrollo social, se reconocen los temas, de la pobreza, de la salud, de la educación, de la seguridad, y de la participación; en el pilar de la concertación ambiental, se tratan los temas de vulnerabilidad ante desastres naturales, mitigación al cambio climático, la emisión de gases de efecto invernadero.

Además se aplican otros pilares como son el cultural, en la configuración de los modos de vida y en la promoción de muestras artísticas; el pilar de la política, donde los movimientos políticos están presentes, implica la participación ciudadana en la toma de decisiones, pero además en la gobernabilidad de los territorios y en el manejo fiscal de los mismos.

DESARROLLO SOSTENIBLE

El término de desarrollo sostenible comienza a formarse después de la segunda guerra mundial y parte de la protección al medio ambiente y a los recursos naturales, la primera vez que se toca el tema del desarrollo sostenible es en el informe de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo donde se plantea el concepto de desarrollo sostenible como un desarrollo que satisface las necesidades y aspiraciones del presente sin comprometer la capacidad para satisfacer aquellas del futuro, luego en 1992 en la Agenda Local 21⁶, la primera cumbre de la tierra realizada en Rio de Janeiro el concepto de desarrollo



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



sostenible se enfoca en la mejora de la calidad de vida; pero además, se valora el estado y avance de los acuerdos políticos sobre problemas ambientales, principalmente con la producción y la escasez de agua, en donde los gobiernos se comprometen a la protección de los recursos naturales y el cambio climático.

En las siguientes cumbres, Río + 5 y Río + 10 se evidenciaron las limitaciones en los acuerdos propuestos en la Cumbre de Río y además se reconoció, la importancia de entender desarrollo económico, desarrollo social y conservación ambiental como los tres pilares del desarrollo sostenible.

En el 2015 se lleva a cabo la Cumbre para el Desarrollo Sostenible donde se por un lado se pone fin al periodo de los Objetivos del Milenio y se aprueba la Agenda 2030, que concentra los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, estos promueven el fin de la pobreza, la lucha contra la desigualdad, la construcción de ciudades sostenibles y la mitigación del cambio climático, entre otros.

En el país se implementa el Decreto 0280 de 2015 donde se crea la Comisión interinstitucional de Alto Nivel para la implementación de la Agenda y los ODS.

DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

El desarrollo urbano sostenible parte de la necesidad de enfocar las acciones a las ciudades, lugares donde conviven la mayoría de la población del planeta, y específicamente a las ciudades que tienen un crecimiento poblacional y económico constantes y mayor, pero un bajo desarrollo social y una alta vulnerabilidad al cambio climático.

Estos lugares presentan los mayores problemas en los pilares del desarrollo sostenible, pero que por la complejidad los entornos se deben incluir otros componentes como el cultural, el político, el administrativo, el institucional y el espacial.

El enfoque de una ciudad sostenible comprenda las características del desarrollo urbano sostenible de forma holística partiendo de la integralidad entre los sistemas económicos, sociales y ambientales que se complejizan, se interrelacionan y son interdependientes⁷.

El Banco Interamericano de Desarrollo en su búsqueda por conceptualizar el desarrollo urbano sostenible plantea que una ciudad sostenible "es aquella que ofrece una buena calidad de vida a sus ciudadanos, minimiza sus impactos al medio natural, preserva sus activos ambientales y físicos para generaciones futuras, y a través de ello promueve su competitividad. De la misma manera, cuenta con un gobierno local con capacidad fiscal y administrativa para llevar a cabo sus funciones urbanas con la participación activa de la ciudadanía"⁸.

CIUDADES EMERGENTES

Otro de los conceptos que plantea el Banco Interamericano de Desarrollo que permite el desarrollo urbano sostenible, es el concepto de las ciudades emergentes, "son aquellas áreas urbanas que se clasifican como intermedias, de acuerdo con la población total de cada país, y que además muestran un crecimiento poblacional y económico sostenido, en un ambiente de estabilidad social y gobernabilidad"⁹.

En Colombia las ciudades intermedias oscilan entre los 100.000 y 1 millón de habitantes, estas le siguen en importancia a las cuatro ciudades principales, Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla. Para 2014 eran 57 las ciudades que necesitan de apoyo específico e independiente debido a que su crecimiento poblacional ha desbordado su territorio.

Para el estudio de caso se plantea darle al municipio de Soacha el valor de ciudad emergente dadas las condiciones de ser una ciudad intermedia con un crecimiento poblacional acelerado, un crecimiento económico estable que aporta regionalmente, pero que posee grandes falencias en la prestación de servicios sociales.

Además se aborda el componente del desarrollo urbano sostenible como una medida adecuada para fortalecer sus potencialidades, mejorar la calidad de vida de la población y resolver los problemas priorizados en los temas de ordenamiento territorial, movilidad y transporte, desarrollo social y desarrollo económico.

Fragmentarlo, no ha podido armonizar el conjunto, es por eso que el desarrollo urbano sostenible llega para generar las relaciones organizadoras e integrales que la ciudad necesita como unidad total.

El municipio de Soacha presenta niveles sistémicos por las escalas en que las intervenciones deben articularse, a nivel metropolitano, a nivel regional, a nivel urbano y a nivel local, pero además, por los niveles sistémicos económicos, sociales, ambientales, culturales y políticos.

El municipio de Soacha ha llegado a un nivel de complejidad mayor a muchos otros municipios dado que presenta relaciones complejas en cada uno de los niveles sistémicos.

El Banco Interamericano de Desarrollo en el 2010 puso en marcha la "Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles" (ICES), para apoyar a las ciudades emergentes a enfrentar los desafíos del desarrollo urbano sostenible, así formuló la metodología ICES para la formulación de planes de acción que contengan los temas multisectoriales que las ciudades necesitan.

1era Etapa	2da Etapa
Análisis	Pre-inversión
Diagnóstico Priorización	Monitoreo
Plan de Acción	

Tabla de la metodología de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles.

PRIMERA ETAPA

En la primera etapa del plan de acción se contempla las fases de preparación, análisis, diagnóstico, priorización, y elaboración del Plan de Acción, y en la segunda etapa de ejecución contempla las fases de pre-inversión y monitoreo.

La fase 0 o fase de preparación parte de la recolección de información básica e identificación de actores e instituciones involucradas, plantea la elaboración de equipos de trabajo involucrados para el proceso de aplicación metodológica, seguido de la recopilación de la información necesaria, además de la búsqueda de fuentes secundarias como estudios base de cambio climático y estudios de crecimiento urbano, también se deben estudiar los principales actores de la ciudad para el esquema de monitoreo ciudadano y por ultimo plantearse una visión general de la ciudad.

En la primera fase o fase de análisis: identificación de problemas, se complementan los datos obtenidos de fuentes secundarias con información recogida de investigaciones en campo, entrevistas y datos entregados. El análisis cuantitativo se basa en la utilización de 120 indicadores que cubren las 3 dimensiones que contempla la metodología como pilares del desarrollo.

- Ambiental y Cambio climático
- **Sostenibilidad urbana**
- Fiscal y Gobernabilidad



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



La fase segunda o fase de diagnóstico y priorización lleva a cabo el proceso de priorización de los temas críticos se analizan desde cuatro criterios:

- Valorización por parte de la ciudadanía
- Importancia e impacto económico de cada tema
- Relación del tema con el cambio climático (mitigación y adaptación)
- Interacción de ese tema con otros sectores (integralidad)

La fase tercera o fase del Plan de Acción comprende la identificación, el desarrollo y la selección de estrategias y/o acciones para las áreas priorizadas en la fase 2, además del plan para la ejecución de cada intervención identificada, estructura financiera, cronograma, responsables, estimado de costos de estudio de pre-inversión, y costos de inversión y posibles fuentes de financiamiento.

En la cuarta fase o fase de Pre-inversión se debe realizar de estudios de pre-inversión necesarios para llevar a cabo las respuestas del Plan, pueden realizarse a nivel de pre-factibilidad o factibilidad y formaran parte de proyectos de infraestructura blanda (bienes intangibles) o dura (bienes tangibles), además de que se debe poner bases para el financiamiento de los proyectos a largo plazo.

La quinta y última fase o fase de monitoreo se debe dejar consolidado el sistema de monitoreo ciudadano con participación de diversos grupos del sector privado y de la ciudadanía en las discusiones de temas prioritarios.

El componente urbano sostenible comprende cuatro pilares u objetivos, el primero de ellos es el control del crecimiento y la mejora del hábitat humano, en este objetivo se medirán los temas del uso del suelo y el ordenamiento del territorio, y la desigualdad urbana.

El segundo objetivo es la promoción del transporte urbano sostenible que comprende el tema de la movilidad y el transporte; así mismo, el tercer objetivo es la promoción del desarrollo económico local, competitivo y sostenible que comprende del tema de la competitividad de la economía, el empleo y la conectividad.

Mientras que el último objetivo se basa en la provisión de servicios sociales de alto nivel y promoción de la cohesión social, este integra los temas de la educación, la seguridad y la salud.

Los indicadores se van a medir por los diferentes subtemas que contienen cada tema, al igual que en la priorización por semáforos donde la puntuación se da por los subtemas, sin embargo, en el planteamiento de las líneas estratégicas, lo que se resalta son los temas y objetivos.



COMPONENTE URBANO SOSTENIBLE

<p>Control del crecimiento y mejora del hábitat humano</p> <p>1. Uso del Suelo y Ordenamiento del territorio</p> <p>1.1 Densidad 1.2 Vivienda 1.3 Áreas verdes y de recreación 1.4 Planificación del usos del suelo</p> <p>2. Desigualdad urbana</p> <p>2.1 Pobreza 2.2 Segregación socioespacial</p>	<p>Promoción del transporte urbano sostenible</p> <p>3. Movilidad y Transporte</p> <p>3.1 Infraestructura de transporte balanceado 3.2 Transporte limpio 3.3 Seguridad vial 3.4 Menos congestión 3.5 Planificación y gestión del transporte 3.6 Transporte asequible 3.7 Demanda equilibrada</p>	<p>Promoción del desarrollo económico local competitivo y sostenible</p> <p>4. Competitividad de la economía</p> <p>4.1 Regulación de negocios e inversiones 4.2 Gestión estratégica de la infraestructura 4.3 Producto bruto</p> <p>5. Empleo</p> <p>5.1 Desempleo 5.2 Empleo informal</p> <p>6. Conectividad</p> <p>6.1 Internet 6.2 Telefonía</p>	<p>Provisión de servicios sociales de alto nivel y promoción de la cohesión social</p> <p>7. Educación</p> <p>7.1 Calidad educativa 7.2 Asistencia escolar 7.3 Educación superior</p> <p>8. Seguridad</p> <p>8.1 Violencia 8.2 Confianza ciudadana en materia de seguridad</p> <p>10. Salud</p> <p>10.1 Nivel de Salud 10.2 Provisión de servicios de salud</p>
--	--	--	---

Dimensión
Pilar
1. Tema
1.1 Subtema

Tabla N° 3. Tabla del componente urbano sostenible. Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica, Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.



CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Según el libro "Suacha 400 años" realizado por la Alcaldía de Soacha en el 2.000; Los primeros asentamientos humanos del municipio datan del 5.025 al 2.725 a.C., ubicados en los abrigos rocosos del Tequendama, su población se caracterizaba por ser cazadora y recolectora. En Aguazuque se generaron procesos agrarios, desarrollo de culturas sedentarias y técnicas de creación de piezas empleadas en la caza, la pesca y la horticultura.

Imagen de los Abrigos Rocosos del Tequendama.



Página web del municipio de Soacha, <http://www.soacha-cundinamarca.gov.co/index.shtml?apc=bjxx->

En la colonización española el municipio estaba inscrito dentro del corregimiento de Bosa, estaba compuesto por los pueblos de Indios de Soacha, de Bosa y de Suba, fueron encomendados a Pedro de Colmenares unos 3.400 indios y después a Antón de Olalla unos 2.000 indios en el siglo XVI.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Durante la entrega de resguardos el oidor Miguel de Ibarra establece los límites de las tierras del resguardo de Soacha, luego el oidor Luis Enriquez funda como encomienda para el ordenamiento de los pueblos de los indios de Soacha en Diciembre de 1600 con la construcción de la iglesia.

Soacha era un lugar de habitación de la población indígena, que producía alimentos de clima frío y tenía una amplia zona ganadera, en 1639 habían 466 indios, luego para 1758 el resguardo contaba con 370 indios, ya para 1770 se le agregaron otros indios de Tuso y Usaquén debido al descenso demográfico que se dio por las migraciones forzosas hacia áreas de producción minera o a problemas de salud como la epidemia de viruela.

17 79	1.329
18 35	2.575
18 43	2.644
18 51	2.918
18 58	3.646
19 12	7.200
19 18	9.273
19 28	11.151
19 38	15.159
19 51	20.441
19 64	32.600

Tabla del crecimiento poblacional del Municipio de Soacha de 1779 a 1964.

Alcaldía Municipal de Soacha en el libro "Suacha 400 años".



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



A comienzos de la república, la provincia de Cundinamarca en 1815 fue dividida en cantones y Soacha quedó en el cantón de Bosa¹². Con la constitución de la Nueva Granada en 1843, la cual estableció la división territorial, el municipio pasa de estar bajo el cantón de Bosa al Cantón de Bogotá, manteniéndose como distrito parroquial anexo.

Entre 1779 y 1912 el crecimiento poblacional fue de 5.871 habitantes, el mayor dinamismo poblacional se da a finales del siglo XIX, con la llegada del tren en 1898 y al año siguiente la oficina de correos y telégrafos nacionales.

Para 1938 con 15.159 habitantes, Soacha ya tenía acueducto, alumbrado, teléfono intermunicipal, alcantarillado, carreteras, ferrocarril, asilos y la primera industria que aparece en 1933, una fábrica de textiles. Entre 1938 y 1953 con más de 20.000 habitantes, se instaló el matadero, el puesto de salud, la biblioteca oficial, existían 11 escuelas urbanas y 25 rurales, varios colegios de secundaria y ya se habían instalado las empresas industriales, ETERNIT e ICOLLANTAS.

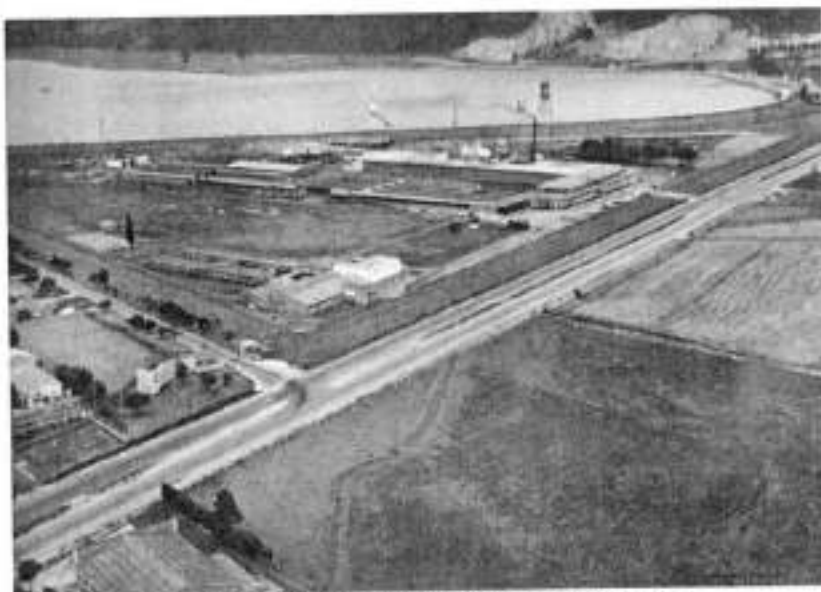


Imagen de la panorámica de la fábrica Icollantas.



CONCEJO DE SOACHA

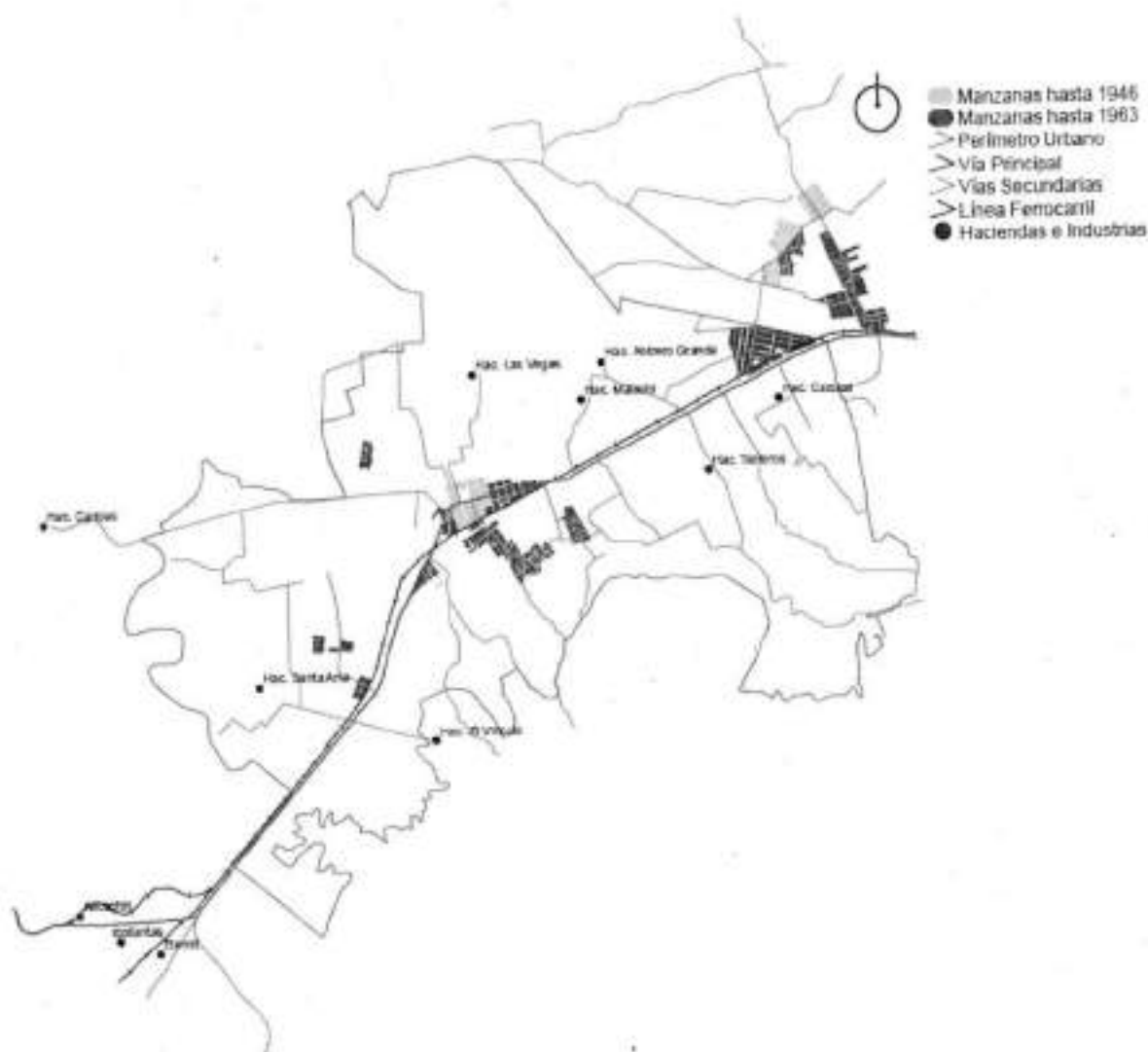
Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Con 32.600 habitantes la principal economía era la industria, en 1962 aparece la zona industrial de Cazuca donde se establecieron empresas de manufacturas, de pavimentos, de carrocerías y distribuidoras de gas propano, dadas las buenas condiciones, como el bajo precio del suelo por estar fuera del casco urbano en zonas industriales, el clima seco y la cercanía con Bogotá impulsaron el desarrollo de las industrias.

Mapa histórico de Soacha en 1963.





CONCEJO DE SOACHA

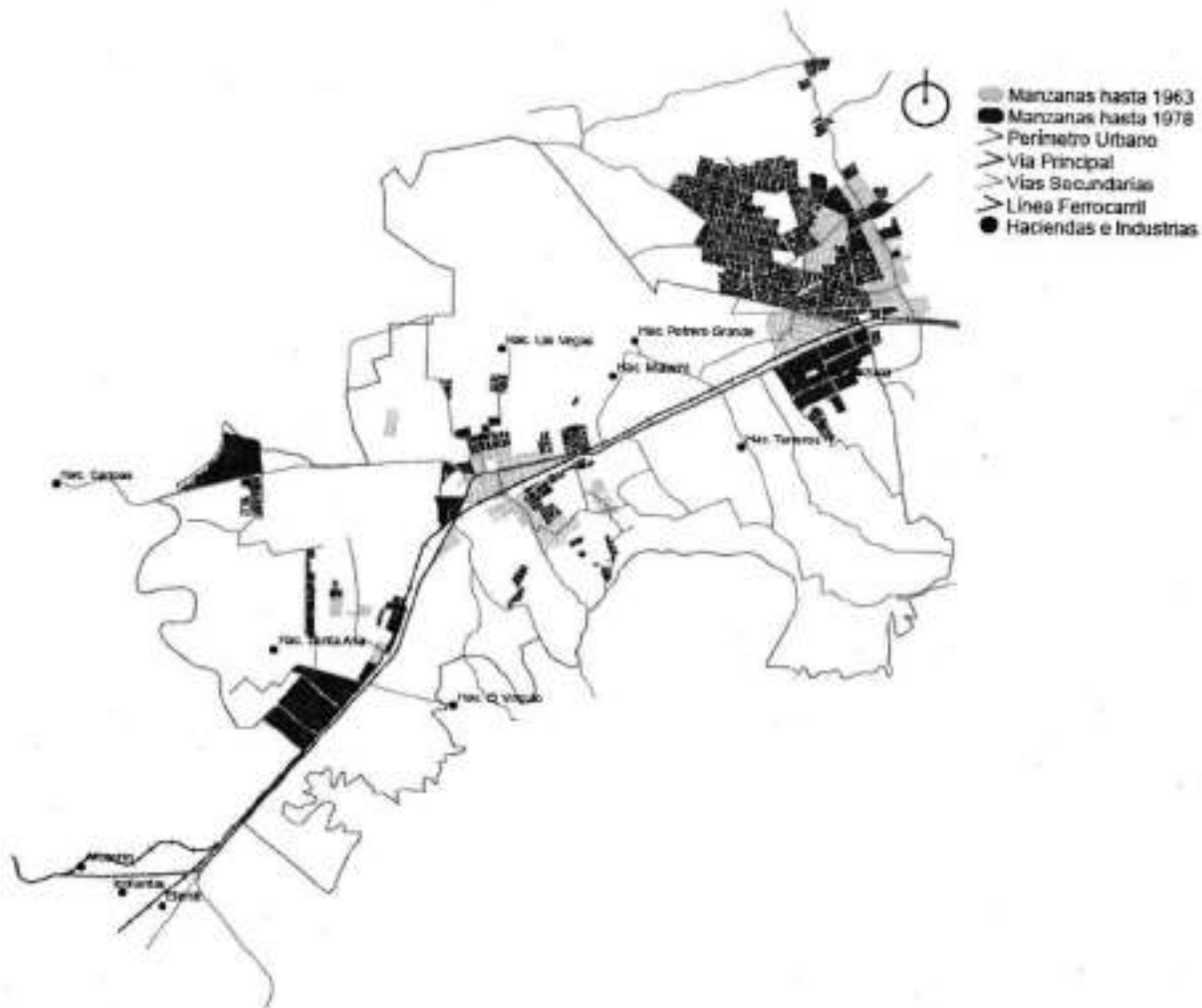
Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Entre 1963 y 1978 el desarrollo urbano se da en cuatro sectores, aparece la unión entre los barrios de La Despensa y el León Trece de Soacha con los barrios de Bosa de Bogotá, aparece la zona industrial de Cazuca, se cambia el uso de los terrenos de las granjas de Santa Ana al uso industrial y la separación oficial del asentamiento de Sibaté, que pasa a ser municipio en 1960.

Mapa histórico de Soacha en 1978.



Para 1981 se consolidan los sectores antes mencionados, se conurban los barrios de Bosa y La Despensa, aparecen nuevas urbanizaciones y en el sector de Cazuca aparecen nuevas viviendas de invasión y zonas de explotación de cantera.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



19 64	32.600	11.435	35	21.165
19 73	39.405	23.977	61	15.408
19 85	105.413	99.953	90.5	5.451
19 93	230.335	222.565	97	7.770
19 97	297.752	294.752	99	3.009

Población histórica en zona urbana y rural.

Libro "Suacha 400 años"

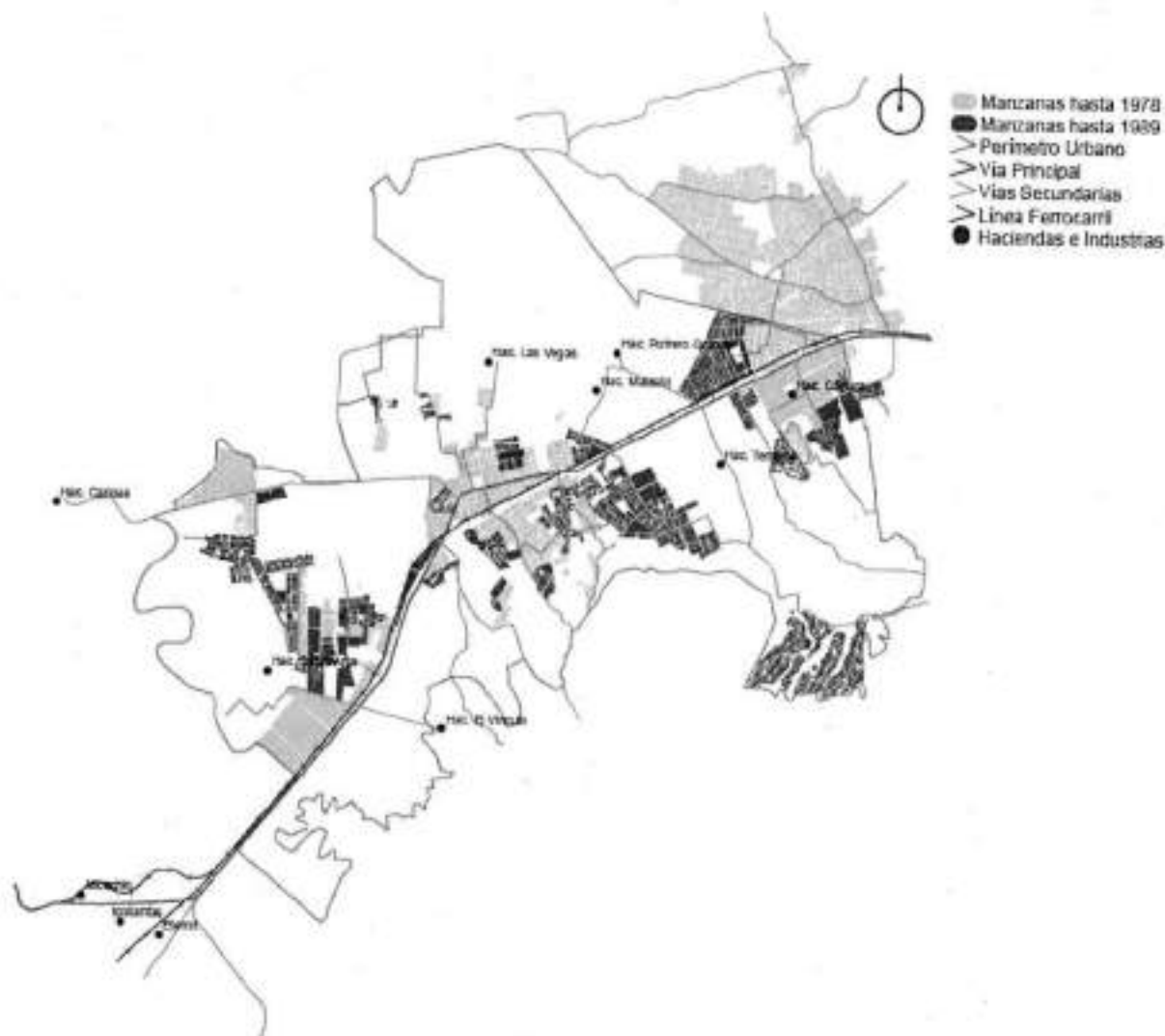
La ciudad absorbió todas las dinámicas rurales, para 1973 el 61% de la población era urbana, en 1985 ya era un 90.5% y en 1993 ya había alcanzado un 97%. Las viviendas habían crecido de 758 en 1961 a 44.729 en 1993, pero no los servicios básicos, principalmente la salud, la educación y el empleo dado que el auge de las empresas industriales empezaba a decrecer¹³.



CONCEJO DE SOACHA

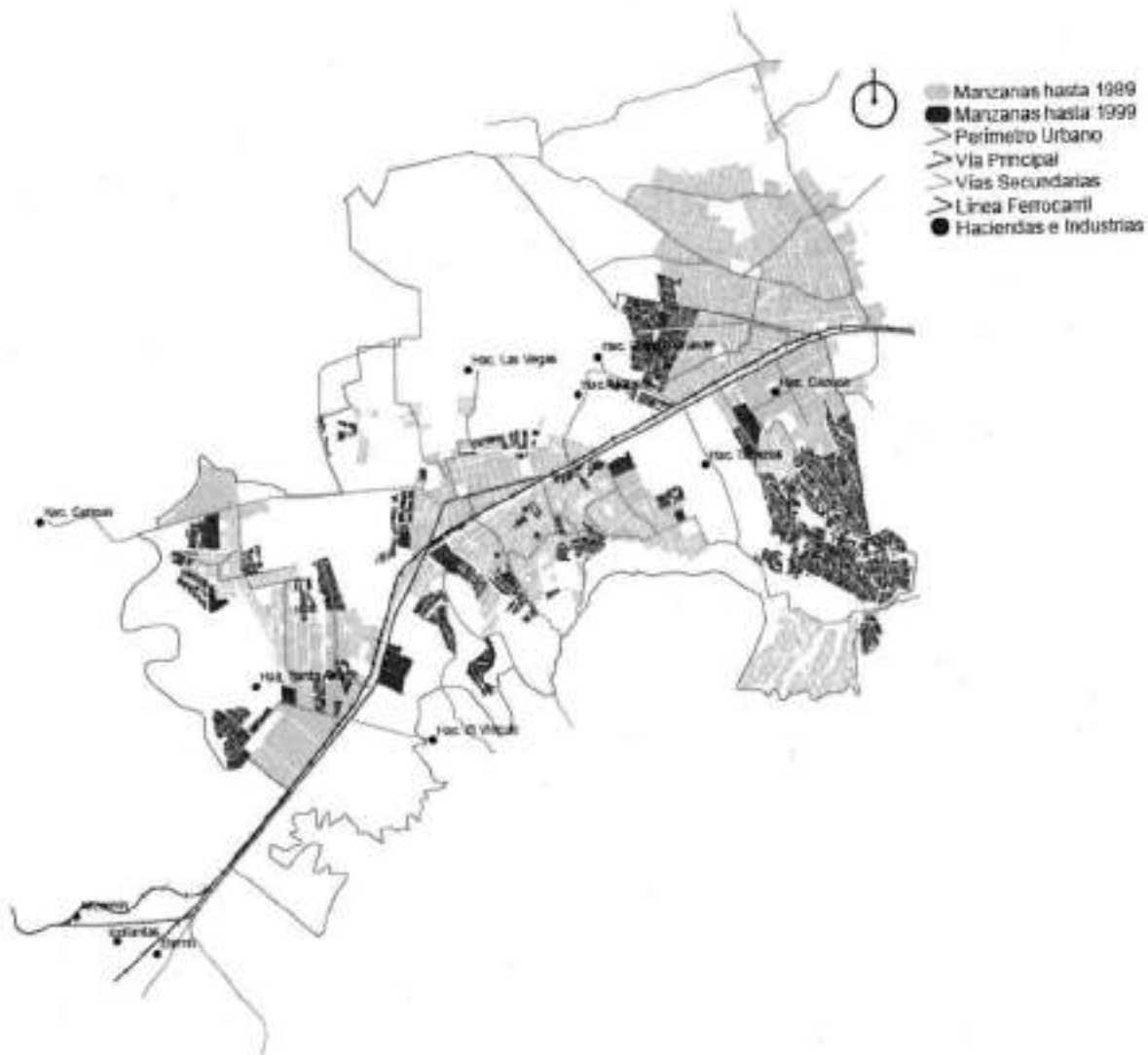
Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



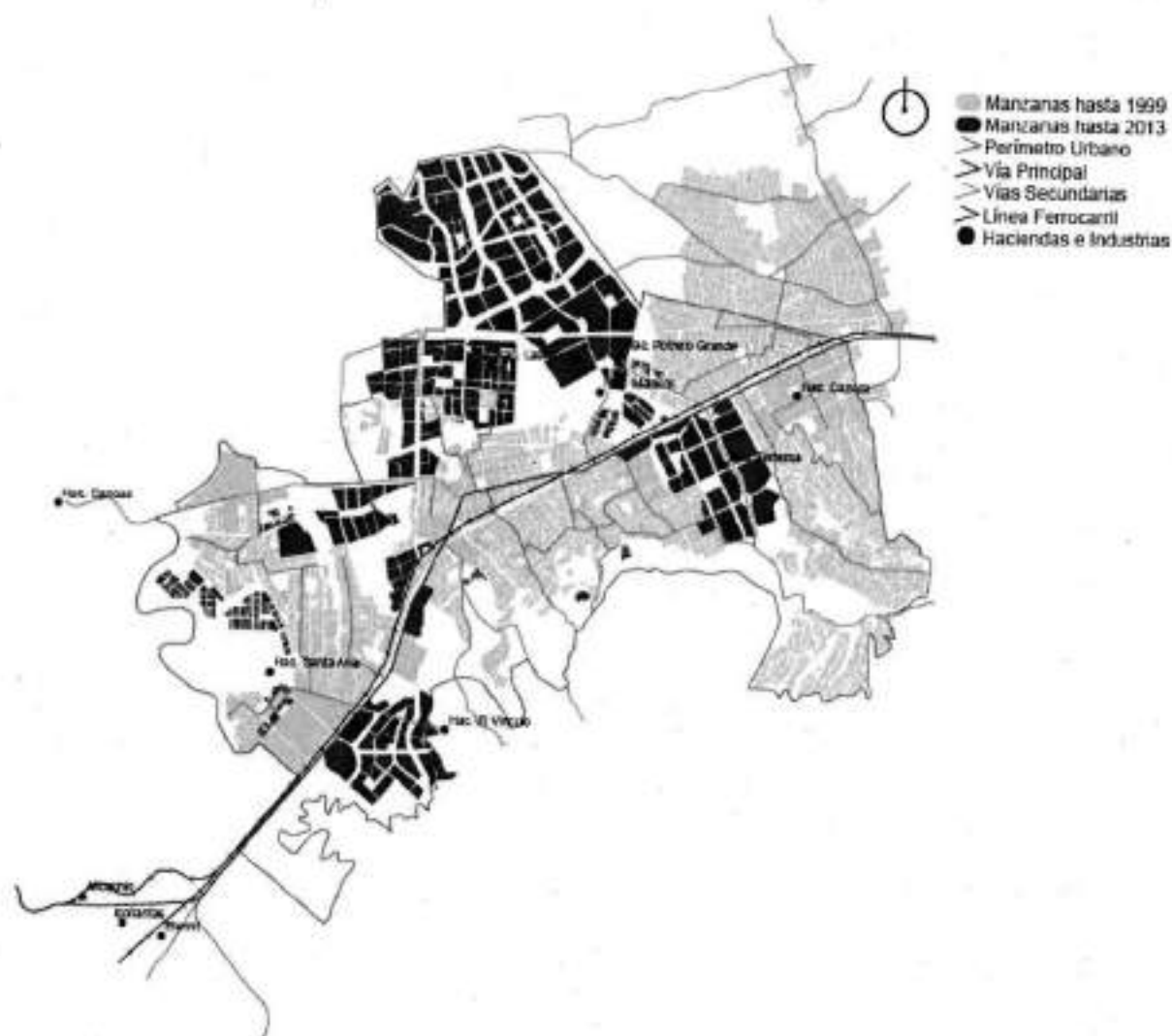
Mapa histórico de Soacha en 1989.

Para 1996 el municipio tenía una participación del 42.4 % de la producción industrial de la Sabana de Bogotá, por encima de la Sabana de Occidente (32.1%) y la Sabana Centro (25.3%) y una producción industrial bruta de 1.141.656¹⁴.



Mapa histórico de Soacha en 1999.

Hacia finales del siglo XX el municipio estaba fracturado por 3 asentamientos. En el primero se estaba conformando la comuna de Compartir, en la segunda el asentamiento del centro fundacional y el sector de San Mateo y el tercero el sector de La Despensa y Cazuca, todos estos fragmentados por el borde estratégico de la Autopista Sur.



Mapa histórico de Soacha en 2013.

Desde el 2005 el municipio ha promovido el desarrollo inmobiliario, primero con el macro proyecto de Ciudad Verde, seguido de la operación de los planes parciales de Maiporé, de Terreros, las Huertas y Las Vegas, entre otros. Estos han ocupado los vacíos que el casco urbano tenía permitiendo la consolidación del mismo.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



CONTEXTUALIZACION DE LA PROVINCIA DE SOACHA Y LA CIUDAD CAPITAL BOGOTÁ

El departamento de Cundinamarca está conformado por 116 municipios, distribuidos en 15 provincias: Almedas, Alto Magdalena, Bajo Magdalena, Gualivá, Guavio, Magdalena Centro, Medina, Oriente, Rionegro, Sabana Centro, Sabana Occidente, Sumapaz, Tequendama, Ubaté y Soacha, su extensión es de 24.210 km²¹⁵, su población es de 2.721.368 habitantes para 2016 de acuerdo con los resultados del Censo general de 2005, y tiene una densidad de 112,40 hab. /km².

El departamento de Cundinamarca es centro económico, político y funcional del país; con 561.559¹⁶ habitantes la provincia de Soacha es la que tiene más población dentro del departamento, está conformada por los municipios de Soacha y Sibaté, hace parte de la Región Hidrográfica del Río Bogotá y aporta en un 17,1%¹⁷ en el PIB del departamento.

Bogotá es la ciudad más poblada de Colombia con 7.980.001 habitantes, y es además la región económica y de negocios del país, su localización geográfica es atractiva para el desarrollo de empresas que aportan a la competitividad y especialmente, al desarrollo de ecosistemas naturales, debido a que posee ecosistemas de paramo, gran extensión en la Sabana y muchos afluentes como el río Bogotá.

La provincia de Soacha y Bogotá tienen una estrecha relación, debido principalmente por la cercanía y por cómo históricamente se han dado el crecimiento urbano entre estas. Su vínculo primordial es la vía que atraviesa los tres municipios, en torno a esta se ha generado el crecimiento y se ha conurbado entre Bogotá y Soacha.

La provincia y la ciudad capital serán contextualizadas para establecer sus principales dependencias y relaciones, a partir de los componentes demográficos, económicos y estructurales, con el fin de dar conclusiones claves para generar líneas estratégicas en función regional y metropolitana.

PROVINCIA DE SOACHA Y CIUDAD CAPITAL BOGOTÁ

Localización

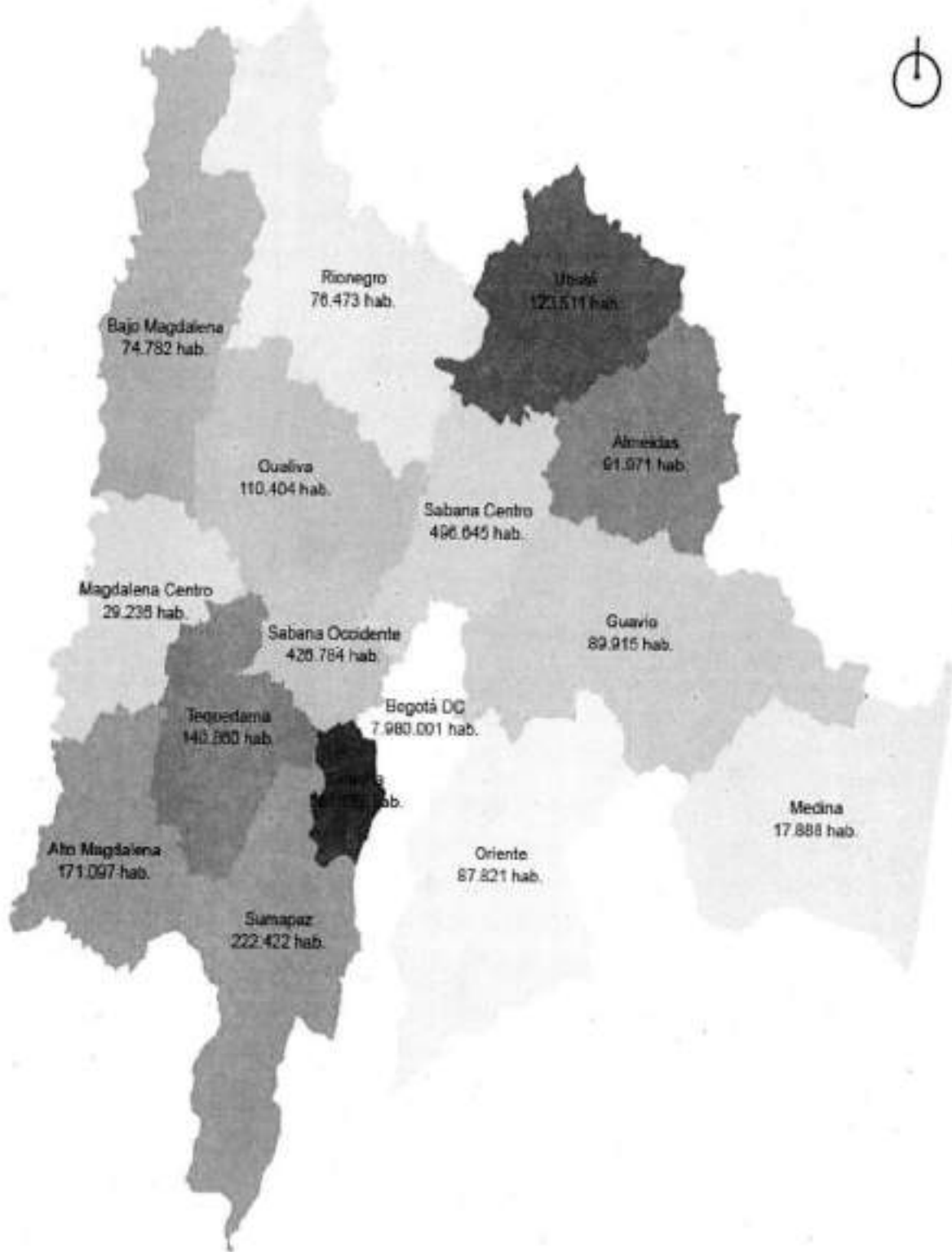
La provincia y la ciudad capital hacen parte del departamento de Cundinamarca, la primera hace parte de las 15 provincias y de los 116 municipios que componen el departamento, y la segunda está compuesta por 20 localidades, las más cercanas geográficamente al municipio de Soacha son la localidad Bosa, la localidad de Ciudad Bolívar y la localidad de Sumapaz.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Mapa de las Provincias de Cundinamarca y su población en el año 2016.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



	Población 2016 (hab.)	(%)	Extensión (km ²)	(%)	Densidad (hab / km ²)
Colombia	48.747.708	100	1.141.748	100	42,69
Bogotá	7.980.001	16,4	1.636	0,14	4.877,75
Cundinamarca	2.721.368	5,6	24.210	2,12	112,40
Provincia Soacha	561.559	1,2	309	0,03	1.817,34
Soacha	522.442	1,1	184	0,02	2.839,36
Sibaté	39.117	0,1	125	0,01	312,94

Tabla de comparación entre Colombia, Bogotá, Cundinamarca y la Provincia de Soacha.

La provincia de Soacha y Bogotá, tienen el 17,5% de la población total del país, mientras que del 5,6% de la población que aporta Cundinamarca a la población nacional, el 1,2% es de la provincia de Soacha, principalmente del municipio de Soacha. A su vez, la provincia de Soacha tiene una densidad poblacional mayor a la del departamento y la nacional con una extensión del 0,03%.

	Extensión (km ²)	Área Urbana (km ²)	(%)	Área Rural (km ²)	(%)
Bogotá	1.636	414	25,3	1.222	74,7
Cundinamarca	24.210	194	0,8	24.016	99,2
Provincia Soacha	309	36	11,6	273	88,4

Soacha	184	19	10, 4	165	89 ,6
Sibaté	125	17	13, 6	108	86 ,4

Tabla de clasificación de suelo rural-urbano en Soacha, Sibaté, Bogotá y Cundinamarca.

El área urbana tiene una extensión mucho menor al área rural, exceptuando el caso de Bogotá, dentro de la extensión total, la provincia solo tiene un 1,3% de extensión dentro del departamento, pero dentro del área urbana, la provincia de Soacha aporta un 18,6% del área urbana dentro de Cundinamarca.

COMPONENTE DEMOGRÁFICO

En el componente demográfico se contextualizará el departamento de Cundinamarca, la provincia de Soacha y los municipios de Bogotá, Sibaté y Soacha en el año 2016, con el fin de observar la porción de la población frente a la distinción urbano-rural, género y edad. En la siguiente tabla se observa la población en los entes territoriales desde su totalidad, la población urbana y rural, y el porcentaje al que corresponde dentro de cada territorio.

Población 2016	Total (hab.)	Urbana (hab.)	(%)	Rural (hab.)	(%)
Bogotá	7.980.001	7.963.379	99,8	16.622	0,2
Cundinamarca	2.721.368	1.838.260	67,6	883.108	32,4
Provincia Soacha	561.559	542.827	96,7	18.732	3,3
Soacha	522.442	516.435	98,8	6.007	1,2
Sibaté	39.117	26.392	67,5	12.725	32,5

Tabla de población urbano-rural en Soacha, Sibaté, Bogotá, la provincia y Cundinamarca.

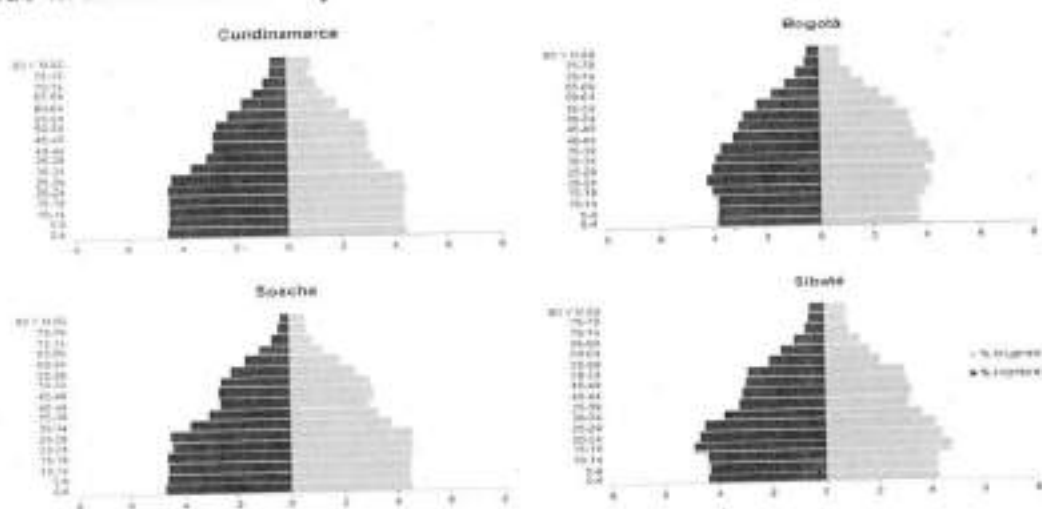


Bogotá, la provincia y Soacha se caracterizan por tener una población urbana, su porcentaje sube del 95%, mientras que el porcentaje de población rural para Bogotá es del 0,2%, para la provincia es del 3,3% y para el municipio de Soacha es del 1,2%. Mientras para Cundinamarca y Sibate el porcentaje de población rural es mucho mayor, de 32,4% y 32,5% respectivamente, todos los territorios tienen la tendencia a ser urbanos.

Población 2016	Total (hab.)	Masculina (hab.)	(%)	Femenina (hab.)	(%)
Bogotá	7.980.001	3.861.624	48,4	4.118.377	51,6
Cundinamarca	2.721.368	1.356.640	49,8	1.364.728	50,2
Provincia Soacha	561.559	277.521	49,4	284.038	50,6
Soacha	522.442	257.890	49,4	264.552	50,6
Sibate	39.117	19.631	50,2	19.486	49,8

Tabla de población discriminada por género en Soacha, Sibate, Bogotá, la provincia y Cundinamarca

En cuanto al género, los territorios tienen un porcentaje de población femenina y masculina muy similar respecto uno del otro, siendo el género femenino el que más tiene población, exceptuando el municipio de Sibate que posee mayor porcentaje de género masculino 50,2% que de género femenino, esto puede estar reflejando la tendencia a la baja natalidad del municipio.



Gráfica de la estructura etaria en Soacha, Sibate, Bogotá, y Cundinamarca.

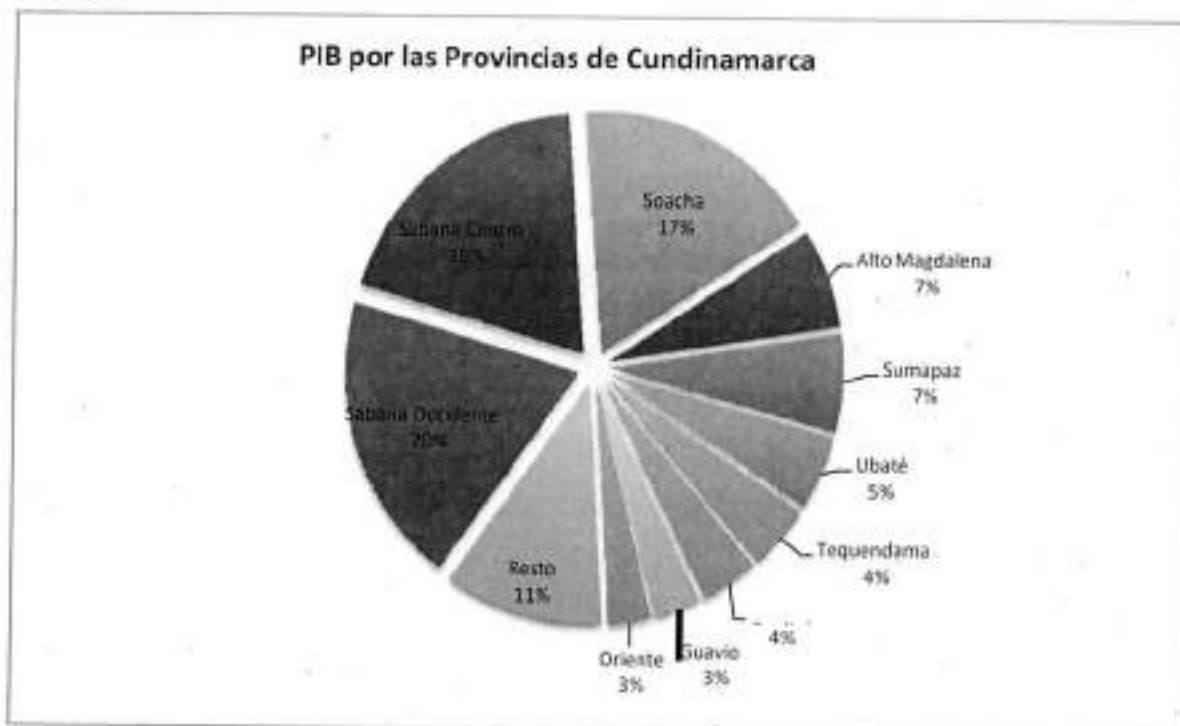


Según la estructura etaria, la mayor concentración de la población se encuentra en el rango de edades productivas de 15 a 65, en Bogotá se ve como se concentra la población de los 20 a 40 años, mientras que en Soacha se concentra más población de los 15 a los 35 años, al igual que pasa en el departamento, la concentración de la población productiva se da desde una edad más temprana.

COMPONENTE ECONÓMICO

Dentro del componente económico se contextualizará como está la economía en Bogotá en el departamento de Cundinamarca, en la provincia de Soacha y en los municipios de Soacha y Sibaté, en términos del Producto Interno Bruto (PIB), de la participación de los territorios en el PIB y de unidades económicas.

En relación con Bogotá, el PIB del 2005 fue de 9.37 y el de Cundinamarca fue de 6.74, aunque mucho superior al de Bogotá, la Tasa de Crecimiento Promedio del PIB se ha dado mucho más dinámica en el departamento de Cundinamarca que en Bogotá, de 1990 a 2004 la tasa fue de 3.01 en Cundinamarca y en Bogotá fue de 2.67.



Porcentaje de participación de las provincias en el PIB de Cundinamarca.

De acuerdo a la gráfica anterior, se puede observar que las tres provincias con más participación en el PIB del departamento de Cundinamarca son, la provincia de Sabana de Occidente con una participación del 20% en 8 municipios, la provincia de Sabana Centro con una participación del 19% en 11 municipios y la provincia de Soacha con una participación del 17% en 2 municipios.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



	2005	(%)	2006	(%)	2007	(%)
Cundinamarca	14.990.566,5	10,0	16.105.682,02	10,0	15.951.128,34	10,0
Provincia	2.561.729,7	17,1	2.647.074,13	16,4	2.516.346,75	15,8
Soacha						
Soacha	2.315.536,3	15,5	2.384.877,11	14,8	2.260.017,92	14,2
Sibaté	247.193,4	1,6	262.197,02	1,6	256.328,83	1,6

Tabla del Producto Interno Bruto en Millones de Pesos Constantes en Soacha, Sibaté, la Provincia de Soacha y Cundinamarca en el año 2005, 2006 y 2007.

Dentro del Producto Interno Bruto de Cundinamarca se observa como la provincia de Soacha ha disminuido su participación de 17,1% a 15,8%, esto se da especialmente porque el PIB del municipio de Soacha aunque es el que más aporta dentro de la provincia, ha estado disminuyendo de 15,5% a 14,2%, mientras que el municipio de Sibaté ha tenido una estabilidad del 1,6% en la participación del PIB del departamento.

	2005	2006	2007
Cundinamarca	6.574.703,17	7.346.313,52	7.515.598,07
Soacha	4.759.940,25	6.110.149,89	5.927.878,94
Sibaté	7.804.053,67	8.576.791,60	8.631.241,82

Tabla del Producto Interno Bruto por Habitantes en Millones de Pesos Corrientes en Soacha, Sibaté y Cundinamarca en el año 2005, 2006 y 2007.

Con el Producto Interno Bruto por Habitante se puede observar como el municipio de Sibaté es el que más tiene PIB por habitante debido a que su PIB es alto en comparación con los habitantes que posee, seguido del departamento que pasó de tener 6.5 millones a 7.5 millones por habitante; mientras que el municipio de Soacha ha tenido un crecimiento del PIB por habitante más bajo en comparación debido a la evolución de la población y el estancamiento de su economía.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
 Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



	151.975	130.404	36.706
	49.951	30.182	9.358
	9.737	5.558	1.881
	9.402	5.220	1.811
	335	338	70
			743

Tabla de unidades económicas en Soacha, Sibaté, Bogotá y Cundinamarca en el año 2005

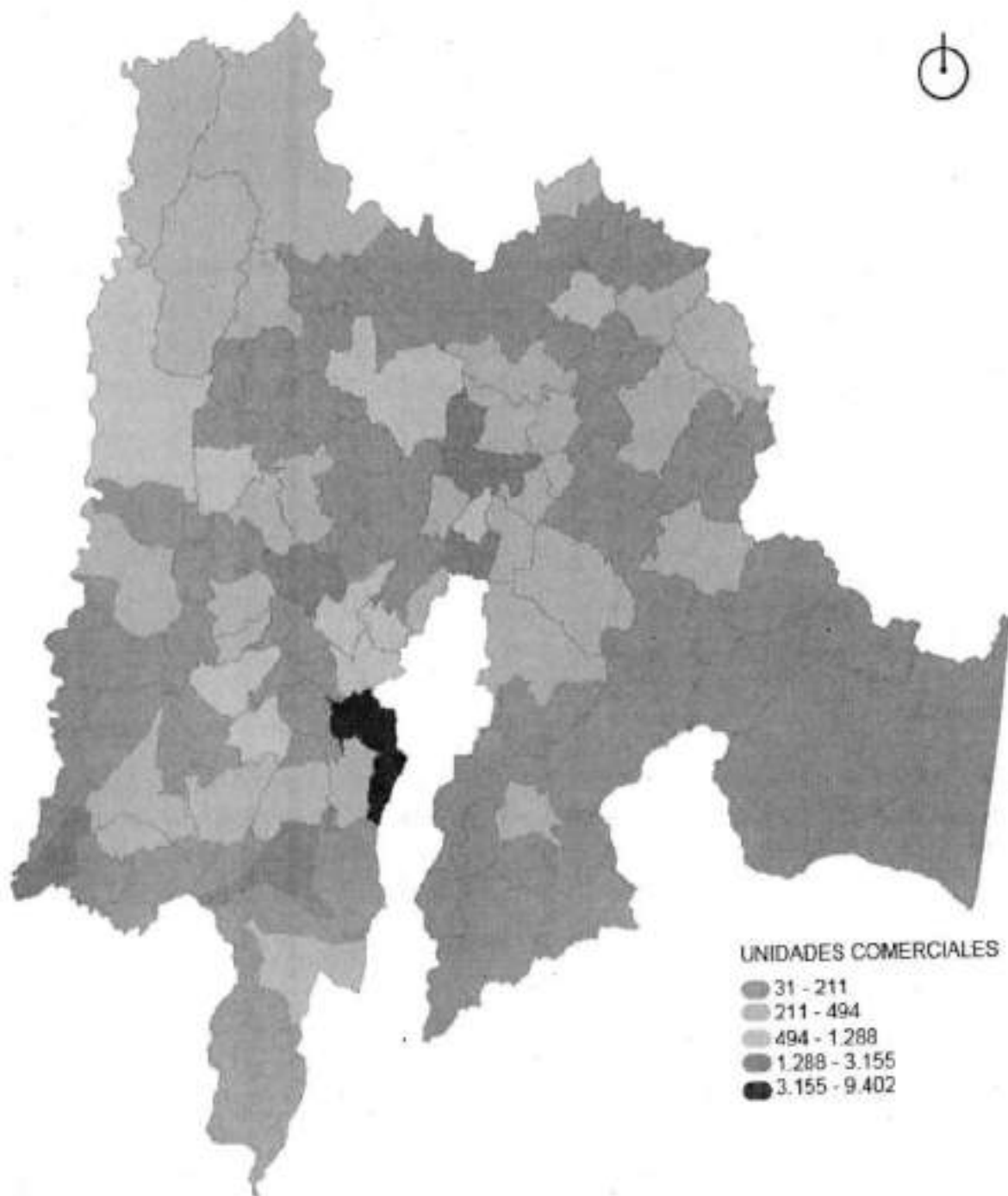
Dentro de las Unidades Económicas se observa que Bogotá y Cundinamarca poseen más unidades comerciales y que esa es su principal vocación; la provincia de Soacha aporta el 19% de unidades económicas de todo el departamento, de éstas el municipio de Soacha aporta el 18% del total de las unidades económicas y casi en 20% del total de las comerciales, siendo el municipio que más tiene unidades comerciales, seguido de los municipios de Chia, Zipaquirá, Facatativá, Fusagasugá y Girardot.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Mapa de las Unidades Comerciales por municipio en Cundinamarca en el año 2005.

COMPONENTE ESTRUCTURANTE Vivienda

El tema de la vivienda permite categorizar y contextualizar como está la composición de los hogares y de las viviendas en las zonas urbanas y rurales, además, observar cómo está el déficit de vivienda en los diferentes territorios que se están analizando. En la siguiente tabla se puede observar los hogares que componen los municipios de Soacha, Sibaté y Bogotá, y con el departamento de Cundinamarca.

	Total	Rural	(%)	Urbano	(%)
Bogotá	1.931.372	3.982	0,2	1.927.390	99,8
Cundinamarca	604.870	215.435	35,6	389.435	64,4
Soacha	105.100	1.577	1,5	103.523	98,5
Sibaté	7.587	2.345	30,9	5.242	69,1

Tabla de Hogares por zona en Soacha, Sibaté, Bogotá y Cundinamarca en el año 2005.

En cuanto a los hogares por zona, se observa como Bogotá tiene más hogares en total con 1.931.372 en comparación con los otros territorios, de los cuales el 99,8% están ubicados en zona urbana y solo el 0,2% en zona rural; Cundinamarca a su vez, posee más hogares que viven en zonas rurales, 215.435 hogares, pero este es solo una 35,6% del total de hogares en el territorio; En Soacha sucede lo mismo que en Bogotá, casi la totalidad de hogares están localizados en zona urbana, un 98,5% de hogares.

	Total	Rural	(%)	Urbano	(%)
Bogotá	1.762.685	4.341	0,3	1.758.344	99,7
Cundinamarca	599.431	239.960	40,0	359.471	60,0
Soacha	97.831	1.396	1,4	96.435	98,6
Sibaté	6.072	1.964	32,3	4.108	67,7



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Tabla de Viviendas por zona en Soacha, Sibaté, Bogotá y Cundinamarca en el año 2005.

Las viviendas por zona urbana y zona rural tienen un porcentaje muy similar a los hogares por zonas, presentándose fenómenos como en el caso de Cundinamarca que hay más viviendas en área rural que hogares, teniendo una diferencia de 24.525 Viviendas; Sibaté es el municipio que menos viviendas tiene, con un 67,7% tiene más viviendas en la zonas urbana que en la rural, en la cual solo cuenta con un 32,2%; además, Bogotá es el territorio que más viviendas tiene en zona urbana con un porcentaje de 99,7%, seguido del municipio de Soacha que tiene un 98,6% de viviendas en zona urbana.

	Total (%)	Rural (%)	Urbano (%)
Bogotá	19,15	48,22	19,09
Cundinamarca	47,14	55,56	29,14
Soacha	35,08	55,05	34,77
Sibaté	33,53	29,79	35,2

Tabla de déficit de vivienda por zona en Soacha, Sibaté, Bogotá y Cundinamarca en el año 2005.

En el déficit de vivienda, el municipio que más tiene déficit es el municipio de Soacha, con un porcentaje de 35,08%, aunque el departamento de Cundinamarca es el que presenta el mayor déficit total y en zona rural con un 47,14% y 55,56% respectivamente; en el caso de Sibaté, el mayor porcentaje de déficit de vivienda se presenta en zona urbana con un 35,2% a diferencia de Bogotá que presenta un déficit de vivienda en zona rural de un 48,22%.

	Total	Rural	Urbano
Bogotá	369.858	1.920	367.939
Cundinamarca	285.136	119.695	113.481
Soacha	36.869	868	35.995
Sibaté	2.544	699	1.845

Tabla de hogares con déficit de vivienda por zona en Soacha, Sibaté, Bogotá y Cundinamarca en el año 2005

Los hogares con déficit de vivienda por zona de Bogotá son 369.858 hogares que presentan alguna carencia habitacional, en Cundinamarca son 285.136 hogares en total, en Soacha debido a que el déficit en zona urbana es más alto que en zona rural, los hogares con déficit de vivienda con 35.995, mucho mayor a los 1.845 hogares en zona urbana que tienen déficit de vivienda en el municipio de Sibaté.

En cuanto a la relación de las personas que componen los hogares, el mayor es Sibaté con 3.9 personas por hogar, seguido de Soacha con 3.8 personas por hogar, en Cundinamarca es de 3.6 personas por hogar y la menor es Bogotá con 3.5 personas por hogar.

Educación

Dentro del componente estructurante se contextualizara la educación desde la Cobertura Bruta de Educación y la Tasa de Alfabetismo, entre Bogotá, el departamento de Cundinamarca y en los municipios de Soacha y Sibaté. Además se analizará la relación de dependencia entre universidades y bibliotecas en Soacha y Bogotá.

	101,38	107,92	79,32	98,68
	89,84	99,41	85,53	91,42
	95,26	107,53	77,29	94,73
	96,69	83,72	59,89	84,77

Cobertura Bruta en Educación por Nivel en Constantes en Soacha, Sibaté, Bogotá y Cundinamarca en el año 2013

Frente a la Cobertura Bruta en Educación se observa que todos los municipios y el departamento cumplen con el rango entre los estudiantes que están cursando tanto básica primaria como básica secundaria y la población en la edad en que se debe estar cursando los niveles; en la media académica baja la cobertura sobretodo en el municipio de Sibaté, pero en general todos tiene una alta cobertura.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



El Ministerio de Educación evaluó en el 2006 la educación superior tomando la tasa de Cobertura Bruta en Educación Superior en el departamento de Cundinamarca y en la ciudad de Bogotá, dando como resultado un 14,77% para Cundinamarca y un 53,79% para Bogotá.

	93,7	88,4	90,2
	97,6	92,1	97,6
	96,8	92,1	96,8
	95,2	78	89,5

Tabla de la Tasa de Alfabetismo por Zona Urbana/ Rural en Soacha, Sibaté, Bogotá y Cundinamarca en el año 2005.

En la zona urbana el alfabetismo es mayor que en la zona rural, los municipios de Bogotá y Soacha tienen un alfabetismo mayor que el municipio de Sibaté con un 89,5% y el departamento con una 90, 2% de población mayor a 15 años que sabe escribir y leer entre el total de la población correspondiente a esa edad.

Análisis espacial de los equipamientos de educación

Las relaciones que tiene el municipio de Soacha con Bogotá parten de las dependencias que se han forjado con el tiempo; en este caso como se puede observar en la figura 13, el municipio de Soacha no tiene la capacidad de ofrecer dos equipamientos básicos de educación como son las bibliotecas y las universidades.

La población joven que cada año obtiene su grado de bachiller tiene que ir a buscar universidades en Bogotá debido a que por un lado son solo dos y una entidad que ofrece técnicos y tecnológicos; y por el otro, las universidades que se ubican dentro del municipio ofrecen muy pocos programas a comparación con las universidades de Bogotá. Además, frente a las bibliotecas el municipio posee cuatro bibliotecas que no tienen la infraestructura adecuada para prestar el servicio de información ni las instalaciones apropiadas para fomentar la participación en estos equipamientos, sumándose otra razón al desplazamiento a Bogotá por equipamientos de educación.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Esta dependencia tiene consecuencias como la baja cobertura en educación superior del municipio, la falta de servicios culturales e informativos para los jóvenes, y además de la tendencia a la movilización hacia Bogotá por servicios básicos como la educación.



Mapa de la localización espacial de universidades y bibliotecas en Bogotá y en Soacha.

Salud

En el componente de la Salud se contextualizara la relación de afiliados al régimen contributivo y subsidiado, el déficit de Cobertura en Salud en comparación con los municipios de Soacha y Sibate, el departamento de Cundinamarca y la ciudad Capital Bogotá; también se analizará la relación de dependencia entre los equipamientos de salud en Soacha y Bogotá.

Afiliados	Régime n Contributi vo	Régime n Subsidia do	Total
Cundinamarca	1.112.024	900.293	2.012.317
Bogotá	5.766.290	1.274.295	7.040.585
Soacha	174.702	95.826	270.528
Sibaté	10.333	12.522	22.855

Tabla de Afiliados al régimen contributivo o subsidiado en Soacha, Sibate, Bogotá y Cundinamarca en el año 2014

Como se observa en la tabla la afiliación, el régimen contributivo es el régimen que más afiliados tiene; en el caso de Cundinamarca la afiliación a los regimenes no difiere mucho, mientras que en Bogotá esta diferencia es más notoria debido a que los afiliados al régimen subsidiado equivalen al 20% aproximadamente y los del régimen contributivo a un 80%, en Soacha la diferencia en la afiliación es menos notoria.

	Población Total	Total Afiliados	Población sin Afiliación	Déficit de Cobertura (%)
Cundinamarca	2.639.059	2.012.317	626.742	23,75
Bogotá	7.776.845	7.040.585	736.260	9,48
Soacha	500.097	270.528	229.569	45,91
Sibaté	37.711	22.855	14.856	39,39

Tabla del Déficit de Cobertura en Salud en Soacha, Sibate, Bogotá y Cundinamarca en el año 2014.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Con respecto al déficit de cobertura en Salud, por un lado se observa la población que no está afiliada a algún régimen donde en el caso de Cundinamarca son 600 mil en comparación con los 2 millones que están afiliados, en Bogotá es el caso con menor población sin afiliación con 700 mil frente a los 7 millones, el caso más complejo es en el municipio de Soacha donde 230 mil personas no están afiliadas a ningún régimen frente a 270 mil que lo están.

Por el otro lado, el déficit de cobertura en salud de Bogotá es el más bajo con un porcentaje de 9,48%, seguido del de Cundinamarca con un 23,75%; mientras que en los más altos están el municipio de Sibate con 39,39% y el municipio de Soacha con 45,91%. En el 2010 en Ministerio de Protección Social estableció como infraestructura disponible para Bogotá de 11.691 camas hospitalarias, en Soacha de 419, en Sibate de 31 y en Cundinamarca de 2.995.

Análisis espacial de los equipamientos de Salud

Una de las dependencias más complejas para la población entre Bogotá y Soacha es la Salud, como se observa en la figura # se ubican espacialmente los hospitales y clínicas de los dos municipios donde se puede observar el déficit de equipamientos de salud en el municipio de Soacha y en varias localidades de Bogotá cercanas al municipio como la localidad de Bosa, la localidad de Ciudad Bolívar y la localidad de Usme.

La población que necesita de algún servicio hospitalario debe de trasladarse a lugares lejanos para recibir este servicio básico debido a que los equipamientos cercanos por un lado están recibiendo mucha gente cada día y además, presentan asilamiento debido a que lo pueden satisfacer la demanda de población que exigen un servicio eficiente.

Esta dependencia es una de las más graves para los municipios, debido que ponen en peligro la vida de sus habitantes al tener que desplazar por largos trayectos su población a otros hospitales para que reciban los servicios que necesitan y que no disponen en las diferentes instalaciones.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Mapa de la localización espacial de hospitales y Clínica en Bogotá y en Soacha

El municipio de Soacha debe ser una prioridad para el país debido a que concentra el 1,2% de la población total del país, en la extensión del 0,02% del territorio; además casi en su totalidad la población es urbana y tiene una de las densidades más altas del país de casi 3.000 hab/km² superando a Medellín.

En el departamento, la provincia tiene una participación del 17% del PIB, de cual el municipio de Soacha aporta más del 90% y por tanto es el municipio que más aporte económico tiene en Cundinamarca; Además el municipio concentra el 18% de las unidades económicas del departamento y en comparación con Bogotá las unidades equivalen al 5% del total.

Dentro del componente estructural de la vivienda el municipio de Soacha alberga el 17% del total de los hogares y el 16% de las viviendas de Cundinamarca, al igual que Bogotá los hogares y la vivienda se concentran en la zona urbana y a su vez, los hogares que presentan déficit de vivienda también se concentran en esa zona.

Frente a la educación el municipio tiene una cobertura alta dentro de todos los niveles de educación, al igual que la alfabetización es alta tanto en la zona urbana como en la rural y es superior que la alfabetización del departamento. En cuanto a los equipamientos educativos el municipio presenta una dependencia principalmente por las universidades, debido a que existen muy pocas, generando desplazamientos diarios hacia Bogotá, también presentan dependencia en menor rango por bibliotecas por la baja infraestructura de estas y por los colegios debido a la calidad es estos en el municipio.

En cuanto al sector de la salud el municipio presenta un alto déficit de cobertura en salud que supera tanto a los municipios de Sibate y Bogotá como al departamento, donde la población afiliada a algún régimen de salud, ya sea contributivo o subsidiado, es casi igual a la población que no cuenta con alguna afiliación. Frente a los equipamientos de salud el municipio depende de Bogotá debido a que existen solo dos hospitales en el municipio que no tienen la capacidad de abastecer a la población y que aparte uno de ellos es regional y debe brindar sus servicios a la población de granada y Sibate.

Con todo lo anterior se puede concluir que el municipio de Soacha tiene una gran importancia a nivel departamental debido a la población que alberga y la economía que mantiene, además las relaciones con Bogotá y Sibate son muy cercanas y contienen dependencias fundamentales que no permiten analizar el municipio sin estos otros.

ANÁLISIS DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOACHA

El municipio de Soacha está conformado por dos corregimientos¹⁸ en un territorio rural, el primero corregimiento cuenta con 8 veredas: Alto de Cabra, La Hungría, Romeral, San Jorge, Fusungá, Panamá, Chacua Primavera, Tinzuque Villanueva; el segundo corregimiento cuenta con 6 veredas: Alto de la Cruz, San Francisco, el



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Charquito, Canoas, Bosatama y Cascajal. El casco urbano cuenta con 6 comunas: Compartir, Centro, La Despensa, Cazuca, San Mateo y San Humberto.

A pesar que el municipio tiene una extensión total de 184 km², donde el 89,6% corresponde al área rural y el 10,4% al área urbana, la población se concentra en el casco urbano, según el censo del 2005, el municipio de Soacha tiene 522.422 habitantes en el 2016, de estos, el 98,8% viven en el casco urbano.

Su desarrollo urbano se debe a la ubicación favorable que tiene, debido a la cercanía con la capital del país, la importancia de fuentes naturales que ha tenido en la historia, debido principalmente al Salto de Tequendama y a la economía industrial que ocupó el casco urbano a través de la Autopista Sur.

El crecimiento acelerado que ha tenido el municipio fue debido a la migración de la población rural colombiana a los centros urbanos y además, a las ventajas de ubicarse en el municipio, esto presentó una ocupación desordenada del suelo, que conllevó a asentamientos informales con condiciones precarias de habitabilidad.

A este crecimiento se le ha sumado la falta de planificación adecuada para el territorio, el cual ha perdido en gran parte su economía fundamental, la industria, y tratando de mantener los recursos fiscales, incentivo la urbanización y sus economías afines, que ha conllevado a una ocupación excesiva del territorio, cambios en los usos del suelo y aumento de la población que necesita de servicios complementarios a la vivienda.

El municipio será analizado para establecer las condiciones en que se encuentra el desarrollo urbano del territorio, a partir de un conocimiento integral de sus dinámicas demográficas, económicas y sociales, pero además, de un estudio de los sistemas físico espaciales, como la ocupación del suelo y la movilidad.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



CONTEXTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Localización



Mapa de la localización del municipio de Soacha con sus veredas y el casco urbano.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



El municipio de Soacha se ubica hacia el sur del departamento de Cundinamarca, siendo el que posee mayor población del departamento, limita con los municipios de Mosquera y Bojacá al norte, con Sibaté y Pasca al sur, con Bogotá al oriente y con Granada y San Antonio del Tequendama al occidente.

En 1995 aparece el municipio de Granada que se formó a partir del área rural del territorio del municipio de Soacha, esto conllevó tanto a la pérdida del territorio rural como la disminución en la población rural del municipio.

Componente demográfico

En el componente demográfico se contextualiza el municipio de Soacha en los diferentes censos y en el 2016, con el fin de observar el crecimiento poblacional urbano-rural y por género, pero además, para analizar la transición demográfica de 1985 a 2016 en los diferentes grupos poblacionales y la evolución poblacional del municipio. En la siguiente tabla se observa la población total, la población urbano-rural y el porcentaje al que corresponde dentro del territorio.

	105.404	99.953	94,8	5.451	5,2
	252.907	243.980	96,5	8.927	3,5
	402.007	396.555	98,6	5.452	1,4
	522.442	516.435	98,8	6.007	1,2

Tabla de población urbano-rural del municipio de Soacha en los años 1985, 1993, 2005 y 2016.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



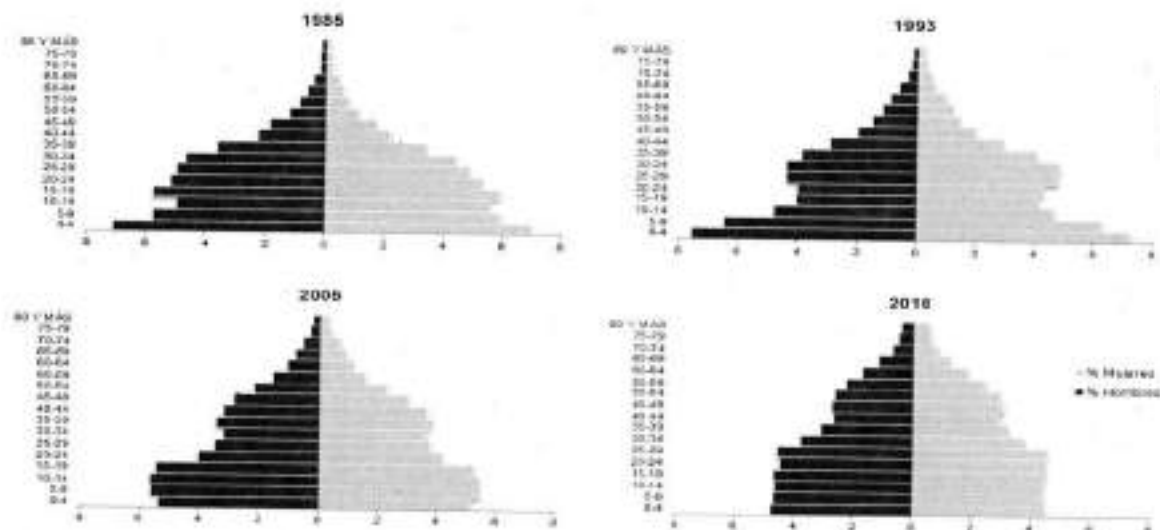
El crecimiento de la población de municipio de Soacha ha sido un crecimiento ligado a la población urbana; en 30 años, el municipio aumento en 416.482 personas su población urbana, además de que el porcentaje de población urbana desde 1985 ya alcanzaba casi el 95% y ha crecido tanto que ya alcanza casi el 99%. Diferente al aumento de solo 556 personas y del decrecimiento del 5% al 1% de la población rural.

132.758	66.585	50 ,1	66.17 3	49 ,9
254.625	125.726	49 ,4	128.8 99	50 ,6
401.996	198.140	49 ,3	203.8 56	50 ,7
522.442	257.890	49 ,4	264.5 52	50 ,6

Tabla de población discriminada por género del municipio de Soacha en los años 1985, 1993, 2005 y 2016

En cuanto a género, el municipio tiene un porcentaje de población femenina y masculina equilibrada, siendo el género femenino preponderante desde 1993, no se observa una diferencia significativa en comparación con los dos géneros.

A diferencia del crecimiento que ha tenido la población masculina y femenina a partir de 1985, donde el género masculino creció en 191.305 hombres y el género femenino creció en 264.552 mujeres, teniendo un mayor aumento la población femenina en un 58%, frente al aumento de la población masculina en un 42%.



Gráfica de la transición demográfica de 1985-2016 del municipio de Soacha.



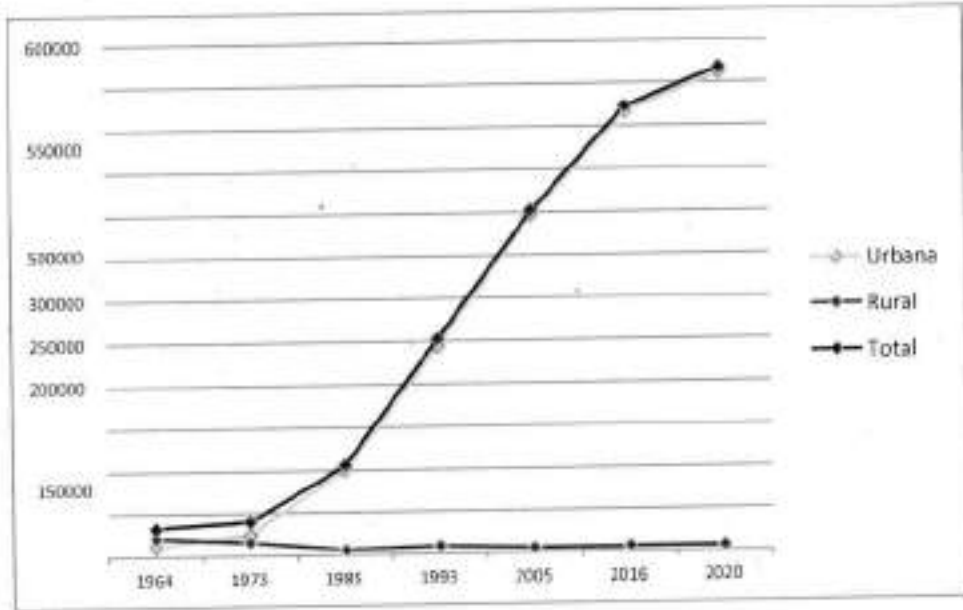
CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Según la estructura etaria, la mayor concentración de la población se da en el rango de edades productivas de 15 a 65, para 1985 se concentraba entre la población de los 15 a los 35 años, en 1993 se concentraba en dos grupos, infantiles de 0 a 10 años y en adultos de 25 a 40 años, para 2005 se concentraba en población infantil y joven de 0 a 20 años, para el 2016 se ve un crecimiento consistente de 0 a 30 años sin un cambio mayor en la pirámide.



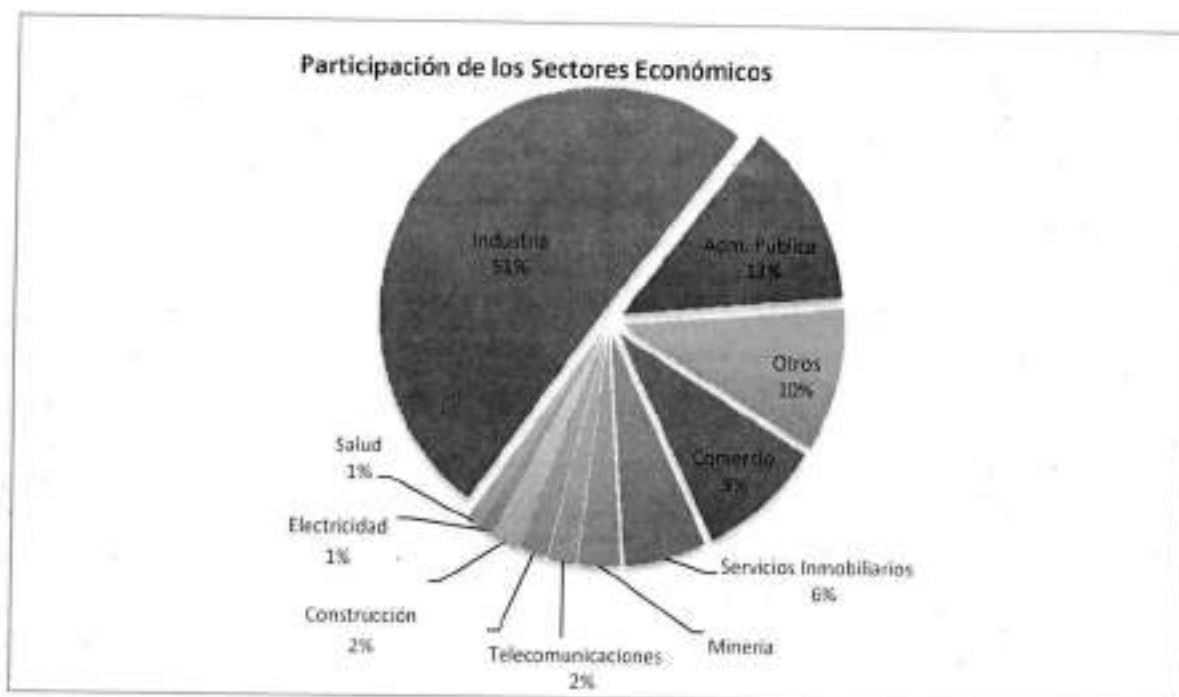
Gráfica de la evolución poblacional de 1964-2020 del municipio de Soacha.

Con un crecimiento mayor de la población urbana desde 1970, se puede decir que la población del municipio de Soacha tiene tendencia a ser urbana, como se observa en la siguiente tabla; y además, que parte de la disminución de la población rural, se debió al surgimiento del municipio de Granada en 1995 que segregó el territorio de Soacha.

Componente económico

Dentro del componente económico se contextualizara como está la economía del municipio de Soacha, a partir de la caracterización de Producto Interno Bruto, de la participación por sectores económicos, la participación por sectores productivos y el mercador laboral.

El Producto Interno Bruto del municipio de Soacha para el 2005 fue de 2.315.536 millones de pesos constantes según el observatorio de la Gobernación de Cundinamarca, para el 2007 paso a ser 2.260.017 millones de pesos constantes, mientras que el PIB por habitante fue de 4.759.940 millones de pesos corrientes en el 2005 y paso a ser de 5.927.878 millones de pesos corrientes.



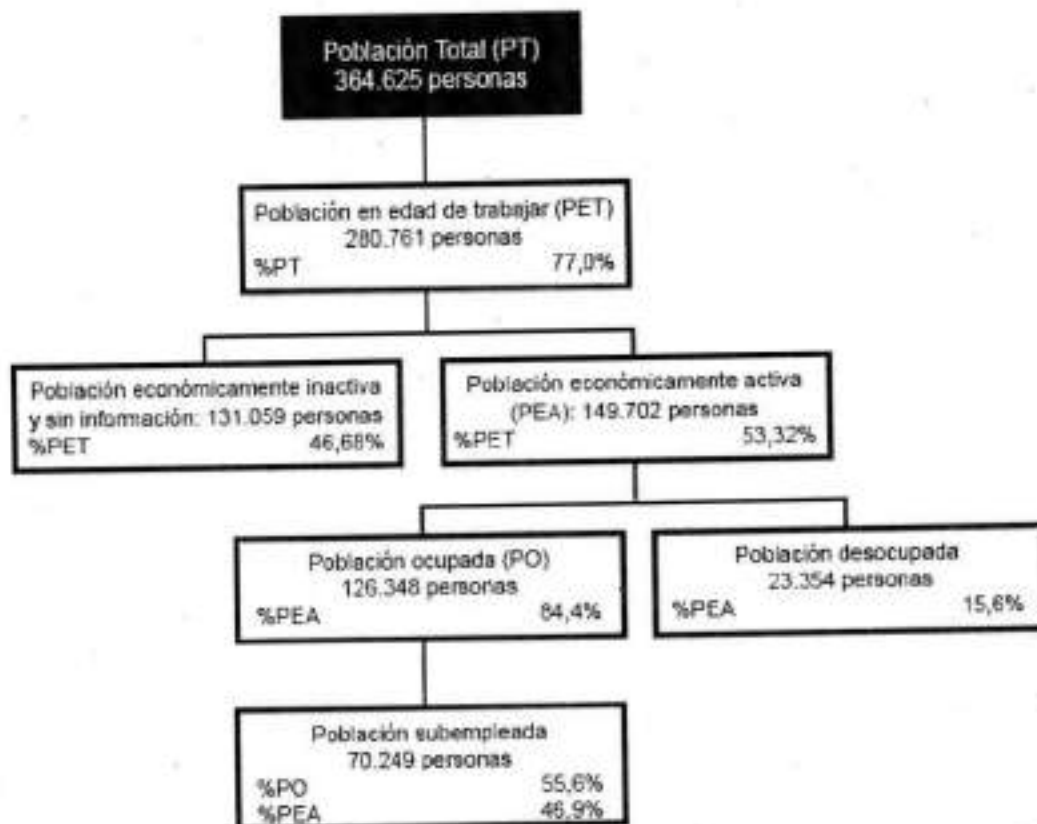
Gráfica del porcentaje de participación de los sectores económicos en el municipio de Soacha en el año 2005

Frente a la participación de los sectores económicos se puede observar como el sector que más aportes tiene es la industria con un aporte de más de 50%, principalmente industria manufacturera, seguido por los sectores de la administración pública (13%), el comercio (9%), los servicios inmobiliarios (6%) y la minería (3%).

En cuanto a los sectores productivos, el municipio en agricultura ocupa el último lugar en el departamento, debido a que solo 2,4 hectáreas¹⁹ del suelo rural son destinadas a las cosechas, principalmente a cultivos transitorios; en ganadería el municipio presenta mayor producción en ganadería bovina por la producción de leche, aunque también se cuenta con producción de ganadería porcina y avicultura.



La minería es una de los sectores productivos de más influencia en el municipio, presenta explotaciones de materiales de construcción como la arena y la arcilla en las veredas Alto del Cabra, Panana, San Jorge, El Vínculo, Fusungá, Alto de la Cruz, San Francisco y El Romeral, y en los sectores urbanos como Cazuca, La Veredita y San Mateo.



Esquema de la distribución de la población en el mercado laboral en el municipio

Según los datos del Censo Experimental de 2003 el mercado laboral estaba constituido como se observa en la anterior figura, la población total para 2003 fue de 364.625, la población en edad de trabajar constituye al 77% de la población total, unas 102.933 personas; la población económicamente activa representa un 53,32% de la población en edad de trabajar, mientras que la población ocupada es el 84,4% de la población económicamente activa.



Ramas de actividad	Población Ocupada			
	Total	%	Hombres	Mujeres
Sector agropecuario	1.550	1,2	65,5	34,5
Sector minero	139	0,1	88,5	11,5
Sector industrial	15.204	12,0	63,6	36,4
Construcción	4.694	3,7	96,0	4,0
Sector gobierno	9.109	7,2	36,0	64,0
Otras no especificadas	70.213	55,6	57,5	42,5
Comercio	10.530	8,3	67,9	32,1
Sector servicios	14.953	11,8	57,6	42,4

Población ocupada por ramas de actividad en el municipio de Soacha en el año 2003

De acuerdo a la tabla anterior, el 55,6% de la población ocupada trabaja en las actividades no especificadas, seguido del 12% trabaja en el sector industrial, el 11,8% trabaja en el sector de servicios y el 8,3% se dedica al comercio. Además, en cuanto al género se puede observar que el género masculino presenta mayor porcentaje de empleo y solo en el sector gobierno el género femenino presenta mayor porcentaje.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Componente Social

Dentro del componente social se contextualizara como están las Necesidades Básicas Insatisfechas del municipio de Soacha, la población sisbenizada por niveles y la población desplazada, para analizar los grupos de la población más vulnerables.

En cuanto a las necesidades básicas insatisfechas el municipio ha reducido su porcentaje, en 1993 el porcentaje de personas con NBI fue de 27,6% mientras que para el 2005 fue de 16,16%. Por zonas el porcentaje mayor se centra en la zona rural con 35,22% de personas con NIB a diferencia del 15,91% en la zona urbana²⁰

Area	Pers onas con NIB (%)	Perso nas en miser ia(%)	Vivi end a inad ecua da (%)	Compo nente servicio s= básicos (%)	Compo nente hacina miento (%)	Compo nente inasist encia escolar (%)	Compo nente depend encia econó mica (%)
Total	15,6 0	3,14	3,73	3,73	4, 0 6	7,49	2,99
Cabec era	15,3 4	3,02	3,58	3,58	4, 0 9	7,31	2,93
Resto	35,0 9	12,54	12,5 4	15,15	1, 7 7	20,62	8,04

Necesidades Básicas Insatisfechas del municipio de Soacha en el año 2005.

Como se observa el 3,14% de los habitantes del municipio se encuentran en la miseria, esto es compatible con los porcentajes de personas que habitan en viviendas inadecuadas y que no poseen servicios básicos; además casi el 3% de los habitantes dependen económicamente de otros. El porcentaje de hacinamiento es el único que en la zona urbana registra un mayor porcentaje con 4,1%, mientras que en la zona rural es de solo 1,8%.

Niveles SISBEN	Poblaci ón	(%)
Nivel 1	146.371	45,5

Nivel 2	124.682	38,8
Nivel 3	50.102	15,6
Nivel 4	213	0,1
Total	321.368	100

Población sisbenizada por niveles en el municipio de Soacha en el año 2008.

En el 2008 en el municipio habitaban 434.358 personas de las cuales el 74% estaban inscritas al SISBEN, pero además, el 62% estaban vinculadas al nivel 1 y 2, siendo las personas de escasos recursos económicos que no pueden cubrir sus necesidades básicas de salud, vivienda, educación, entre otros.

Zona	Población Desplazada	(%)
Comuna 4	7.718	43,5
Comuna 1	2.907	16,4
Comuna 6	2.436	13,7
Comuna 3	2.261	12,7
Comuna 5	1.322	7,4
Comuna 2	866	4,9
Rural	201	1,1
Centros poblados	40	0,2
Total	17.751	100

Población desplazada por zona en el municipio de Soacha en el año 2003.

Como se observa en la tabla anterior la comuna de Cazuca es la comuna que más población desplazada alberga, seguido por la comuna de Compartir, San Humberto y La Despensa. Además, según la Secretaria de Planeación de



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Cundinamarca en el 2011 en el municipio albergaba 18.384 desplazados, 633 más que en el 2003.

Actualmente, la comuna Cazuca es la que presenta mayor deterioro físico y social, la ausencia del gobierno por mejorar las condiciones de los habitantes sumada a la presencia de grupos al margen de la ley ha generado que en la comuna sucedan mayores actos de violencia y que sea necesaria una intervención prioritaria.

Cohesión Social

El municipio tiene un componente relevante por su carácter social, la vida de barrio. Con el tiempo la población que se ha asentado en las comunas ha permitido la construcción de valores como el arraigo, la pertenencia, la comunidad, la cooperación, la amistad, entre otros, que se ve reflejado en la consolidación física de los barrios.



Foto del sector de La Despensa.

Como se observa en la anterior foto, se puede reconocer las relaciones del entorno, son calles que se distinguen por ser comerciales y por tener economías de bajo impacto, principalmente por ser sectores de microempresas, que permiten la creación de vínculos dinámicos entre sus habitantes que se han desarrollado con el tiempo.

Foto del sector de Ciudad Verde



A diferencia de la foto anterior, los nuevos proyectos de vivienda no reconocen ninguna de las dinámicas de los demás barrios y por ende, se está generando la pérdida de identidad de sectores afluentes de microempresas que promueven el empleo y el desarrollo social y cultural del municipio.

ANÁLISIS DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOACHA

El desarrollo urbano del municipio de Soacha se analizara con el propósito de observar e identificar como se encuentra el municipio dentro de los cuatro objetivos de la sostenibilidad urbana, para así marcar una primera valoración para luego diagnosticar con la clasificación en formato semáforo. Los objetivos son:

1. Control del crecimiento y mejora del hábitat humano
2. Promoción del transporte urbano sostenible
3. Promoción del desarrollo económico local competitivo y sostenible
4. Provisión de servicios sociales de alto nivel y promoción de la cohesión social

USO DEL SUELO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

El uso del suelo y ordenamiento territorial es el primero de los temas dentro del objetivo del control del crecimiento y mejora del hábitat humano, este tema se analizará a partir de los subtemas:

- Densidad
- Vivienda
- Áreas verdes y de recreación
- Planificación del uso del suelo
-

Densidad

La densidad es el primer de los subtemas del tema del uso del suelo y el ordenamiento territorial, en este se analizará la población total del municipio, densidad municipal y la tasa de crecimiento anual del municipio, dentro de los años de 1995, 2005, 2015 y la proyección de 20 años más. Además, se analizará la población urbana, densidad urbana y la tasa de crecimiento anual en la zona urbana, para comparar las distinciones entre la zona urbana y el territorio total del municipio.

	282.69 4	1.536,38 7,85



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



	401.99 6	2.184,76	3,57
	511.26 2	2.778,61	2,42
	649.36 8	3.529,17	2,42
	824.78 1	4.482,51	2,42

Densidad Municipal y la Tasa de Crecimiento Anual del municipio de Soacha.

El municipio de Soacha ha tenido un crecimiento poblacional muy acelerado como se observa, donde de 1995 a 2015 se han asentado unas 228.568 personas, equivalente a la población de una ciudad intermedia; la densidad poblacional del municipio fue de 2.778 habitantes por kilómetro cuadrado en el 2015, si se sigue creciendo a una tasa de crecimiento del 2,42% como viene pasando en 20 años el municipio debería albergar y prestarle servicios básicos a otras 313.519 personas.

	245.7 85	12.936, 05	9,42
	396.5 55	20.871, 32	4,88
	505.3 19	26.595, 74	2,42
	641.9 22	33.785, 37	2,42
	815.3 23	42.911, 74	2,42

Densidad Urbana y la Tasa de Crecimiento Anual del municipio de Soacha.

En la zona urbana se observa como la densidad es mucho mayor en comparación con la densidad de todo el municipio, mientras la urbana es de 26.595 la municipal es de 2.778 habitantes por kilómetro cuadrado; además se observa como dentro de 20 años población urbana llegara a ser el 99% del total sin que la tasa de crecimiento anual en el 2015 sean las mismas tanto en la zona urbana como en la municipal.

Los indicadores del subtema de la densidad son calculados por medio de la tasa de crecimiento anual y la densidad neta de la población urbana. El primero es el promedio de la tasa de crecimiento anual que se realiza mediante el método de la tasa de interés compuesto y el segundo se calcula por el porcentaje de personas que viven en el área urbana divididos en el área urbana.

Vivienda

El municipio tiene 97.831 viviendas según las estadísticas de DANE de 2005, de las cuales el 98,6% están ubicadas en zona urbana y equivalen a 96.435 viviendas, y el 1,4% están ubicadas en zona rural y equivalen a 1.396 viviendas; Además de las 97.831 viviendas unas 61.536 son casas y 30.229 son apartamentos.

Comuna	Total Viviendas	Viviendas no habitables	(%)	Total Población	Población vivienda en condiciones no habitables	(%)
1	19.091	154	0,80	79.351	701	0,88
2	10.232	52	0,50	40.933	237	0,57
3	12.681	92	0,75	50.911	419	0,82
4	14.774	3.024	20,44	63.246	13.784	21,79
5	15.351	13	0,80	58.700	59	0,10
6	16.154	478	2,95	65.440	2.178	3,32
Rural	1.050	53	5,04	4.438	241	5,43
Total	89.333	3.866	4,33	363.019	17.619	4,85

Viviendas y población por comuna municipio de Soacha en el año 2003.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Como se observa, la comuna que más viviendas tiene es la comuna 6 San Humberto, pero la comuna que más viviendas no habitables tiene es la Comuna 4 Cazuca, del total de las viviendas el 20% no son habitables en la comuna, esta cuenta con 37 barrios de los cuales 10 están legalizados.

Los hogares en el municipio se componen de 3.8 personas y de 1.1 hogar por vivienda aproximadamente. Para 2005 existían en total unos 105.100 hogares de los cuales el 64,4% están ubicados en zona urbana y equivalen a 103.523 hogares, y el 1,5% están ubicadas en zona rural y equivalen a 1.577 hogares.

El déficit de vivienda del municipio es de 35,08% que equivalen a 36.869 hogares que presentan alguna carencia habitacional, en la zona urbana es del 29,14% equivalente a unos 35.995 hogares y en la zona rural es del 55,05% equivalente a unos 868 hogares.

Unifamiliar	\$ 488.407,09
Unifamiliar en conjunto 1 y 2 pisos o Bifamiliar	\$ 648.029,36
Unifamiliar en conjunto hasta 3 pisos	\$ 685.698,60
Multifamiliar hasta 5 pisos	\$ 845.279,70
Multifamiliar hasta 5 pisos en adelante	\$ 949.473,60
Edificaciones Comerciales	\$ 949.473,60
Edificaciones Industriales	\$ 846.279,70
Edificaciones Institucionales	\$ 685.703,10

Cerramientos	\$ 269.249,21
Parqueaderos	\$ 414.415,32

Valor del m² costo promedio vigencia 2016 en el municipio de Soacha.

En cuanto al valor del suelo, la vivienda más costosa es la vivienda multifamiliar debido principalmente a que es vivienda nueva, en su mayoría de no menos de 5 años de construcción; las edificaciones comerciales son las que mayor costo tienen por metro cuadrado seguido de las edificaciones industriales.

Los indicadores del subtema de vivienda son calculados por medio del porcentaje de viviendas que no cumplen con los estándares de habitabilidad y el déficit de vivienda cuantitativo. El primero es la proporción de viviendas en condiciones inferiores a los estándares de habitabilidad que se realizó a partir del déficit de vivienda por zona que expresa los hogares con alguna carencia habitacional y el segundo se calcula mediante la diferencia de la cantidad de hogares y la cantidad de viviendas en la zona urbana.

Áreas Verdes y de Recreación

Según el Documento Técnico de Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del 2011 la estructura ecológica del municipio se encuentra conformada por tres elementos:

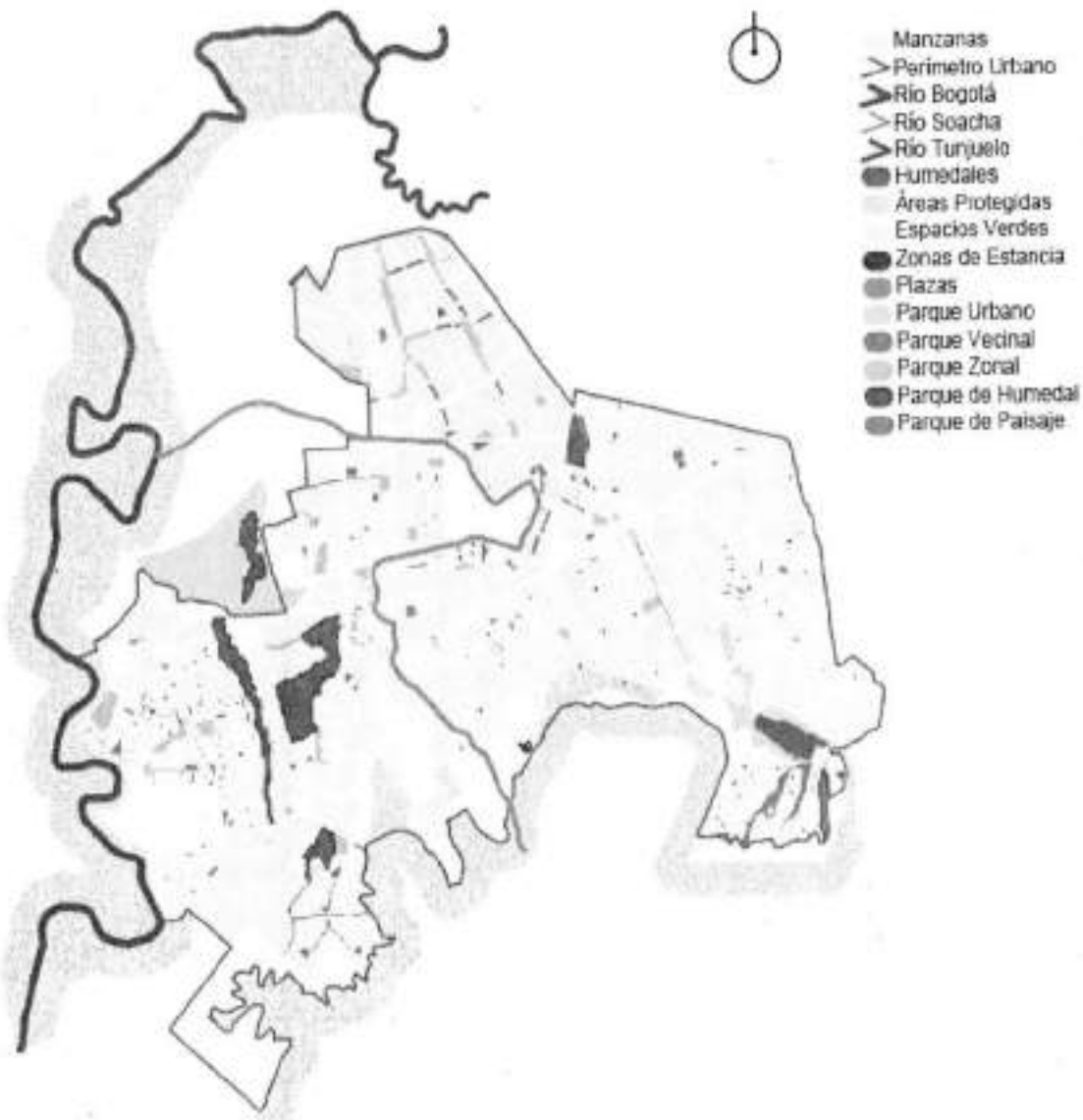
1. Sistema de áreas protegidas
2. Corredores ecológicos
3. Sistema de espacio público y parques de esparcimiento y recreación



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Mapa del espacio público y áreas protegidas del casco urbano del municipio de Soacha.

Sistema de Áreas Protegidas

El municipio cuenta con un área protegida de nivel nacional en el Parque Nacional Natural Sumapaz, un área protegida de nivel regional en el Distrito de Manejo Integrado del Tequendama Manjui, áreas protegidas municipales que se caracterizan por la protección del patrimonio biológico, ambiental paisajístico y arqueológico, reservas naturales de la sociedad civil, y una zona de armonización del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales.

Dentro de áreas protegidas municipales se encuentran las reservas naturales municipales, los parques arqueológicos municipales, los parques ecológicos de humedal, la zona de manejo y preservación ambiental del Río Bogotá, la zona de recuperación de la ronda del río Soacha, la zona de recuperación de la ronda del río Soacha, la zona de recuperación y protección ambiental de los Cerros del sur, la zona forestal - minera y la zona de armonización del distrito minero.

Corredores ecológicos

Dentro de los corredores ecológicos se encuentran los corredores ecológicos de ronda, los corredores ecológicos viales y los Corredores ecológicos de borde. Los corredores ecológicos de ronda están ubicados en la cuenca del Magdalena y del río Bogotá, las microcuencas del río Soacha, el río Aguas Claras y de la quebrada Honda, del embalse del Muña y de los humedales Tierra Blanca, San Isidro, Potrero Grande, La Muralla y el Pantano del Uche.

Sistema de Espacio Público y Parques de Esparcimiento y Recreación

En sistema de espacio público el municipio cuenta la clasificación de parques urbanos, parques zonales, parques locales y espacios públicos de encuentro. En el 2007 el municipio tenía con unos 713.600 m² de espacio público y un indicador de 1,68 m² por habitante; con la zona de expansión que se proyectó y la adición del terreno de Ciudad Verde el municipio cuenta con 1.856.500 m² de espacio público y un indicador a 2016 de 3,55 m² por habitantes el cual es muy bajo en comparación a los 15 m² por habitantes que dicta la Ley 388²¹.

Los indicadores del subtema de áreas verdes y de recreación son calculados por medio de las áreas verdes por cada 100.000 habitantes y los espacios públicos de recreación por cada 100.000 habitantes. El primero son las hectáreas de espacios verdes permanentes por cada 100.000 habitantes y el segundo son las hectáreas de espacios de recreación al aire libre y de acceso público por cada 100.000 habitantes.

Planificación del Uso del Suelo

Dentro de la planificación del uso del suelo el municipio de acuerdo con la ley de ordenamiento territorial adopto en el 2000 el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 046 de 2.000), este sigue en vigencia pero está en proceso de ajuste y revisión la Modificación Excepcional del POT.

En el suelo de expansión el municipio en el POT del 2.000 identificó una extensión de 427.78 hectáreas y una expansión futura de 200 hectáreas más de extensión. Con la revisión y ajuste del POT en el 2010 se formularon dos escenarios, el



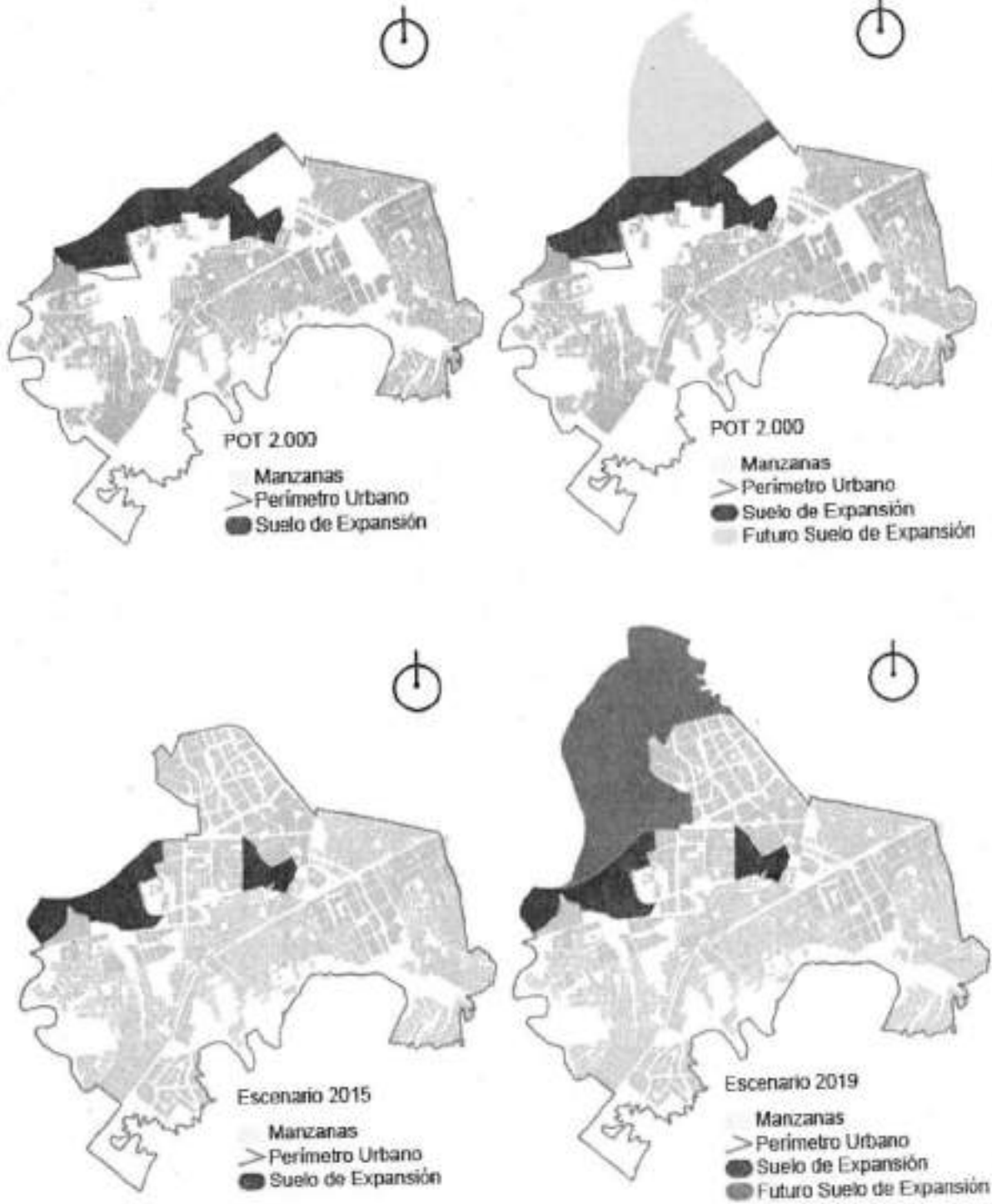
CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



primero se propone para el 2015 un suelo de expansión de 1.650,71 hectáreas y el segundo se propone para el 2019 un suelo de expansión de 3.175,18 hectáreas.



Planos de crecimiento del suelo de expansión del municipio de Soacha.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



En cuanto a los planes parciales el municipio presenta 2 adoptados, el plan parcial Las Vegas y Las Huertas; 7 en etapa de delimitación, el plan parcial Terreros, Potrero Grande, Malachí, La Chucua, Buenos Aires, Santa Ana y El Vínculo Maiporé; además el único macro proyecto del país, Ciudad Verde.

Nombre del Proyecto	Tipo de Proyecto	N° de Viviendas	Total Población
Panorama Reservado	Proyecto Urbanístico	200	800
San Sebastián	Proyecto Urbanístico	288	1.152
Gaucha III	Proyecto Urbanístico	303	1.212
Villa Daniela	Proyecto Urbanístico	450	1.800
Balcones de Mercurio	Proyecto Urbanístico	456	1.824
Majui	Proyecto Urbanístico	650	2.600
San Telmo	Proyecto Urbanístico	700	2.800
Icarus Las Mercedes	Proyecto Urbanístico	826	3.304
Sabana de Ciprés	Proyecto Urbanístico	1.100	4.400
Villa Itala	Proyecto Urbanístico	1.279	5.116
Torrentes	Proyecto Urbanístico	1.320	5.280
Teares	Proyecto Urbanístico	2.144	8.576
Santa Ana	Plan Parcial	5.000	20.000



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Quintas de Santa Ana	Proyecto Urbanístico	5.763	23.052
Parque Campestre	Proyecto Urbanístico	6.804	27.216
Malach	Plan Parcial	8.700	34.800
Las Vegas	Plan Parcial	8.700	34.800
Terreros	Plan Parcial	9.000	36.000
Potrero Grande	Plan Parcial	14.000	56.000
Maipore	Plan Parcial	14.000	56.000
Las Huertas	Plan Parcial	28.648	114.592
Ciudad Verde	Macroproyecto	42.727	170.908
Total		153.058	612.232

Proyectos de vivienda con población aproximada del municipio de Soacha.

Como se observa en los planos de suelo de expansión y en el cuadro de proyectos de vivienda el municipio está generando un desarrollo del suelo hacia la vivienda con 153.058 nuevas viviendas el municipio debe tener la capacidad de albergar 612.213 personas aproximadamente, más del doble de la población que tiene en la actualidad el municipio.

Los indicadores del subtema de Planificación del uso del suelo son calculados por medio del criterio de la existencia e implementación activa de un plan de uso del suelo y la existencia e implementación activa de un plan maestro actualizado y vinculante legalmente. El primero corresponde a si el municipio tiene una plan de uso del suelo que incluye zonificación y el segundo corresponde a si el municipio cuenta con un plan maestro completo y legalmente vinculante creado y actualizado en los últimos 10 años.

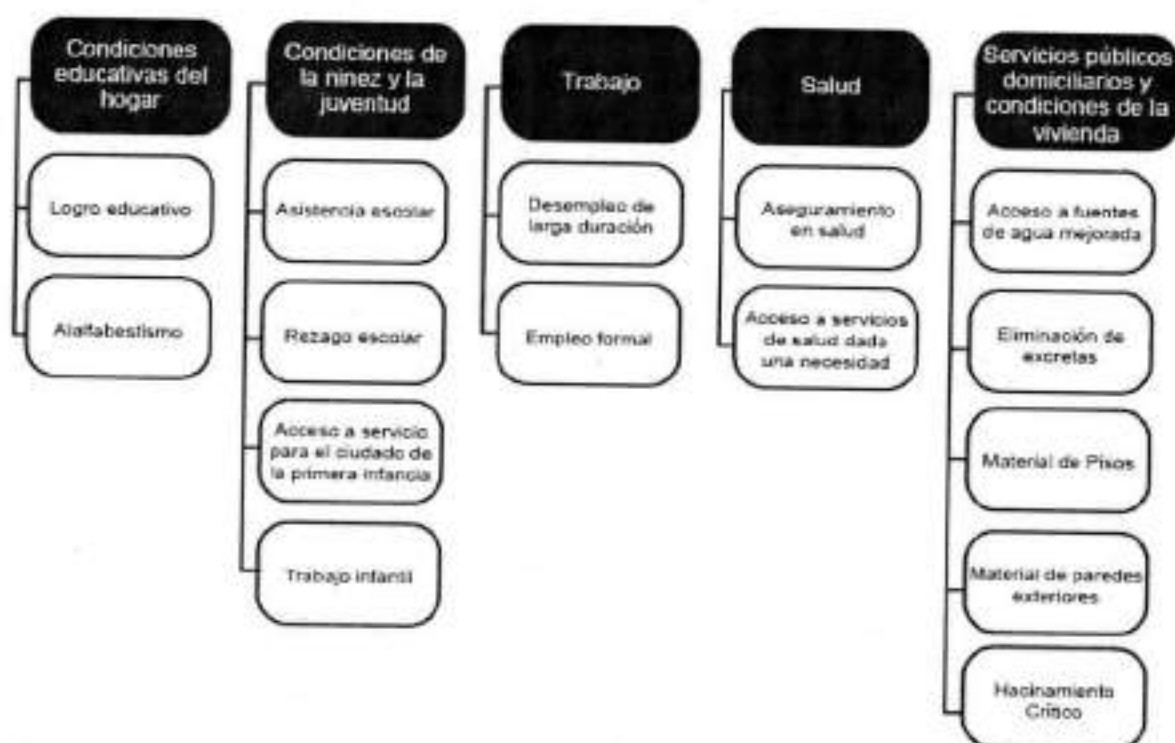
DESIGUALDAD URBANA

La densidad urbana es el segundo de los temas dentro del objetivo del control del crecimiento y mejora del hábitat humano, este tema se analizara a partir de los subtemas:

- Pobreza
- Segregación socio espacial
- Desigualdad de ingresos

Pobreza

Dentro del Objetivos de Desarrollo del Milenio está el objetivo de erradicar la pobreza extrema y el hambre, este se mide por el índice de pobreza multidimensional que para el municipio es de 35.92% según el Departamento Nacional de Planeación. Aunque no existe una medición de la pobreza por la metodología de ingresos.



Dimensiones y variables consideradas para el Índice de Pobreza Multidimensional en Colombia.

El índice de pobreza multidimensional refleja el grado de privación de las personas en el conjunto de privaciones que se exponen, resulta de la combinación del porcentaje de personas consideradas pobres y el número promedio de dimensiones en las cuales presentan algún tipo de privación. Para el municipio significa que en el 2005 unas 144.400 personas presentaron cinco o más privaciones en las variables determinadas.

El indicador del subtema de la Pobreza es calculado por medio del porcentaje de la población por debajo de la línea de la pobreza, identificado por la cantidad de personas que viven en condiciones de pobreza dividido en la cantidad de habitantes del municipio.



Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Segregación Socio Espacial

El municipio contaba en el 2009 con un total de 368 barrios de los cuales 152 son informales, estos fueron configurados de manera irregular por urbanizadores piratas y por las constantes invasiones²³ a los terrenos. En la administración del 2012 al 2015 se legalizaron 20 barrios y otros 10 están en proceso de legalización.

En cuanto a la población que se encuentra en zonas de alto riesgo no mitigable, el municipio presenta distintos grados de amenaza por fallas geológicas, deslizamientos e inundaciones según Ingeominas²⁴ en 4.362 predios de las comunas 3, 4 y 6.

El indicador del subtema de la Segregación socio espacial es calculado por medio del porcentaje de viviendas ubicadas en asentamientos informales, donde se ubicaron en las comunas anteriormente mencionadas.

Desigualdad de Ingresos

El municipio no tiene establecido el coeficiente de Gini que en gran medida establece la igualdad o desigualdad urbana. Pese a ello, en el boletín de desarrollo económico del 2015, el 65,4% de la población indicó que sus ingresos solo cubren los gastos mínimos y el 23,7% manifestó que estos no alcanzan para cubrirlos²⁵.

MOVILIDAD Y TRANSPORTE

La movilidad y transporte es el tema principal dentro del objetivo de la promoción del transporte urbano sostenible, este tema se analizara a partir de los subtemas:

- Infraestructura de transporte equilibrado
- Transporte limpio
- Transporte Seguro
- Congestión reducida
- Transporte planificado y administrado
- Transporte económico
- Demanda equilibrada

Infraestructura de Transporte Equilibrado

Sistema Vial

En el sistema vial el municipio cuenta con la malla vial regional clasificada por los perfiles de las vías V-0, V-1 y V-2, la malla vial arterial clasificada por los perfiles de las vías V-3 y V-4, y la malla vial local que integran las vías barriales.



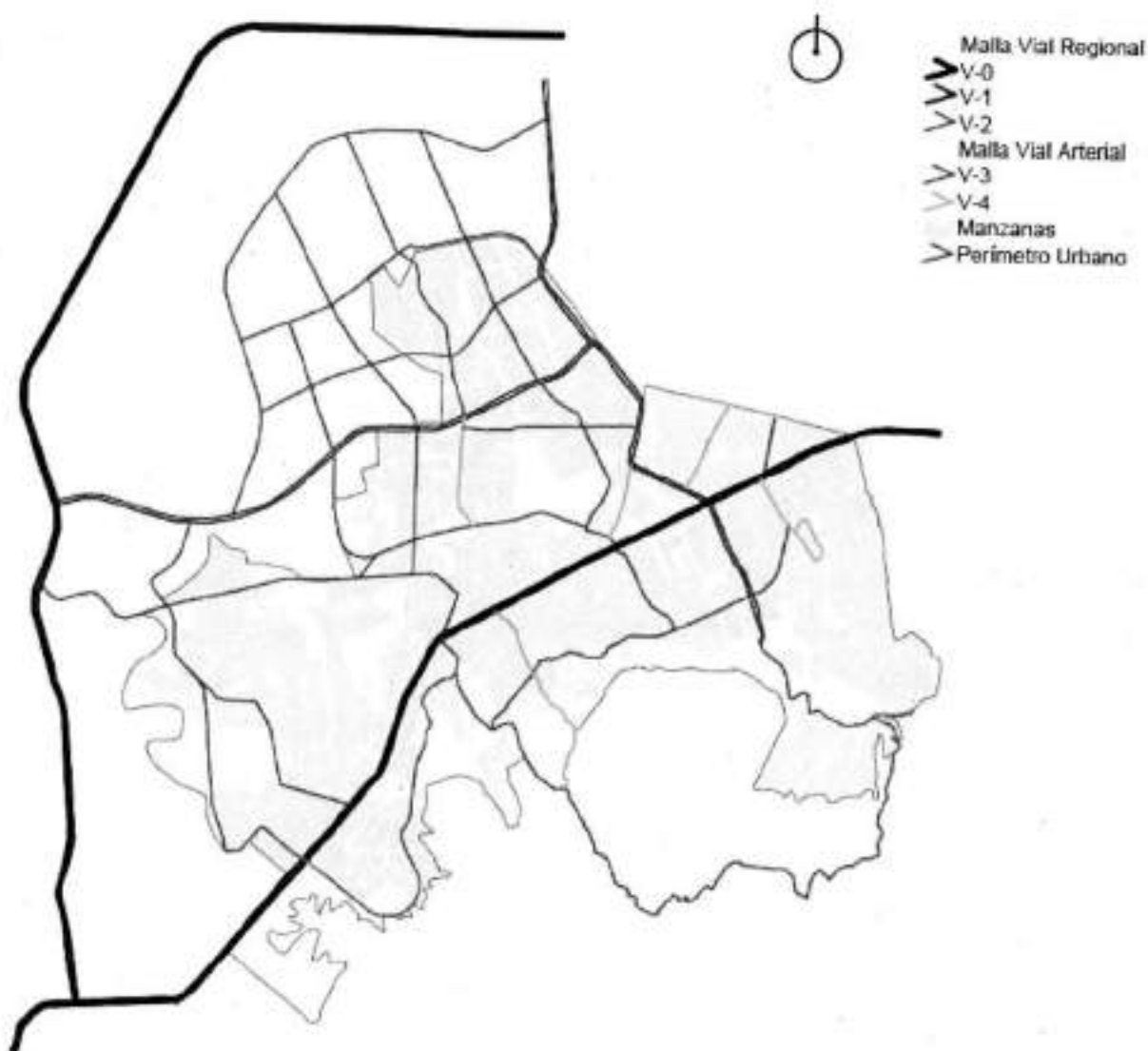
CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



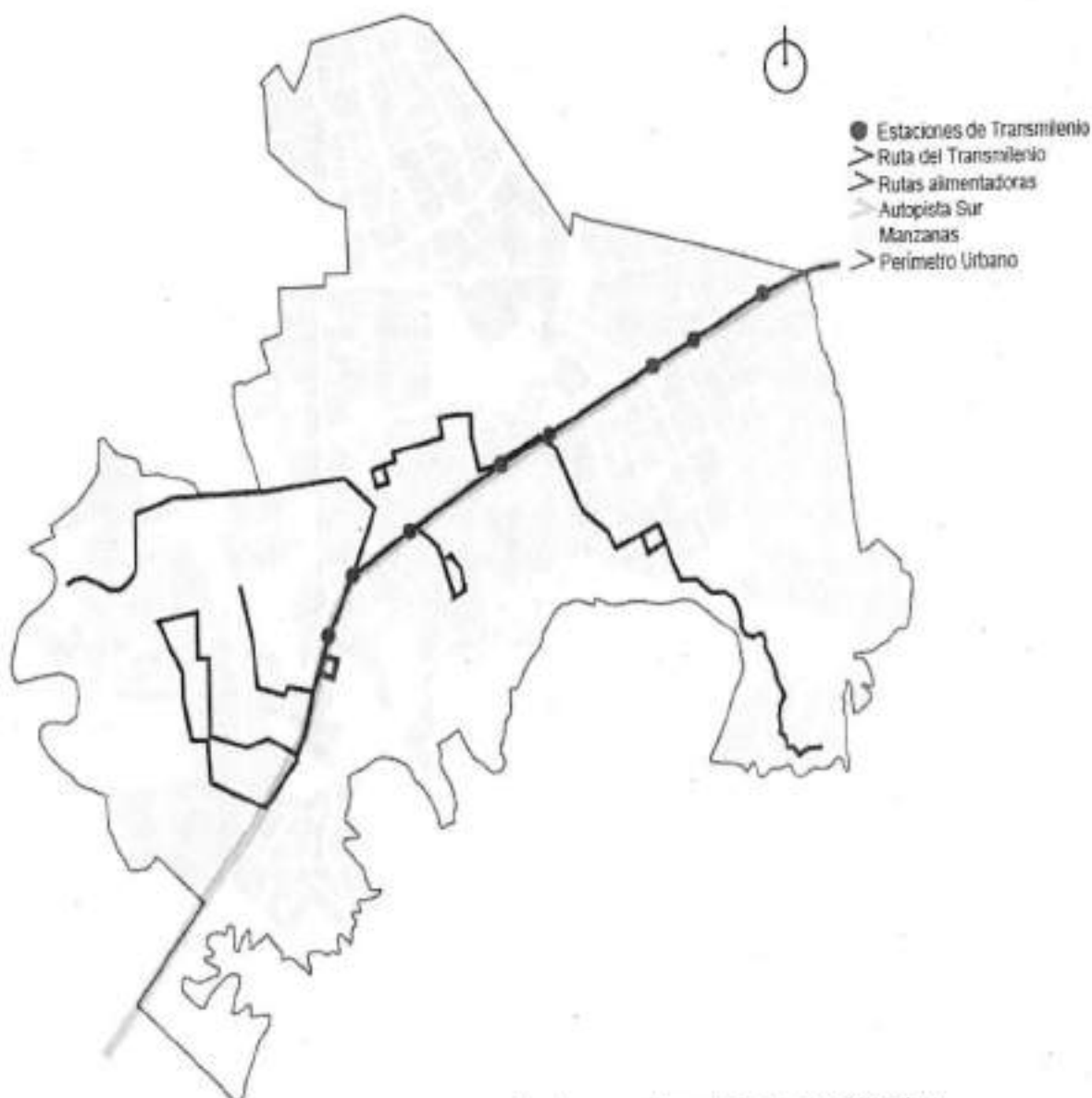
La vía principal catalogada como V-0 es la única vía de acceso del municipio, que se consolidó con el tiempo, en principio como una vía del ferrocarril del sur, que luego se convirtió en la Autopista Sur, esta es un paso obligado para cualquier persona que tenga destino el occidente del país hasta el puerto de Buenaventura; pero además, para llegar a cualquier punto de la ciudad se debe primero pasar por la autopista para luego tomar una vía alterna al destino.



Mapa del sistema vial principal del casco urbano del municipio de Soacha.

Transmilenio

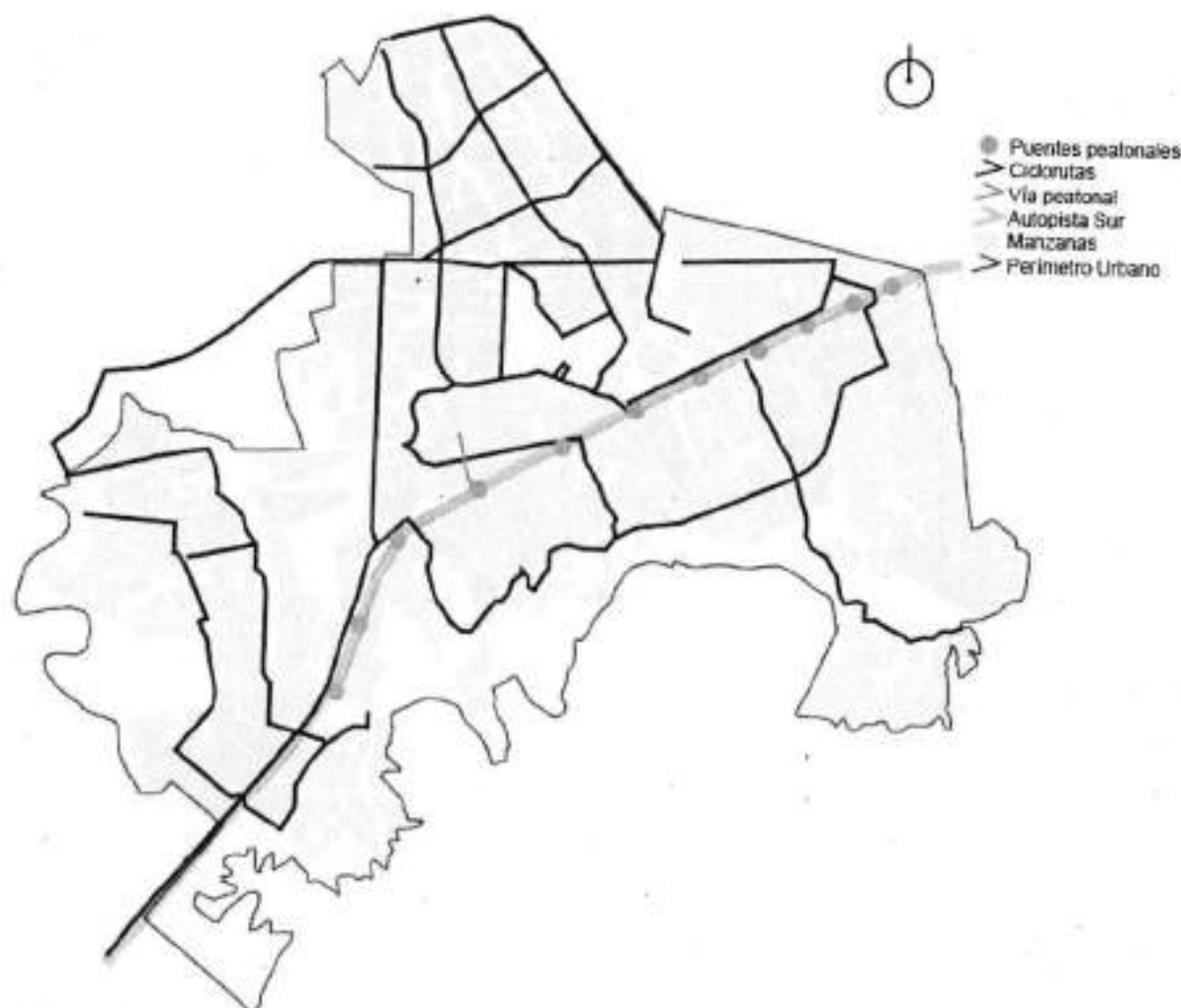
El Sistema Masivo Transmilenio en el municipio se inauguró en el 2013, con la primera fase que incluye las estaciones de La Despensa, León XIII, Terreros y San Mateo en el recorrido de oriente a occidente, esta fase superó las expectativas debido a que en cuestión de días se habían colapsado dos de las cuatro estaciones, Terreros y San Mateo, debido a que la movilización prevista eran de 45.000 pasajeros hora sentido pero se movilizan 75.000²⁵.



Mapa del sistema Transmilenio en el municipio de Soacha.

Ciclo Rutas Y Senderos Peatonales

El municipio en la actualidad cuenta con 17 kilómetros de ciclo rutas dispuestas portodo el casco urbano y por la vereda Canoas aunque se tiene previstas 62 kilómetros, además cuenta con un programa del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha llamado Ciclo vida que fomenta el uso de la bicicleta y la creación de hábitos saludables los domingos y festivos en un espacio de 5 horas.

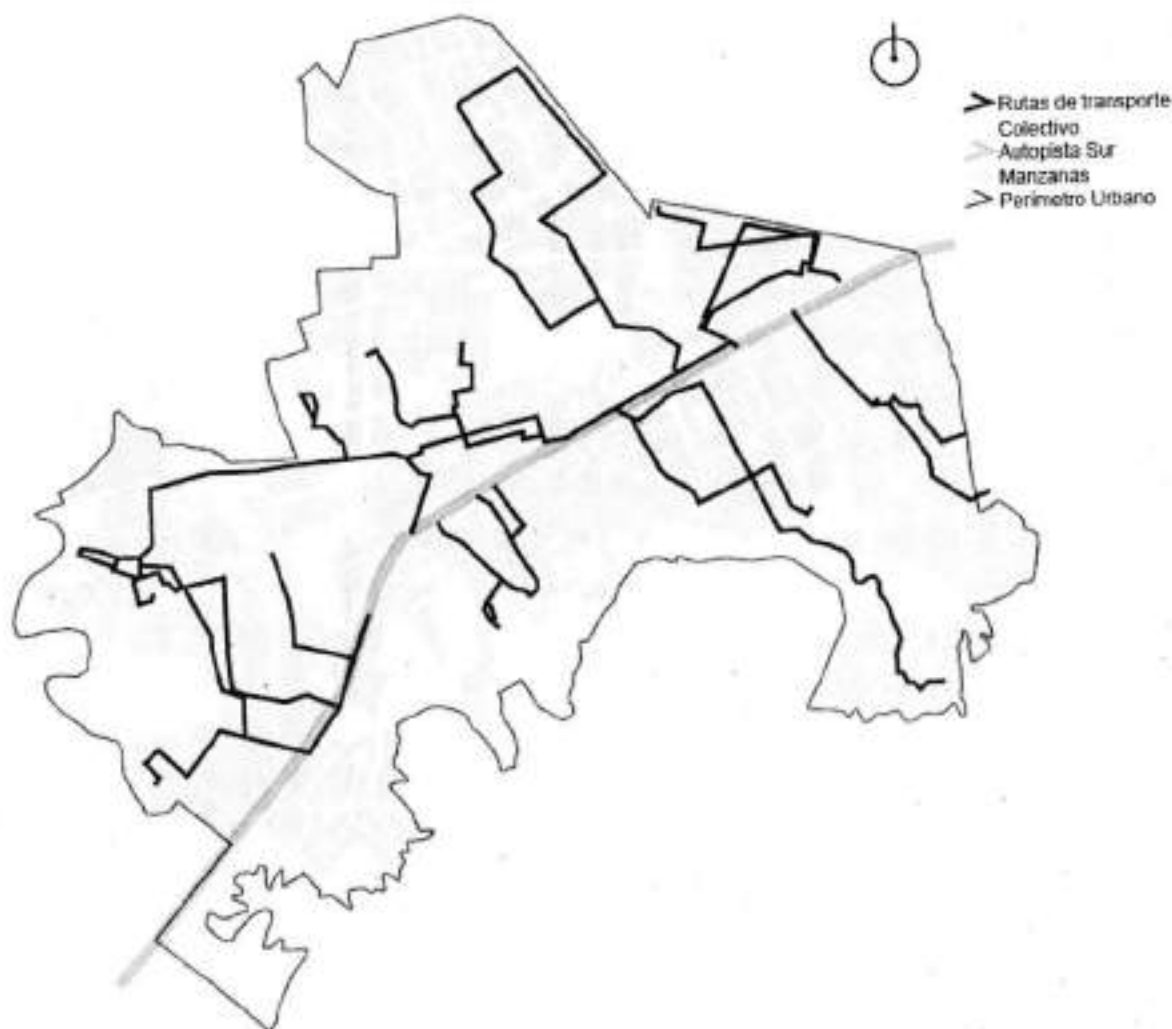


Mapa del sistema ciclo rutas y senderos peatonales en el municipio de Soacha.

En cuanto a los senderos peatonales, la única vía peatonal es el eje de la calle 13 en un recorrido de 5 manzanas, este eje ha sido uno de los ejes más importantes para el municipio debido al uso comercial y a la cercanía con los equipamientos de gobierno; los otros senderos están ubicados en el macroproyecto de ciudad verde donde se han dispuesto recorridos peatonales dentro de los espacios públicos.

Transporte Público Colectivo

El municipio cuenta con 10 rutas de transporte colectivo que abarcan todas las comunas, todas deben cruzar por la Autopista en algún punto, los nuevos proyectos de vivienda social no cuentan en la actualidad con las rutas o no son suficientes; A su vez el municipio cuenta con 5 rutas que integran a la región, algunas de ellas parten del municipio de Sibaté, cruzan el casco urbano de Soacha y termina en el sector de la calle 80 en Bogotá.



Mapa del transporte público colectivo en el municipio de Soacha.

Hay iniciativas de transporte como el viaducto, que abarca la autopista sur desde Soacha y que recorre 10 kilómetros en total; el Tren Ligero que inicia el trayecto en la Estación de la Sabana y llega al municipio, pero además el Cable aéreo, que integra la comuna de Cazuca con la localidad de Ciudad Bolívar.

Distribución Modal

En cuanto a la distribución modal, los habitantes en un 42% se movilizan en transporte público colectivo, seguido del 29% que se moviliza a pie o en bicicleta, y el 13% se moviliza en Transmilenio, mientras que el 4% se moviliza en vehículo privado y el 3% en moto. Así mismo el 1% se moviliza en taxi, en vehículo informal y en transporte escolar²⁷.

Los indicadores del subtema de Infraestructura de transporte equilibrado son calculados por medio de cinco criterios, el primero corresponde a los kilómetros de vías cada 100.000 habitantes, el segundo corresponde a los kilómetros de vías dedicados exclusivamente al transporte público, el tercero trata sobre los kilómetros de carril para bicicleta cada 100.000 habitantes, el cuarto corresponde a los kilómetros de vías peatonales exclusivas y el último es sobre la distribución modal del transporte público. Todos los cálculos se hicieron a partir del Plan de

Ordenamiento Territorial del 2000 de la Secretaria de Planeación del municipio de Soacha.

Transporte Limpio

El municipio cuenta con una flota de 350 buses interurbanos distribuidos en 6 empresas, Cootransoacha con 49 buses, Cootransucre con 70 buses, Coopintransvegas con 52 buses, Líneas Nevada con 45 buses, Coopcasur con 49 buses y Cootransanmateo con 85 buses²⁸, estos cuentan con un promedio de 10 años de uso público.

El indicador del subtema del Transporte limpio es calculado por medio la antigüedad promedio de la flota de transporte público. Todos los cálculos se hicieron a partir del informe de Empalme Transporte e infraestructura para el municipio de Soacha en el 2015 de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible del Departamento Nacional de Planeación.

Transporte Seguro

El municipio en el 2014 reporto la cifra de 62 victimas mortales y 193 personas lesionadas²⁹ por accidentes de tránsito, estas presentadas como consecuencia de las dificultades que posee el municipio algunos puntos de la ciudad como la vía Indumil, la vía San Mateo y la Autopista Sur.

El indicador del subtema del Transporte Seguro es calculado por medio de la cifra de victimas mortales por accidentes de tránsito mortales por cada 1.000 habitantes. Todos los cálculos se hicieron a partir del Documento N° 20 del Observatorio de Seguridad de Cundinamarca en el 2014 realizado por la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Vicepresidencia de Gobernanza.

Congestión Reducida

En cuanto a lo congestión el municipio tiene varias vías que presentan un menor transito al adecuado para las vías, en la Autopista el promedio de transito es de 22 kilómetros por hora pero hay sectores donde baja el promedio como alrededor de la estación de Transmilenio Terreros y de la estación San Mateo, pero además enel sector de Soacha Centro donde termina la vía paralela la Autopista.

En los fines de semana festivos el tramo de la Autopista Sur desde el sector de Chuzacá es donde se concentra el mayor tráfico vehicular, este recorrido de aproximadamente 8 kilómetros puede tardarse casi una hora; la solución que se ha tomado es permitir la desviación de los automóviles a la vía exclusiva de Transmilenio.

Los indicadores del subtema de la Congestión reducida son calculados por medio de la velocidad promedio de viaje en la vía pública principal en hora pico y en la cantidad de automóviles per cápita. El primero se refiere a la velocidad promedio de los vehículos motorizados de uso personal y el segundo es la cantidad de automóviles de uso personal per cápita. Todos los cálculos se hicieron a partir de la Plataforma de Transito y transporte, y del informe de Empalme Transporte e

infraestructura para el municipio de Soacha en el 2015 de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible del Departamento Nacional de Planeación.

Transporte Planificado y Administrado

El municipio no cuenta con los parámetros necesarios para generar un transporte planificado y administrado, no cuenta con una encuesta reciente menor a dos años de antigüedad de origen/destino que abarque el área urbana y metropolitana. El plan maestro de transporte no ha sido publicado a la ciudadanía en donde se evidencien los resultados de la encuesta y los otros estudios de respaldo. Por último, no se ha implementado en el municipio un sistema de administración del transporte, que incluya indicadores para medir y monitorear el sistema de transporte.

El indicador del subtema del Transporte planificado y administrado es calculado por medio del criterio del sistema de planificación y administración de transporte. Se mide por medio de tres premisas, la primera si existe una encuesta reciente de origen/destino, la segunda si existe un plan maestro actualizado, y la tercera si se ha implementado un sistema de planificación y administración de transporte. Todos los cálculos se hicieron a partir de la información publicada en el municipio en su página web oficial.

Transporte Económico

En cuanto a los costos, el pasaje de transporte público colectivo tiene un valor de \$1.000, el transporte colectivo regional tiene un costo de \$1.500 y el pasaje de Transmilenio donde la mayoría de la población se moviliza tiene un valor de \$2.000y resulta muy costoso debido a que los pasajes equivalen al 17% del salario mínimo.

El indicador del subtema del Transporte económico es calculado por medio del criterio del índice de asequibilidad que comprende el porcentaje de viajes por el costo promedio. Todos los cálculos se hicieron a partir del informe de Empalme Transporte e infraestructura para el municipio de Soacha en el 2015 de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible del Departamento Nacional de Planeación.

Demanda Equilibrada

Una proporción de la población del municipio debe desplazarse a los municipios cercanos principalmente por razones de trabajo y estudio. Hacia Bogotá se movilizan 173.375 personas, seguido de Cota con 1.710 personas y Funza con

1.189 personas, en menor instancia, hacia Mosquera unas 339 personas y Chía unas 233 personas³⁰. En total 176.846 personas se desplazan y equivalen al 37% de la población total.

El indicador del subtema de la Demanda equilibrada es calculado por medio de la razón entre el empleo y la vivienda, donde fue imposible de medir debido a que se deber tener la medida entre la distribución de las zonas de empleo y la vivienda, y en gran medida la población se desplaza a otros municipios.

Competitividad de la Economía

La competitividad de la economía es el primero de los temas dentro del objetivo de la promoción del desarrollo económico local competitivo y sostenible, se analiza dentro del marco de:

- Regulación de negocios e inversiones
- Gestión estratégica de la infraestructura
- Producto bruto

Regulación de Negocios e Inversiones

El municipio ha generado un crecimiento en la regulación de las unidades empresariales, según la dinámica de registro y renovación. El crecimiento promedio anual durante ocho años fue del 48%, lo que significó pasar de 1.163 empresas matriculadas y renovadas en el 2000 a 5.590 en el 2008³¹.

Actividad	2000		2008	
	Total	%	Total	%
Comercio y reparación de vehículos automotores	539	46,35	2.464	44,08
Industrias manufactureras	232	19,95	964	17,25
Hoteles y restaurantes	676	5,76	562	10,05



Transporte, almacenamiento y comunicaciones	30	2,5 8	44 8	8,0 1
Otras actividades de servicios comunitarios	83	7,1 4	29 7	5,3 1
Actividades inmobiliarias y de alquiler	68	5,8 5	28 3	5,0 6
Construcción	27	2,3 2	25 2	4,5 1
Educación	33	2,8 4	14 9	2,6 7
Servicios sociales y de salud	12	1,0 3	77	1,3 8
Otros	72	6,1 9	94	1,6 8

Estructura empresarial del municipio de Soacha de los años 2000 y 2008.

Como se observa, las empresas tienen una vocación a ser parte de las actividades de comercio y reparación de vehículos automotores con un crecimiento de 1.925 empresas, de industrias manufactureras con un crecimiento de 732 empresas, de hoteles y restaurantes con un crecimiento de 495 empresas y de transporte, almacenamiento y comunicaciones con un crecimiento de 418 empresas.

Según el Censo Empresarial en el municipio de Soacha en el 2010 había unas 15.204 unidades productivas de las cuales 13.108 estaban activas y fueron censadas, de estas, el 97% son microempresas y equivalen a 12.715, el 2% son pequeñas empresas y equivalen a 262, y el 1% son medianas empresas y equivalen a 131. La actividad principal es el comercio con 57%, seguido de los servicios 31% y la industria con 11%, la actividad económica más baja es la agricultura con 1%.

El indicador del subtema de la Regulación de negocios e inversiones es calculado por medio del criterio del tiempo para obtener una licencia de funcionamiento de negocios.

Gestión Estratégica de la Infraestructura

En cuanto a la gestión estratégica de la infraestructura el municipio no cuenta con una plataforma logística definida que permita la logística y distribución de los bienes generando que el transporte solo se lleve por la Autopista Sur, además por el tamaño de las empresas la distribución se ha generado alrededor de todo el casco urbano.

	2.884	22
	2.359	18
	2.229	17
	1.049	8
	1.966	15
	2.359	18
	262	2

Unidades productivas en el municipio de Soacha en el año 2010.

Como se observa, las comunas que más unidades productivas tienen son, la comuna Compartir con 22%, las comunas Centro y San Humberto con 18% y la comuna La Despensa con un 17%. En cuanto a la ubicación, el 77% de las unidades productivas están ubicadas en locales cercanos a viviendas con actividad económica, y el 18% de las unidades están ubicadas en viviendas con actividad económica.

El indicador del subtema de la Gestión estratégica de la infraestructura es calculado por medio del criterio de la existencia de una plataforma logística donde se brinden servicios especializados. Todos los cálculos se hicieron a partir del Plan Económico para la competitividad del municipio de Soacha del 2009 al 2019, elaborado por Cámara de Comercio de Bogotá.

Producto Bruto

Como se había referenciado en anteriores páginas el producto interno bruto del municipio de Soacha para el 2005 fue de 2.315.536 millones de pesos constantes y el producto interno bruto por habitante fue de 4.759.940 millones de pesos corrientes.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



	Millones de pesos constantes	
Industrial	1.157.768	50
Administración pública	301.019,68	13
Otros	231.553,6	10
Comercio	208.398,24	9
Servicios Inmobiliario	138.932,16	6
Minería	69.466,08	3
Telecomunicaciones	46.310,72	2
Transporte	46.310,72	2
Construcción	46.310,72	2
Electricidad	23.155,36	1
Salud	23.155,36	1
Agropecuaria	23.155,36	1

Producto Interno Bruto por sectores económicos en el municipio de Soacha en el año 2005.

Según los sectores económicos, los sectores que más participación tuvieron en el producto interno bruto del municipio fueron la industrial que aportó 1.157.768 millones de pesos constantes, seguido de la administración pública con 301.020 millones de pesos constantes, y de otros sectores con 231.554 millones de pesos constantes.

El indicador del subtema del Producto bruto es calculado por medio de la medición del rendimiento económico per cápita del municipio. Todos los cálculos se hicieron a partir del Observatorio de Competitividad y Empleo en el 2005 de la Gobernación de Cundinamarca

Empleo

El empleo es el segundo de los temas dentro del objetivo de la promoción del desarrollo económico local competitivo y sostenible, este tema se analizara a partir de los subtemas:

- Desempleo
- Empleo informal

Desempleo

Para el 2003 según el Censo experimental de Soacha, el municipio tenía unas 149.702 personas económicamente activas, de estas el 84,4% están ocupadas y equivalen a unas 126.392 personas; mientras que la tasa de desempleo es del 15,6% y equivalente a 23.354 personas dentro de las que se registraron.

Nivel educativo	Población económicamente activa	Población Ocupada		Tasa de desempleo %
		Número	%	
Ninguno preescolar y primaria	47.180	39.522	31,3	16,2
Básica secundaria, media y	83.474	69.923	55,3	16,2
Técnica profesional	5.770	5.073	4,0	12,1
Universitaria	10.619	9.520	7,5	10,3
Posgrado	1.334	1.277	1,0	4,3
Sin Información	1.425	1.097	0,9	23,1
Total	149.802	126.392	10,0	15,6

Población ocupada por nivel educativo en Soacha en el año 2003.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Como se observa, la población con el nivel educativo de posgrado es la que posee la menor tasa de desempleo, seguido de la población universitaria con 10,3% y la población técnica profesional con 12,1%, mientras que la población que posee los más bajos niveles educativos es la que presenta mayores tasas de desempleo.

El indicador del subtema del Desempleo es calculado por medio de la tasa de desempleo que corresponde al total de personas desempleadas entre la población económicamente activa. Todos los cálculos se hicieron a partir del Censo Experimental de Soacha en el 2003 realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Empleo Informal

Según el Censo experimental de 2003 el empleo informal en el municipio registro una tasa del 46,9% de la población económicamente activa que equivale a 70.257 personas que no pagan salud ni cotizan en un fondo de pensiones; y además, registro una tasa del 55,6% de la población ocupada que equivale a 70.273 personas.

El indicador del subtema del Empleo informal es calculado por medio de porcentaje de personas económicamente activas empleadas en el sector informal. Todos los cálculos se hicieron a partir del Censo Experimental de Soacha en el 2003 realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Conectividad

La conectividad es el tercero de los temas dentro del objetivo de la promoción del desarrollo económico local competitivo y sostenible, este tema se analizara a partir de los subtemas:

- Internet
- Telefonía

Internet

En cuanto a conectividad del municipio, el 21,9% de los hogares tiene computador y el 27,7% de los hogares tienen conexión a internet. En las conexiones a Internet de banda ancha fija existen 12.277 suscriptores y 31.764 dispositivos móviles suscriptos a un plan de datos con acceso a Internet³².

Los indicadores del subtema de Internet son calculados por medio de las suscripciones a internet de banda ancha fija y las suscripciones a internet de banda ancha móvil. El primero se refiere a la cantidad de suscriptores a internet de banda ancha fija de fibra óptica y de cable módem y el segundo se refiere a la cantidad de suscriptores a internet de banda ancha móviles por tarjetas de datos o módems. Todos los cálculos se hicieron a partir del Boletín municipios del

observatorio de desarrollo económico en el 2015 de la Secretaria de desarrollo económico de Bogotá.

Telefonía

En cuanto a la telefonía, el 70,9%³³ de la población del municipio tiene celular lo que equivale a unas 362.485 personas cuentan con teléfono celular. Además, la cobertura de línea física telefónica es el 78%³⁴.

El indicador del subtema de la Telefonía es calculado por medio de las suscripciones a teléfonos móviles en las modalidades de prepago y postpago. Todos los cálculos se hicieron a partir del Boletín municipios del observatorio de desarrollo económico en el 2015 de la Secretaria de desarrollo económico de Bogotá.

Educación

La educación es el primero de los temas dentro del objetivo de la provisión de servicios sociales de alto nivel y la promoción de la cohesión social, este tema se analizara a partir de los subtemas:

- Calidad educativa
- Asistencia escolar
- Educación superior

Calidad Educativa

La calidad educativa será medida en primer lugar por la tasa de alfabetismo, el municipio registra una tasa del 96,8% de adultos que a partir de 15 años pueden leer, escribir y comprender un texto breve y simple, se presenta un menor porcentaje en la zona rural con un 92,1%, mientras que en la zona urbana es de 96,9%.

Ciudades	Lengua je					
	Menor a 40%	Ent re 40 y 50%	Ent re 50 y 60%	Ent re 60 y 65%	Ent re 65 y 70%	Mayor a 70%
Soacha	0	1.4 3	67. 14	27. 14	4.2 9	0



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Cartagena	0	2.1 2	62. 17	23. 28	8.2	4.2 3
Cúcuta	0	1.5 3	63. 6	24. 9	6.5 1	3.4 5
Soledad	0	2.4 8	72. 67	18. 01	5.5 9	1.2 4
Ibagué	0	2.5 8	64. 43	17. 01	9.7 9	6.1 9
Soacha	0	2.8 6	88. 57	5.7 1	2.8 6	0
Cartagena	0	11. 38	56. 61	17. 2	8.2	6.6 1
Cúcuta	0	7.2 8	62. 45	15. 71	6.9	7.6 6
Soledad	0	20. 5	57. 14	14. 29	4.9 7	3.1 1
Ibagué	0. 52	29. 9	45. 88	9.7 9	6.1 9	7.7 3

Calificación de las instituciones por las pruebas saber en primaria en el municipio de Soacha en el año 2005.

En cuanto al nivel del municipio de las pruebas saber de lenguaje y matemáticas en primaria, el municipio está por debajo en comparación con sus ciudades pares como son Cartagena, Cúcuta, Soledad e Ibagué, debido a que las instituciones del Municipio no alcanzan los promedios medios y altos, sino están ubicados en los bajos.

Otra de las falencias que tiene el municipio es la relación de estudiantes y profesores, debido a que los estudiantes de primaria en promedio son 40 por 1 docente de educación primaria en cada aula de clase, esto hace que se evidencie el hacinamiento y además que no se garantiza la calidad de las clases.

Los indicadores del subtema de Calidad educativa son calculados por medio de cuatro criterios, el primero corresponde a la tasa de alfabetismo entre los adultos, el segundo corresponde al porcentaje de estudiantes con un nivel satisfactorio en pruebas de lectura, el tercero corresponde al porcentaje de estudiantes con un nivel satisfactorio en pruebas de matemáticas, y el último es sobre la relación estudiantes y docentes. Todos los cálculos se hicieron a partir de la plataforma del SIG-OT en el 2005 con la información del Ministerio de Educación.

Asistencia Escolar

La asistencia escolar en general en el municipio es baja, esta corresponde al 66,46% de estudiantes que asisten a los colegios en los niveles educativos de preescolar, básica primaria, básica secundaria, y media académica.³⁵

	77,62	58,36	0,8
	94,80	82,34	1,9
	102,22	78,72	5,4
	76,03	46,41	4,7

Cobertura y tasa de deserción por nivel educativo en el municipio de Soacha en el año 2015.

Como se observa, en la cobertura bruta el municipio no satisface la oferta de los niveles preescolar, básica primaria y media académica, mientras que en la cobertura neta en el nivel de preescolar más de la mitad de los estudiantes de 5 años se encuentran cursando grado cero, un alto número de estudiantes de los niveles básica primaria y básica secundaria se encuentran estudiando y en la media académica menos de la mitad se encuentra cursando. Además la deserción más alta se da en la básica secundaria y en la media académica.

En cuanto a los años promedio de escolaridad el municipio presenta un porcentaje bajo, debido a que en la zona urbana el promedio es de 8.5 años de estudio, lo que significa que no llegan a octavo grado de básica secundaria y en la zona rural es de 6.9 años de estudio, lo que significa que llegan a sexto grado de básica secundaria³⁶.

Los indicadores del subtema de Asistencia escolar son calculados por medio de cuatro criterios, el primero corresponde al porcentaje de niños entre 3 a 5 años que reciben servicios de desarrollo infantil temprano, el segundo corresponde al porcentaje de niños entre 6 a 11 años que están matriculados en colegios, el tercero corresponde al porcentaje de adolescentes entre 12 a 15 años que están matriculados en colegios, y el último corresponde al porcentaje de jóvenes entre 16 a 18 años que están matriculados en colegios. Todos los cálculos se hicieron a partir de la matriz de información básica a incorporar en el informe de gestión del proceso de empalme en el 2015 realizado por la Secretaria de educación de Soacha.

Educación Superior

En cuanto a la educación superior el 8,03% de la población del municipio tiene nivel educativo de técnico o profesional en el 2005; en cuanto a instituciones de educación superior el municipio cuenta con la sede del tecnoparque del SENA, la universidad Minuto de Dios y la universidad de Cundinamarca.

El indicador del subtema de la educación superior es calculado por medio de las vacantes universitarias que ofrece el municipio, es difícil de medir debido a que no se tiene un registro de los cupos universitarios, ni tampoco una medida exacta de la cantidad de universidades e instituciones técnicas.

Seguridad

La seguridad es el segundo de los temas dentro del objetivo de la provisión de servicios sociales de alto nivel y la promoción de la cohesión social, este tema se analizara a partir de los subtemas:

- Violencia
- Confianza ciudadana en materia de seguridad

Violencia

La violencia es uno de los componentes que más importantes a nivel social, en el municipio se evalúan las lesiones fatales, las lesiones no fatales, el comportamiento de la violencia y los hurtos.

Lesiones fatales	Numero	Tasa x 100 000 habitantes
Accidental	15	3,1
Homicidio	212	42,4
Suicidio	34	6,8
Por accidente de tránsito	67	13,4
Indeterminada	41	8,2
Total	369	73,9

Lesiones fatales en el municipio de Soacha en el año 2014.

Como se observa, las lesiones fatales que más se registraron en el municipio son los homicidios donde en el 2014 se registraron 212 muertes, seguido de las muertes por accidentes de tránsito, de estas se registraron 67 muertes; las lesiones fatales que menos se registraron fueron en accidentes mortales.

Lesiones no fatales	Número	Tasa x 100.000 habitantes
Exámenes médico legales por presunto delito sexual	370	74,1
Lesiones accidentales	83	16,6
Accidentes de tránsito	103	20,6
Violencia interpersonal	2.804	560,7
Violencia Intrafamiliar	2.806	561,1
Total	6.166	1.233,1

Lesiones no fatales en el municipio de Soacha en el año 2014.

En cuanto a las lesiones no fatales, los casos que más preocupan son la violencia intrafamiliar presento 2.806 casos, seguido de la violencia personal que presento 2.804 casos, los accidentes de tránsito fueron 103, pero además, los 370 exámenes médico legales por presunto delito sexual.

Violencia intrafamiliar	Número	Tasa x 100.000 habitantes
A niñas niñas y adolescentes	279	56,1
A adulto mayor	26	5,2
A la pareja	1.464	292,7



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Entre familiares	317	63,4
Total	2.086	417,1

Violencia en el municipio de Soacha en el año 2014.

De las lesiones por violencia intrafamiliar cabe resaltar que los principales maltratos se dan entre la pareja con 1.464 casos, en su mayoría al género femenino, seguido de los 317 casos entre familiares y la violencia a 279 niños, niñas y adolescentes; los menores casos se dan en la violencia a los adultos mayores.

Hurto	Numero	Tasa x 100 000 habitantes
A residencias y fincas	16	3,2
A personas	387	77,4
A establecimientos de comercio	117	23,4
De vehiculos	120	24,1
Total	640	128,1

Hurtos en el municipio de Soacha en el año 2014.

En cuanto a los hurtos, en el municipio se cometen más hurtos a personas, con 387 casos, seguido de hurtos a establecimientos de comercio y a vehiculos, con 117 y 120 casos respectivamente, y en menor medida se cometen hurtos a residencias y fincas con 16 casos.

Los indicadores del subtema de Violencia son calculados por medio de cinco criterios, el primero corresponde a los homicidios por cada 100.000 habitantes, el segundo corresponde al porcentaje de violencia domestica durante los últimos 12 años, el tercero corresponde al porcentaje de violencia domestica durante toda la vida, el cuarto corresponde a los robos por cada 100.000 habitantes y el ultimo corresponde a los hurtos por cada 100.000 habitantes. Todos los cálculos se hicieron a partir de la información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y el Grupo de Información y Análisis Criminal de la Policía Nacional.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Confianza Ciudadana en Materia de Seguridad

En materia de seguridad, la percepción de inseguridad en el municipio es muy alta, en la encuesta de percepción y victimización del Observatorio de Seguridad de Cundinamarca, solo el 19% de la población respondió que se siente segura. En cuanto a la victimización el 40% de los ciudadanos encuestados señaló haber sido víctima de un delito o que algún miembro de su hogar lo fue³⁷.

Aunque se han hecho esfuerzos por parte de la actual alcaldía, se han incrementado a 49 cuadrantes de policía (antes habían 13), el municipio cuenta con 1 agente por cada 538 personas, mientras que el rango internacional es de 1 por cada 200 habitantes³⁸.

Los indicadores del subtema de Confianza ciudadana en materia de seguridad son calculados por medio del porcentaje de ciudadanos que se sienten seguros y la tasa de victimización. El primero se refiere al porcentaje de ciudadanos que responden que se sienten seguros en el municipio y el segundo se refiere al porcentaje de personas que responde afirmativamente a la pregunta ¿Ha sido víctima de algún delito en los últimos 12 meses?. Todos los cálculos se hicieron a partir del documento N° 20 del Observatorio de Seguridad en Cundinamarca en el 2014 realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Salud

La salud es el tercero de los temas dentro del objetivo de la provisión de servicios sociales de alto nivel y la promoción de la cohesión social, este tema se analizará a partir de los subtemas:

- Nivel de Salud
- Provisión de servicios de salud

Nivel de Salud

El nivel de salud de la población se analiza a partir de la esperanza de vida al nacer de la población y la tasa de mortalidad de niños; la esperanza de vida en general de la población es de 64 años, siendo menor para el género masculino con 62 años mientras que para el género femenino es de 67 años. Mientras que la mortalidad en menores de 5 años tiene una tasa de 18,98 por cada 1.000 niños nacidos vivos.

Los indicadores del subtema del Nivel de Salud son calculados por medio de cuatro criterios, el primero corresponde a los años de la esperanza de vida al



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Nacer, el segundo corresponde a los años de la esperanza de vida al nacer en el género masculino; el tercero corresponde a los años de la esperanza de vida al nacer en el género femenino, y el último, corresponde a la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años del milenio en Soacha 2012 realizado en el 2011 por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Provisión de Servicios de Salud

En cuanto a la provisión de servicios el municipio cuenta con dos hospitales, el Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca que tiene un nivel III y que tiene atención regional y el Hospital Mario Gaitán Yanguas que tiene nivel I pero maneja los puestos de salud y centros de salud del municipio. Actualmente se está construyendo en nuevo hospital de tercer nivel

	1
	1
	7
	2

Infraestructura hospitalaria del municipio de Soacha en el año 2006.

Dentro de la infraestructura hospitalaria el Hospital Mario Gaitán Yanguas cuenta con 166 camas hospitalarias, mientras que el hospital que se está construyendo va a contar con 168 camas; actualmente no se conoce la cantidad de médicos con los que cuenta el municipio.

Los indicadores del subtema de Provisión de servicios de salud son calculados por medio de la relación de médicos cada 100.000 habitantes y camas de hospital cada 100.000 habitantes. El primero se refiere a la cantidad de médicos que trabajan en el municipio y el segundo se refiere a la cantidad de camas de hospital que tiene el municipio. Todos los cálculos se hicieron a partir del Plan territorial de Salud del 2008 al 2011 realizado en el 2008 por la Secretaria de Salud de Soacha



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



El crecimiento poblacional acelerado del municipio es uno de los temas que debe prestarse mayor atención debido que la zona que recibe mayor carga de población es el suelo urbano, el cual no tiene la capacidad en satisfacer la infraestructura de servicios públicos, en generar espacios de medio ambiente y recreación, y en proporcionar equipamientos de salud y educación principalmente. Por otro lado, el municipio encierra en dos grandes grupos su población, la población infantil, adolescente y joven de 0 a 29 años, y la población adulta de 45 a 60 años. Cada uno de estos perfiles permite priorizar las intervenciones de acuerdo a las formas de vida.

En cuanto a la economía se debe fortalecer los sectores económicos que más participación tienen en el municipio como la industria, la administración pública y el comercio mediante acciones que faciliten el manejo, el acceso y la distribución. Pero además se debe potencializar el sector que contrata a la mayoría de la población económicamente activa, el sector de las medianas y pequeñas empresas.

Dentro de la dimensión social se concluye que en cuanto a las necesidades básicas insatisfechas el municipio debe dar prioridad al componente de inasistencia escolar y de hacinamiento, además que se debe tener en cuenta la población más vulnerable y la población desplazada en acciones que permitan mejorar la calidad de vida. De la misma manera, se debe proteger los valores intrínsecos de la población permitiendo que se fortalezca la cohesión social y la construcción comunitaria.

Dentro del análisis del desarrollo urbano del municipio se puede concluir que en el objetivo del control del crecimiento y mejora del hábitat humano es primordial abordar como está creciendo el municipio, la densificación que presenta es muy alta y es problemática porque los desplazamientos no solo se hacen dentro del municipio sino con la metrópolis, la vivienda debe verse como una necesidad y no como una economía, la proporción de áreas verdes y de recreación en el área urbana es poca para la población que alberga y es inminente la necesidad de realizar un nuevo Plan de Ordenamiento Territorial. Además la pobreza debe ser abordada desde los ingresos y no por el incumplimiento de algunas dimensiones, y es necesario plantear estrategias que comprendan la legalización de barrios y la reubicación de la población en sectores de riesgo ambiental.

En cuanto al objetivo de la promoción del transporte urbano sostenible se debe prestar atención en los temas de la infraestructura de transporte, tanto público como privado, pero además en las ciclo rutas y senderos peatonales. Así mismo, en el tráfico de vehículos pesados en varias vías del municipio, en el tránsito vehicular motorizado y no motorizado, y la congestión principalmente de la Autopista Sur.



CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Dentro del objetivo de la promoción del desarrollo económico local competitivo y sostenible se puede concluir que el municipio presenta oportunidades por el manejo oportuno de las empresas por la Cámara de Comercio de Bogotá, pero se debe hondar más en lugares estratégicos. Por otro lado, las plataformas estratégicas podrían generar el aumento en la economía que necesita el municipio para crecer en su PIB y fortalecer su tributo. En cuanto al empleo se debe promover con urgencia nuevos sectores económicos para compensar el desempleo y el empleo informal.

En lo que respecta al objetivo de la provisión de servicios sociales de alto nivel y promoción de la cohesión social se puede concluir que hay que priorizar las intervenciones tanto en la calidad educativa, como en la asistencia escolar y en la infraestructura de los equipamientos de educación. Cambiar la percepción de seguridad es vital, tanto para mejorar la calidad de vida de la población, como para atraer a inversionistas y empresarios. Así mismo, es prioritario mejorar el nivel de salud, y la provisión de servicios y equipamientos de salud.

Diagnóstico del Desarrollo Urbano del Municipio de Soacha

La segunda fase de la metodología se desarrolla paralelamente el diagnóstico y la priorización por semáforos, donde el color verde significa una prioridad baja, el color amarillo una prioridad media y el color rojo una prioridad alta; para identificar los potenciales y retos en la sostenibilidad del municipio.

A partir de los temas antes evaluados en el análisis, dentro del objetivo del Control del crecimiento y mejora del hábitat humano están los temas del uso del suelo y el ordenamiento territorial, donde se concentran los subtemas de la densidad, la vivienda, las áreas verdes y de recreación y la planificación del uso del suelo; y en la desigualdad urbana se desarrollan los subtemas de la pobreza, la segregación socio espacial y la desigualdad de ingresos.

Dentro del objetivo de la Promoción del transporte urbano sostenible está el tema la movilidad y el transporte, que comprende los subtemas de la infraestructura del transporte balanceado, el transporte limpio, la seguridad vial, la menor congestión, la planificación del transporte, el transporte asequible, y la demanda equilibrada.

En el objetivo de la Promoción del desarrollo económico local competitivo y sostenible se desarrolla los temas de la competitividad de la economía, donde se desarrollan los subtemas de la regulación de negocios e inversiones, la gestión estratégica de la infraestructura, y el producto interno; el tema del empleo comprende los subtemas del desempleo y el empleo informal, y por último la conectividad comprende los subtemas del internet y la telefonía.

Por ultimo en el objetivo de la Provisión de servicios sociales de alto nivel y promoción de la cohesión están los temas de la educación, que desarrolla los



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



subtemas de la calidad educativa, la asistencia escolar, y la educación superior, el tema de la seguridad comprende los subtemas de la violencia y la confianza ciudadana en materia de seguridad, y por último, la salud comprende los subtemas del nivel de salud y la provisión de servicios de salud.

El cuadro de diagnóstico de los indicadores comprende el tema a tratar, los subtemas, el indicador de ese subtema, la unidad de medida, una descripción breve del indicador, los valores de referencia o de semáforo, verde, amarillo y rojo, y los valores respectivos del municipio con el color correspondiente.

Mientras que el cuadro de priorización comprende el tema, los subtemas, los valores de respectivos del municipio y la valorización de los ejes correspondientes, a nivel ambiental, a nivel social, y a nivel económico permitiendo concluir con los temas más prioritarios para desarrollar las líneas estratégicas y acciones claves dentro del componente urbano sostenible.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



USO DEL SUELO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

SOSTENIBILIDAD URBANA								
TITULO	Subtema	Indicador	Unidad de medida	Descripción	Valores de referencia			Valores del Municipio
					Verde	Amarillo	Rojo	
Densidad	Tasa de crecimiento anual		Porcentaje anual	Promedio de la tasa de crecimiento anual dentro de los límites oficiales de la ciudad (como mínimo los últimos 5 años o el último periodo de tiempo disponible)	< 3%	3 - 5%	> 5%	3%
	Densidad (meta) de la población urbana		Habitantes/km ²	Personas que viven en el área urbanizada de la municipalidad, por km ² de área urbanizada de la municipalidad	7.000 - 20.000	4.000 - 7.000; 20.000 - 25.000	< 4.000; > 25.000	20.500
Vivienda	Porcentaje de viviendas que no cumplen con los estándares de habitabilidad definidos por el país		Porcentaje	Proporción de unidades de vivienda en condiciones inadecuadas a los estándares de habitabilidad definidos por el país	< 10%	10 - 25%	> 25%	35%
	Déficit de vivienda cuantitativo		Porcentaje	(Cantidad de hogares - Cantidad de viviendas) / Cantidad de hogares	< 10%	10 - 20%	> 20%	10%
Áreas verdes y de recreación	Áreas verdes por cada 100.000 habitantes		Hectáreas/100.000 habitantes	Hectáreas de espacios verdes permanentes por cada 100.000 habitantes en la ciudad	> 60	20 - 50	< 20	56,1
	Espacios públicos de recreación por cada 100.000 habitantes		Hectáreas/100.000 habitantes	Hectáreas de espacios de recreación al aire libre y de acceso público por cada 100.000 habitantes	> 10	7 - 10	< 7	13,7

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica, Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.
Tabla N° 43. Tabla del compromiso urbano sostenible y el desarrollo del tema del uso del suelo y el ordenamiento del territorio.



SOSTENIBILIDAD URBANA							
TEMA	Uso del Suelo / Ordenamiento del Territorio						
Subtema	Indicador	Unidad de medida	Descripción	Valores de referencia			Valores del Municipio
				Verde	Amarillo	Rojó	
Planificación del uso del suelo	Existencia e implementación activa de un plan de uso del suelo	Sí/No e implementación	La ciudad tiene un plan de uso de suelo que incluye zonificación con zonas de protección ambiental y de preservación, y está implementado activamente	Existe un plan maestro y está implementado	Existe sin componentes no está implementado	No existe o tiene más de 10 años de antigüedad	El plan maestro tiene 10 años
	Plan maestro actualizado y vinculado legalmente	Si a ambos criterios/ Si a un criterio/ No a ambos criterios	Existencia e implementación activa de un plan maestro completo y legalmente vinculado creado o actualizado durante los últimos 10 años	Existe un plan maestro y ha sido actualizado	Existe un plan maestro pero no ha sido actualizado	No existe o tiene más de 10 años de antigüedad	Existe el plan maestro pero tiene 10 años

Tabla N° 44. Tabla del componente urbano sostenible y el desarrollo del tema del uso del suelo y el ordenamiento del territorio en la planificación del uso del suelo. Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



En el subsistema de Densidad se observa como el crecimiento anual de la población urbana ha estado creciendo de una forma acelerada pero no llega a los límites del crecimiento, mientras que en la densidad urbana, la población ha tenido una ocupación extrema el territorio.

En cuanto a la vivienda, el municipio presenta una prioridad debido a que el 35% de las viviendas presentan bajas condiciones de habitabilidad, mientras que en el déficit de vivienda tiene un nivel de prioridad medio debido a la diferencia de la cantidad de hogares y la cantidad de viviendas es menor.

En las áreas verdes y de recreación el municipio no hace una diferencia entre las zonas urbana y rural, por lo tanto, en la realización del indicador se toma toda la población, dando como resultado que el municipio cuenta tanto con espacios verdes permanentes suficientes como de espacios de recreación al aire libre y de acceso público para su población.

La planificación del uso del suelo del municipio es baja debido a que el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio no ha sido actualizado y cuenta con 16 años, permitiendo que no se actualicen las zonas de protección ambiental, de recreación y de expansión del territorio.

En la priorización del tema de uso del suelo y el ordenamiento del territorio, los

SOSTENIBILIDAD URBANA					
TEMA	Uso del Suelo / Ordenamiento del Territorio				
Descripción	Valores del Municipio	Filtro Ambiental	Filtro Social	Filtro Económico	Puntaje
Vivienda	5	5	5	5	20
Planificación del uso del suelo	5	5	5	5	20
Densidad	5	5	5	1	18
Áreas verdes y de recreación	1	5	5	1	12

Tabla N° 45. Tabla de priorización del uso del suelo y el ordenamiento del territorio. Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica, Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

subtemas que tiene mayor puntaje son la vivienda, la planificación del suelo y la densidad debido a que registraron los mayores valores en la revisión de los indicadores, pero además, tienen un impacto mayor a nivel ambiental, debido al desgaste de los recursos ambientales por la ocupación desagregada del suelo y además por la falta de reconocimiento ambiental en la planificación del territorio.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Frente al filtro social estos son los que poseen mayor influencia en las condiciones y necesidades de la población, mientras que en el filtro económico son los subtemas que pueden permitir un mejor aprovechamiento de los recursos fiscales propios del territorio.

DESIGUALDAD URBANA

SOSTENIBILIDAD URBANA		30%	30%
TEMA	Desigualdad Urbana	> 20%	> 30%
Pobreza	Porcentaje de la población por debajo de la línea de pobreza	10 - 20%	20 - 30%
Segregación socioespacial	Porcentaje de viviendas ubicadas en asentamientos informales	< 15%	< 20%
Desigualdad de ingresos	Coefficiente de Gini de ingresos	< 0.35	< 0.45
	Cantidad de personas en la ciudad que viven por debajo de la línea de pobreza urbana establecida por el país (numerador) dividida por la cantidad total de habitantes de la ciudad (denominador), expresada como un porcentaje		
	Porcentaje de viviendas ubicadas en asentamientos informales		
	Medición de la desigualdad, de acuerdo con la cual 0 corresponde a una igualdad perfecta en ingresos y 1 corresponde a una desigualdad perfecta en ingresos		

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Gerencia Metodológica, Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



La pobreza en el municipio es medida por el indicador de pobreza multidimensional, este muestra que el 35% de la población es considerada pobre por pertenecer a algunas de las dimensiones que plantea el indicador, por tanto, se considera que es una prioridad en el municipio mejorar las condiciones y erradicar la pobreza.

El resultado del subsistema de la segregación espacial que se mide por las viviendas ubicadas en asentamientos informales es prioritario debido a que el 33% de las viviendas del municipio están ubicadas en asentamientos informales que no tienen una provisión de servicios básicos.

La segregación socio espacial no pudo ser medida debido a que esta se debe desarrollar con el coeficiente de Gini que se mide a partir de los ingresos de la población por quintiles y en el municipio no han sido medidos.

SOSTENIBILIDAD URBANA					
TEMA	Desigualdad Urbana				
Descripción	Valores del Municipio	Filtro Ambiental	Filtro Social	Filtro Económico	Puntaje
Pobreza	5	5	5	5	20
Segregación socioespacial	5	5	5	1	16
Desigualdad de ingresos	5	1	5	5	16

Tabla N° 47. Tabla de priorización de la desigualdad urbana. Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

En la priorización del tema de la desigualdad urbana el subtema que más puntaje tiene es la pobreza, debido a que el porcentaje es muy alto en el municipio, pero además promueve condiciones de miseria en asentamientos vulnerables ambientalmente, genera problemas sociales como la incursión de la población en delitos y no promueve una imagen atractiva para inversionistas que quieran llevar sus empresas al municipio.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



MOVILIDAD Y TRANSPORTE

TEMA		SOSTENIBILIDAD URBANA				Valores del Municipio			
Subtema	Movilidad/ Transporte	Indicador	Unidad de medida	Descripción	Valores de referencia				
					Verde	Amarillo	Rojo		
Infraestructura de transporte equilibrado		Kilómetros de vías cada 100.000 habitantes	Km	El total de kilómetros por camil de vías públicas dentro de la ciudad (numerador) dividido por 100.000 habitantes de la ciudad, expresado en kilómetros cada 100.000 hab.	< 300	300 - 400	> 400	307,94	
		Kilómetros de vías dedicados en forma exclusiva al transporte público cada 100.000 habitantes	Km	El total de kilómetros por camil dedicado exclusivamente al recorrido de autobuses (numerador) dividido por 100.000 habitantes de la ciudad, expresado como kilómetros cada 100.000 habitantes	> 40	10 - 40	< 10	2,15	
		Kilómetros de sendas para bicicleta cada 100.000 habitantes	Km	Los kilómetros de línea central de caminos dedicados a bicicletas dentro de la ciudad (numerador), dividido por 100.000 habitantes de la ciudad, expresado como kilómetros cada 100.000 habitantes	> 25	15 - 25	< 15	11,80	
		Kilómetros de pavimento y vía peatonal cada 100.000 habitantes	Km	El total de kilómetros de paseo dedicados a vía peatonal dentro de la ciudad (numerador), dividido por 100.000 habitantes de la ciudad, expresado como kilómetros cada 100.000 habitantes	Más de cuatro veces la longitud de la red de camilerías	Entre dos y cuatro veces la longitud de la red de camilerías	Menos de dos veces la longitud de la red de camilerías	210,8	
		Distribución modal (especialmente transporte público)		Porcentaje	Cantidad de usuarios que trabajan en la ciudad en cuestión que generalmente eligen el transporte público como medio de transporte principal para ir al trabajo (numerador), dividido por la cantidad total del viajes al trabajo	> 65%	50 - 65%	< 50%	56%
		Antigüedad promedio de la flota de transporte público		Años	Antigüedad promedio de la flota de transporte público (años)	< 6	6 - 12	> 12	10
		Transporte limpio							

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.



SOSTENIBILIDAD URBANA							
TEMA	Movilidad/Transporte	Indicador	Unidad de medida	Descripción	Valores de referencia		Valores del Municipio
					Verde	Rojo	
Transporte seguro		Víctimas mortales por accidentes de tránsito de cualquier tipo (numerador), dividido por 1.000 habitantes de la ciudad, expresado como kilómetros cada 1.000 habitantes	Muertes cada 1.000 habitantes	La cifra de víctimas mortales por accidentes de tránsito de cualquier tipo (numerador), dividido por 1.000 habitantes de la ciudad, expresado como kilómetros cada 1.000 habitantes	< 0.1	0.1 - 0.2	0.11
		Velocidad promedio de viaje en la vía pública principal durante la hora pico	km/hr	La velocidad promedio de viaje de todos los vehículos motorizados de uso personal y vehículos del transporte público que utilizan las vías, a lo largo de todas la vía principal durante la hora pico de viaje.	> 30	15 - 30	22
Congestión reducida		Cantidad de automóviles por cápita	Vehículos per cápita	Cantidad de automóviles de uso personal per cápita	< 0.3	0.3 - 0.4	0.2
		Sistema de planificación y administración de transporte	Si/No	Este indicador tiene por objetivo establecer si la ciudad tiene un sistema de planificación y administración adecuados. Se mide respondiendo tres preguntas: 1. ¿Hay alguna encuesta reciente (de dos años de antigüedad como máximo) de origen/destino que abarque el área urbana o metropolitana? 2. ¿Hay un plan maestro de transporte publicado basado en los resultados de la encuesta u otros estudios de respaldo? 3. ¿Ha implementado la ciudad un sistema de administración del transporte, que incluya dispositivos indicadores para medir y monitorear el sistema de transporte?	La ciudad tiene los tres elementos	La ciudad tiene una encuesta de origen/destino reciente y tiene o se encuentra en proceso de diseñar y publicar un plan maestro de transporte basado en la encuesta u otros documentos de respaldo.	La ciudad no posee una encuesta de origen/destino que no tenga más de dos años de antigüedad al momento de medir el indicador.

Tabla N° 49. Tabla del componente urbano sostenible y el desarrollo del tema de la movilidad y el transporte. Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Incluye Cuidades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.



SOSTENIBILIDAD URBANA						
TEMA	Movilidad/ Transporte					
Subtema	Indicador	Unidad de medida	Descripción	Valores de referencia		Valores del Municipio
				Verde	Amarillo	Rojo
Transporte económico	Índice de asequibilidad	Porcentaje	(Cantidad de viajes x Costo promedio por viaje)/ingreso per cápita del quintil más humilde de la población).	Hasta 5%	5 - 10%	> 10%
Demanda equilibrada	Razón empleo/vivienda	Relación	La relación empleo/vivienda se refiere a la distribución aproximada de las oportunidades de empleo y población activa a lo largo de un área geográfica. Generalmente se mide en términos de proporción de empleos por hogar.	1,3:1 a 1,5:1	1,5:1 a 1,7:1	< 1,3:1 y > 1,7:1

Tabla N° 50. Tabla del componente urbano sostenible y el desarrollo del tema del transporte económico y la demanda equilibrada.
Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica, Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

En el subsistema de transporte balanceado el municipio presenta problemas en la infraestructura de transporte público, solo cuenta con unos pocos kilómetros de Transmilenio y ningún otro sistema complementario, las ciclorutas y las vías peatonales son pocas y el uso es frecuente.

Dentro del transporte limpio la flota del municipio cuenta con 10 años de antigüedad pero se ha renovado progresivamente, sobre todo, la flota de transporte público colectivo que va hacia Bogotá porque la intermunicipal tiene menos años de antigüedad.

En cuanto al transporte seguro el municipio tiene una cifra baja de víctimas mortales por accidentes de tránsito, pero presenta falencias en la semaforización y puentes peatonales en sectores de cruce de vías muy concurridas.

La congestión reducida del municipio es alta debido a la cantidad de vehículos que pasan sobre la Autopista Sur y además que es la única vía con acceso a Bogotá, pero ha incrementado la velocidad de la vía principalmente por la implementación del Transmilenio y las acciones de la policía de tránsito.

En el transporte planificado y administrado el municipio presenta una gran necesidad de un sistema de planificación y administración del transporte que permita llevar claridad frente a los temas de la movilidad.

En cuanto al transporte económico, el municipio presenta mejores condiciones que sus vecinos, debido a que el pasaje intermunicipal tiene un costo menor y el transporte público llega al municipio sin ningún recargo, pero en general es costoso por los ingresos de la población.

La demanda equilibrada no pudo ser medida debido a que esta se debe desarrollar por la razón de empleo y vivienda, y por un lado, el municipio tiene una distribución homogénea de empleo dentro del área urbana, y por el otro, en gran proporción la población debe desplazarse a municipios vecinos por empleo.

SOSTENIBILIDAD URBANA					
TEMA	Movilidad/ Transporte				
	Valores del Municipio	Filtro Ambiental	Filtro Social	Filtro Económico	Puntaje
Infraestructura de transporte equilibrado	5	5	5	5	20
Transporte planificado y administrado	5	5	5	5	20
Congestión reducida	5	5	5	5	20
Transporte económico	5	5	5	5	20
Demanda equilibrada	5	5	5	5	20
Transporte limpio	5	5	5	5	20
Transporte seguro	5	5	5	5	20

Tabla N° 5.1. Tabla de priorización de la movilidad y el transporte. Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica, Iniciativa Ciudadana Emergente y Fortalezas del Banco Interamericano de Desarrollo.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



En la priorización del tema de la movilidad y el transporte el subtema con más puntaje es el de la infraestructura de transporte equilibrado, a causa de que la Autopista Sur por ser la vía principal y única que recorre todo el municipio permite la captura de la mayoría de los contaminantes en el ambiente.

Por otro lado, el hecho de que el caso urbano tenga pocas vías influencia a los otros subsistemas como la congestión reducida y la demanda equilibrada que también presentan altos puntajes; mientras que frente a lo económico es primordial mejorar la infraestructura, para fortalecer la competitividad del municipio y para promover las plataformas logísticas.

El transporte planificado y administrado es vital para formular estrategias óptimas que integren los temas de la infraestructura, la congestión, el transporte, la demanda, el tránsito y el tráfico, y que puedan tener la complementariedad con la región, principalmente con Bogotá.



COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA

SOSTENIBILIDAD URBANA						
Competitividad de la economía						
TEMA	Días para obtener licencia de negocios	Número de días	Tiempo para obtener licencia inicial de funcionamiento (NO tiempo total para empezar negocios)	< 12	12 - 20	> 20
Regulación de negocios e inversiones	Existencia de una plataforma logística	S/No	La ciudad brinda servicios especializados exclusivamente para las operaciones de logística en distintas actividades.	Existe una plataforma logística diseñada e implementada para el transporte marítimo, aéreo y terrestre	Existe una plataforma logística diseñada para al menos un tipo de transporte	No se ha diseñado una plataforma logística
Gestión estratégica de la infraestructura						No se ha diseñado una plataforma logística
Producto bruto	PIB per cápita de la ciudad	US\$ per cápita	Medida del rendimiento económico per cápita	> 9.000	9.000 - 3.000	< 3.000
						2.865

Tabla # 52. Tabla del componente urbano sostenible y el desarrollo del tema de la competitividad de la economía. Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudadanos Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



En el subsistema de la regulación de negocios e inversiones el municipio está bien representado por la cámara de comercio de Bogotá, que tiene sede en Cazuca y permite el monitoreo y el desarrollo de las empresas nuevas.

El subtema de la gestión estratégica de la infraestructura plantea la existencia de una plataforma logística diseñada e implementada para el transporte marítimo, aéreo y terrestre; En el municipio no se ha proyectado ninguna plataforma que mejore la gestión estratégica en su caso de la industria.

En el producto bruto el municipio presenta falencias según el indicador, dado que el municipio es uno de los que más aportes económicos tiene al departamento pero al repartirse equitativamente en la población no refleja la capacidad que tienen los habitantes para comprar bienes y servicios, y que permiten la mejora en la calidad de vida.

En la priorización del tema de la competitividad de la economía, el subtema que

SOSTENIBILIDAD URBANA					
TEMA	Competitividad de la economía				
Descripción	Valores del Municipio	Filtro Ambiental	Filtro Social	Filtro Económico	Puntaje
Producto bruto	5	1	3	5	14
Gestión estratégica de la infraestructura	5	1	1	5	12
Regulación de negocios e inversiones	1	1	1	5	8

Tabla N° 53. Tabla de priorización de la competitividad de la economía. Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

más puntuación tiene es el producto bruto, debido por una parte a la medición del indicador, pero además que socialmente es importante tener una economía estable que permita desarrollar los servicios sociales que le hace falta la municipio, mientras que en lo económico es indispensable que el producto bruto del municipio crezca casi al nivel del crecimiento poblacional.



EMPLEO

SOSTENIBILIDAD URBANA							
TEMA	Empleo	Indicador	Unidad de medida	Descripción	Valores de referencia		
					Verde	Amarillo	Rojó
Desempleo	Tasa de desempleo (promedio anual)	Porcentaje	Cantidad total de personas desempleadas dividida por la población económicamente activa total. La tasa de desempleo es el porcentaje de la población económicamente activa que busca trabajo activamente sin conseguirlo en un determinado momento.	< 7%	7 - 12 %	> 12 %	15,6%
Empleo informal	Empleo informal como porcentaje del empleo total	Porcentaje	Porcentaje de la población económicamente activa empleada en el sector informal según la definición de la Organización Internacional del Trabajo	< 20%	20 - 35 %	> 35 %	46,6%

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.
 Tabla N° 54. Tabla del componente urbano sostenible y el desarrollo del tema del empleo.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



En cuanto al desempleo el municipio en primer lugar tiene una tasa muy elevada del 15% de la población económicamente activa, y en segundo lugar es muy desactualizada esta estimación porque se hizo con el censo de 2003, por lo cual se debe por un lado actualizar y por el otro desarrollar estrategias de empleo.

Al igual que el anterior el subtema del empleo informal se desarrolla con base al Censo de 2003, donde casi el 47% de la población económicamente activa esta empleada informalmente, lo que significa que no reciben un salario justo y no pagan salud ni cotizan en un fondo de pensiones.

En la priorización del tema del empleo los dos subtemas tienen una puntuación

SOSTENIBILIDAD URBANA					
TEMA	Empleo				
Descripción	Valores del Municipio	Filtro Ambiental	Filtro Social	Filtro Económico	Puntaje
Desempleo	5	1	5	5	10
Empleo informal	5	1	5	5	10

Tabla N° 55. Tabla de priorización del empleo. Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

alta, en cuanto al desempleo la puntuación municipal fue muy alta con respecto a la población económicamente activa, siendo un problema social por la falta de oportunidades laborales en la población y económicamente, debido a la gran proporción de personas potenciales laboralmente no apartan de alguna forma a la economía del municipio.

Frente al empleo informal lo que más resalta es que hay un alto porcentaje de población que aunque se encuentran laborando no cuentan con las condiciones adecuadas de trabajo, además de que no cuentan con salud y se vuelven una carga social mayor para el municipio.



CONECTIVIDAD

TEMA		SOSTENIBILIDAD URBANA				
Conectividad						
Internet	Suscripciones a Internet de banda ancha fija (por cada 100 habitantes)	Cantidad de suscripciones a Internet de banda ancha fija (por cada 100 habitantes) con una velocidad de 256 kbits o superior, incluidas las conexiones fijas DSL, de fibra óptica y de cable módem y excluidas las conexiones por teléfono móvil	> 10%	7 - 15%	< 7%	2,305%
	Suscripciones a Internet de banda ancha móvil (por cada 100 habitantes)	Cantidad de dispositivos móviles (tales como celulares, tablets y smartphones) suscritos a un plan de datos con acceso a Internet con una velocidad de 256 kbits o superior por cada 100 habitantes, excluidas las suscripciones móviles por tarjetas de datos o módems	> 20%	10 - 20%	< 10%	6,03%
	Suscripciones a teléfonos móviles (por cada 100 habitantes)	Cantidad de suscripciones a teléfonos móviles por cada 100 habitantes	> 90%	80 - 90%	< 80%	87,5%

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.
Tabla N° 56. Tabla del componente urbano sostenible y el desarrollo del tema de la conectividad.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Una de las falencias en la conectividad es el uso de internet, el municipio registra muy pocas suscripciones a internet de banda ancha fija, mientras que las suscripciones a internet de banda ancha móvil son mayores.

En cuanto a la telefonía móvil, las suscripciones a teléfonos móviles en sus modalidades son mayores que las suscripciones a internet, lo cual permite que la población pueda usar el teléfono móvil para comunicarse y para garantizar el acceso a la conectividad.

En la priorización del tema de la conectividad, en este tema la puntuación no es

SOSTENIBILIDAD URBANA					
TEMA	Conectividad				
Descripción	Valores del Municipio	Filtro Ambiental	Filtro Social	Filtro Económico	Puntaje
Internet	5	1	3	5	14
Telefonía	7	1	3	5	12

Tabla N° 57. Tabla de priorización de la conectividad. Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

tan alto en comparación con los otros pero si es necesario propiciar estrategias que promuevan la conectividad porque hace parte fundamental en la competitividad de la economía.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



EDUCACIÓN

TEMA		SOSTENIBILIDAD URBANA				Valores de referencia		Valores del Municipio
Educación		Indicador	Unidad de medida	Descripción	Verde	Amarillo	Rojo	
Subtema								
Calidad educativa	Tasa de alfabetismo entre los adultos	Porcentaje	Porcentaje de adultos a partir de 15 años (salvo que el país defina otra edad) en la ciudad que pueden leer, escribir y comprender un texto breve y simple sobre su vida cotidiana	> 65%	50 - 65%	< 50%	50.1%	
	Porcentaje de estudiantes con un nivel satisfactorio en pruebas estandarizadas de lectura	Porcentaje	Porcentaje de estudiantes de grado x de educación primaria con un nivel satisfactorio en pruebas estandarizadas nacionales (o locales) de lectura, desglosado por género	Similar a las ciudades ejemplares del país	Similar a las ciudades pares del país	Menor en comparación con las ciudades pares	Menor en comparación con las ciudades pares	
	Porcentaje de estudiantes con un nivel satisfactorio en pruebas estandarizadas de matemática	Porcentaje	Porcentaje de estudiantes de grado x de educación primaria con un nivel satisfactorio en pruebas estandarizadas nacionales (o locales) de matemática, desglosado por género	Similar a las ciudades ejemplares del país	Similar a las ciudades pares del país	Menor en comparación con las ciudades pares	Menor en comparación con las ciudades pares	
Asistencia escolar	Relación estudiantes/docentes	Porcentaje	Cantidad de estudiantes de educación primaria inscritos (numerador) dividida por la cantidad de docentes de educación primaria de dedicación exclusiva (denominador), expresada como una relación.	< 15:1	Entre 15:1 y 25:1	> 25:1	40:1	
	Porcentaje de la población de 3 a 6 años de edad que recibe servicios integrales de desarrollo infantil temprano	Porcentaje	Porcentaje de la población de entre 3 y 5 años de edad que recibe servicios integrales de desarrollo de la primera infancia.	> 80%	60 - 80%	< 60%	58.50%	
	Porcentaje de la población de 6 a 11 años de edad matriculada en escuelas	Porcentaje	Porcentaje de la población de entre 6 y 11 años de edad que está matriculada en la escuela.	95 - 100%	85 - 95%	< 85%	92.34%	

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Calle Metodológica, Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.
Tabla N° 58. Tabla del componente urbano sostenible y el desarrollo del tema de la educación.



SOSTENIBILIDAD URBANA						
TEMA	Educación		Descripción	Valores de referencia		
Subtema	Indicador	Unidad de medida		Verde	Amarillo	Rojo
Asistencia escolar	Porcentaje de la población de 12 a 15 años de edad matriculada en escuelas	Porcentaje	Porcentaje de la población de entre 12 y 15 años de edad matriculada en la escuela.	97 - 100%	90 - 97%	< 90%
	Porcentaje de la población de 16 a 18 años de edad matriculada en escuelas	Porcentaje	Porcentaje de la población de entre 16 y 18 años de edad matriculada en la escuela.	80-100%	60 - 80%	< 60%
Educación superior	Vacantes universitarias cada 100.000 habitantes	Cantidad por cada 100.000 habitantes	Cantidad de vacantes universitarias cada 100.000 habitantes	> 5.000	2.500 - 5.000	< 2.500
				Valores del Municipio		
				78,72%		
				40,41%		

Tabla N° 29. Tabla del componente urbano sostenible y el desarrollo del tema de la educación.
Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.



En cuanto a la calidad educativa el municipio es menor en comparación con ciudades pares en pruebas de lectura y matemáticas, sumado a esto la relación de estudiantes profesores es muy alta, lo cual no permite un aprendizaje más enriquecedor. El único indicador positivo es la tasa de alfabetismo.

En la asistencia escolar el municipio no cumple con ninguno de los parámetros, la mayor debilidad se evidencia en el bajo porcentaje de niños que están matriculados en colegios o jardines, seguido por la población en básica secundaria y media académica. Además, no existen datos sobre las vacantes universitarias en el municipio.

La educación superior no pudo ser medida debido a que no se cuenta con un reconocimiento de los cupos universitarios ni de las universidades e instituciones técnicas y tecnológicas.

SOSTENIBILIDAD URBANA					
TEMA	Educación				
Descripción	Valores del Municipio	Filtro Ambiental	Filtro Social	Filtro Económico	Puntaje
Calidad educativa	5	1	5	5	16
Asistencia escolar	5	1	5	5	16
Educación superior	5	1	5	5	16

Tabla Nº 60. Tabla de priorización de la educación. Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

En la priorización del tema de la educación se puede visualizar como tanto el tema de la calidad educativa, la asistencia escolar, como en la educación superior son urgentes para el municipio, socialmente estos integran la mejora de la educación así como la mejora en la calidad de vida de la población debido a que el desarrollo de todos los niveles de educación permite mejoras laborales y mayor desarrollo económico para el municipio.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



SEGURIDAD

SOSTENIBILIDAD URBANA		SEGURIDAD					42,4
TEMA	Seguridad	Homicidios por cada 100.000 habitantes	Cantidad por cada 100.000 habitantes	Cantidad anual de homicidios por cada 100.000 habitantes	< 10	10 - 25	> 25
Violencia	Porcentaje de violencia doméstica (en los últimos 12 meses)	Porcentaje	Cantidad de mujeres de entre 15 y 49 años que alguna vez tuvieron pareja que sufrieron violencia física por parte de su pareja o ex-pareja en los últimos 12 meses/ Cantidad total de mujeres de entre 15 y 49 años que alguna vez tuvieron pareja, expresada como porcentaje	< 6%	6 - 9%	> 9%	
	Porcentaje de violencia doméstica (durante toda la vida)	Porcentaje	Cantidad de mujeres de entre 15 y 49 años que alguna vez tuvieron pareja que sufrieron violencia física por parte de su pareja o ex-pareja/ Cantidad total de mujeres de entre 15 y 49 años que alguna vez tuvieron pareja	< 14%	14 - 25%	> 25%	
	Robos por cada 100.000 habitantes	Cantidad por cada 100.000 habitantes	Cantidad anual de robos (robos con violencia o amenaza de violencia) por cada 100.000 habitantes	< 300	300 - 1.000	> 1.000	
	Hurtos por cada 100.000 habitantes	Cantidad por cada 100.000 habitantes	Cantidad de hurtos (robos no violentos) por cada 100.000 habitantes	< 3.000	3.000 - 6.000	> 6.000	

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



SOSTENIBILIDAD URBANA								
TEMA	Seguridad	Indicador	Unidad de medida	Descripción	Valores de referencia			Valores del Municipio
					Verde	Amarillo	Rojo	
Confianza ciudadana en materia de seguridad	Porcentaje de ciudadanos que se sienten seguros	Porcentaje	Porcentaje de ciudadanos que respondieron que se sienten seguros o muy seguros	> 60%	30 - 60%	< 30%	10%	
	Tasa de victimización	Porcentaje	Porcentaje de personas que respondieron "sí" a la pregunta "¿Ha sido víctima de algún delito en los últimos 12 meses?" (Determinado por medio de una encuesta)	< 10%	10 - 30%	> 30%	40%	

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Geta metodológica. Inicuatira Ciudadas Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



En la violencia es uno de los subtemas que deben tener más prioridad, el municipio presenta una tasa muy alta de homicidios, al igual que una tasa muy alta de violencia intrafamiliar especialmente a la pareja. El único indicador que es adecuado es la tasa de hurtos en el municipio que es baja.

La confianza ciudadana en materia de seguridad es muy baja en el municipio, por un lado, los ciudadanos tienen un sentido de inseguridad muy alto, donde solo el 19% dice sentirse seguro, y por el otro, el 40% de los ciudadanos dice haber sido víctimas de algún delito.

En la priorización del tema de la seguridad el subtema que mayor puntuación tiene

SOSTENIBILIDAD URBANA					
TEMA	Seguridad				
Descripción	Valores del Municipio	Filtro Ambiental	Filtro Social	Filtro Económico	Puntaje
Confianza ciudadana en materia de seguridad	5	1	5	5	16
Violencia	5	1	5	3	14

Tabla N° 03. Tabla de priorización de la seguridad. Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

es la confianza ciudadana, la percepción de seguridad en el municipio es muy baja, permitiendo que haya un ambiente de inestabilidad social que perjudica los atractivos para la inversión. Por otro lado, aunque menor el subtema de la violencia es prioritario buscar medios para fortalecer la justicia en el municipio.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



SALUD

TEMA		SOSTENIBILIDAD URBANA				Valores de referencia			Valores del Municipio
Subtema	Indicador	Unidad de medida	Descripción	Valores de referencia			Verde	Amarillo	Rojo
				Verde	Amarillo	Rojo			
Nivel de salud	Esperanza de vida al nacer	Años	Esperanza promedio de vida al nacer de la población total de la ciudad	> 74	70 - 74	< 70	64		
	Esperanza de vida al nacer masculina	Años	Esperanza promedio de vida al nacer de la población masculina de la ciudad	> 70	64 - 70	< 64	62		
	Esperanza de vida al nacer femenina	Años	Promedio de años de vida de la población femenina de la ciudad	> 76	70 - 76	< 70	67		
Provisión de servicios de salud	Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años	Muestras/ 1.000 nacidos vivos	Probabilidad de muerte de un niño menor de cinco años nacido en un año específico, expresada como una tasa por cada 1.000 niños nacidos vivos	< 20	20 - 30	> 30	33,88		
	Médicos cada 100.000 habitantes	Médicos/ 100.000 habitantes	Cantidad de médicos que trabajan en la ciudad, expresada como la cantidad de médicos cada 100.000 habitantes	> 2	0,75 - 2	< 0,75	0,31		
	Camas de hospital cada 100.000 habitantes	Camas/ 100.000 habitantes	Cantidad de camas de hospital en la ciudad, expresada como la cantidad de camas de hospital cada 100.000 habitantes	> 100	50 - 100	< 50	0,31		

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica, Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.
Tabla NP 64. Tabla del componente urbano sostenible y el desarrollo del tema de la salud.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



En el nivel de salud el municipio debe generar estrategias para mejorar la esperanza de vida tanto de la población masculina como femenina, dado que está por debajo de la media de la población del país. El aspecto positivo abarca la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años que es muy por debajo.

En la provisión de servicios de salud, el municipio no tiene registro de la cantidad de médicos que trabajan en los centros de salud y hospitales, y tiene un aproximado de las camas hospitalarias que posee. Por otro lado, en la actualidad se está realizando un nuevo hospital de nivel III en el municipio para contrarrestar el déficit, pero aun con esa iniciativa son insuficientes los equipamientos.

En la priorización del tema de la salud los dos subtemas presentan altos puntajes

SOSTENIBILIDAD URBANA					
TEMA	Salud				
Descripción	Valores del Municipio	Filtro Ambiental	Filtro Social	Filtro Económico	Puntaje
Nivel de salud	5	1	5	5	16
Provisión de servicios de salud	5	1	5	5	16

Tabla N° 65. Tabla de priorización de la salud. Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

debido a que se configuran como problemas sociales, por un lado la falta de nivel de salud, sumada a la falta de provisión de servicios de salud demuestra que la calidad de vida en el municipio es muy baja y que por lo tanto el municipio no presenta una estabilidad social que permita atraer inversionistas.

Con la revisión de los temas se puede concluir que el municipio tiene una necesidad vital por mejorar las condiciones sociales, ambientales y económicas partiendo del ordenamiento del suelo, de la mejora en la movilidad y el transporte, de revitalizar la competitividad y los servicios sociales.

Frente al tema de la ocupación del suelo las necesidades apremiantes parten de permitir un crecimiento que fortalezca el casco urbano económicamente y socialmente, que promueva la vivienda con la identidad del municipio desde la mezcla de usos, pero que además promueva los espacios al aire libre y de recreación de calidad.

En la desigualdad urbana es prioridad enfrentar los problemas a través de los grupos vulnerables de la población, las acciones deben permitir desarrollar mejoras en las condiciones de pobreza y de habitabilidad con la influencia y participación de la población.

El tema más urgente en la el temas de la movilidad y el transporte es efectivamente lograr un transporte planificado y administrado, partiendo de esta se puede planificar adecuadamente la infraestructura, disminuir la congestión, promover un transporte limpio y seguro, entre otros.

En la competitividad de la economía es indispensable promover plataformas logísticas que permitan el desarrollo de nuevas economías, el crecimiento del producto bruto, la generación de empleo y que a su vez sean responsables con el medio ambiente y la sostenibilidad.

Frente al empleo se debe dirigir estrategias que promuevan el empleo en las empresas del municipio, además de propiciar espacios para la generación de nuevas empresas que soliciten mano de obra propia del municipio. Así mismo, concientizar a la población microempresaria de la importancia del empleo formal.

En el tema de la competitividad se debe plantear estrategias donde se promuevan espacios de acceso a internet en centralidades del municipio, además de lograr el crecimiento de redes de banda ancha fija y móvil, así como lograr el crecimiento de teléfonos móviles con acceso a internet.

En la educación se puede concluir que se debe hacer intervenciones para mejorar la calidad educativa, así mismo, promover la asistencia escolar por medio de programas que sean complementarios a la educación como la cultura y la recreación, mientras que se debe generar espacios para atraer nuevas universidad e incrementar los cupos educativos.

En cuanto a la seguridad es prioritario generar estrategias que permitan mejorar la percepción de la población, fortalecer la confianza ciudadana a partir de la aplicación de seguridad del municipio y de las instancias policiales, y generar acciones que promuevan la justicia.

En el tema de la salud el municipio debe mejorar la infraestructura hospitalaria con la que cuenta actualmente, además debe generar nuevos equipamientos de salud que permitan tener una cobertura total del municipio, y en donde se pueda atender a la población de municipios vecinos.

COMPONENTE URBANO SOSTENIBLE.

En la tercera fase de la primera etapa se desarrolla el componente urbano sostenible o la propuesta de la sostenibilidad urbana como lo nombra la metodología del BID. En este componente se proponen las acciones claves y las acciones específicas de cada línea estratégica.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Las líneas estratégicas comprenden los temas que se han tratado desde la revisión de los indicadores, el primero es el uso del suelo y el ordenamiento del territorio, el cual comprende con el objetivo de generar el ordenamiento territorial que el municipio necesita en pro del desarrollo urbano sostenible.

El tema de la desigualdad urbana se explica con el objetivo de desarrollar mecanismos para contrarrestar la desigualdad e impulsar la equidad, mientras que el tema de la movilidad y el transporte comprende el objetivo de generar acciones para fortalecer la movilidad y el transporte público.

Los objetivos que comprenden el pilar económico son, por un lado, fortalecer la competitividad económica del municipio, seguido de, desarrollar acciones que fomenten el empleo y promover la conectividad como un proceso esencial en la competitividad económica.

Mientras que los objetivos que comprenden el pilar social son, generar acciones para fortalecer la educación en el municipio, propiciar acciones que generen el aumento de la seguridad ciudadana, y desarrollar acciones claves para promover la salud.

Las líneas estratégicas van desarrolladas por los objetivos y metas que comprende el tiempo aproximado en años de lo que pueden tardar las acciones específicas, una aproximación del valor estimado en el término de pre-inversión que significa el primer monto para poner en ejecución las acciones, el resultado esperado y la fuente primaria de financiación.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



USO DEL SUELO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

SOSTENIBILIDAD URBANA													
Línea Estratégica	Acciones Clave	Acciones Específicas	Objetivos y Medidas							Entidad Financiera			
			Valor Estimado (COL\$)										
			Resultado Esperado										
			Año										
			1	2	3	4	5	10					
Uso del Suelo / Ordenamiento del Territorio	Planear el modelo de ciudad que integre la identidad del municipio con las características de la sostenibilidad	Formular el nuevo plan de ordenamiento territorial	F							Pre-inversión: \$900.000.000	Contar con un POT actualizado a las necesidades	Alcaldía Municipal de Soacha	
		Promover la configuración del área metropolitana de Bogotá	F							Pre-inversión: \$400.000.000	Desarrollar el área metropolitana de Bogotá para consolidar el territorio	Alcaldía Municipal de Soacha	
	Fortalecer el mejoramiento integral del hábitat	Generar procesos de reubicación a familias con viviendas en zonas de riesgo	F						E	Pre-inversión: \$800.000.000	Eliminar los asentamientos en zonas de riesgo	Alcaldía Municipal de Soacha	
		Crear programas de mejoramiento integral de barrios y viviendas en las comunas más afectadas	F						E	Pre-inversión: \$400.000.000	Consolidar barrios y viviendas habitables	Alcaldía Municipal de Soacha	
			Revisar los nuevos proyectos urbanísticos para fortalecer la mezcla de usos	F						E	Pre-inversión: \$180.000.000	Generar la mezcla de usos en todos los nuevos proyectos	Alcaldía Municipal de Soacha

Conveniencias

F FORMULACIÓN **E** EJECUCIÓN

Tabla N° 65. Tabla de la línea estratégica del uso del suelo y el ordenamiento del territorio. Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



SOSTENIBILIDAD URBANA										
Línea Estratégica	Acciones Clave	Acciones Específicas	Objetivos y Metas							Entidad Financiera
			Valor Estimado (COL\$)							
			Resultado Esperado							
			Año							
			1	2	3	4	5	10		
Uso del Suelo / Ordenamiento del Territorio	Desarrollar un sistema integrado de espacio público	Reactivar los espacios públicos existentes	F		E					Alcaldía Municipal de Soacha
		Unir las áreas protegidas, los corredores ecológicos y las áreas verdes y de recreación	F				E			Alcaldía Municipal de Soacha
		Generar programas para fomentar el uso de zonas de recreación y esparcimiento	F					E		Alcaldía Municipal de Soacha
Total de la línea Uso del Suelo / Ordenamiento del Territorio									Pre-Inversión: \$3.960.000.000	

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica, Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo
 Tabla N° 07. Tabla de la línea estratégica del uso del suelo y el ordenamiento del territorio



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



DESIGUALDAD URBANA

SOSTENIBILIDAD URBANA											
Línea Estratégica	Acciones Clave	Acciones Específicas	Objetivos y Metas							Entidad Financiera	
			Valor Estimado (COL\$)	Resultado Esperado	Año						
					1	2	3	4	5		10
Desigualdad Urbana		Reestructurar los programas de empleo con el fin de apoyar la situación de la población	Pre-inversión: \$150.000.000	Eliminar los asentamientos en zonas de riesgo							Alcaldía Municipal de Soacha
		Generar proyectos de educación, cultura y desarrollo para jóvenes y niños con condiciones más vulnerables	Pre-inversión: \$300.000.000	Consolidar barrios y viviendas habitables							Alcaldía Municipal de Soacha
		Diseñar programas que vinculen a la población vulnerable con los programas existentes de salud y educación	Pre-inversión: \$150.000.000	Generar la mezcla de usos en todos los nuevos proyectos							Alcaldía Municipal de Soacha
		Vincular a la población que vive en asentamientos informales a programas de autorrehabilitación y mejoramiento de viviendas	Pre-inversión: \$250.000.000	Contar con un POT actualizado a las necesidades							Alcaldía Municipal de Soacha
		Integrar a la población en los procesos de reubicación de viviendas en riesgo	Pre-inversión: \$150.000.000	Desarrollar el área metropolitana de Bogotá para consolidar el territorio							Alcaldía Municipal de Soacha
				Pre-inversión: \$1.000.000.000							
Totales de la línea Desigualdad Urbana											

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.
Tabla N° 08. Tabla de la línea estratégica de la desigualdad urbana



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



MOVILIDAD Y TRANSPORTE

SOSTENIBILIDAD URBANA											
Línea Estratégica	Acciones Clave	Acciones Específicas	Objetivos y Medias							Entidad Financiera	
			Valor Estimado (C.O.S.)	Resultado Esperado	Año						Entidad Financiera
					1	2	3	4	5		
Movilidad/Transporte	Fortalecer el uso de transporte público	Completar las fases 2 y 3 de transmiendo incluído el servicio de alimentadores	Pre-inversión: \$1.500.000.000	Contar con las fases completas de transmiendo		E				Banco Interamericano de Desarrollo	
		Fomentar la intermodalidad del transporte público con el transporte no motorizado	Pre-inversión: \$150.000.000	Desarrollar la intermodalidad entre los tipos de transporte		E				Alcaldía Municipal de Soacha	
		Atender en los nuevos proyectos regionales de transporte como el Regio-Tram y el Cacucabé	Pre-inversión: \$200.000.000	Contar con los proyectos regionales propuestos		E				Alcaldía Municipal de Soacha	
	Promover el uso del transporte no motorizado	Generar mayor infraestructura para el transporte no motorizado	Pre-inversión: \$1.200.000.000	Contar con una red de transporte no motorizado		E				Banco Interamericano de Desarrollo	
		Incentivar los programas que fomentan el uso del transporte no motorizado	Pre-inversión: \$150.000.000	Impulsar el uso del transporte no motorizado		E				Alcaldía Municipal de Soacha	
		Desarrollar proyectos de intermodalidad específica en las estaciones de transmiendo más congestionadas	Pre-inversión: \$500.000.000	Contar con proyectos de intermodalidad		E				Banco Interamericano de Desarrollo	

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica - Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



SOSTENIBILIDAD URBANA													
Línea Estratégica	Acciones Clave	Acciones Específicas	Objetivos y Metas							Entidad Financiera			
			Valor Estimado (COL\$)										
			Año	1	2	3	4	5	10				
Movilidad/ Transporte	Planificar el transporte y la movilidad en el municipio	Generar un plan maestro de movilidad sostenible que parte de la encuesta de origen y destino								Pre-inversión: \$800.000.000	Constar con un plan maestro actualizado y completo	Alcaldía Municipal de Soacha	
		Desarrollar esquemas de gestión participativa con todos los actores involucrados en el transporte									Pre-inversión: \$200.000.000	Promover la participación ciudadana en el transporte	Alcaldía Municipal de Soacha
		Generar proyectos de infraestructura que permita la iniciativa de asociaciones público privadas									Pre-inversión: \$250.000.000	Desarrollar proyectos por medio de asociaciones público privadas	Alcaldía Municipal de Soacha
Total de la línea Movilidad/ Transporte										Pre-inversión: \$6.050.000.000			

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.
 Tabla N° 70. Tabla de la línea estratégica de la movilidad y el transporte

COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA

SOSTENIBILIDAD URBANA												
Línea Estratégica	Acciones Clave	Acciones Específicas	Objetivos y Metas							Entidad Financiera		
			Valor Estimado (COL\$)									
			Resultado Esperado									
			Año									
			1	2	3	4	5	10				
Competitividad de la economía	Incentivar el emprendimiento y la innovación	Generar programas específicos para el fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas	F	E	E	E	E	E	Pre-inversión: \$200.000.000	Contar con programas que consoliden las pymes	Alcaldía Municipal de Soacha	
		Gestionar procesos de aprendizaje empresarial y microempresarial	F	E	E	E	E	E	Pre-inversión: \$150.000.000	Contar con una población emprendedora y empresarial	Alcaldía Municipal de Soacha	
	Desarrollar mecanismos para fortalecer la principal economía del municipio	Apoyar las industrias que promuevan la sostenibilidad y el empleo	F	E	E	E	E	E	Pre-inversión: \$150.000.000	Contar con un sector industrial sostenible económica y ambientalmente	Alcaldía Municipal de Soacha	
		Promover la creación de nuevas industrias a partir de plataformas tecnológicas	F	E	E	E	E	E	Pre-inversión: \$150.000.000	Contar con economías sólidas que beneficien el municipio	Alcaldía Municipal de Soacha	
Total de la línea Competitividad de la economía									Pre-inversión: \$600.000.000			

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la línea estratégica de la competitividad de la economía y la información de la Guía metodológica. Incubadora Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



EMPLEO

SOSTENIBILIDAD URBANA											
Línea Estratégica	Acciones Clave	Acciones Específicas	Objetivos y Metas							Entidad Financiadora	
			Valor Estimado (COL\$)								
			Año	1	2	3	4	5	10		
Empleo	Generar procesos que permitan fortalecer el empleo	Promover el apoyo a empresas que generen nuevas vacantes a población que reside en el municipio									Alcaldía Municipal de Soacha
		Pre-inversión: \$300.000.000									
Empleo	Generar procesos que permitan fortalecer el empleo	Propiciar espacios para capacitar a la población en la formación de empresas, finanzas y contabilidad									Alcaldía Municipal de Soacha
		Pre-inversión: \$250.000.000									
Total de la línea Empleo											Pre-inversión: \$550.000.000

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



CONECTIVIDAD

SOSTENIBILIDAD URBANA											
Línea Estratégica	Acciones Clave	Acciones Específicas	Objetivos y Metas							Entidad Financiera	
			Valor Estimado (COL\$)								
			Resultado Esperado								
Año		1	2	3	4	5	10				
Conectividad	Generar procesos que integran el Internet y la telefonía en el desarrollo empresarial	Integrar la conectividad en los espacios de aprendizaje empresarial				E			Pre-Inversión: \$100.000.000	Contar con espacios de conectividad en la educación	Alcaldía Municipal de Soacha
		Generar puntos de acceso a Internet gratuitos en centralidades económicas				E			Pre-Inversión: \$300.000.000	Contar con acceso a Internet gratuito	Alcaldía Municipal de Soacha
Totales de la línea Conectividad									Pre-Inversión: \$400.000.000		

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



EDUCACIÓN

SOSTENIBILIDAD URBANA													
Línea Estratégica	Acciones Clave	Acciones Específicas	Objetivos y Medios							Entidad Financiera			
			Valor Estimado (CCL\$)										
			Resultado Esperado										
			Año										
			1	2	3	4	5	10					
Educación	Propiciar mecanismos para mejorar la calidad educativa	Fortalecer la infraestructura de los equipamientos de educación	F			E				Pre-inversión: \$300.000.000	Contar con equipamiento educativos con excelente infraestructura	Alcaldía Municipal de Soacha	
		Hacer un proceso de revisión de la calidad educativa por parte de la secretaría a los colegios públicos y privados	F							Pre-inversión: \$100.000.000	Mejorar la calidad educativa en las pruebas Ictis	Alcaldía Municipal de Soacha	
		Reconocer las talentos en los planteles educativos a partir de los procesos de contratación de los docentes	F							Pre-inversión: \$100.000.000	Contar con mayor planta docente en los colegios	Alcaldía Municipal de Soacha	
	Mejorar la deserción escolar en todos los niveles educativos	Generar programas culturales que complementen los espacios educativos		F						E	Pre-inversión: \$500.000.000	Contar con programas completos para los estudiantes	Alcaldía Municipal de Soacha
			Revisar los talentos de los programas educativos actuales	F							Pre-inversión: \$150.000.000	Contar con programas educativos actualizados	Alcaldía Municipal de Soacha
			Propiciar espacios de enseñanza gratuita y complementaria en los colegios	F						E	Pre-inversión: \$300.000.000	Permitir la educación complementaria	Alcaldía Municipal de Soacha

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.
Tabla N° 74. Tabla de la línea estratégica de la educación



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



SOSTENIBILIDAD URBANA											
Línea Estratégica	Acciones Clave	Acciones Específicas	Objetivos y Metas							Entidad Financiera	
			Valor Estimado (COL\$)								
			1	2	3	4	5	10	Resultado Esperado		
Educación	Generar mecanismos para mejorar la educación superior	Promover convenios entre colegios y universidades del municipio	F	F	E				Pre-inversión: \$200.000.000	Contar con la complementariedad en los niveles educativos	Alcaldía Municipal de Soacha
			F	F	E				Pre-inversión: \$1.000.000.000	Contar con nuevos equipamientos educativos y culturales	Banco Interamericano de Desarrollo
			F	F	E				Pre-inversión: \$250.000.000	Promover proyectos empresariales desde las universidades	Alcaldía Municipal de Soacha
Totál de la línea Educación								Pre-inversión: \$2.900.000.000			

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.
Tabla N° 75. Tabla de la línea estratégica de la educación



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



SEGURIDAD

SOSTENIBILIDAD URBANA											
Línea Estratégica	Acciones Clave	Acciones Específicas	Objetivos y Metas							Entidad Financiera	
			Valor Estimado (COL\$)								
			Año	1	2	3	4	5	10		
Seguridad	Fortalecer las instancias institucionales que promueven la seguridad ciudadana	Incrementar las estaciones y cuadrantes de policía y proveer del equipo necesario	F				E			Pre-inversión: \$500.000.000	Alcaldía Municipal de Soacha
		Promover y fortalecer la aplicación de seguridad "SuApp"	F							Pre-inversión: \$150.000.000	Alcaldía Municipal de Soacha
	Mejorar la prestación de servicios de justicia	Fortalecer la planta de operadores de justicia especializada en violencia homicida e interpersonal	F				E			Pre-inversión: \$100.000.000	Alcaldía Municipal de Soacha
		Adecuar la infraestructura de la casa de la justicia	F				E			Pre-inversión: \$400.000.000	Alcaldía Municipal de Soacha
Total de la línea Seguridad									Pre-inversión: \$1.150.000.000		

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Guía metodológica. Inclusiva Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo. Tabla N° 76. Tabla de la línea estratégica de la seguridad



ESTUDIOS CONTRATADOS PARA LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA PÚBLICA, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1.200 DE 2016, CELEBRADO CON LA "UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA"

Como marco referencial del interés que ha tenido el Municipio de Soacha Cundinamarca, para la creación de una Empresa Pública, de naturaleza jurídica Industrial y Comercial del Orden Municipal, haciendo énfasis de la necesidad de contar con un Ente Municipal, que tenga entre sus funciones, competencias, atribuciones, temas relacionados con infraestructura, vivienda, urbanismo, espacio público, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, paisajismo, ambiente, y en general todos aquellos atinentes a la organización, usanza y desarrollo de su territorio especialmente en el área urbana, como una forma de dar respuesta a las necesidades primarias sobre adecuado uso y optimización del territorio, en procura de los derechos de sus habitantes que permitan mejoramiento de calidad de vida y satisfacción de necesidades básicas insatisfechas, en cuanto a prestación de Servicios Públicos de distinta índole a cargo del Municipio, referimos **"EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1.200 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VALORIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA"**, (29 de Diciembre de 2016), cuyo objeto fue **"REALIZAR UN ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEDICADA A PROMOVER EL DESARROLLO URBANO INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA"**

El Contratista **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, adelantó la ejecución del objeto contractual y del alcance del mismo en el plazo acordado (Tres Meses), habiendo entregado al Municipio de Soacha, Cundinamarca, dependencia contratante, toda la información relacionada con desarrollo urbano integral del municipio que para el primer trimestre del año 2017 logró obtener, y concluye sobre la inexistencia de una entidad que agrupe las necesidades indicadas y la conveniencia de creación y puesta en marcha de una empresa del orden municipal, de naturaleza jurídica industrial y comercial, que se encargue de las competencias indicadas.

El producto contratado con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, se constituye en elemento de juicio y valoración que da soporte a todos los antecedentes con los que la "Administración Actual" ilustra sobre la necesidad de creación de la empresa pública de naturaleza jurídica industrial y comercial del orden municipal denominada **"EPUXUA AVANZA"** y que se pone a consideración de los honorables miembros de la Corporación Pública de Elección Popular **"Concejo Municipal de Soacha"**

INFORMACIÓN MUNICIPIO DE SOACHA AVANZA, DIAGNOSTICO AÑO 2021

Componente Urbano

La zona urbana de Soacha se localiza en el centro del territorio municipal entre el límite político con Bogotá y el suelo suburbano de borde que limita con el municipio de Sibaté. El núcleo urbano surge en el siglo XVII a partir del resguardo indígena del mismo nombre, bajo los parámetros espaciales de las leyes de Indias impuestas por el imperio español, un conjunto de manzanas regulares de 80 m de lado en torno de una plaza central. A mediados del siglo XX se modifican los patrones de crecimiento demográfico, acentuando los procesos de urbanización, surge en Distrito Especial de Bogotá y se construye la doble calzada Bogotá-Soacha-Girardot, hechos que impulsan el crecimiento urbano del Municipio.

Desde el punto de vista de la Estructura Ecológica Principal, el suelo urbano se localiza entre los cerros que ascienden hacia el páramo de Sumapaz, y la vertiente plana que desciende hacia el río Bogotá, en donde se presentan cuatro elevaciones menores, La Veredita en suelo urbano y las otras en suelo rural. La ocupación urbana está condicionada por el borde norte del río Bogotá, el cruce transversal de los cauces del río Soacha, la quebrada Tibánica, el canal Luis Carlos Galán y otros cauces menores; la presencia de los humedales de Tibánica (adyacente al límite político con Bogotá), Pantanos del Uche 1 y 2, Neuta, Tierra Blanca, Cola de Tierra Blanca, Santa Ana, Chucua Puyana, y El Vínculo Maiporé; y del embalse de Terreros.

La conformación espacial del núcleo urbano se genera en ocho procesos de ocupación localizados a lo largo de la Autopista Sur. Es un conjunto de hechos urbanos autónomos, estructurados inicialmente por la Autopista Sur y recientemente por las avenidas de Terreros, San Mateo e Indumil. El Plan de Ordenamiento del acuerdo 046 de 2000 y el Macroproyecto de Ciudad Verde, propusieron otros corredores arteriales, que se han ido construyendo con base en el desarrollo de los planes parciales propuestos en el mismo Plan.

Desde el punto de vista de las actividades urbanas, la ubicación de Soacha sobre un eje arterial de importancia nacional, regional y urbana, la Autopista Sur, la presencia de las actividades industrial y de comercio urbano y regional, y un acelerado proceso de construcción de vivienda, generaron un esquema de ocupación denso, multiactivo de distancias cortas e intenso tránsito peatonal. Este esquema se diluyó en los proyectos urbanos de Ciudadela Sucre, Ciudad Verde, y de los planes parciales de desarrollo, debido a un relativo distanciamiento espacial y a la construcción de un modelo tipológico y exclusivo de viviendas multifamiliares de difícil evolución.

La actividad residencial se localiza en el conjunto de la ciudad, acompañada de usos dotacionales, comerciales y de servicios de escala local y zonal. La actividad



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



central o múltiple, se localiza en la franja central de influencia de la autopista Sur. La actividad industrial se localiza centralizada en Cazucá y dispersa a lo largo de la zona sur de la Autopista, relacionada con la concentración industrial del Muña. En la actualidad persisten algunas explotaciones mineras en el borde de los cerros del sur que influyen en el paisaje y la condición ambiental de la zona.

Esta configuración urbana descansa sobre un conjunto de sistemas generales que se ha venido completando en la medida que la ciudad creció y se vinculó a las condiciones funcionales de la metrópoli bogotana; es un conjunto incompleto y fraccionado de cada uno de los componentes, en especial de los sistemas viales, de espacio público y equipamientos urbanos, que genera un cierto desorden y una falta de calidad de vida, problema central en la propuesta de ordenamiento.

La ocupación y el desarrollo del suelo urbano, objeto del presente componente, se fundamentan en cinco consideraciones jerarquizadas de ordenamiento:

1. Los aspectos determinantes definidos por Ley en el componente general, la estructura ecológica principal y la protección del medio natural, la protección del patrimonio cultural y la consolidación de la infraestructura vial y de servicios públicos de alcance nacional y regional.
2. Las condiciones de los procesos de conurbación con Bogotá y de articulación funcional con el Departamento de Cundinamarca, como son los sistemas, vial, de transporte y de servicios públicos y las condiciones normativas que permitan el desarrollo de equipamientos y servicios urbanos de alcance regional.
3. Las demandas de crecimiento de las actividades inherentes a la localización del Municipio, tales como la provisión de suelos para vivienda y empleo y la gestión para el desarrollo de la minería y la industria en su rol regional.
4. La condición morfológica del suelo urbano en lo que tiene que ver con la estructura urbana, los trazados morfológicos y las tipologías arquitectónicas que permitan la acertada proyección hacia el futuro.
5. La correcta armonía entre el modelo de ciudad compacta y densa y las necesidades de soporte sistémico para lograr una apropiada calidad de vida, en especial en lo relacionado con el espacio público y los equipamientos urbanos.

Objetivos.

Desde la anterior perspectiva, en el componente urbano se contemplan siete objetivos del ordenamiento de los suelos urbanos, relacionados directamente con los lineamientos centrales expresados en el componente general:

- Consolidar la conformación espacial, densa y compacta del suelo urbano y controlar la expansión urbana y la ocupación de los suelos



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- agrícolas o de protección ambiental, como fundamento del crecimiento social y económico del Municipio.
- Fortalecer la estructura ecológica principal mediante la formulación de instrumentos de protección y la localización de espacios urbanos de conexión entre sus componentes y entre ellos y los componentes del espacio público.
 - Fortalecer los medios de mitigación y gestión del riesgo para garantizar la seguridad social de la ciudadanía.
 - Fortalecer el sistema vial de las redes arterial e intermedia en el suelo urbano y en su extensión hacia los suelos de expansión urbana, rural suburbano y del Distrito Capital como medio para lograr una movilidad eficiente e incluyente apropiada para convertir a Soacha en un nodo de primer orden regional.
 - Proponer un proceso de expansión integral de la ciudad, que permita su articulación con el entorno regional rural y urbano.
 - Consolidar el sistema de equipamientos urbanos como estructurador de las actividades residenciales y de empleo.

Estructura urbana.

La estructura urbana, también denominada funcional resume el conjunto de las cualidades del espacio urbano, en lo que se refiere a la localización de las actividades, los usos urbanísticos y las condiciones morfológicas y tipológicas de la ciudad. El conjunto de acciones que materializan en los sistemas generales y en el espacio privado.

En este sentido, en la formulación de un plan de ordenamiento, es necesario considerar las diversas partes de la ciudad, las existentes en el suelo urbano y las denominadas de desarrollo y de expansión urbana; el rol de ellas en la estructura urbana y la condición espacial que se exige para un comportamiento urbano adecuado.

el centro tradicional, las zonas industriales de Cazucá y Santa Ana, las zonas residenciales de san Humberto y Compartir, las zonas de conurbación con Bogotá de La Despensa y Altos de Cazucá y el macroproyecto de Ciudad Verde

La conformación urbana de Soacha se localiza en forma transversal en el centro del territorio municipal, gravitando sobre el corredor de la Autopista Sur. Esta ocupación se generó a partir de seis procesos formales de urbanización, de tres formas de expansión informal, y de la ocupación reciente de las áreas intermedias localizadas entre ellos.

Los seis procesos formales, que dominan el conjunto morfológico por su tamaño y contundencia son:



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- El centro tradicional,
- La parcelación industrial de Cazucá, localizada sobre la Autopista Sur, en los límites con el Distrito Capital
- La Ciudadela Compartir, localizada al noroeste de la Autopista Sur,
- La Ciudadela Sucre, localizada al sureste del suelo urbano y relacionada con los procesos de crecimiento de Ciudad Bolívar en Bogotá,
- El macroproyecto de Ciudad Verde, el cual creció de manera formal, pero por fuera del Plan de Ordenamiento de la ciudad.
- Los planes parciales generados en el POT del Acuerdo 046 de 2000 y localizados en las periferias del suelo urbano.

Los tres procesos de expansión informal son:

- El proceso de expansión de la comuna 6 San Humberto, entre la Autopista Sur y el borde de los cerros del sur.
- El proceso de conurbación de la Comuna 3, La Despensa, generado en la expansión de la localidad de Bosa en el Distrito Capital.
- El proceso de conurbación de la Comuna 4, Cazucá, generado en la expansión de la localidad de Ciudad Bolívar del Distrito Capital hacia la parte alta de Cazucá

Esta conformación dispersa generó una estructura urbana lineal, con actividades industriales, centrales y comerciales localizadas en el borde de la Autopista y en algunas extensiones lineales o ramificadas de mayor longitud, en donde se destacan la carrera 7 en el Centro y la calle 13 en San Humberto. El desarrollo de Ciudad Verde y de los planes parciales propuestos a partir del Acuerdo 046 de 2000, implicó la construcción de la troncal de Transmilenio y de las avenidas Terreros, San Mateo, Ciudad de Cali e Indumil, hechos que acentuaron el carácter central de la Autopista Sur. Hoy en día Soacha es una ciudad compacta, residencialmente muy fragmentada y estructurada funcionalmente sobre la Autopista Sur.

El Plan propone una estructura urbana con base en la concepción de una ciudad inteligente, compacta y sostenible soportada en un conjunto de sistemas generales que permitan la gradualidad de funcionamiento de las lógicas de escala, regional, urbana, zonal y local y la localización equilibrada de los diversos grupos de actividad urbana, residencial, central, especializada y de empleo.

Estrategias.

La estructura urbana se fundamenta en la propuesta urbanística de las cuatro operaciones estratégicas definidas en el componente general; se orienta a lograr una relación regional de conectividad y movilidad que fortalezca el rol territorial de Soacha como centro equilibrado de actividades residenciales, mineras, industriales y de servicios, en la región central y permita el desarrollo de una red vial arterial que multiplique las posibilidades funcionales en todo el ámbito urbano.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- La operación estratégica de la Autopista Sur está orientada a la consolidación de la estructura urbana existente mediante un proceso de modernización y la aplicación del tratamiento de renovación urbana en torno de la ejecución de los trabajos de las fases dos y tres de la troncal de Transmilenio y la construcción del patio portal en la zona de El Vínculo. Es una operación estratégica vinculada con la actividad central o múltiple, conformada por los usos residenciales en todas las tipologías, los usos dotacionales que le sirven de soporte funcional y los usos comerciales o de servicios de escala urbana, zonal y local.
- La operación estratégica de la avenida Ciudad de Cali está orientada al ordenamiento de los suelos de expansión y su inclusión en el suelo urbano, en torno de la construcción del tramo final de la Av. Ciudad de Cali hasta su articulación con la Av. Longitudinal de Occidente -ALO-y de la troncal de Transmilenio de la misma avenida. Es una operación estratégica vinculada con las actividades residenciales y central o múltiple, conformada por los usos residenciales en todas las tipologías, los usos dotacionales que le sirven de soporte funcional y los usos comerciales o de servicios de escala urbana, zonal y local.
- La operación estratégica de la Avenida Longitudinal de Occidente se localiza en el suelo rural suburbano, está orientada al desarrollo de las actividades de producción industrial y logística, aprovechando la condición estratégica de relación con el sur y suroccidente y oriente del país y con los suelos urbanos del Distrito Capital y demás municipios del entorno. Están previstos dos vínculos arteriales entre el suelo urbano y esta operación, las avenidas Ciudad de Cali y San Marón.
- La operación estratégica de la avenida perimetral de Soacha está orientada a la consolidación de la relación regional entre la doble calzada Bogotá-Villavicencio, el suroriente del Distrito Capital, la doble calzada Soacha-Girardot y demás elementos viales del sur del departamento, y las operaciones estratégicas propuestas en este plan. Es una operación estratégica vinculada con las actividades residenciales y central o múltiple, conformada por los usos residenciales en todas las tipologías, los usos dotacionales que le sirven de soporte funcional y los usos comerciales o de servicios de escala urbana, zonal y local, y con las actividades minera y de industria asociada a la minería y agrícola del entorno rural de Soacha.

Las cuatro operaciones se materializan desde el punto de vista urbanístico mediante la construcción del corredor vial referente y de los tejidos urbanos, de expansión urbana o suburbanos, que gravitan sobre cada uno de ellos, y el desarrollo simultáneo de las actividades y usos en el horizonte del corto, mediano y largo plazo

Los sistemas generales.

Los sistemas generales de espacio público son el soporte general de funcionamiento espacial del conjunto urbano y como tal, los responsables de las condiciones sociales y físicas de los ciudadanos, de la calidad de vida de las comunidades y del equilibrio social que la ciudad debe proveer con el fin de evitar la marginalidad y la exclusión social.

Los sistemas generales de espacio público están conformados por cinco categorías:

- El sistema de servicios públicos domiciliarios. Agrupa los sistemas de acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, disposición de residuos sólidos
- El Sistema vial.
- El sistema de transporte público.
- El Sistema de espacio público.
- El sistema de equipamientos urbanos. Agrupa los equipamientos colectivos de educación, salud, bienestar social, cultura y deporte y esparcimiento y los servicios urbanos de administración pública, abastecimiento y seguridad alimentaria, seguridad y defensa, servicios funerarios y cementerios,

Cuando nos referimos al concepto de calidad de vida estamos haciendo referencia a una diversidad de circunstancias que incluirían, además de la satisfacción de las viejas necesidades, el ámbito de relaciones sociales del individuo, sus posibilidades de acceso a los bienes culturales, su entorno ecológico-ambiental, los riesgos a que se encuentra sometida su salud física y psíquica, etc. Es decir, se está haciendo referencia a un término que es sinónimo de la calidad de las condiciones en que se van desarrollando las diversas actividades del individuo, condiciones objetivas y subjetivas, cuantitativas y cualitativas. La pieza central de la calidad de vida es la comparación de los atributos o características de una cosa con los que poseen otras de nuestro entorno.

Sistema Vial.

El sistema vial agrupa la totalidad de los elementos de circulación peatonal, de movilidad motorizada y no motorizada y de espacios públicos destinados al estacionamiento de vehículos. Los espacios de circulación están conformados por tres tipos de redes o mallas de circulación:

- La red de circulación peatonal.
- La red de ciclo rutas.
- La malla vial arterial.
- La malla vial intermedia.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- La malla vial local.
- El conjunto de espacios públicos de estacionamientos.

Consideraciones técnicas.

Se deben tener en cuenta las siguientes condiciones con el fin de orientar la construcción y desarrollo del sistema vial:

- Construir una red arterial jerarquizada que conecte el suelo urbano con el sistema vial nacional y el subsistema vial del Distrito Capital, referenciada sobre la Autopista Sur y las avenidas Ciudad de Cali, Longitudinal de Occidente -ALO-, Terreros y San Marón.
- Construir una malla vial intermedia que sirva de soporte y referencia a los ámbitos barriales de Soacha y soporten el sistema de transporte público local.
- Construir un corredor troncal de Transmilenio en la avenida Ciudad de Cali, que enlace con el mismo corredor en la localidad de Bosa del Distrito Capital.
- Construir la red de circulación peatonal, enlazando el componente de andenes de las redes vehiculares y los elementos del espacio público. En el perímetro de las rondas y zonas de protección de los humedales se debe prever una alameda, que enlace con las redes de circulación peatonal y de ciclorutas.
- El diseño vial de las zonas de ladera, al sur y sureste de la avenida Eugenio Díaz, se debe realizar a partir de estudios topográficos y geológicos provistos por el urbanizador o desarrollados en los proyectos municipales y aprobados por la Secretaría de Infraestructura, a partir de las consideraciones planimétricas de esta Revisión General.
- Las áreas de circulación peatonal o de vehículos no motorizados, de cada proceso de urbanización o de los instrumentos de planeación, deben ser, mínimo, el 30% del área total del sistema vial de cada plan o proyecto e incluye andenes, separadores, ciclorutas y calles peatonales.
- Las bahías de estacionamiento y las áreas de descargue y de maniobras de acceso o salida, deben estar localizadas al interior de las áreas útiles de los predios.
- Las zonas o bahías de estacionamientos relacionadas y adyacentes a espacios públicos deben estar localizadas sobre los elementos de los sistemas viales intermedio y local. La dimensión mínima de cada plaza de estacionamiento es de 5,00 m x 3,00 m, manteniendo una franja de andén en toda la longitud del estacionamiento de mínimo 3,00 m y una distancia a las esquinas de mínimo 15,00 m.
- Las zonas de estacionamientos públicos
- Las afectaciones viales generales son las establecidas en la Revisión General del POT. Las afectaciones viales en detalle se definirán con



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



base en estudios técnicos que deben realizarse con este fin y contener el eje del trazado, la geometría, planimetría general y las intersecciones necesarias para su correcto funcionamiento. Estos estudios deben realizarse en el marco de formulación de los instrumentos de planeación y en los proyectos municipales y contar con la aprobación de la Secretaría de Infraestructura.

- En los procesos de urbanización o planes parciales el suelo requerido para la malla vial, y la red de movilidad no motorizada, se constituirán como obligaciones urbanísticas
- Todo plan parcial y proyecto de equipamiento urbano de escala regional o urbana debe anexar un estudio de tránsito local en el área de influencia, el cual debe ser aprobado por la Secretaría de Infraestructura e incorporar las soluciones que allí se propongan.

El sistema vial deberá atender los siguientes criterios generales para la determinación de las secciones viales, los componentes mínimos son: andén ancho mínimo 2.00 metros y carril de 3.00 metros, ver plano perfiles viales, en la siguiente tabla se presenta los componentes mínimos de los perfiles viales.

Red de circulación peatonal.

La red de circulación peatonal está conformada por un conjunto de alamedas municipales y por el conjunto de las áreas de andenes que forman parte de las mallas viales vehiculares, de uso exclusivo peatonal o de circulación de vehículos personales no motorizados.

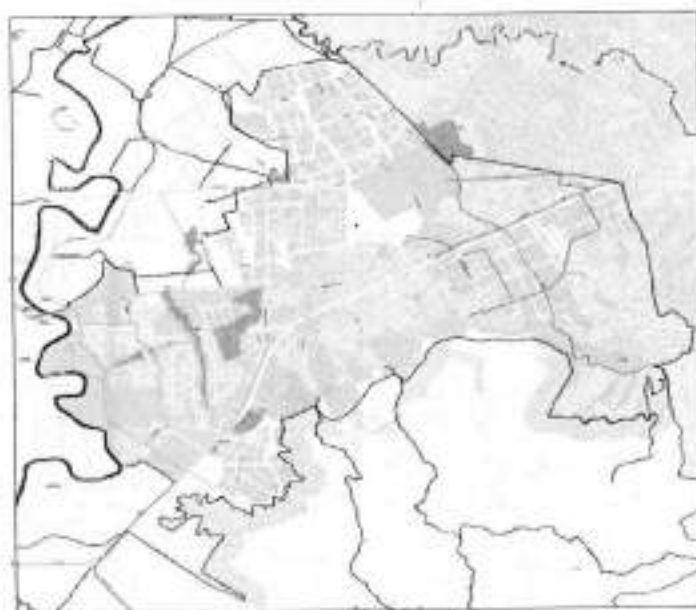
Esta red cubre la totalidad del espacio urbano, con algunas extensiones a espacios públicos situados en el suelo rural. La red se origina en los cruces peatonales de la troncal Autopista Sur de Transmilenio y del tramo final de la autopista Bogotá-Girardot, contacta los referentes más importantes de la ciudad y los parques de escala urbana y zonal del Sistema de Espacio Público. La red se fundamenta en un conjunto de cuatro circuitos de referencia interrelacionados por elementos similares de conexión, los circuitos se encuentran conformados por ciclorutas, alamedas y puentes peatonales y las plazoletas de articulación de esta red.

- **Circuito Central.** Se localiza en la zona central de la ciudad, comunas 2 y 6, e incluye los planes parciales de Las Huertas y Las Vegas. El circuito se origina a partir de los puentes peatonales de San Mateo, carrera 7ª, San Humberto y el Altico, conectando, entre otros elementos, la plaza Alfonso López Pumarejo (Parque principal de Soacha) y su entorno institucional, además planes parciales como las Huertas, el sector de la Veredita y Eugenio Díaz.
- **Circuito Este.** Se localiza en la zona oriental de la ciudad, en las comunas 3, 4 y 5. El circuito se origina en los puentes peatonales de La



- Dispensa y Terreros, conectando entre otros elementos, la estación Terreros y los parques de Terreros y Tibanica.
- **Circuito Oeste.** Se localiza en la zona occidental de la ciudad, en la comuna 1, cubriendo el plan parcial de Maiporé y las urbanizaciones de Santa Ana y Buenos Aires. El circuito de origina en los puentes peatonales del Altico y de Maiporé.
 - **Circuito norte.** Se localiza en la zona norte de la ciudad cubriendo el suelo de expansión, y la comuna 7 conectando los elementos del sistema de espacio público y la zona de manejo y protección del río Bogotá.
 - **Alamedas y elementos de conexión.** Son elementos que conectan los circuitos con áreas de interés fuera del perímetro urbano, existen dos conexiones rurales con el parque de Canoas, por medio de las alamedas de la Autopista Sur y de Indumil a través de la avenida ALO, además de la conexión con el municipio de Sibaté y la vereda el Charquito, también se encuentra la conexión del circuito norte y oeste por medio de la alameda Chucua Puyana.
 - **Puentes Peatonales.** Corresponde al conjunto de los puentes peatonales existentes en el corredor de la Autopista Sur y los puentes necesarios para resolver conflictos de circulación y mitigar la condición de conectividad regional del Municipio.

Red de referencia peatonal.



La red de circulación peatonal debe considerar las siguientes normas generales:

- Los elementos viales de la red de circulación peatonal pueden tener circulación restringida permanente o eventual de vehículos, situaciones que



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



deben contar con la autorización expresa de la Secretaría de movilidad y con la correspondiente señalización vial.

- Las Alamedas de los circuitos de referencia en las zonas del tratamiento de desarrollo que no se han urbanizado se deben situar en uno de los costados de la vía reemplazando el andén; deben tener un ancho mínimo de 5,00 m, con una franja verde de borde de 1,50 m arborizada linealmente en intervalos de 20,00 m.
- Los puentes peatonales deben contar con una plaza cívica en cada uno de los costados de la vía, rampas peatonales con tramos inclinados de máximo 25 metros de longitud y una pendiente máxima del 8% o tramos inclinados de máximo 15 metros y una pendiente máxima del 10%. El ancho mínimo útil debe ser de 2.40 metros con un gálibo sobre las áreas de circulación vehicular de mínimo de 5.00 metros. Debe contar con descansos de mínimo 1.50 X 2.40 metros.

Las alamedas y ciclorutas se encuentran determinadas por su forma de localización en el espacio vial de las avenidas y calles que las contienen, a saber:

- **Ciclo ruta axial.** Corresponde a los elementos localizados en los separadores centrales de las vías de la malla arterial, las cuales deben tener una sección mínima de 3,00 m, en doble vía; estar debidamente señalizadas, tanto horizontal como verticalmente y estar construidas en un pavimento flexible, liso y sin obstáculos.
- **Ciclo ruta lateral.** Corresponde a los elementos localizados en los andenes laterales de las vías de las mallas arteriales y locales. Pueden tener una sección de 2,40 o 3,00 m, en doble vía, manteniendo un andén para peatones a cada lado, uno abridor adyacente a la calzada vehicular, y otro de circulación adyacente a los paramentos de los predios. Deben estar debidamente señalizadas, tanto horizontal como verticalmente y estar construidas en un pavimento flexible, liso y sin obstáculos.
- **Alameda mixta.** Corresponden a los elementos urbanos conformados por una alameda peatonal y una cicloruta, pueden estar localizadas en los separadores centrales de las vías de la malla arterial o en los andenes laterales de las mallas arterial y local. Las alamedas peatonales y las ciclorutas deben tener una sección mínima de 3.00 m, cada una, estar debidamente señalizadas, tanto horizontal como verticalmente y estar construidas en un pavimento flexible, liso y sin obstáculos.

Malla vial arterial.

La malla vial arterial está conformada por los elementos viales de mayor flujo y extensión, tiene como función relacionar el conjunto completo de la ciudad y las relaciones regionales de conexión con el sistema nacional de carreteras y los



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



sistemas viales de igual jerarquía de los municipios vecinos. Los elementos viales que constituyen la malla vial arterial se indican en el siguiente cuadro:

Tipo	Denominación	localización	Long. (Km)
V-0	Av. Longitudinal de Occidente -ALO-	Vertiente noroeste del río Bogotá, Conecta Doble calzada (Sibaté) y ALO (límite con Mosquera).	1,56
V-1	Autopista Sur	Conecta Autopista Sur (límites con Bogotá) y Doble Calzada Soacha-Girardot (Sibaté).	
V-1	Av. Ciudad de Cali	Conecta av. Ciudad de Cali (límite con Bogotá) y ALO	
V-1	Av. Perimetral de Soacha	Conecta Av. Santafé (Bosa al noreste) y vía a Quiba (Ciudad Bolívar al sureste).	
V-1	Av. Terreros. Cl.36, Dg. 40	Conecta Av. Panamá (quebrada Tibánica) y Av. Tierra Negra.	
V-2	Av. Indumil. Cr.17	Conecta Autopista Sur y ALO	
V-2	Av. Luis Carlos Galán. Cl 13	Conecta av. Suacha con av. Perimetral de Soacha	
V-2	Av. San Marón. Cl 1	Conecta Autopista Sur con av. Longitudinal de occidente.	

Tipo	Denominación	Sección (m)	Calzadas (No.)	Control ambiental (m)	Ancho de separador central (m)	Ancho de Separadores laterales (m)	Ancho de Andenes (m)	Ancho de Cicloruta (m)
V-0	Av. Longitudinal de Occidente	100,00	4	10		3,20	3,20	3,20
V-1	Autopista Sur							
V-1	Av. Ciudad de Cali							
V-1	Av. Perimetral de Soacha							
V-1	Av. Terreros. Cl.36, Dg. 40							
V-2	Av. Indumil. Cr.17							
V-2	Av. Luis Carlos Galán. Cl 13							
V-2	Av. San Marón. Cl 1							

Malla vial intermedia.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



La malla vial intermedia está conformada por quince elementos viales de circulación zonal o local que conectan la malla vial arterial con la malla vial local. Una parte de estos elementos viales se encuentran construidos en la actualidad y pueden permanecer con las condiciones técnicas actuales; otra parte, en los planes parciales de los tratamientos de desarrollo y renovación urbana, se deben construir de acuerdo con los requerimientos técnicos indicados en este documento y la otra parte, en donde no se hayan implementado, se debe construir mediante obras públicas de ampliación o mejoramiento de la malla vial existente.

Tipo	Denominación	Localización	Long. (Km)
V-3	Av. Panamá	Conecta Av. Perimetral de Soacha con av. Santafé (límite con Bosa)	
V-3	Av. Eugenio Díaz	Conecta av. Cazucá con av. Perimetral de Soacha	1,56
V-3	Cl. 53	Conecta av. Agoberto Mejía (límite con Bosa) con Autopista Sur.	
V-3	Av. Puerta del Sol	Conecta av. de las Torres con av. Terreros.	
V-3	Tr. 19	Conecta av. Terreros con av. Soacha.	
V-3	Av. Suacha	Conecta Autopista Sur con av. Perimetral de Soacha.	
V-3	Av. Las Torres. Cr 20	Conecta av. Agoberto Mejía (Bosa) y cl. 53 con av. Ciudad de Cali.	
V-3	Av. Tierra Negra. Dg. 35	Conecta av. Circunvalar del sur (Bosa) y av. Terreros con av. Suacha al oeste.	
V-3	Av. Bosatama. Cr. 38	Conecta av. Potrero Grande con av. Perimetral de Soacha.	
V-3	Av. Potrero Grande. Cl 33	Conecta Autopista Sur con av. Perimetral de Soacha.	
V-3	Av. Cazucá	Conecta Autopista Sur con Altos de Cazucá.	
V-3	Av. San Mateo	Conecta av. Eugenio Díaz con Autopista Sur.	
V-3	Cl. 13	Conecta av. Perimetral de Soacha al este con Autopista Sur.	
V-3	Av. Ducales. Cl 9 sur	Conecta Autopista Sur con av. Indumil.	
V-3	Av. Compartir. Cl 30 sur	Conecta Autopista Sur con av. Perimetral de Soacha.	
V-4	Cr. 7	Conecta Autopista Sur con av. Indumil	
V-4	Cr 9	Conecta Av. Indumil con Av. Estadio	



Tipo	Denominación	Sección (m)	Calzadas (No.)	Control ambiental (m)	Ancho de separador central (m)	Ancho de Separadores laterales (m)	Ancho de Andenes (m)	Ancho de Cicloruta (m)
V-3	Av. Panamá	100,00	4	10		3,20	3,20	3,20
V-3	Av. Sucre							
V-3	Av. Eugenio Díaz							
V-3	Cl. 53							
V-3	Av. Puerta del Sol							
V-3	Tr. 19							
V-3	Av. Suacha							
V-3	Av. Las Torres. Cr 20							
V-3	Av. Tierra Negra Dg. 35							
V-3	Av. Bosatama Cr 38							
V-3	Av. Potrero Grande							
V-3	Av. Cazucá							
V-3	Av. Cl. 33							
V-3	Av. San Mateo							
V-3	Cl. 13							
V-3	Av. Ducales Cl 9 sur							
V-3	Av. Compartir Cl 30 sur							
V-4	Cr. 7							
V-4	Cr 9							

Malla vial local.

La malla vial local está conformada por las vías de tránsito local que sirve a los diversos tejidos urbanos del Municipio. Una parte de estos elementos viales se encuentran construidos en la actualidad y pueden permanecer con las condiciones técnicas actuales; otra parte, en los planes parciales de los tratamientos de desarrollo y renovación urbana, se deben construir de acuerdo con los requerimientos técnicos indicados en este documento y la otra parte, en donde no se hayan implementado, se debe construir mediante obras públicas de ampliación o mejoramiento de la malla vial local existente.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Tipo	Denominación	Sección (m)	Calzadas (No.)	Control ambiental (m)	Ancho de separador central (m)	Ancho de Separadores laterales (m)	Ancho de Andenes (m)	Ancho de Cicloruta (m)
V-4		100.00	4	10		3,20	3,20	3,20
V-5								
V-6								

Intersecciones.

Son soluciones viales que buscan racionalizar y articular correctamente los flujos vehiculares del sistema vial, con el fin de incrementar la capacidad vehicular, disminuir los tiempos de viaje por paradas prolongadas, reducir la accidentalidad, la congestión vehicular y el costo de operación de los vehículos. Son de dos tipos:

6. **Glorietas o rotondas de distribución.** Se entiende por rotonda un tipo especial de intersección caracterizado por que los tramos que en él confluyen se comunican a través de un anillo en el que se establece una circulación rotatoria alrededor de una isleta central; el sistema vial urbano, en el momento de formulación de la Revisión general contempla las siguientes:

- GL-1 Intersección vial Indumil-San Marón
- GL-2 Glorieta Suacha-San Marón
- GL-3 Glorieta Ciudad de Cali - Avenida Terreros
- GL-4 Glorieta Ciudad de Cali-Potrero Grande
- GL-5 Glorieta Ciudad de Cali-San Marón
- GL-6 Glorieta Ciudad de Cali- Avenida Suacha
- GL-7 Intersección Ciudad de Cali- Avenida Perimetral de Soacha
- GL-8 Intersección Tierra Negra-San Marón
- GL-9 Glorieta Ciudad de Cali – Luis Carlos Galán- Avenida las Torres
- GL-10 Glorieta Avenida las Torres-Avenida Terreros
- GL-11 Glorieta Avenida Perimetral de Soacha- Avenida Suacha- Avenida Bosatama
- GL-12 Glorieta Avenida Suacha-Avenida Estadio.
- GL-13 Intersección Avenida Perimetral de Soacha -Autopista Sur

7. **Puentes vehiculares.** Los puentes vehiculares son cruces a desnivel de dos o más elementos de la red vial arterial que se cruzan en sitios de alto flujo. El sistema vial urbano, en el momento de formulación de la Revisión general, contempla los siguientes:

- Intersección de las Autopista Sur con avenida Terreros.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- Intersección de la Autopista Sur con la avenida Suacha.

De acuerdo con los estudios y análisis del tránsito de la ciudad, se pueden generar nuevas glorietsas o rotondas o nuevos puentes vehiculares, los cuales deben contar con la aprobación de la Secretaría de Infraestructura. Las soluciones viales basadas en la intersección vial o rotonda o en puentes vehiculares, responderán estrictamente a estudios técnicos de detalle previamente aprobados por la Secretaría de Infraestructura, atendiendo los requerimientos técnicos de circulación vehicular, de los sistemas de transporte masivo y del no motorizado.

Sistema Integrado de Transporte.

El Sistema Integrado de Transporte comprende las acciones para la articulación, vinculación y operación integrada de los diferentes modos de transporte público, a través de las instituciones o entidades creadas para la planeación, la organización, el control del tráfico y el transporte público, la infraestructura requerida para la accesibilidad, y circulación del sistema. Esta red permite un fácil acceso, cobertura y calidad en toda la ciudad, donde los usuarios se pueden movilizar en los distintos modos de transporte masivo y público.

El sistema integrado está conformado por las troncales del sistema de transporte masivo Transmilenio, que opera en forma conjunta con el Distrito Capital y el sistema municipal de transporte colectivo

En el momento de formulación y adopción de la Revisión General, se encuentra construida la primera fase de la troncal de la Autopista Sur, entre el Distrito Capital, Portal Sur, y la estación de San Mateo y en construcción, las fases dos y tres y el patio portal de El Vínculo. La primera fase está constituida por las estaciones de La Despensa, León XIII, Terreros-Hospital C.V. y San Mateo.

En el mediano plazo de la vigencia del POT, está prevista la planeación y construcción de la troncal de Transmilenio de la avenida Ciudad de Cali, entre el portal Américas y la avenida Perimetral de Soacha. Este troncal incluye la construcción de un patio portal en el suelo de expansión urbana.

En el largo plazo de la vigencia del POT, está prevista la planeación de la línea 3 del sistema metro del Distrito Capital, el cual se extenderá hasta Soacha; En la formulación de la Revisión no hay una decisión técnica sobre el trazado, que pueda ser incorporada en esta revisión General, pero si prevista como solución urbana de futuro en la ciudad.

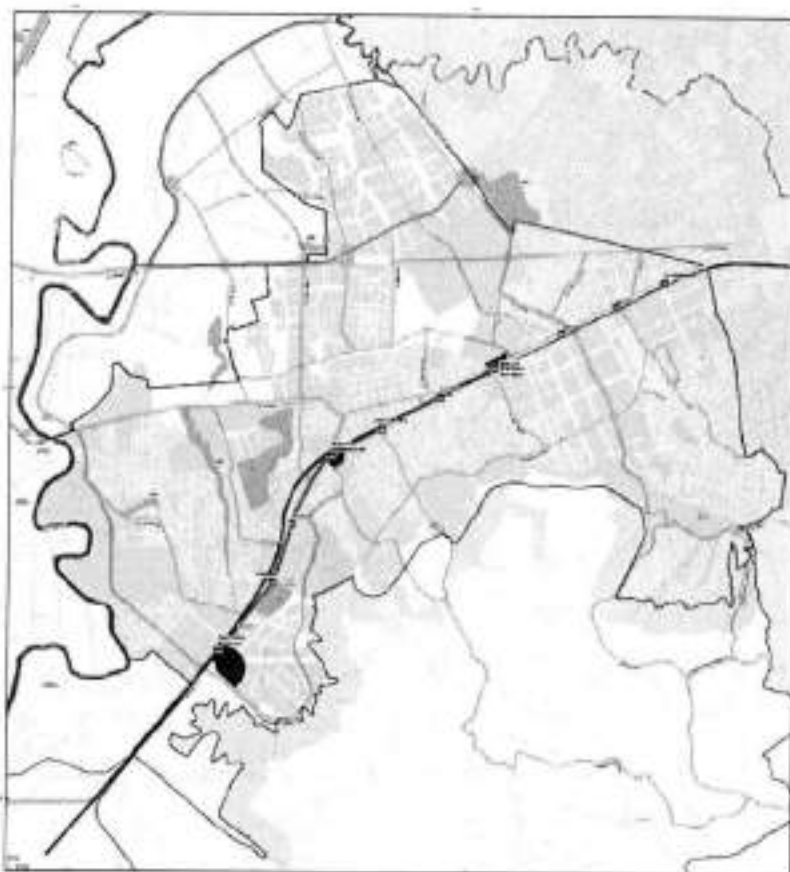
A partir de la formulación del sistema vial del Plan y de la concepción de los sistemas viales arterial e intermedio, en el mediano plazo se debe estudiar y reglamentar el trazado de los corredores del sistema urbano de transporte público y el sistema de transporte colectivo e individual por medio de bicimotos, el cual funciona informalmente en algunas zonas.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Sistema de Espacio Público.

El sistema de espacio público, también denominado espacio público construido, contempla los espacios abiertos o cubiertos parcialmente, dedicados al encuentro y la interacción social cotidiana, a la recreación pasiva y activa, incluyendo áreas deportivas y espacios de esparcimiento cultural. Incluye adicionalmente áreas protegidas de la estructura ecológica principal como medio de contemplación del paisaje y los andenes y áreas de uso peatonal del sistema vial, elementos considerados dentro de las normas urbanísticas de cada uno de estos conjuntos.

El sistema de espacio público se puede extender en su dominio a las áreas privadas de dominio público, concebidas como medio de integración entre las actividades privadas y las públicas, cuya reglamentación se incluye en el conjunto normativo del sistema de espacio público.

Bajo las anteriores consideraciones, se consideran tres categorías específicas en el espacio público:

8. Plazas, plazoletas y lugares de encuentro ciudadano.
9. Parques, áreas culturales y espacios recreativos.
10. Alamedas, calles peatonales y andenes del sistema vial.

La presencia sistémica del espacio público en relación con la estructura ecológica es la base fundamental para el logro de una identidad social y cultural de la



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



población y el centro de las políticas de ordenamiento para lograr un entorno territorial amplio y equitativo que determine y profile, positivamente, la ciudad en el conjunto de la región.

Tal como se mencionó en el diagnóstico, una de las mayores falencias en el Municipio es la de espacio público de encuentro y esparcimiento, tanto desde el punto de vista cuantitativo, como cualitativo y de organización. Soacha y el POT 2000 no cuenta con una política estructural en la provisión y mantenimiento de elementos urbanos adecuados para el disfrute del tiempo de ocio y de participación, como comunidad, de fiestas ni de eventos recreativos o deportivos. Con esta intención se han dimensionado y localizado los componentes de espacio público, así como la población que los debe utilizar.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones de los espacios de encuentro y esparcimiento y relacionamiento, para el uso de las comunidades.

11. La primera consideración se refiere a la lógica de cubrimiento de escala, la localización, el tamaño y la actividad social que desempeñan.
12. La segunda consideración se refiere a los medios de gestión urbana para la provisión de espacio público. La provisión se hace por medio de dos formas de gestión: la inversión de recursos públicos del orden nacional, departamental o municipal o los derivados de donaciones con esta intención y el suelo proveniente de la cesión obligatoria de espacio público en los procesos de urbanización o de ejecución de planes parciales.
13. La tercera consideración se relaciona con las normas urbanísticas generales que se deben atender en la provisión de cada uno de los espacios y con el marco normativo específico que se debe consignar en una cartilla de construcción del espacio público.

Plazas, plazoletas y lugares de encuentro.

La plaza o plazoleta es un espacio libre en los trazados urbanos que sirven de referente social a la localización de actividades centrales y como elemento nuclear de la ciudadanía. Son el centro por excelencia de la vida urbana, concentran las actividades sociales, políticas, culturales y comerciales. Se generan de diversa manera: la plaza central Luis Carlos Galán forma parte del trazado colonial de Soacha concebido en las Leyes de Indias. Posteriormente se generaron plazoletas de menor tamaño, como parte de funciones comerciales, lugares de encuentro del sistema vial y referente de algunos centros comerciales. Por su característica funcional, de tamaño, y de construcción, todas atienden al conjunto de la población sin que exista una noción de lógica de escala.

Parques, áreas culturales y espacios recreativos

Son espacios verdes de uso colectivo, que actúan como áreas de esparcimiento y contemplación; recreación y ocio; y regulación del equilibrio ambiental en la



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



ciudad. Por su carácter complejo, los parques urbanos atienden diversas lógicas de escala y múltiples funciones que se pueden relacionar de manera heterogénea. En este sentido se tiene:

14. Parques de escala regional o metropolitana. Son áreas libres que cubren una superficie superior a 10 Ha, destinadas al desarrollo de usos recreativos activos y/o pasivos y a la generación de valores paisajísticos y ambientales, localizados en suelos rurales o rurales suburbanos, cuya área de influencia abarca todo el territorio de Soacha y se extiende a las áreas residenciales del sur de Bogotá y de Sibaté. Por su extensión y localización agrupa actividades recreativas para grupos familiares y grupos etarios diferentes y diversas actividades pasivas, activas o culturales. Si se tiene en cuenta la limitación de los suelos urbanos y de expansión, el bajo índice de cubrimiento del sistema de espacio público y el alto costo del suelo, el parque regional es una alternativa de solución urbana para el Municipio o para el conjunto de los municipios del sur de la Sabana de Bogotá.

La zonificación básica de los parques de escala regional debe contemplar los siguientes elementos:

- Zona de acceso con estacionamientos suficientes y áreas de servicios.
- Zona con coberturas arbóreas con un mínimo del 60% del área útil.
- Zona de recreación infantil.
- Senderos: todos los parques deben contar con senderos internos que permitan interconectar las principales zonas, los senderos deben tener un ancho mínimo de 1,50 m. y deben ser construidos en materiales durables y antideslizantes.
- Deberá dotarse de mobiliario urbano adecuado para zonas de permanencia y/o recreación. El mobiliario mínimo está conformado por una caneca de basura cada 80.00 m lineales de andén o sendero, si la longitud de los andenes o senderos no llegan a alcanzar los 80,00 m hay que ubicar por lo menos una caneca sobre este; una banca por cada 1.000,00 m² de parque, las bancas deben ubicarse preferiblemente en zonas protegidas por las copas de los árboles y deben estar próximas a un sendero o andén.
- Iluminación: el parque debe incluir todo el sistema de iluminación según las especificaciones de la empresa prestadora del servicio, la iluminación debe armonizarse con la arborización, incluir un estudio de luminotecnica para evitar zonas oscuras que propicien la inseguridad.
- Manejo de aguas: el parque debe incluir el cálculo y construcción de las obras hidrosanitarias: estimación de áreas aferentes de captación de aguas de escorrentía, pendientes de bombeo, sumideros y conexión a la red matriz.



- Obras ambientales: en los parques que tengan pendientes fuertes se debe incluir el cálculo y construcción de las obras de contención o perfilado técnico de taludes, así como los recubrimientos de protección.
- Seguridad: todos los desniveles o lugares donde los peatones puedan quedar expuestos a caídas o riesgos respecto a las calzadas vehiculares deben incluir la instalación de barandas metálicas debidamente ancladas y recubiertas para protegerlas del clima.
- Juegos infantiles: todos los parques deben incluir un área de juegos infantiles elaborados en materiales durables con pinturas o recubrimientos resistentes a la intemperie, con diseños que minimicen el riesgo de accidentes para los niños.

Lógica de escala	Nombre	Localización	Área (m ²)
Regional	Canoas	Avenida longitudinal de Occidente entre Autopista Sur y Variante a La Mesa	

15. **Parques de escala urbana.** Son áreas libres que cubren una superficie superior a 10 Ha, destinadas al desarrollo de usos recreativos activos y/o pasivos y a la generación de valores paisajísticos y ambientales, localizados en suelos urbanos o proyectados en suelos de expansión urbana, cuya área de influencia abarca todo el territorio municipal. Por su extensión y localización agrupa actividades recreativas para grupos familiares y grupos etarios diferentes y diversas actividades pasivas, activas o culturales.

La zonificación básica de los parques de escala urbana debe contemplar los siguientes elementos:

- Zona de acceso con estacionamientos suficientes y áreas de servicios.
- Zona con coberturas arbóreas con un mínimo del 60% del área útil.
- Zona de recreación infantil.
- Zonas deportivas.
- Andenes: donde el parque tenga contacto con vías se deben resolver todos los andenes con un ancho mínimo de 5,00 m, de los cuales se debe reservar una franja de 1,50 m para mobiliario urbano y arborización. Los andenes deben ser realizados en materiales durables, antideslizantes y de fácil reparación. Así mismo se deben incluir rampas y rebajes en las cebras para personas en situación de discapacidad física como movilidad reducida y líneas guía para personas en situación de discapacidad visual con sus respectivas zonas de alerta.
- Senderos: todos los parques deben contar con senderos internos que permitan interconectar las principales zonas, los senderos deben tener un



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



ancho mínimo de 1,50 m. y deben ser construidos en materiales durables y antideslizantes.

- Deberá dotarse de mobiliario urbano adecuado para zonas de permanencia y/o recreación. El mobiliario mínimo está conformado por una caneca de basura cada 80.00 m lineales de andén o sendero, si la longitud de los andenes o senderos no llegan a alcanzar los 80,00 m hay que ubicar por lo menos una caneca sobre este; una banca por cada 1.000,00 m² de parque, las bancas deben ubicarse preferiblemente en zonas protegidas por las copas de los árboles y deben estar próximas a un sendero o andén.
- Iluminación: el parque debe incluir todo el sistema de iluminación según las especificaciones de la empresa prestadora del servicio, la iluminación debe armonizarse con la arborización, incluir un estudio de luminotecnia para evitar zonas oscuras que propicien la inseguridad.
- Manejo de aguas: el parque debe incluir el cálculo y construcción de las obras hidrosanitarias: estimación de áreas aferentes de captación de aguas de escorrentía, pendientes de bombeo, sumideros y conexión a la red matriz.
- Obras ambientales: en los parques que tengan pendientes fuertes se debe incluir el cálculo y construcción de las obras de contención o perfilado técnico de taludes, así como los recubrimientos de protección.
- Seguridad: todos los desniveles o lugares donde los peatones puedan quedar expuestos a caídas o riesgos respecto a las calzadas vehiculares deben incluir la instalación de barandas metálicas debidamente ancladas y recubiertas para protegerlas del clima.
- Juegos infantiles: todos los parques deben incluir un área de juegos infantiles elaborados en materiales durables con pinturas o recubrimientos resistentes a la intemperie, con diseños que minimicen el riesgo de accidentes para los niños.

Lógica de escala	Nombre	Localización	Área (m ²)
Urbana	La Chucua	Avenida Indumil, entre Av. Suacha y Perimetral de Soacha	

16. **Parques de escala zonal.** Son áreas libres, con una dimensión entre 1 a 10 hectáreas, destinadas a la satisfacción de necesidades de recreación activa de una o varias comunas, que pueden albergar equipamiento especializado, como polideportivos, piscinas, canchas, pistas de patinaje, entre otros. Por su extensión y localización agrupa actividades recreativas para grupos familiares y grupos etarios diferentes y diversas actividades pasivas, activas o culturales. La zonificación básica de los parques de escala zonal debe contemplar los siguientes elementos:



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- Zona de acceso con estacionamientos suficientes y áreas de servicios.
- Zona con coberturas arbóreas con un mínimo del 40% del área útil.
- Zona de recreación infantil.
- Zona deportiva.
- Andenes: donde el parque tenga contacto con vías se deben resolver todos los andenes con un ancho mínimo de 3,50 m, de los cuales se debe reservar una franja de 1,50 m para mobiliario urbano y arborización. Los andenes deben ser realizados en materiales durables, antideslizantes y de fácil reparación. Así mismo se deben incluir rampas y rebajes en las cebras para personas en situación de discapacidad física como movilidad reducida y líneas guía para personas en situación de discapacidad visual con sus respectivas zonas de alerta.
- Senderos: todos los parques deben contar con senderos internos que permitan interconectar las principales zonas, los senderos deben tener un ancho mínimo de 1,50 m. y deben ser construidos en materiales durables y antideslizantes.
- Deberá dotarse de mobiliario urbano adecuado para zonas de permanencia y/o recreación. El mobiliario mínimo está conformado por una caneca de basura cada 80,00 m lineales de andén o sendero, si la longitud de los andenes o senderos no llegan a alcanzar los 80,00 m hay que ubicar por lo menos una caneca sobre este; una banca por cada 200,00 m² de parque, las bancas deben ubicarse preferiblemente en zonas protegidas por las copas de los árboles y deben estar próximas a un sendero o andén.
- Iluminación: el parque debe incluir todo el sistema de iluminación según las especificaciones de la empresa prestadora del servicio, la iluminación debe armonizarse con la arborización, incluir un estudio de luminotecnia para evitar zonas oscuras que propicien la inseguridad.
- Manejo de aguas: el parque debe incluir el cálculo y construcción de las obras hidrosanitarias: estimación de áreas aferentes de captación de aguas de escorrentía, pendientes de bombeo, sumideros y conexión a la red matriz.
- Obras ambientales: en los parques que tengan pendientes fuertes se debe incluir el cálculo y construcción de las obras de contención o perfilado técnico de taludes, así como los recubrimientos de protección.
- Seguridad: todos los desniveles o lugares donde los peatones puedan quedar expuestos a caídas o riesgos respecto a las calzadas vehiculares deben incluir la instalación de barandas metálicas debidamente ancladas y recubiertas para protegerlas del clima.
- Juegos infantiles: todos los parques deben incluir un área de juegos infantiles elaborados en materiales durables con pinturas o recubrimientos resistentes a la intemperie, con diseños que minimicen el riesgo de accidentes para los niños.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Lógica de escala	Nombre	Localización	Área (m ²)
Zonal	Cagua	Comuna 6 Compartir	28.000
Zonal	La Esperanza	Comuna 2 Centro. Cr.9 y 10, Cl.15 y 17	12.800

17. **Parques de escala local.** Son áreas libres, destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, que cubren preferencialmente las necesidades próximas de niños y adultos mayores, con un área inferior a 1 Ha. La zonificación básica de los parques de escala local debe contemplar los siguientes elementos:

- Zona con coberturas arbóreas con un mínimo del 30% del área útil.
- Zona de recreación infantil.
- Campo deportivo: en parques mayores a 1.500 m² se debe incluir una cancha múltiple según las especificaciones del Ministerio del Deportes o quien haga sus veces.
- Andenes: donde el parque tenga contacto con vías se deben resolver todos los andenes con un ancho mínimo de 5,00 m, de los cuales se debe reservar una franja de 1,50 m para mobiliario urbano y arborización. Los andenes deben ser realizados en materiales durables, antideslizantes y de fácil reparación. Así mismo se deben incluir rampas y rebajes en las cebras para personas en situación de discapacidad física como movilidad reducida y líneas guía para personas en situación de discapacidad visual con sus respectivas zonas de alerta.
- Deberá dotarse de mobiliario urbano adecuado para zonas de permanencia y/o recreación. El mobiliario mínimo está conformado por una caneca de basura cada 80,00 m lineales de andén o sendero, si la longitud de los andenes o senderos no llegan a alcanzar los 80,00 m hay que ubicar por lo menos una caneca sobre este; una banca por cada 500,00 m² de parque, las bancas deben ubicarse preferiblemente en zonas protegidas por las copas de los árboles y deben estar próximas a un sendero o andén.
- Senderos: todos los parques deben contar con senderos internos que permitan interconectar las principales zonas, los senderos deben tener un ancho mínimo de 1,50 m. y deben ser construidos en materiales durables y antideslizantes.
- Iluminación: el parque debe incluir todo el sistema de iluminación según las especificaciones de la empresa prestadora del servicio, la iluminación debe armonizarse con la arborización, incluir un estudio de luminotecnica para evitar zonas oscuras que propicien la inseguridad.
- Manejo de aguas: el parque debe incluir el cálculo y construcción de las obras hidrosanitarias: estimación de áreas aferentes de captación de aguas



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



de escorrentía, pendientes de bombeo, sumideros y conexión a la red matriz.

- Obras ambientales: en los parques que tengan pendientes fuertes se debe incluir el cálculo y construcción de las obras de contención o perfilado técnico de taludes, así como los recubrimientos de protección.
- Seguridad: todos los desniveles o lugares donde los peatones puedan quedar expuestos a caídas o riesgos respecto a las calzadas vehiculares deben incluir la instalación de barandas metálicas debidamente ancladas y recubiertas para protegerlas del clima.
- Juegos infantiles: todos los parques deben incluir un área de juegos infantiles elaborados en materiales durables con pinturas o recubrimientos resistentes a la intemperie, con diseños que minimicen el riesgo de accidentes para los niños.



PU05. Sistema de espacio público.

Sistema de Equipamientos Urbanos.

El sistema de equipamientos urbanos agrupa las instalaciones, edificaciones y áreas funcionales en donde se realizan actividades complementarias a las de habitar y trabajar, que sirven de soporte social a la vida urbana y proporcionan a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Los equipamientos urbanos cumplen con cinco funciones esenciales en la concepción y apropiación social de la ciudad:

- Proveen los servicios de desarrollo individual para una correcta apropiación del derecho a la ciudad.
- Contribuyen a la construcción de una vida comunitaria y colectiva, ampliando las posibilidades del desarrollo social y económico de los ciudadanos
- Promueven el aprendizaje y el desarrollo cultural, el cuidado en la salud y el uso efectivo del tiempo libre.
- Generan medios de apropiación social y referencia a los individuos como parte de las diversas comunidades.
- Mitigan las condiciones de marginalidad y segregación social que se generan en los procesos de ocupación y construcción de la ciudad.

En consecuencia, el papel de los equipamientos, definidos éstos como satisfactores de necesidades, debe ser también cambiante adecuándose a los requerimientos de los cambios sociales. Las nuevas necesidades y la aparición de colectivos emergentes necesitan para satisfacerse y desarrollarse de una correspondencia en la creación de equipamientos emergentes capaces de dar respuestas tanto a las viejas como a las nuevas aspiraciones sociales, y también a los nuevos retos

La separación de los servicios en categorías funcionales simples precisa del establecimiento de estándares normativos, a la vez, de una estratégica clasificación de los usuarios que permite realizar correspondencias de cada una de las categorías sociales con cada uno de los tipos de servicios. En este sentido, es fundamental la noción expuesta en el componente general sobre el tema de las lógicas de escala; los equipamientos urbanos por su naturaleza colectiva funcionan transversalmente en las diversas coberturas sociales que se generan en las ciudades, la local o barrial, la zonal y la urbana; y en el caso de Soacha, por su ubicación como nodo regional, la escala regional o metropolitana.

El sistema de equipamientos urbanos está conformado por cinco categorías o subsistemas: educación, salud, bienestar social, cultura, y deporte y esparcimiento, y por cuatro categorías o subsistemas de servicios urbanos: administración pública, abastecimiento y seguridad alimentaria, seguridad y defensa y servicios funerarios y cementerios.

Subsistema de equipamientos urbanos de educación. Normas generales.

Los equipamientos urbanos de educación se desarrollan en tres lógicas de escala funcional: la regional o urbana, la urbana y la local. Por su condición de servicio y cubrimiento, es necesario que los equipamientos se encuentren servidos o



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



conectados correctamente a los sistemas viales y de transporte, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

18. Los equipamientos urbanos de educación se pueden localizar en todas las áreas habilitadas del suelo urbano, excepto en las zonas de actividad industrial. La localización de los equipamientos urbanos de educación condiciona la localización de los usos comerciales de alto impacto, los cuales estarán prohibidos en un entorno de 300,00 m de los predios dedicados a los equipamientos de educación.
19. Los equipamientos urbanos existentes en la fecha de adopción, que se encuentren por debajo de las exigencias de las normas generales previstas en esta Revisión General, se registrarán por las condiciones actuales como estándar máximo de localización, ocupación y aprovechamiento físico.
20. La construcción de los equipamientos urbanos de educación debe contemplar la norma técnica colombiana NT 4595-4506
21. Las normas volumétricas serán las dispuestas para los usos dotacionales en los tratamientos de consolidación, renovación y expansión urbana y por las autoridades legales en el caso de bienes culturales.
22. Las normas generales de los **equipamientos de educación de escala regional** se enfocan en tres aspectos: la localización, la ocupación y el aprovechamiento físico. Contemplan las siguientes condiciones urbanas:
 - Deben quedar localizados en forma adyacente a una vía de las mallas viales arterial o intermedia y en lo posible, a un medio motorizado de transporte masivo o colectivo.
 - Para su localización en áreas del tejido residencial del tratamiento de consolidación, deben contar con estudios de impacto ambiental y de tránsito, atendiendo las indicaciones de ellos.
 - Las áreas de acceso peatonal y vehicular, como plazoletas, bahías de abordamiento, descargue, estacionamientos temporales de espera y estacionamientos de bicicletas, motocicletas o vehículos deben localizarse al interior del predio, manteniendo las franjas de andenes libres de obstáculos.
 - El acceso vehicular debe localizarse sobre la vía adyacente de menor categoría.
 - El índice máximo de ocupación es de 0,50 del área útil del predio.
 - El área libre debe contar con cobertura vegetal, mínima de un 70% del total, de las cuales una tercera parte deben estar arborizadas. Estas áreas verdes pueden contener campos deportivos empedrados.
 - El índice máximo de construcción es de 3,00 del área útil del predio.
 - Cuando se localicen espacios pedagógicos en el primer piso, adyacente a la calle, se debe considerar un espacio de antejardín con un ancho mínimo de 5,00 m a lo largo del costado del predio.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- El edificio o edificios debe contar con rampas para personas con movilidad restringida o ascensores que las reemplacen en la totalidad de la altura de la edificación.
 - Todos los espacios pedagógicos de grupo, excepto auditorios deben contar con iluminación y ventilación natural directa.
 - La construcción de los equipamientos urbanos de educación debe contemplar la norma técnica colombiana NT 4595-4506
23. Las normas generales de los **equipamientos de educación de escala urbana** se enfocan en tres aspectos: la localización, la ocupación y el aprovechamiento físico. Contemplan las siguientes condiciones urbanas:
- Las áreas de acceso peatonal y vehicular, como plazoletas, bahías de abordamiento, descargue, estacionamientos temporales de espera y estacionamientos de bicicletas, motocicletas o vehículos deben localizarse al interior del predio, manteniendo las franjas de andenes libres de obstáculos.
 - El acceso vehicular debe localizarse sobre la vía adyacente de menor categoría.
 - El índice máximo de ocupación es de 0,50 del área útil del predio.
 - El área libre debe contar con cobertura vegetal, mínima de un 70% del total, de las cuales una tercera parte deben estar arborizadas. Estas áreas verdes pueden contener campos deportivos empedrados.
 - El índice máximo de construcción es de 3,00 del área útil del predio.
 - Cuando se localicen espacios pedagógicos en el primer piso, adyacente a la calle, se debe considerar un espacio de antejardín con un ancho mínimo de 5,00 m a lo largo del costado del predio.
 - El edificio o edificios debe contar con rampas para minusválidos o ascensores que las reemplacen en la totalidad de la altura de la edificación.
 - Todos los espacios pedagógicos de grupo, excepto auditorios deben contar con iluminación y ventilación natural directa.
24. Las normas generales de los **equipamientos de educación de escala local** se enfocan en tres aspectos: la localización, la ocupación y el aprovechamiento físico. Contemplan las siguientes condiciones urbanas:
- Las áreas de acceso peatonal y vehicular, como plazoletas, bahías de abordamiento, descargue, estacionamientos temporales de espera y estacionamientos de bicicletas, motocicletas o vehículos, deben localizarse al interior del predio, manteniendo las franjas de andenes libres de obstáculos.
 - El índice máximo de ocupación es de 0,60 del área útil del predio.
 - El área libre debe contar con cobertura vegetal, mínima de un 70% del total. Estas áreas verdes pueden contener campos deportivos empedrados.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- El índice máximo de construcción es de 1,50 del área útil del predio.
- Cuando se localicen espacios pedagógicos en el primer piso, adyacente a la calle, se debe considerar un espacio de antejardín con un ancho mínimo de 5,00 m a lo largo del costado del predio.
- Todos los espacios pedagógicos de grupo, excepto auditorios deben contar con iluminación y ventilación natural directa.

Subsistema de equipamientos urbanos de salud. Normas generales.

En Colombia las instituciones prestadoras de servicios de salud pública -IPS- se fundamentan en la clasificación según tres niveles de complejidad: bajo, Nivel I (Médico general y/o personal auxiliar y/o paramédico y/o de otros profesionales de la salud no especializados y grupos quirúrgicos 01, 02, 03), medio, nivel II (Médico general y/o profesional paramédico con interconsulta, remisión y/o asesoría de personal o recursos especializados y grupos quirúrgicos 04, 05, 06,07,08) y alto, nivel III y IV (Médico especialista con la participación del médico general y/o profesional paramédico y grupos quirúrgicos de patologías catastróficas).

El primer nivel de atención o atención primaria representa el nivel más próximo a los pacientes, es decir, desde la perspectiva de localización, a una atención relacionada con la lógica de escala zonal, próxima a las actividades urbanas.

El segundo nivel de atención o complejidad corresponde a la localización de instituciones con servicios especializados, es decir, desde la perspectiva de localización, a una atención relacionada con la lógica de escala urbana.

El tercer y cuarto nivel de atención o complejidad corresponde a servicios especializados de alta complejidad, es decir, desde la perspectiva de localización, a una atención relacionada con la lógica de escala regional.

En este sentido, el subsistema de equipamientos urbanos de salud de Soacha forma parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud y debe cumplir con las condiciones establecidas por Ley para ello.

Subsistema de equipamientos urbanos de bienestar social.

Los equipamientos urbanos de bienestar social comprenden las instalaciones que complementan la integración urbana de los individuos y grupos familiares y proveen los servicios para lograr la satisfacción conjunta de una serie de factores, que responden a la calidad de vida del ser humano en sociedad. Es un subsistema que cubre amplios aspectos relacionados con la calidad de vida, entre ellos, centros de bienestar social, esparcimiento y aprendizaje, centros de bienestar para personas de la tercera edad, albergues diarios, guarderías y servicios de apoyo para las poblaciones marginadas del desarrollo y todos los relacionados en este aspecto con la secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Los equipamientos urbanos de bienestar social se pueden localizar en todas las áreas habilitadas del suelo urbano. La localización de los equipamientos urbanos de bienestar social condiciona la localización de los usos comerciales de alto impacto, los cuales estarán prohibidos en un entorno de 300,00 m de los predios dedicados a este subsistema.

25. Los equipamientos urbanos existentes en la fecha de adopción, que se encuentren por debajo de las exigencias de las normas generales previstas en esta Revisión General, se registrarán por las condiciones actuales como estándar máximo de localización, ocupación y aprovechamiento físico.
26. Las normas volumétricas serán las dispuestas para todos los usos en los tratamientos de consolidación, renovación y expansión urbana y por las autoridades legales en el caso de bienes culturales.

Subsistema de equipamientos urbanos de cultura.

Los equipamientos urbanos de cultura comprenden las instalaciones y edificaciones públicas o privadas de acceso público, enfocadas en la promoción y el desarrollo del conocimiento de la cultura, en todo el espectro social. Este subsistema contempla las bibliotecas, museos, salas de exposición. Los equipamientos urbanos de bienestar social se pueden localizar en todas las áreas habilitadas del suelo urbano. La localización de los equipamientos urbanos de bienestar social condiciona la localización de los usos comerciales de alto impacto, los cuales estarán prohibidos en un entorno de 300,00 m de los predios dedicados a este subsistema.

Subsistema de equipamientos urbanos de deporte.

Los equipamientos urbanos de deporte agrupan todas las instalaciones públicas dedicadas al ejercicio y disfrute de la actividad deportiva y las instalaciones dedicadas al disfrute de los eventos deportivos. Dentro de este subsistema se encuentran las instalaciones deportivas localizadas en los parques del sistema de espacio público. El subsistema es coordinado y dirigido por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha -IMRDS-

En la actualidad, Soacha indica una alta deficiencia de los indicadores en el cubrimiento de espacio público y en relacionado directamente, en el cubrimiento de instalaciones deportivas. Las instalaciones deportivas en Soacha son las siguientes:

Centro cívico deportivo comuna 5

Unidad Deportiva Tibanica

Unidad deportiva Compartir

Unidad deportiva san Carlos



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Unidad Deportiva y Recreativa Los Locos

Coliseo León XIII comuna 5

1.1.1 Los servicios urbanos.

Los servicios urbanos agrupan cuatro categorías de dominio público: administración pública, abastecimiento y seguridad alimentaria, seguridad y defensa y servicios funerarios y cementerios. Por su condición funcional deben localizarse en forma adecuada dentro del Municipio para garantizar el acceso de las comunidades y evitar los impactos generados en la afluencia de público y en la condición funcional.

Administración pública.

Las instalaciones de administración pública agrupan las edificaciones que le sirven de soporte institucional, relacionadas con todos los aspectos funcionales que aquí se desarrollan y comprenden las oficinas y espacios de atención al público, los talleres y áreas de mantenimiento de soporte a la administración y los predios de reserva no desarrollados que se encuentran en el territorio municipal.

Las instalaciones de oficinas administrativas y áreas de atención al público se deben desarrollar bajo las siguientes consideraciones normativas:

- Los equipamientos urbanos existentes en la fecha de adopción, que se encuentren por debajo de las exigencias de las normas generales previstas en esta Revisión General, se regirán por las condiciones actuales como estándar máximo de localización, ocupación y aprovechamiento físico.
- Las normas volumétricas serán las dispuestas para los usos de servicios en los tratamientos de consolidación, renovación y expansión urbana.
- Las áreas de acceso peatonal y vehicular, como plazoletas, bahías de abordamiento, descargue, estacionamientos temporales de espera y estacionamientos de bicicletas, motocicletas o vehículos, deben localizarse al interior del predio, manteniendo las franjas de andenes libres de obstáculos.
- El acceso vehicular a zonas de estacionamiento o descargue se debe localizar sobre la vía adyacente de menor categoría.
- El índice máximo de ocupación es de 0,5 del área útil del predio.
- El área libre debe contar con cobertura vegetal, mínima de un 70% del total, de las cuales una tercera parte deben estar arborizadas.
- El índice máximo de construcción es de 3,0 del área útil del predio.



CONCEJO DE SOACHA
ACUERDO N° 001 DEL 2021

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Abastecimiento y seguridad alimentaria.

Las instalaciones de abastecimiento y seguridad alimentaria agrupan las instalaciones de escala regional y urbana que permiten el abastecimiento de alimentos en forma conjunta al por mayor y al detal, centrales de abastos, centrales de acopio, depósitos generales de alimentos y plazas de mercado. Los tres primeros tipos se deben localizar adyacentes y con acceso directo en suelos rurales, en los corredores de las redes primaria y secundaria del sistema nacional de carreteras y en los suelos rurales suburbanos. Las plazas de mercado se pueden localizar en el suelo urbano, en los centros poblados o en el suelo de expansión urbana, en manzanas completas adyacentes a las mallas viales arterial o intermedia.

Las instalaciones de abastecimiento y seguridad alimentaria, en suelo urbano, se deben desarrollar bajo las siguientes consideraciones normativas:

- El área mínima del predio destinado a plaza de mercado es de 2.000,00 m² y tener una pendiente topográfica de máximo el 8% en cualquier sentido. Contar con un mínimo de dos calles vehiculares en el entorno y con servicios de energía, acueducto, alcantarillado y telecomunicaciones.
- Los equipamientos urbanos existentes en la fecha de adopción, que se encuentren por debajo de las exigencias de las normas generales previstas en esta Revisión General, se registrarán por las condiciones actuales como estándar máximo de localización, ocupación y aprovechamiento físico.
- Las normas volumétricas serán las dispuestas para los usos comerciales en los tratamientos de consolidación, renovación y expansión urbana.
- Las áreas de acceso peatonal y vehicular, como plazoletas, bahías de abordamiento, descargue, estacionamientos temporales de espera y estacionamientos de bicicletas, motocicletas o vehículos, deben localizarse al interior del predio, manteniendo las franjas de andenes libres de obstáculos.
- El acceso vehicular a zonas de estacionamiento o descargue se debe localizar sobre la vía adyacente de menor categoría.
- El tamaño mínimo de los andenes debe tener un ancho de 5,00 m a partir del borde de las vías adyacentes y de 7,00 m en el caso de calles peatonales. No contar con obstáculos o mobiliario urbano diferente a la señalización vial.
- El índice máximo de ocupación es de 1,00 del área útil del predio.
- Si se presentan áreas libres, estas deberán estar pavimentadas y contar con los desagües que permitan garantizar el uso continuo en todas las circunstancias climáticas.
- No se permiten instalaciones temporales de comercialización en el espacio público o en los espacios libres adyacentes a espacios públicos.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- La altura mínima de locales comerciales de área mayor a 20,00 m² debe ser de 5,00 m.
- El índice máximo de construcción es de 2,00 del área útil del predio.
- El entorno funcional a nivel de las calles adyacentes deberá contemplar locales comerciales con acceso directo o vitrinas de exhibición.
- Cuando se dispongan locales comerciales en un nivel diferente al de las calles o espacios públicos, se deberá proveer de una rampa peatonal de ancho mínimo de 2,00 m y pendientes inferiores al 5% con tramos que no superen los 20,00 m.
- Se debe disponer de baterías de baños en todos los niveles sobre rasante con un área mínima de 120,00 m², incluyendo servicios para personas con movilidad restringida.

Seguridad y defensa.

Las instalaciones de seguridad y defensa agrupan las instalaciones y edificaciones relacionadas con las instituciones militares, de policía y de prisiones de todos los niveles de servicios del Estado.

Las instalaciones de seguridad y defensa se deben desarrollar bajo las siguientes consideraciones normativas:

- Las instalaciones de seguridad y defensa se pueden localizar adyacente y con acceso directo en las vías de la red primaria o secundaria del sistema nacional de carreteras, en el suelo rural suburbano, o de las mallas viales arterial e intermedia, en el suelo urbano.
- Los equipamientos urbanos existentes en la fecha de adopción, que se encuentren por debajo de las exigencias de las normas generales previstas en esta Revisión General, se registrarán por las condiciones actuales como estándar máximo de localización, ocupación y aprovechamiento físico.
- Se debe formular un plan de implantación en donde se definan las normas volumétricas, las condiciones de seguridad, circulación interna y disposición de las edificaciones.
- Las áreas de acceso peatonal y vehicular, como plazoletas, bahías de abordamiento, descargue, estacionamientos temporales de espera y estacionamientos de bicicletas, motocicletas o vehículos, deben localizarse al interior del predio, manteniendo las franjas de andenes libres de obstáculos.
- El acceso vehicular a zonas de estacionamiento o descargue se debe localizar sobre la vía adyacente de menor categoría.
- El índice máximo de ocupación es de 0,5 del área útil del predio.
- El área libre debe contar con cobertura vegetal, mínima de un 70% del total, de las cuales una tercera parte deben estar arborizadas.
- El índice máximo de construcción es de 3,0 del área útil del predio.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Servicios funerarios y de cementerios.

Las instalaciones de los servicios funerarios y de cementerios agrupan las edificaciones y predios dedicados a la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres. Estos servicios se rigen por el Decreto Nacional 1447 de 2009, el cual define la clasificación dentro del Municipio de la siguiente manera:

- Cementerio de bóvedas: Predominan las inhumaciones en espacios cerrados y estructuras sobre el nivel del suelo.
- Cementerio de sepulturas o tumbas: Predominan las inhumaciones en espacios y estructuras bajo el nivel del suelo.
- Cementerios de bóvedas y sepulturas o tumbas: Admiten inhumaciones en ambas destinaciones.
- Cementerios en altura: Se admiten inhumaciones de cuerpo en bóvedas, osarios o inhumación de cenizas en varios pisos.
- Jardín cementerio: Predominan las inhumaciones en sepulturas o tumbas.

El mismo Decreto Nacional determina las áreas mínimas para su funcionamiento:

- Área de Protección Sanitaria: Tiene por objeto separar y aislar las instalaciones de los cementerios de otras áreas circunvecinas o aledañas. El espacio mínimo será de 10 metros con respecto a edificaciones vecinas.
- Cerco Perimetral: Barrera física construida en materiales resistentes a la intemperie que impide el acceso de animales domésticos, de personas no autorizadas, o ajenos al establecimiento.
- Vías Internas de Acceso: Son áreas de tipo vehicular o peatonal que deben estar pavimentadas, asfaltadas, empedradas, o adoquinadas y tener declives adecuados y disponer de drenaje para aguas lluvias y de lavado.
- Área de Inhumación: Son aquellas constituidas por espacios para bóvedas, sepulturas o tumbas, osarios, cenizeros y cremación.
- Áreas Sociales y de Servicio: Son aquellas destinadas a estacionamientos, accesos y salidas, áreas de circulación, vigilancia e instalaciones sanitarias y de administración.
- Área para Rituales: Es el área o lugar destinado para efectuar ritos y/o rituales religiosos o simplemente de despedida y acompañamiento del ser humano fallecido.
- Área de Operaciones: Es el espacio que sirve para depósito de materiales, maquinarias y herramientas y manejo de residuos, entre otros.
- Áreas comerciales: Es el espacio destinado a la comercialización de artículos, productos y servicios afines al objeto del cementerio.
- Área de Exhumaciones: Es la estructura física para realizar exhumaciones o necropsias o ser depósito de cadáveres, cumpliendo condiciones mínimas



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- de instalación, funcionamiento y privacidad, desde el punto de vista ambiental y sanitario.
- Todo cementerio debe contar con un área para la disposición final de cadáveres no identificados o sus restos, cuando por razones de salud pública la alcaldía municipal o distrital lo requiera

Localización y condiciones específicas en el Municipio.

Los cementerios se localizarán en terrenos localizados en el suelo rural, adyacente y con acceso directo desde una vía de la red primaria o secundaria del sistema nacional de carreteras, con una topografía plana o minimamente ondulada en donde las pendientes no superen el 5%, de fácil excavación, con un nivel freático para las sepulturas en tierra no inferior a 0.20 m del fondo de la sepultura, y ausencia total de contaminación de aguas subterráneas. En caso de utilizarse el enterramiento vertical doble o superior, los niveles freáticos en invierno deben estar como mínimo a 1,00 m del fondo de la tumba.

Las instalaciones de cremación se deben localizar al interior de los cementerios.

Las urnas para cenizas se deben localizar al interior de los cementerios o en instalaciones de usos de culto, siempre y cuando la licencia de construcción contenga esta condición.

La localización, condiciones de acceso, volumetría e índices de ocupación o construcción se considerará a partir de las condiciones expresas del decreto nacional 3600 de 2007.

Sistema de servicios Públicos Domiciliarios.

Los sistemas de servicios públicos domiciliarios de Soacha se encuentran integrados en forma casi total con los del Distrito Capital. Esta situación se generó a raíz de la proximidad y el fenómeno de conurbación entre ambos territorios municipales, las políticas nacionales al respecto y la necesidad de lograr una alta eficiencia aprovechando economías de escala. Ha sido una integración paulatina que se inició con los procesos de interconexión eléctrica, para proseguir con los medios de telecomunicaciones y en las últimas décadas, con los servicios de acueducto, alcantarillado y recolección de residuos sólidos. En el sistema de acueducto aún perviven algunos cubrimientos privados independientes, que seguramente terminarían integrándose en el futuro inmediato.

Sistema de acueducto.

El sistema de acueducto de agua cruda y tratamiento de agua potable del área urbana del Municipio la conforman las redes matrices construidas y operadas por la Empresa de Acueducto de Bogotá -EAAB- y las redes secundarias, en su gran mayoría construidas por urbanizadores privados. En todos los casos el servicio es prestado por la EAAB a través de un convenio interadministrativo.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



El suministro al municipio de Soacha depende del tanque Cazucá, al cual se alimenta de agua proveniente de la planta de tratamiento Francisco Wiesner, ubicada en el municipio de La Calera.

El recorrido del agua inicia por un sistema de túneles desde la Planta Wiesner que la conducen hasta el Portal de Salida El Silencio, localizado en la zona centro-oriental de la ciudad de Bogotá. De este sistema, se deriva una línea de 48 y 42 pulgadas, denominada Silencio-Casablanca, que transporta el agua hasta el tanque Casablanca, el cual se encuentra ubicado en la zona suroeste de la localidad de Ciudad Bolívar. Según la condición operacional, por esta línea se puede suministrar el agua con presión hidráulica del tanque El Silencio (esquema denominado como "Baja Presión") o con presión de la planta Wiesner (esquema denominado como "Alta Presión").

Antes de que el agua llegue al tanque Casablanca, en la avenida Villavicencio con la entrada al barrio El Perdomo, existe una derivación en 42 pulgadas, que entrega agua a los tanques de Cazucá, ubicados en el sureste del Municipio. Estos Tanques están compuestos por un tanque de hormigón con un volumen de almacenamiento de 10.000 m³ y otros dos tanques cilíndricos de vidrio fusionado al acero, de 7.500 m³ cada uno; estos últimos fueron construidos en los últimos tres años por urbanizadores privados mediante un convenio suscrito con la EAAB. A partir de estos tanques se entrega el agua al municipio a través de dos líneas de 42" - 30", y 39" que discurren entre la salida de los tanques y la Autopista del sur, conectándose allí con unas redes matrices de 36" y 24" que van paralelas hasta la Autopista Sur y llegan hasta el municipio de Soacha.

Por parte de la empresa privada se mantiene en funcionamiento la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Santa Ana ESP S. A., cuya fuente corresponde a la extracción de agua a través de pozos profundos con las debidas licencias de la CAR, y un tratamiento compuesto por floculación, pre cloración, sedimentación y desinfección, y el acueducto rural operado y comercializado por la Empresa AGUASISO, que toma las aguas de la quebrada Honda localizada en jurisdicción de los municipios de Sibaté, Granada y Soacha, se compone de aproximadamente 98 Km. de redes de distribución y componentes básicos como bocatoma, desarenador, planta de tratamiento (desinfección, cloración, PH), tanques de almacenamiento.

La política del Municipio de Soacha respecto a la permanencia de estos sistemas privados de prestación de servicios públicos en la zona urbana tiende a buscar ser administrados por un solo operador.

Desde el año 1989 el servicio de agua del Municipio de Soacha suministrado por la EAAB se realiza con una derivación de la línea Tibitoc-Tanque Casablanca, la cual se atiende un alto porcentaje del sector de Ciudad Bolívar en dos tuberías de 24" y



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



36". Estas líneas se encuentran dispuestas sobre la Autopista Sur, sirven inicialmente a la zona de Bosa y en un tramo de 800 m se internan dentro del perímetro de Soacha, a partir de allí continúa únicamente la tubería de 24" que se extiende en la Autopista Sur en una longitud de 3,5 Km., sirviendo como tubería de distribución para el Municipio.

Con una derivación desde estas líneas de 24" y 36" se alimenta el tanque Cazucá con cota máxima de 2.655 msnm y un volumen de 10.000 m³, mejorando el servicio de suministro de agua en algunas zonas que tenían deficiencia en la calidad del servicio; alternativamente el tanque Cazucá se alimenta de una derivación de la línea de 42" El Silencio-Casablanca. En la actualidad se adelantan las obras de adaptación del tanque de almacenamiento de Ciudadela Sucre, con el fin de mejorar la provisión del servicio.

Los compromisos de la empresa de Acueducto de Bogotá respecto a la ampliación del sistema de acueducto en el corto plazo se han formalizado con el Municipio mediante convenio interadministrativo, el cual contemplan el desarrollo de las siguientes obras:

- La EAAB tiene previsto la prolongación de la línea de 24" hasta el futuro tanque El Vino para garantizar el cubrimiento del sector Vínculo, desde donde se distribuirá al sector noroeste del Municipio.
- El acueducto de Bogotá realizará la construcción y renovación de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial en el barrio León XIII 2o Sector.
- La Gobernación de Cundinamarca, ejecutará el proyecto de acueducto para el suministro de agua a la zona de Ciudadela Sucre.

Con el objeto de garantizar un mejoramiento para el adecuado suministro se requiere plantear acuerdos con las empresas privadas prestadoras de servicios de Acueducto y Alcantarillado del Municipio, cuya discusión se concentra en:

- Asegurar el abastecimiento de agua potable del suelo urbano en el futuro inmediato y de los suelos de expansión urbana de la ciudad definidos en este Plan.
- Garantizar la racionalidad y ordenamiento del sistema a través de un Plan Maestro de Acueducto que supere el déficit actual, y lo más importante, que cubra las expectativas del crecimiento de la ciudad previstos por esta revisión, es necesario que en el corto plazo se planifique y ejecute la realización de este plan maestro a la luz de los resultados reales de crecimiento poblacional y demanda de agua.
- Garantizar la calidad del servicio por medio de una vigilancia permanente a las empresas prestadoras quienes deberán cumplir a cabalidad los



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



requerimientos previstos por la Ley a los prestadores de servicios públicos domiciliarios.

- Distribuir la prestación del servicio desde el principio de equidad.
- Implementar el programa de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA el cual deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa. Lo anterior, dispuesto en la Ley 373 de 1997 y demás normas que lo regulen.

Se recomienda incluir en los procesos de planeación asociados al abastecimiento de agua potable para los acueductos existentes en el municipio las siguientes alternativas y oportunidades.

- Nuevas fuentes de abastecimiento.
- Legalización de concesiones de agua ante la corporación ambiental y trámite de nuevas concesiones.
- Aumento a corto plazo de la cantidad de agua adquirida en bloque.
- Ampliación de la infraestructura primaria en el corto y mediano plazo.
- Revisión de las necesidades de ampliación y reposición en las redes secundarias a partir del modelo hidráulico actual.

El sistema de Abastecimiento de la EAAB para el suministro de agua para la ciudad de Bogotá y municipios vecinos está compuesto por el sistema Río Bogotá-Tibitoc, Sistema Chingaza-Wiesner, y Sistema Río Tunjuelo-Dorado. Actualmente la EAAB está realizando los siguientes proyectos de Optimización de los sistemas de abastecimiento, que tienen como objetivo garantizar la demanda hasta el año 2032, y a partir de este año se tiene contemplado la ampliación del Sistema Chingaza:

Proyectos de Optimización de abastecimiento de la EAAB:

27. Ampliación de la planta Wiesner,
28. Optimización de la planta Tibitoc,
29. Optimización de la línea Regadera-Dorado-Vitelma.

Por lo anterior, la terminación y entrada en operación de las obras de optimización del Sistema de Abastecimiento definidas dentro del POIR vigente de la EAAB, será el parámetro que garantice la demanda proyectada por la SDP para el año 2031.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Sistema de alcantarillado.

En la actualidad, por parte de la EAAB, se tienen compromisos adquiridos con el Municipio a través del Pacto de cumplimiento del río Bogotá, donde se pretende solucionar los problemas de captación, conducción y disposición final de aguas residuales y pluviales, generadas dentro del perímetro urbano y por las obras necesarias para la protección del río Bogotá y el cubrimiento del suelo de expansión, las cuales incluyen:

30. Cuenca Oriental

- Colector Cazucá I
- Colector Cazucá II
- Colector Cazucá III
- Colector Cazucá
- Colector Rio Claro
- Colector San Mateo

31. Cuenca Central

- Colector Calle 30
- Colector Calle 22
- Interceptor Rio Soacha Oriental

32. Cuenca Occidental

- Interceptor Canoas
- Colector Alticos
- Colector Ducales
- Interceptor Ciudad Latina
- Interceptor Ciudad de Quito
- Colector Santa Ana
- Interceptor Terreros-Tibanica
- Interceptor Ciudad de Cali
- Interceptor Tunjuelo Bajo Izquierdo
- Interceptor Fucha -Tunjuelo
- Estación Elevadora Tunjuelo
- Interceptor Tunjuelo Canoas
- Colector Canoas
- Estación Elevadora Canoas
- Planta de Tratamientos de Aguas Residuales
- Interceptor Canoas Alicachin PC
- Colectores Muña Compartir
- Interceptor Sanitario Avenida Ciudad de Cali.
- Interceptor emisario final de Soacha.



CONCEJO DE SOACHA
REGIDORÍA - COLEGIADA MUNICIPAL

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- Planta Elevadora al río Bogotá.
- Sistema Pluvial entre la cámara CC14.

Los siguientes proyectos servirán de base para formular con coherencia un plan de ejecución y cobertura de servicios de acueducto y alcantarillado, que involucra el cubrimiento dentro del perímetro de servicios, calidad del servicio, priorización de infraestructura requerida, estado actual y de redes existentes y capacidad instalada.

- Sistema Tibanica por Gravedad
- Colector San Mateo: Su construcción atiende la prestación del servicio de alcantarillado y las condiciones ambientales de los cuerpos de agua receptores en el Municipio de Soacha. Complementado por el colector Unisur.
- Sistema Tibanica por bombeo: Su construcción atiende la prestación del servicio de alcantarillado y el saneamiento del río Claro y del humedal Tibanica. Está constituido por el colector la Despensa, el colector Centro, el colector Tibanica por bombeo y el colector los Olivos.
- Sistema Cazucá: Su construcción atiende la prestación del servicio de alcantarillado y la eliminación de aportes de sólidos a los cuerpos de agua receptores, en el Municipio de Soacha. Constituido por el colector Cazucá y el canal Cazucá III.
- Interceptor Altos de Cazucá: Su construcción atiende la prestación del servicio de alcantarillado y la eliminación de aguas residuales de los cuerpos de agua receptores.
- Sistema Terreros: Comprende el colector La Muralla, el interceptor Terreros derecho, la estación de bombeo Terreros y el interceptor Terreros.
- Componente Río Soacha:
 - Construcción tramo faltante del Interceptor Río Soacha Occidental L= 183 metros (Barrio El Cardal) más la conexión de los vertimientos existentes.
 - Conexión de los vertimientos a 6RS, 22RS, 25RS, 8RS, 9RS y 11 RS al interceptor Río Soacha Oriental.
 - Conexión de los vertimientos 33RS, 34RS, 35RS y 36RS al interceptor Carrera 13.
 - Conexión Interceptor Carrera 13 con el Interceptor Luis Carlos Galán.
 - Construcción de 1800 m para el interceptor Ciudad de Cali.
- Componente Alcantarillado Laguna Terreros -Quebrada Tibanica - Río Claro
 - Culminación de la construcción del interceptor sucre y conexiones de las descargas 1LT, 2LT y 3LT.
 - Conexión Interceptor Sucre con Interceptor Terreros.
 - Conexión de los vertimientos 3QT, 4QT y 5QT.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- Componente Alcantarillado Humedales Neuta – Tierrablanca Puyanas – El Vinculo
 - Eliminaciones de conexiones erradas del Humedal Neuta.
 - Requerir la industria que está actualmente se encuentra vertiendo al humedal vertimiento 1HV (aguas sanitarias) - Realizar conexión a la red principal.
 - conexión a la red principal del sector de San Isidro del
 - vertimiento 1 HP y 2 HP.
- Componente Alcantarillado Pluvial. Se deben adelantar los procesos de planificación de los proyectos:
 - Construcción Tibanica Gravedad.
 - Construcción Canal Soacha
 - Diseños y Construcción Compartir I y Compartir II
 - Diseños y Construcción Colector Muña.
 - Diseño y Construcción Ciudad de Cali
 - Construcción Colector de San Isidro
 - Construcción Luis Carlos Galán
 - Diseño y Construcción Colector Maiporé
 - Diseño y Construcción Colector Altico.

La priorización conveniente debe estar armonizada con el plan de inversiones formulado por el Acueducto de Bogotá. Debido a la incorporación de nuevas áreas de expansión del costado oriental del río Bogotá, con el propósito de garantizar solución al comportamiento demográfico de la región es necesario en el corto plazo realizar el Plan Maestro de Alcantarillado, en el cual se deben incluir las obras de infraestructura, al igual que replantear el trazado del Interceptor Canoas – Alicachín, con el propósito de incluir las nuevas áreas de expansión, analizando integralmente con la solución vial del sector del trazado..

Se estudió a nivel de factibilidad la magnitud de los colectores e interceptores requeridos en la zona baja al norte del Municipio de Soacha, adyacente al río Bogotá. Es necesario replantear el trazado del Interceptor Canoas – Alicachín, cuyos estudios están actualmente en ejecución con el propósito de incluir las nuevas áreas de expansión, analizando integralmente con la solución vial del sector del trazado. Por otro lado, el diseño de la estación elevadora de Canoas, alcance de este mismo estudio, debe considerar la modificación de las áreas de expansión.

Teniendo en cuenta la modificación del esquema de tratamiento para Bogotá en el cual se preveían dos plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en el río Tunjuelo y Canoas, y ahora se proyecta únicamente una planta de tratamiento en el sector de Canoas; es necesario proyectar y construir los emisarios finales y la



CONCEJO DE SOACHA
MUNICIPIO DE SOACHA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

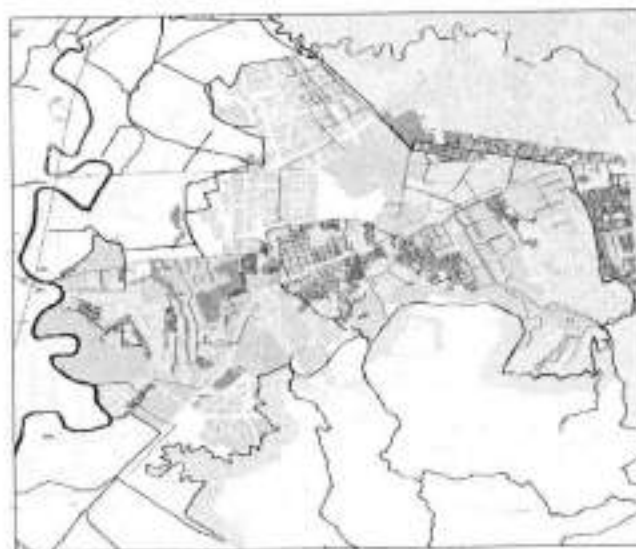


estaciones elevadoras necesarias para transportar los caudales generados en las cuencas Fucha, Tunjuelo y Soacha articulando el sistema con las nuevas áreas de expansión propuestas en el presente POT.

Para la aprobación de urbanizaciones en el área urbana, por parte de las Curadurías se requiere contar con una certificación escrita de una de las empresas prestadoras del servicio de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad, previamente autorizada por el Municipio para la prestación del servicio. En los proyectos de plan parcial, las empresas autorizadas por el Municipio prestadoras de servicios podrán concertar con los privados las posibilidades reales del servicio y la cancelación de los costos de los mismos, acuerdos que serán debidamente avalados por el Municipio en conocimiento de los términos que hagan parte de los acuerdos entre privados y prestadores del servicio.

Permisos de vertimientos: Los desarrollos preexistentes ubicados en el perímetro urbano de Soacha, que no cuenten con los respectivos permisos de vertimientos vigentes, deberán conectarse a las redes de alcantarillado sanitario existentes, una vez se cuente con la disponibilidad inmediata, sin perjuicio de las sanciones ambientales que se puedan aplicar en el marco de la normatividad vigente.

No podrán renovarse permisos de pozos sépticos para los usos existentes dentro del perímetro urbano, estos sistemas deben considerarse como sistemas transitorios a sistemas convencionales de recolección y transporte. Se exceptúa de lo anterior en caso tal en el que no se hayan construido las redes troncales de alcantarillado, a las que se debería conectar el predio que cuente con los permisos, cumpliendo con la normatividad vigente indicada por la autoridad ambiental competente.



PU03.2. Red de servicios públicos domiciliarios alcantarillado.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Sistema de recolección de residuos sólidos.

El sistema de recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos estará enmarcado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio, el cual fue actualizado mediante el Decreto 421 del 29 de diciembre de 2016 y tiene una vigencia de doce años a partir de la expedición, en dicho Decreto la administración municipal adopta las siguientes actualizaciones:

- Actualización de la base de datos de Población recicladora de oficio (PRO) y unidades de aprovechamiento.
- Actualización de las áreas de corte de césped, poda de árboles y lavado de áreas públicas.
- Actualización del programa de prestación del servicio en zonas del ciclo 10.

Actualización del esquema de aprovechamiento de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 596 del 11 de abril de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Sistema de energía.

El servicio de la energía eléctrica del Municipio de Soacha está servido por la empresa CODENSA, el cual tiene un cubrimiento del 100%. El sistema de energía eléctrica está compuesto por los siguientes componentes: Subestación de Alta Tensión/ Media Tensión: San Mateo y Muña.

El Municipio se encuentra atravesado por tres líneas de alta tensión: una al oriente de la Autopista Sur y dos al occidente de la misma. Desde el 2008 se viene realizando por parte de la empresa CODENSA el fortalecimiento de la red MT del Municipio, con el fin de atender la demanda creciente del servicio de energía en la vía Indumil-Mondoñedo.

La empresa puede cubrir la prestación de servicios en las áreas de los suelos urbano, de expansión y rural, de acuerdo con lo reglamentado en el POT.

Subestación Compartir

La subestación Compartir será construida para tener en una primera etapa una configuración con dos líneas de 115 kv y dos transformadores 115 kv/11,4 kv de 40 MVA cada uno. Con esta capacidad de transformación se podrá alimentar entre 100.000 y 120.000 nuevos clientes residenciales.

Así mismo, brindará confiabilidad para los circuitos actuales que alimentan el sector Sur occidental de Soacha. No obstante, lo anterior, contará con el espacio disponible para a futuro contar con hasta 3 transformadores más de la misma capacidad y una línea adicional de 115 kv.

La nueva línea de 115 kv que se construirá, estará conectada a la actual línea Bosa- Nueva Esperanza, es decir, que a nivel de 115 kV estará conectada con las

subestaciones Bosa y Nueva Esperanza, lo cual garantizará un mínimo de salidas de la subestación por fallas a nivel de alta tensión.

Para la construcción de este proyecto se han requerido varios permisos:

- Licencia ambiental, tramitada con la CAR Soacha. El estudio se radicó en diciembre de 2015 y el 1 de febrero de 2018 mediante resolución 0255 se otorga la licencia ambiental para el proyecto (subestación y líneas).
- Licencia de construcción, que se tramitó con la Curaduría No 1 de Soacha. La resolución se obtuvo el 23 de mayo de 2018.
- Permisos de intervención de espacio público y PMT.
- Se encuentran en proceso de elaboración para trámite ante Planeación Soacha.
 - La subestación estará localizada en un lote propiedad de CODENSA S.A ESP en el barrio Tabacal. El recorrido de la línea de 115 kv será por la Avenida San Marón y posteriormente cruzará el lote de los hermanos Mendoza para ingresar al lote de la subestación
 - Para el recorrido de la línea se adquirió dos servidumbres. Una con el lote de los hermanos Mendoza y otra con el Conjunto Residencial Tejares I. La primera ya se encuentra legalmente constituida. Respecto a la segunda está en proceso de negociación con el conjunto.
 - El proceso de construcción de la subestación y las líneas iniciará a finales de julio de 2018 y se espera que tenga una duración de 12 a 18 meses.
 - El proyecto contará con una veeduría ciudadana ambiental que controlará que CODENSA cumpla a cabalidad con todas las medidas reportadas en el Plan de Manejo Ambiental.
 - Subestación Nueva Esperanza

Antecedentes

El plan de expansión de referencia Generación – Transmisión 2008-2022, de la Unidad de Planeación Minero-Energética del Ministerio de Minas y Energía, contempló el proyecto Nueva Esperanza, con una parte asociada al Sistema de Transmisión Nacional (STN) y otra al Sistema de Transmisión Regional (STR) de CODENSA.

La UPME licitó la parte del proyecto asociada al STN y fue adjudicada a EPM. Este proyecto contempla la construcción de una línea de 500KV, cuatro líneas a 230kV y una subestación de transformación 500/230kV. CODENSA como Operador de Red del área de influencia del proyecto desarrollan lo asociado al STR que consiste en la construcción de una subestación 500/115kV y 6 líneas de transmisión a 115kV.

Importancia del proyecto



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



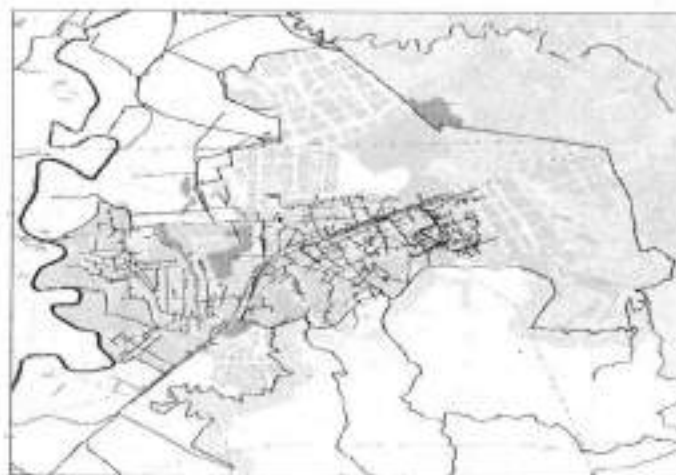
- Garantizar la continuidad del servicio el área centro del país, mejorando la interconexión en el Sistema de Transmisión Nacional.
- Aumentar la transferencia de energía desde el STN hacia el STR de CODENSA, para atender los crecimientos de demanda en el corto y mediano plazo, aumentando así la seguridad y confiabilidad del servicio en Bogotá y Cundinamarca.
- Aumentar la robustez y flexibilidad de la red en el largo plazo.
- Mejorar la calidad del servicio.

Cumplimiento de obligaciones ambientales

- Identificación, estado de la población y medidas de manejo para la protección de la especie *Choloepus hoffmanni*: El 10 de diciembre de 2015 CODENSA S.A ESP, informó a la empresa Antea Group que aceptó su oferta del proceso de licitación correspondiente al servicio de Identificación, estado de la población y medidas de manejo para la protección de la especie oso perezoso de dos dedos (*Choloepus hoffmanni*).
- Levantamiento de Veda de Especies Epifitas: El 1 de diciembre de 2015 se firmó el contrato de servicio N°5700013250 "Compensación Ambiental Proyecto Nueva Esperanza 500/115 kV, celebrado entre CODENSA S.A ESP y Consorcio Geosintesis.

Proceso constructivo Línea de Transmisión 115kv.

- Predial: Negociación y permisos intervención legales.
- Gestión Ambiental: Arqueología, compromisos ambientales, compensaciones, permisos legales.
- Obra Civil: Topografía, excavaciones, armado hierros, fundición de concreto.
- Obra Mecánica: Transportes, armado torres o postes, tendido de cable, tensionado.
- Eléctrica: faseado, marcación, conexión y PES.





CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



PU03.3. Red de servicios públicos domiciliarios energia.

Sistema de telecomunicaciones.

2 Características de Desarrollo Urbano. Norma urbanística.

El crecimiento urbano de Soacha se generó a partir de varias formas de ocupación, algunas formales y la gran mayoría, de origen informal. Las acciones formales se centran en seis eventos urbanísticos de diversos momentos que orientan la ocupación territorial: a.- el centro fundacional, b.- La zona industrial de Cazucá y las urbanizaciones Compartir y Ciudadela Sucre, c.- el POT del Acuerdo 046 de 2000 y su materialización en planes parciales, y d.- el macroproyecto de Ciudad Verde. Por el contrario, el crecimiento informal, se generó en tendencias territoriales de ocupación que tuvieron características morfológicas similares:

Unidades morfológicas homogéneas.

Las grandes ciudades colombianas tienen una condición morfológica de gran diversidad, condición generada en el acelerado proceso de crecimiento, la continua modificación de los patrones sociales que evolucionaron de la condición campesina a la urbana y los cambios tecnológicos de la construcción; hechos que generaron un urbanismo incompleto, una estructura predial un tanto confusa en tamaño y conformación y la ausencia de grandes hechos urbanísticos. Soacha está conformada por tres formas fundamentales de urbanización:

33. La ciudad tradicional de crecimiento por manzanas y subdivisión predial, propia del centro fundacional y de su entorno inmediato y de algunos asentamientos informales periféricos. Caracterizada por una morfología planificada y unitaria en donde la arquitectura evoluciona con base en predios amanzanados y referenciados al trazado del espacio público
34. La ciudad de crecimiento por unidades barriales, localizada en la mayor parte del suelo urbano en la periferia de la comuna 2 Centro y en la totalidad de las comunas 1 Compartir, 3 La Despensa, 4 Cazucá, 5 San Mateo y 6 San Humberto. Forma de urbanización que sigue los parámetros de la anterior, pero con trazados de menor tamaño y dispersos en su continuidad espacial.
35. La ciudad dispersa de crecimiento por unidades inmobiliarias, generada a partir de los instrumentos urbanísticos de la Ley 388 de macroproyectos y planes parciales y localizados especialmente en la comuna 7 Ciudad Verde y en los bordes del área de las demás comunas municipales. Es una conformación que se produce en diversos tipos de tejido urbano, múltiples tipologías arquitectónicas y disposiciones semindependientes que no permitieron un trazado vial arterial continuo o la caracterización de los sistemas de espacio público y de equipamientos urbanos. Inclusive, existió una cierta diversidad en el desarrollo del sistema de acueducto.



Con esto se produce una doble circunstancia urbanística, presente en todas las grandes ciudades colombianas, que genera una doble condición de ordenamiento y se expresa en el rol de los tratamientos urbanísticos y en su injerencia en los procesos de crecimiento y densificación: una dispersión normativa en los predios amanzanados con referentes en el espacio público y una simplificación normativa en los predios de construcción autónoma con referentes en la arquitectura inmobiliaria. En el siguiente cuadro se caracteriza la diversidad de las unidades morfológicas y se expresan las condiciones que sirven de base a la definición de las normas urbanísticas.¹

GRUPO 1 TRAZADO FUNDACIONAL	
Conforma la parte central de fundación. Su trazado se basa en las leyes de Indias, en un ordenamiento físico con base en manzanas cuadradas subdivididas con predios, con una plaza central de similar condición geométrica y dotación de equipamientos completa. El trazado urbano tiene como objetivo final el de contener todos los elementos urbanos; su crecimiento se hace por subdivisión de los predios, inserción de edificaciones paramentadas y agregación de manzanas con similares condiciones.	
Trazado geométrico.	Cuadrícula regular de calles y manzanas. Se encuentra conformado con base en una cuadrícula con manzanas de 80 x 80 m, una plaza central y los equipamientos incorporados en la edificación de las manzanas. En los bordes del río Soacha o la periferia de la pieza se encuentran algunas manzanas de mayor tamaño y forma irregular que acomodan el trazado a la condición geográfica.
Estructura predial.	Estructura predial irregular. La estructura predial se basa en una organización regular inicial que evoluciona mediante una subdivisión irregular de predios y edificaciones. Todos los predios se relacionan con el espacio público de las calles o de la plaza en formas y dimensiones no reguladas.
Tipología edificatoria.	Tipología edificatoria continua, paramentada e irregular. La tipología edificatoria se origina en casas unifamiliares de un piso con patios y aislamientos dispersos, dependientes de la conformación espacial y de la forma de los predios. Los tipos edificatorios se complementan con la inserción de edificaciones paramentadas de una, dos y tres plantas con aislamiento posterior y, en algunos casos, con voladizos sobre el espacio de las calles; edificios multifamiliares, de oficinas o de uso institucional sin conformaciones arquitectónicas particulares. En algunos casos se han construido edificaciones menores en predios vacíos, sin importancia

¹ Con el fin de construir una base específica para la aplicación de las normas, en el diagnóstico del año 2007 se preparó un estudio morfológico de la ciudad, determinando las condiciones en que la ciudad se conformó desde sus orígenes, y la forma urbanística de los componentes que sirvieron para ello.

En ese entonces, la consultoría realizó un minucioso análisis morfológico de las piezas urbanas con las cuales se desarrollaron los procesos de urbanización y crecimiento, análisis que se revisó y completó con motivo del presente documento. En el análisis se realizó una separación de las unidades morfológicas o conjuntos urbanos homogéneos conformados por un trazado geométrico único, una estructura o subdivisión predial con patrones de tamaño y forma similar y una tipología edificatoria de comportamientos uniformes.

En la formulación de la revisión General se revisó y se actualizó el análisis.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



	tipológica.		
Diagrama funcional.	El diagrama funcional corresponde al modelo fundacional, en donde las dotaciones de culto, gobierno y educación se localizan en torno de la plaza central. En la evolución de la ciudad, aparecen nuevas dotaciones institucionales, localizadas en forma indiferente en el conjunto del trazado, especialmente a lo largo del corredor de actividad central de la carrera 7ª.		
Usos.	Uso predominante: Actividades centrales y residencial. El uso original contiene las actividades completas de la ciudad: residencial, empleo en oficinas del estado, industrial artesanal, rotacional y comercio. En la actualidad predominan las actividades centrales de comercio, servicios y dotacionales con usos residenciales, recreativos y turísticos.		
GRUPO 2 TRAZADOS BARRIALES			
Conforman la mayor parte del suelo urbano. Se desarrollan a partir de la segunda mitad del siglo XX en la periferia de la comuna 1 Centro y en las cinco comunas restantes. La disposición geométrica es dispersa, aunque definida a partir de una única intención conceptual, la de calificar el territorio urbano en espacios públicos y privados, reuniendo en forma organizada los predios privados en manzanas de tamaño similar.			
	MANZANAS CON RETÍCULA REGULAR RECTANGULAR	MANZANAS CON RETÍCULA REGULAR TRIANGULAR	MANZANAS CON RETÍCULAS IRREGULARES
Trazado geométrico.	Reticula regular de calles, espacios públicos y manzanas rectangulares. Conforman la mayor parte de los trazados por la facilidad para disponer predios rectangulares de frente reducido (entre 5 y 10 m)	Reticula regular de calles, espacios públicos y manzanas triangulares. Conforman la pieza localizada al sur del centro urbano como producto de la geometría generada por la carrera 7ª al separarse de la autopista sur	Reticulas irregulares con manzanas, calles y espacios públicos generados por condiciones topológicas especiales. Se localizan en las periferias de la ciudad, en la ciudadela Sucre y algunas zonas limítrofes con las colinas montañosas del oriente.
Estructura predial.	1.- Predios rectangulares con frentes mínimos agrupados en línea o en serie a lo largo del lado mayor de las manzanas. El desarrollo de este tipo de tejidos se basa en la búsqueda del máximo número de predios con la menor cantidad de espacios públicos o no urbanizables. 2.- Predios rectangulares de gran tamaño agrupados en manzanas con el objeto de albergar desarrollos industriales de tipo periférico.		
Tipología edificatoria.	1.- Tipología edificatoria continua, paramentada e irregular. La tipología edificatoria se origina en casas unifamiliares de un piso con patios y aislamientos dispersos, generalmente ubicados en el centro de la manzana. Los tipos edificatorios se complementan con la inserción de edificaciones paramentadas de una, dos y tres plantas con aislamiento posterior y, en algunos casos, con voladizos sobre el espacio de las calles;		



	edificios multifamiliares, de oficinas o de uso institucional sin conformaciones arquitectónicas particulares. En algunos casos se han construido edificaciones menores en predios vacíos, sin importancia tipológica. 2.- Tipologías industriales de bodegas y edificaciones destinadas a la industria con alta ocupación del suelo.		
Diagrama funcional.	No existe un diagrama funcional preciso. La localización de los espacios públicos de esparcimiento o encuentro se realiza en función de la localización de los predios amanzanados o en el aprovechamiento de áreas.		
Usos.	1.- Residencial. El uso original es el residencial, con viviendas productivas con taller o local comercial. Se evoluciona hacia tipos más complejos como edificaciones multifamiliares, conjuntos comerciales o desarrollo de bodegas comerciales o industriales. 2.- Industrial. Uso que ha permanecido a lo largo del tiempo, consolidándose mediante una ocupación extrema.		
	RETÍCULA REGULAR DE SUPERMANZANAS	RETÍCULA IRREGULAR DE SUPERMANZANAS	AGLOMERACIÓN DE TRAZADOS MENORES
Trazado geométrico.	Reticulas regulares con vías calificadas y súper manzanas (>6400 m)	Reticulas irregulares con calles y súper manzanas (>6400 M)	Son conjuntos de trazados de pequeño tamaño y múltiples formas (<5.0 ha) que, en general, no contemplan un diagrama funcional, espacios públicos o cesiones de suelo para equipamientos colectivos. Se localizan en las áreas ubicadas al oriente de Cazucá y en la zona de San Mateo, al oriente de la autopista sur.
Estructura predial.	Uso predominante: Vivienda en conjuntos autónomos. La estructura predial es de grandes predios para usos residenciales en conjuntos de edificios multifamiliares.		Predios rectangulares con frentes mínimos agrupados en línea o en serie a lo largo del lado mayor de las manzanas. El desarrollo de este tipo de tejidos se basa en la búsqueda del máximo número de predios con la menor



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



		cantidad de espacios públicos o no urbanizables.
Tipología edificatoria.	Conjuntos residenciales autónomos y centros de comercio aislados.	Tipología edificatoria continua, paramentada e irregular. La tipología edificatoria se origina en casas unifamiliares de un piso con patios y aislamientos dispersos, generalmente ubicados en el centro de la manzana. Los tipos edificatorios se complementan con la inserción de edificaciones paramentadas de una, dos y tres plantas con aislamiento posterior y, en algunos casos, con voladizos sobre el espacio de las calles.
Diagrama funcional.	No hay diagrama funcional, la localización de espacios públicos y cesiones de suelo para equipamientos urbanos se realiza en función de generar un uso eficiente del suelo. En el caso de las aglomeraciones de trazados menores el conjunto no genera una jerarquía funcional y por el contrario, la conformación urbana adolece, inclusive, de condiciones urbanas de escala zonal.	
Usos.	Uso predominante: Vivienda multifamiliar	Uso predominante: residencial con vivienda productiva.

GRUPO 3 POLÍGONOS CON AUSENCIAS DE TRAZADOS

Conforman algunas zonas periféricas de la ciudad que se han urbanizado incorporando extensiones de terreno para diversos usos, sin desarrollar un tejido urbano con calles, espacios públicos y manzanas o parcelas privadas.

	POLÍGONOS SIN TRAZADO	INSTALACIONES INDUSTRIALES EXTENSIVAS
Trazado geométrico	No hay trazado geométrico	No hay trazado geométrico
Estructura predial	No hay estructura predial	No hay estructura predial
Tipología edificatoria.	Edificaciones exentas o paramentadas, con espacios libres privados y extensos	Edificaciones exentas o paramentadas, con espacios libres privados y extensos



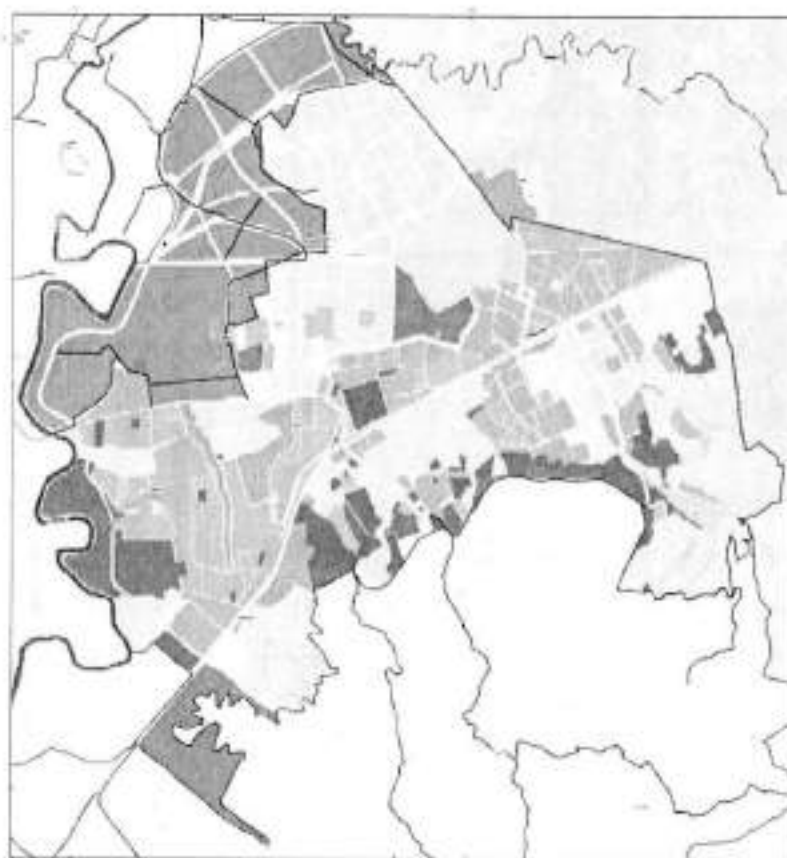
CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Diagrama funcional.	No hay	No hay
Usos.	Plantas industriales, conjuntos multifamiliares	Equipamientos colectivos
GRUPO 4 PARCELACIONES		
Conforman zonas periféricas localizadas en suelo urbano o en suelo rural con parcelas extensas y bajas ocupaciones, conformando trazados elementales con caminos rurales, vecinales y sin espacios públicos ni espacios dotacionales		
	PARCELACIONES URBANAS LINEALES	PARCELACIONES SUBURBANAS
Trazado geométrico	No hay trazado geométrico	No hay trazado geométrico
Estructura predial	No hay estructura predial	No hay estructura predial
Tipología edificatoria.	Edificaciones exentas o paramentadas, con espacios libres privados y extensos	Edificaciones exentas o paramentadas, con espacios libres privados y extensos
Diagrama funcional.	No hay	No hay
Usos.	Plantas industriales, conjuntos multifamiliares	Equipamientos colectivos





CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Normas urbanísticas.

El conjunto de las normas urbanísticas se determina a partir de tres dimensiones: la situación actual expresada en la conformación de los tejidos urbanos, las características urbano-ambientales de las exigencias espaciales de las arquitecturas y las intenciones de ordenamiento que complementan la concepción de los sistemas generales.

En este sentido, las normas urbanísticas se definen en tres aspectos. La propuesta de las áreas de actividad y de la estructura urbana, la propuesta de los tratamientos urbanísticos con los cuales enfocar la materialización del plan y la propuesta de las condiciones espaciales, de ocupación arquitectónica y de volumetría urbana.

Áreas de actividad urbana.

La localización de las actividades urbanas se relaciona directamente con las condiciones morfológicas de la ciudad y con la evolución de los diversos tipos arquitectónicos resultante de esta interacción. Soacha ha evolucionado en forma muy rápida durante los últimos veinte años, en parte, por los cambios que su rol regional en Cundinamarca genera y en parte, por las presiones del crecimiento del entorno metropolitano. Gran parte de estos cambios se generaron en la modificación de las actividades urbanas, del peso que cada una de ellas tiene en el conjunto y de las demandas funcionales exógenas que la Región propuso.

Las actividades urbanas del ordenamiento se relacionan en forma directa con los tejidos urbanos existentes y con la capacidad para fortalecerlos o armonizarlos con las nuevas demandas funcionales que la ciudad tendrá en el futuro.

La ciudad actual no es un conjunto homogéneo de partes, usos y tipologías arquitectónicas, por el contrario, es un espacio complejo multiactivo y diverso espacialmente, en donde los usos y las edificaciones que los albergan se concentran o se agrupan de múltiples maneras, generando tejidos urbanos o áreas de actividad con tendencias funcionales. Adicionalmente, es un espacio complejo con una acumulación variada de tipos arquitectónicos y de condiciones sociales y económicas relacionadas con el origen y la evolución de propietarios y entornos.

Una condición especial es la proporción de los suelos dedicados a la vivienda y al empleo. Hasta finales del siglo XX Soacha es una ciudad fundamentalmente residencial, con grandes proporciones de suelo industrial y un suelo dedicado a las actividades centrales de carácter secundario. En las últimas dos décadas esta situación se modifica, acentuando el uso residencial y por consecuencia, las zonas dedicadas a los usos centrales de comercio, abasto y prestación de servicios y la dependencia regional de las actividades de empleo, de actividades centrales y de prestación de servicios de escala regional existentes en Bogotá. En las grandes



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



ciudades metropolitanas la proporción de los suelos dedicados al uso residencial se encuentra en torno de un 80% y la de los suelos dedicados al empleo en torno de un 20%. De acuerdo con el catastro de Bogotá, esta relación es 75% a 25%, circunstancia generada en la alta densidad de la capital, lo cual se repite en Soacha, en donde el empleo industrial sustituye gran parte de las áreas de actividad central.

Estos hechos se sintetizan en cuatro tejidos urbanos básicos: dos orientados a la función de la vivienda, el tejido residencial, el tejido medio o mixto, y dos, dedicados al empleo y al desarrollo social, el tejido central y los tejidos especializados.

- **Tejido residencial:** corresponde a las zonas urbanas dedicadas a la vivienda como función básica, a las dotaciones que le sirven de soporte cotidiano y a algunos usos compatibles que enriquecen la vida urbana y equilibran la movilidad en la ciudad. En términos de movilidad, la mayor parte de la población residente se traslada a otras áreas para resolver el empleo, los servicios y los usos dotacionales de escala urbana. Se localiza en la mayor parte del suelo urbano, en las periferias del área central y en las franjas periféricas localizadas al Norte y Sur de la Autopista Sur. En este tipo de tejido se originan los procesos de conurbación con las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa del Distrito Capital, lo cual generó una continuidad funcional similar y dependiente de las zonas centrales de Soacha y de Bogotá.
- **Tejido Medio:** corresponde a las áreas urbanas en donde el uso residencial, las dotaciones de soporte y los usos de empleo, especialmente de servicios y comercio, mantienen cierto equilibrio en la ocupación del suelo, en una relación de 75-25% y 65-35%; disminuyendo distancias y transporte, calidad de vida por contaminación y ruido y la unidad tipológica típica de los sectores residenciales y aumentando el costo del suelo y la ocupación cotidiana de los inmuebles. En la Soacha se localiza longitudinalmente en las dos franjas adyacentes a las zonas centrales de la Autopista Sur y en algunas zonas periféricas ubicadas en las zonas bajas de los cerros del sureste, comuna 4 Cazucá.
- **Tejido central:** corresponde a las áreas urbanas en donde se concentran las actividades de alto nivel de atracción o centrales. En términos de movilidad son áreas en donde se resuelve el empleo de otras áreas de la ciudad, en promedio se localizan más de 3 empleos por vivienda. En Soacha, al proceso de centralización se localiza a lo largo del corredor de la Autopista Sur, especialmente en las comunas 1 Centro, 3 La Despensa, 5 San Mateo y 6 San Humberto. Ha crecido sustancialmente por la construcción de los tejidos residenciales de los planes parciales y del



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



macroproyecto de Ciudad Verde, en donde la generación de actividades complementarias es relativamente baja.

- **Tejido especializado:** corresponde a las áreas urbanas en donde los usos especializados, el industrial, el minero, el institucional, etc., tienen una alta predominancia. Desde el punto de vista de la movilidad son áreas dedicadas fundamentalmente a la localización del empleo o al desarrollo social. En Soacha se encuentran en la zona industrial de Cazucá, en algunos puntos específicos localizados sobre la Autopista Sur, en el emplazamiento de Indumil y en algunos bordes mineros del borde sur del suelo urbano.



PU07. Tejidos

La conformación de la estructura urbana por los cuatro tipos de tejidos urbanos muestra una estructura mono céntrica en torno del corredor de la Autopista Sur, acentuada en el punto medio, en el centro tradicional y en su espejo en la comuna 5 San Humberto y con cierta tendencia al crecimiento en torno del plan parcial de Terreros, en la comuna 4 San Mateo. Es una tendencia relacionada con la localización y consolidación de Ciudadela Sucre, del macroproyecto de Ciudad Verde y del mismo plan de Terreros.

De acuerdo con las políticas de ocupación de los suelos urbanos y de expansión manifestadas en el componente general, las áreas de actividad se relacionan directamente con las condiciones morfológicas de la ciudad actual, buscan



CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



conservar las características generales de ocupación de la ciudad compacta y densa, ordenada en función de los componentes de la estructura Ecológica y consolidar, en todas las clases de suelo, las características de localización de las actividades urbanas de la ciudad tradicional, mediante una adecuada mezcla de los usos residenciales, dotacionales, comerciales y de servicios. Se definen cuatro grupos de áreas de actividad urbana: Actividad residencial, actividad mixta, actividad central o múltiple, actividad industrial y de logística.

Área de Actividad Residencial.

Agrupación el uso de vivienda unifamiliar, multifamiliar y de complejos urbanos; los usos de educación de escala local; los usos de bienestar social de escala local; los servicios urbanos de abastecimiento y seguridad alimentaria de escala local; los usos comerciales de escala local; y los usos restringidos de servicios y oficinas.

La actividad residencial se puede localizar en todos los ámbitos espaciales del suelo urbano o de expansión urbana, excepto en las zonas dedicadas al uso industrial o logístico.

Área de Actividad Mixta.

Agrupación el uso de vivienda unifamiliar, multifamiliar y de complejos urbanos; los usos de cultura de escala urbana y zonal; los usos de educación de escala urbana, zonal y local; los usos de salud de escala urbana y zonal; los usos de bienestar social de escala urbana, zonal y local; los usos de deporte y esparcimiento asociado de escala zonal; los servicios urbanos de abastecimiento y seguridad alimentaria de escala zonal y local; los servicios de seguridad y defensa de escala zonal; los usos comerciales de escala zonal y local; y los usos restringidos de servicios y oficinas.

La actividad mixta se puede localizar en los ámbitos espaciales del suelo urbano o de expansión urbana, adyacentes a las mallas viales arterial e intermedia.

Área de Actividad Central o Múltiple.

Agrupación el uso de vivienda unifamiliar, multifamiliar y de complejos urbanos; los usos de cultura de escala regional, urbana y zonal; los usos de educación de escala regional, urbana, zonal y local; los usos de salud de escala regional, urbana y zonal; los usos de bienestar social de escala urbana, zonal y local; los usos de deporte y esparcimiento asociado de escala regional, urbana y zonal; los servicios de administración pública de escala urbana; los servicios urbanos de abastecimiento y seguridad alimentaria de escala regional, urbana, zonal y local; los servicios de seguridad y defensa de escala urbana y zonal; los usos comerciales de escala urbana, zonal y local; los usos de servicios y oficinas; los usos de promoción cultural o de producción y exposiciones; y los usos turísticos.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



La actividad central o múltiple se puede localizar en los ámbitos espaciales del suelo urbano o de expansión urbana, adyacentes a la malla vial arterial.

Área de Actividad Industrial y Logística.

Agrupar los usos industriales y de logística o transformación posindustrial, en todas las formas de producción.

La actividad industrial y logística se puede localizar en la zona industrial de Cazucá y en los predios adyacentes a las localizaciones industriales existentes en la adopción de la Revisión General situadas en suelos urbanos sobre la Autopista Sur o en planes parciales de expansión dedicados en forma exclusiva a la actividad industrial y logística con un área superior a 10 Ha.



Tratamientos Urbanísticos.

Los tratamientos urbanísticos son los instrumentos que definen las condiciones normativas para desarrollar las construcciones e instalaciones en las diversas partes de los suelos urbanos y de expansión, de acuerdo con la condición actual, las características físicas, funcionales² y los potenciales de afianzamiento o cambio relacionados con el modelo de ordenamiento.

² Ac. 46 de 2000, art. 371 a 416. Se definen cuatro (4) tratamientos urbanísticos, (el tratamiento de mejoramiento integral no está en la lista, pero está reglamentado), y se señalan las consideraciones normativas generales para cada uno y las comunes para todos ellos. En el art. 416 se encarga a la SPOT la expedición de las normas arquitectónicas complementarias en fichas normativas, no elaboradas hasta la fecha. El DTS del POT 2000 no da cuenta de la metodología para determinar las áreas de tratamiento, ni su definición conceptual que conduzca a la norma urbanística.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Los tratamientos urbanísticos se definen a partir de las características de los tejidos urbanos, de las estrategias para desarrollar la estructura urbana y consecuentemente, de las intenciones expresadas en el conjunto de las Áreas de Actividad. Son la base de las normas urbanísticas de usos y volumetrías, y de la aplicación de los instrumentos de planificación y de gestión.

Se definen cinco tratamientos urbanísticos que cubren la totalidad de los suelos urbanos y de expansión urbana: conservación, consolidación, renovación urbana, mejoramiento integral y desarrollo.

Tratamiento de conservación.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1232 de 2020, "se entiende por Conservación, el tratamiento urbanístico que por razones ambientales, históricas o arquitectónicas limita la transformación de la estructura física de áreas del municipio o distrito, de inmuebles particulares, de obras públicas y de elementos constitutivos del espacio público"

En Soacha, la conservación del patrimonio urbano se relaciona con dos aspectos importantes: el patrimonio arqueológico y el patrimonio inmueble.

36. El patrimonio arqueológico deviene de la ocupación prehispánica del territorio por parte de comunidades muiscas, representado fundamentalmente en pictogramas localizados y en enterramientos localizados o no localizados. El ICANH es el ente nacional encargado del seguimiento de ambas circunstancias por lo que tiene establecidos protocolos precisos relacionados con los procesos de construcción de infraestructuras y edificaciones en todo el territorio municipal.

37. El patrimonio inmueble se relaciona con la existencia de edificaciones coloniales, en especial casas de hacienda que sirvieron de base al proceso de colonización y ocupación territorial, y la existencia de algunas unidades urbanas con valores urbanísticos generales.

Teniendo en cuenta la condición de individualización, estos predios se pueden localizar en zonas con otros tratamientos, no obstante, la norma a aplicar es la del presente tratamiento.

Tratamiento de Consolidación.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1232 de 2020, "se entiende por consolidación, el tratamiento mediante el cual en determinadas áreas desarrolladas al interior del suelo urbano se establecen las directrices para mantener las condiciones del trazado y de edificabilidad, promoviendo su equilibrio con la intensidad del uso del suelo y las infraestructuras de espacio público y equipamientos existentes"



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Aplica para sectores donde existe un proceso equilibrado de evolución de las cualidades urbanísticas y ambientales, una adecuada disposición de densidades poblacionales y estándares urbanísticos. Tiene como objetivo garantizar la armonización de las cualidades espaciales de ocupación, altura y volumetría; el uso y la función urbana, y el aprovechamiento económico que sustenta su localización.³

- **Modalidad de consolidación de las cualidades urbanísticas.** Se refiere a las zonas con tejidos residenciales o especializados, con calidad urbanística o en proceso de urbanización, donde su desarrollo obedeció a un acto administrativo, en los cuales se deben mantener las condiciones iniciales y donde se debe permitir la modernización interna o la ampliación moderada de los tipos edificatorios.

Bajo la aplicación de este tratamiento se encuentran los conjuntos multifamiliares y los barrios de viviendas en serie que no han perdido las cualidades arquitectónicas de las edificaciones, ubicados en ambos costados de la autopista Sur, a lo largo de las avenidas San Mateo y Terreros; en el borde noroeste del centro, Comuna 2 y en gran parte de la Comuna 1.

Este tratamiento se desarrolla en áreas de la ciudad que poseen un formalismo de la administración municipal y que deben remitirse a la norma original con el cual fueron otorgados sus permisos.

- **Modalidad de cambio de patrón en volumetría.** Se aplica en las zonas del tejido medio localizado en torno de los tejidos centrales o en las zonas localizadas a lo largo de la Autopista Sur, en donde la densificación es un instrumento para la permanencia de los usos residenciales y un medio para la consolidación de las cualidades urbanísticas.

Este tratamiento se desarrolla en sectores de la ciudad que por sus dinámicas urbanas han sufrido grandes cambios en su estructura.

Tratamiento de Renovación Urbana.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1232 de 2020, "se entiende por Renovación Urbana, el tratamiento mediante el cual en determinadas áreas desarrolladas al interior del suelo urbano se establecen las directrices para orientar y regular su transformación o recuperación, con el fin de potenciar su ocupación, o detener y revertir los procesos de deterioro físico y ambiental, promover el aprovechamiento intensivo de la infraestructura pública existente; impulsar la densificación racional de áreas para vivienda y otras actividades; promoviendo su uso eficiente y sostenible. Este tratamiento podrá desarrollarse mediante las modalidades de reactivación, redesarrollo y revitalización"

El tratamiento de renovación urbana en cualquiera de sus modalidades puede ser de iniciativa pública o privada. En ambos casos el interesado debe seguir los

³ Ac. 46 de 2000. No se definen modalidades para el tratamiento de consolidación.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



trámites de anuncio del proyecto, consulta a los propietarios del área de intervención y del área de influencia, solicitar las determinantes a la secretaría de Planeación y Ordenamiento territorial y las correspondientes actas de viabilidad a las empresas y dependencias que tiene a su cargo los sistemas públicos que pueden ser afectados. La alcaldía Municipal en el término de un año, después de ser adoptada la Revisión General del POT, adoptará por Decreto el procedimiento en detalle del tratamiento.

Para iniciar el proceso de solicitar determinantes, se debe contar con la aprobación por parte de los propietarios del 51% del área de actuación urbanística.

El área neta urbanizable -ANU- en el tratamiento de renovación urbana en cualquiera de las modalidades corresponde al área útil -AU- determinada para el desarrollo del proceso urbanístico. El área de intervención urbanística -AIU- corresponde a la suma del ANU más el entorno público inmediato que define los predios del ANU.

- **Modalidad de Reactivación.** Se entiende por Reactivación, la modalidad mediante la cual, en determinadas áreas desarrolladas al interior del suelo urbano, se establecen las directrices para promover una mayor edificabilidad a la existente, si la infraestructura de vías, servicios y espacio públicos lo permite, y estimular la generación de nuevos elementos arquitectónicos y naturales de los bienes de propiedad privada tales como antejardines, fachadas, aislamientos, retrocesos y demás. Bajo esta modalidad se pueden cambiar, mantener, complementar y/o modificar los usos existentes con el fin de apoyar la redefinición del carácter del sector.

Las actuaciones en el espacio privado corresponden a los propietarios de los predios, incluyendo los agentes propietarios del sector público. Las actuaciones en el espacio público corresponden a la Administración Municipal o al ente que por medio de un trámite de contratación legal haga sus veces. Los costos de la actuación están a cargo de los propietarios de los predios involucrados en proporción a su participación en el área útil de la actuación.

- **Modalidad de Revitalización.** Modalidad mediante la cual en determinadas áreas desarrolladas al interior del suelo urbano se establecen directrices para promover la densificación y mezcla de usos, a través de intervenciones que promuevan el mejoramiento del entorno y de las edificaciones, así como de mecanismos que faciliten la permanencia en las áreas intervenidas de aquellos propietarios que así lo decidan.

Las actuaciones en el espacio privado corresponden a los propietarios de los predios, incluyendo los agentes propietarios del sector público. Las actuaciones normativas en el espacio público corresponden a la Administración Municipal o al ente que por medio de un trámite de contratación legal haga sus veces. Los costos de la actuación están a cargo de la Administración Municipal- Los predios involucrados quedaran afectados por el impuesto de valorización o por el factor de plusvalía.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- **Modalidad de Redesarrollo.** Sectores donde se requiere un reordenamiento para generar un nuevo espacio urbano, con sustitución total o parcial de los sistemas generales, del espacio edificado, e introducción de nuevos usos con un aprovechamiento constructivo más alto, generando el espacio público requerido.

La modalidad de redesarrollo está orientada a planes destinados a las actividades residenciales, mixta o central.

Este tratamiento implica la formulación de un plan parcial, que debe ser aprobado por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces.

Tratamiento de Mejoramiento Integral.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1232 de 2020, "se entiende por Mejoramiento Integral, el tratamiento mediante el cual en determinadas áreas desarrolladas al interior del suelo urbano que carecen o presentan deficiencias en espacio público, servicios públicos, vías o equipamientos, se establecen las directrices que permitan completar los procesos de urbanización a fin de corregir y mejorar las condiciones físicas de estas áreas garantizando su habitabilidad"

Se refiere a las zonas urbanas que se han desarrollado en áreas de riesgo o con altas falencias en el cubrimiento de los sistemas generales, que deben ser actualizadas y complementadas para su completo funcionamiento.

- **Modalidad de Intervención estructurante.** Esta modalidad aplica en sectores cuyos procesos urbanísticos son de origen informal, generalmente ubicadas en áreas de amenaza y riesgo, en zonas de ladera, con dificultad para el cubrimiento de servicios públicos básicos, escases de espacio público, equipamientos y construcción, rehabilitación o mantenimiento de la red vial, elementos indispensables para un correcto funcionamiento y conveniente integración a la estructura de la ciudad. Son zonas ocupadas por asentamientos informales de vivienda que requieren de cambios e intervenciones profundas, reubicación del asentamiento o construcción de gran parte de los sistemas generales.
- **Modalidad de consolidación tipológica.** Aplica en sectores cuyos procesos urbanísticos en zonas residenciales se desarrollaron bajo condiciones de loteo y autoconstrucción, y que requieren de intervenciones complementarias para fortalecer la generación de espacio público de zonas verdes y parques, de rehabilitación y adecuación de corredores para la movilidad peatonal y no motorizada y de generación o rehabilitación de equipamientos colectivos, que permitan articularlos con la estructura de la ciudad.

Este tratamiento se desarrolla en asentamientos de origen informal, algunos ya formalizados y que están ubicados en un gran porcentaje en áreas planas de la ciudad, en donde permanecerán las edificaciones existentes.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Hacen parte del tratamiento de mejoramiento integral tres instrumentos de gestión específicos: La legalización de barrios, la titulación de predios en áreas de desarrollo informal y la atención al déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda.

Legalización de barrios.

Se determina como partida de legalización de los asentamientos humanos que presentan diferentes condiciones de vulnerabilidad y tratamiento por lo que carecen en gran parte de los servicios básicos primarios e intentan generar integridad con el municipio a fin de mejorar la calidad de vida.

De acuerdo con la reglamentación aplicable, reconoce la existencia de un asentamiento humano constituido por viviendas de interés social, aprueba los planos urbanísticos y expide la reglamentación urbanística, de acuerdo con las condiciones que establezca cada entidad territorial y sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos.

La legalización urbanística de un sector o de polígonos no legalizados de barrios ya legalizados, implica la incorporación al perímetro urbano y de servicios, la obligación del cumplimiento de áreas para el sistema de espacio público, y la regularización territorial del asentamiento humano, sin contemplar la legalización de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores.

El acto administrativo mediante el cual se aprueba la legalización hará las veces de licencia de urbanización, con base en el cual se tramitarán las licencias de construcción de los predios incluidos en la legalización o el reconocimiento de las edificaciones existentes.

El solicitante, ya sea una comunidad organizada, un particular o una entidad, debe recopilar una serie de documentos, necesarios para determinar la ocupación del predio, desde la legalidad de la propiedad o posesión, así como las condiciones urbanas, ambientales y morfológicas que lo afectan y sobre las cuales se determina técnica y legalmente la viabilidad de la legalización.

Se deben tener en cuenta que no se legalizaran las áreas o predios que se encuentren ubicados en:

- Áreas afectadas por obras públicas, de conformidad a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, como ampliaciones de la malla vial arterial, malla vial secundaria, proyectos de transporte masivo, zonas de utilidad pública por construcción de redes de servicios públicos.
- Que la zona cuente con declaratoria de alto riesgo no mitigable, por amenazas de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales después de haber realizado los estudios de detalle actualizados para toma de decisiones.

- Que el área del asentamiento se encuentre en zonas de ronda hidráulica y de protección.

Este instrumento tiene como objetivos lo siguiente:

38. Identificar asentamientos y/o polígonos susceptibles de legalización.
39. Determinar los parámetros para establecer los diferentes componentes para la legalización a los diferentes asentamientos urbanos.
40. Adelantar los procesos administrativos de recuperación y sostenibilidad, sobre las áreas públicas, generadas por los asentamientos humanos.
41. Dar continuidad a la legalización y cambio de condiciones predeterminadas en la calidad de vida brindando una mayor cobertura y alcance en la gestión de los asentamientos más vulnerables.
42. Buscar que exista una mayor inversión por parte de los actores articulando acciones e instrumentos para la financiación de las obligaciones urbanísticas derivadas de los procedimientos de legalización y regularización.

Titulación de predios.

Consiste en asesorar, acompañar y facilitar a los grupos familiares más vulnerables en la obtención del título gratuito de los predios donde están ubicadas sus viviendas de interés social, bien sea en predios fiscales del Municipio o en lotes privados, vinculándolos al proceso en forma organizada, por sectores y en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial. Desde este proyecto, se aporta al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, que durante mucho tiempo han habitado los predios, sin tener una escritura pública que los acredite como dueños.

En ese sentido, es necesario precisar que los procesos de titulación establecidos en la normativa vigente se adelantarán solo sobre los bienes en cabeza de las entidades públicas del orden nacional y territorial (municipios o distritos) y no podrán ser objeto de estos programas aquellos asentamientos que se encuentren ubicados sobre predios de carácter privado o de propiedad de personas naturales.

De igual modo, no podrán incluirse los predios o asentamientos que se encuentren ubicados en zonas de riesgo, protección o proyección de las obras de infraestructura contempladas, en los bienes de uso público, así como aquellos que se encuentren por fuera del rango de vivienda de interés social.

Se deben cumplir los requisitos exigidos por la Ley 1001 de 2005 y su Decreto Reglamentario 4825 de 2011 y las normas de desarrollo territorial concordantes.

Además, se deben establecer los diferentes elementos jurídicos y técnicos sus componentes y herramientas necesarios para establecer la identificación de los inmuebles, y poder desarrollar cada una de las etapas y actividades dentro del proceso o programa para la titulación.



Para los predios de áreas de cesión de vías o de áreas para el sistema de espacio público producto de procesos de legalización de asentamientos humanos se deberá adelantar el respectivo trámite para la exoneración de impuesto predial, cuyo soporte será el acto administrativo que dio origen a dicho espacio público.

Atención al déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda.

Los déficits cualitativo y cuantitativo de vivienda para el año 2017 en Soacha, se calcularon en base a la información primaria contenida en la base de datos del SISBEN actualizada y el conteo poblacional realizado por la administración en el año 2017.

La metodología implementada en el cálculo es la dispuesta por el DANE, la cual hace cálculos basados en diferentes variables estructurales de las viviendas, así como en la disponibilidad y tenencia de estas.

A continuación, se presenta la tabla resumen de resultados referentes al cálculo del déficit cualitativo y cuantitativo en el municipio de Soacha.

SUELO URBANO			
DÉFICIT DE VIVIENDA MUNICIPAL		DÉFICIT CUANTITATIVO	
VARIABLE	%	VARIABLE	N° unidades
Tipo de vivienda (arrendos)	50,50	Estructura (paredes)	7598
Paredes	3,00	Cohabitación	11262
Número de hogares en la vivienda	1,16	Hacinamiento no mitigable	9725
Hacinamiento	10,93		
Pisos	3,80	Déficit cuantitativo total	21690
Cocinas	46,60	%	8,56
Acueducto	9,10		
Alcantarillado	13,60	Viviendas totales	219230
Energía	0,10	Hogares totales	253259
Basuras	0,20		
Hogares con algún servicio faltante	14,51		
DÉFICIT CUALITATIVO			
VARIABLE	N° unidades (hogares)		
Estructura (pisos)	9624		
Hacinamiento mitigable	17981		
Espacio (cocina)	118019		
Servicios públicos	Acueducto	23047	
	Alcantarillado	34443	
	Energía	253	
	Basuras	507	
	Total	36748	
Déficit cualitativo total	141571	55,90 %	
	N° unidades (hogares)	%	
DÉFICIT TOTAL	146371	57,79%	
HOGARES SIN DÉFICIT	106888	42,21%	

Tratamiento de Desarrollo.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1232 de 2020, "se entiende por Desarrollo, el tratamiento mediante el cual se establecen las directrices aplicables a los terrenos urbanizables no urbanizados, localizados en suelo urbano o de expansión urbana, que permiten orientar y regular su urbanización, a través de la dotación de infraestructuras, equipamientos y la generación de espacio público"

Se refiere al tratamiento aplicado a un predio o grupo de predios urbanizables no urbanizados, o cuyo proceso de urbanización no se hubiera culminado, localizados en los suelos urbanos y de expansión, con el fin de garantizar su correcta inserción en el modelo de ordenamiento. Tiene como objetivo fijar: parámetros de diseño urbano, cesiones obligatorias, cualidades del espacio público y las formas de división predial; condiciones de desarrollo de las infraestructuras urbanas y de servicios públicos; normas urbanísticas de ocupación y volumetría; estándares urbanísticos, aplicando los instrumentos de gestión previstos en la Ley 388 de 1997 y demás normas regulatorias.

Se definen dos ámbitos de aplicación⁴.

- **Desarrollo con Plan Parcial.** Se aplica a todos los procesos de urbanización en suelo de expansión y a los procesos de urbanización localizados en suelo urbano en predios mayores a 10 Ha de Área Neta Urbanizable. Los predios menores a 5 Ha de Área Neta Urbanizable en suelo urbano pueden ser incorporados a esta modalidad a solicitud del propietario.⁵

El área mínima de los planes parciales en suelo de expansión es de 10 Ha de Área Neta Urbanizable y en suelo urbano de 10 Ha de Área Neta Urbanizable. La definición y delimitación de los planes parciales será propuesta por los propietarios interesados o por el Municipio. La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces podrá exigir la incorporación de predios menores adyacentes, con el fin de conformar la totalidad del área de expansión, o para integrar elementos de los sistemas estructurantes o complementarios o podrá aceptar conformaciones de menor tamaño, mediante solicitud motivada, si físicamente no es posible lograr la dimensión mínima exigida.

⁴ Ac. 46 de 2000, art. 375. Se fijan cinco (5) modalidades, plan parcial, normas, desarrollo progresivo, recuperación y sectores urbanos especiales. Las últimas cuatro se relacionan con otros tratamientos.

⁵ Ac. 46 de 2000, art. 171 al 175. Se plantea las normas generales para Planes Parciales, estableciendo como uso dominante el residencial, como uso compatible, institucional, comercio y servicios y restringido, industrial. El párrafo 1 se determina el plan parcial del sector industrial como una excepción. Como área mínima en las áreas de desarrollo 20 Ha y en tratamientos de conservación, consolidación y renovación un área mínima de 1 Ha. En los tratamientos de conservación y consolidación no existe la posibilidad de formular planes parciales.



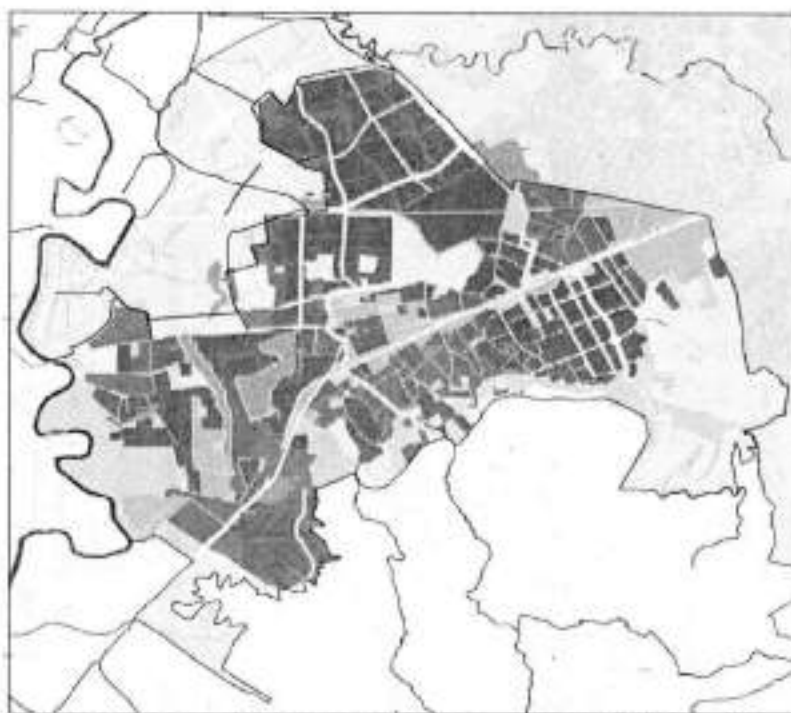
CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- **Desarrollo con proyecto de urbanismo.** Se aplica a los procesos de urbanización en suelo urbano en predios menores a 5 Ha de área neta urbanizable.



Condiciones espaciales y normas urbanísticas de ocupación y volumetría.

El objetivo de la norma urbanística apunta a proponer las condiciones espaciales para el desarrollo armónico de la ciudad, determinando las cualidades generales relacionadas con la estructura funcional y con el tipo de tratamiento urbanístico que se requiere. Las normas urbanísticas surgen de las condiciones generadas en los tratamientos urbanísticos y atienden específicamente el objetivo de cada uno de ellos. En esta dirección, la formulación de la norma urbanística se relaciona con dos condiciones urbanas:

43. Grupo 1: La norma urbanística para la áreas actualmente desarrolladas o construidas fundamentada en la armonización de las nuevas edificaciones con los contextos urbanos existentes, la previsión de la ocupación, volumetría y relaciones con el entorno físico existente. En esta condición se encuentran los tratamientos de conservación; consolidación en la modalidad de cambio de patrón en volumetría; y mejoramiento integral en la modalidad de consolidación tipológica.
44. Grupo 2: La norma urbanística de las áreas no desarrolladas que atienden los tratamientos urbanísticos morfológicamente independientes que se fundamentan en las nuevas condiciones espaciales e indicadores de ocupación y aprovechamiento. En esta condición se encuentran los tratamientos de renovación urbana y desarrollo.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Bajo estas dos condiciones, la formulación de la norma urbanística tiene tres objetivos:

- Proponer una norma de alta homogeneidad que permita consolidar la ciudad como una unidad morfológica sin acentos económicos de aprovechamiento de lugar o situación.
- Proponer una norma sencilla que incluya las posibilidades técnicas de construcción de la actualidad y el máximo aprovechamiento del suelo.
- Proponer una norma que permita la recuperación de los estándares de espacio público y de equipamientos en beneficio de todo el territorio municipal.

2.1.1.1 Normas urbanísticas para el grupo 1. Áreas actualmente desarrolladas o construidas.

2.1.1.2 Tratamiento de conservación.

El objetivo es la conservación las cualidades arquitectónicas o de carácter patrimonial y su ámbito de aplicación, por lo que la norma surge de las condiciones físicas y espaciales de cada uno de los hechos que la genera o requiere, es decir, la norma en este tratamiento es específica y se sujetara al marco normativo vigente del Ministerio de Cultura y del Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH-. La norma atiende tres circunstancias del patrimonio:

45. **La zona arqueológica** con los vestigios muisca en el territorio de Soacha, Áreas que requieren de estudios generales previos del subsuelo y de manejo de hallazgos, aprobados por el ICANH.
46. **Los bienes de interés cultural**, los cuales requieren de estudios y diseños aprobados por el Ministerio de Cultura.

Los bienes de interés cultural, objeto de este tratamiento, se encuentran localizados en forma dispersa, como hechos singulares y aislados, relacionados con el carácter rural que tuvo el Municipio a lo largo de la historia. Bajo estas circunstancias, el tratamiento de conservación está orientado a lograr una contextualización urbana de estos hechos y a la integración de ellos como elementos de la estructura patrimonial y como referentes en la ciudad contemporánea, en donde la norma se relaciona, no solo con su propia condición espacial, sino con el marco urbano en el cual se va a desarrollar.

Los inmuebles de interés cultural deberán ser conservados en forma tipológica integral, o recuperados en su conformación arquitectónica original, en volumetría, técnicas constructivas, composición de fachada, decoración y ornamentación. Las únicas modificaciones aceptadas se refieren a los aspectos técnicos de instalaciones eléctricas, de comunicación, hidrosanitarios, ventilación, mobiliario, etc., a las adaptaciones de reforzamiento sismo-resistente y a las dependencias sanitarias y de aseo. En caso de pretenderse



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



adelantar cualquier trámite de licenciamiento urbanístico, deberá contar con el concepto previo frente a aplicabilidad de norma urbanística por parte de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces hasta tanto no se cuenta con la adopción del plan de conservación histórico, constructivo y tipológico.

En el caso de restitución de partes o elementos de la construcción original, reestructuraciones tipológicas por necesidad funcional (dimensiones inadecuadas, provisión de instalaciones o dependencias sanitarias y de aseo, inconvenientes constructivos o estructurales, cambios en materiales constructivos o de acabados), las modificaciones no podrán superar el 25% de la estructura espacial existente, no se podrá exceder la altura máxima de la base de cubierta ni el doble del área conservada en el momento de la solicitud de licencia.

Cuando el inmueble de interés cultural se encuentre integrado como parte del espacio público, cedido a la ciudad en un proceso de urbanización, el único uso aceptado será el institucional, vinculado a la administración municipal, orientada a actividades educativas o culturales.

47. **El Centro Tradicional y el área de influencia**, en donde se fijan normas urbanísticas de conservación y armonización con el conjunto urbano. El centro Tradicional se encuentra localizado entre las carreras 6ª y 9ª y las calles 11 y 14. El área de influencia se encuentra localizada en el polígono definido por la carrera 9ª, calle 14, carrera 6ª, calle 15, carrera 10ª, calle 12, carrera 11 y calle 11 A. La norma urbanística contempla los siguientes aspectos reglamentarios:

- Ocupación. El índice máximo de ocupación es 0,8 del área útil de predio.
- No máximo de viviendas:
 - Centro Tradicional: 6 Viv/100 m² de área útil del predio.
 - Área de Influencia: 12 Viv/100 m² de área útil del predio.
- Construcción. El índice máximo de construcción es 2,4 del área útil de predio.
 - Centro Tradicional: El índice máximo de construcción es 2,4 del área útil de predio.
 - Área de Influencia: El índice máximo de construcción es 5,0 del área útil de predio.
- Altura:
 - Centro Tradicional: Tres pisos. La altura máxima considerada entre niveles de entrepiso es de 3.50 m.
 - Área de Influencia: Seis pisos. La altura máxima considerada entre niveles de entrepiso es de 3.50 m.
- Paramento de fachada. No se permiten voladizos ni retrocesos en toda la extensión de la fachada, excepto aleros del tejado.
 - Área de Influencia: No se permiten voladizos. Se pueden generar retrocesos sobre el espacio público en predios con frente mayor a 12 m.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- Patios. El tamaño mínimo de los patios es de 9 m² con un lado mínimo de 3,0 m. Los patios originales deben mantenerse en su totalidad en el uso residencial y no podrán ser cubiertos.
- Aislamientos laterales: No se exigen.
- Aislamientos posteriores: No se exigen.
- Semisótanos: No se permiten.
- Escaleras: El ancho mínimo de escaleras principales o comunales es de 1,00 m.

Tratamiento de consolidación.

- Ocupación. El índice máximo de ocupación es 0,8 de área útil de predio.
- No máximo de viviendas: 16 Viv/100 m². de área útil del predio.
- Antejardín. En los proyectos aprobados mediante licencia se debe dar continuidad a la norma original en tamaño y condición ambiental. En las demás zonas no se exige.
- Altura máxima:
 - Altura básica: 6 Pisos.
 - Altura máxima: 2 Veces el ancho de la norma POT de la vía adyacente.
- Patios.
 - Altura básica: El tamaño mínimo de los patios es de 9 m² con un lado mínimo de 3,0 m.
 - Altura superior a la básica: El tamaño mínimo de los patios es de 25 m² con un lado mínimo de 5,0 m.
- Aislamientos laterales.
 - Para altura básica: No se exige
 - Para altura superior a la básica, desde este nivel: 3,50 m.
- Aislamientos posteriores.
 - Para altura básica: 5,0 m a partir del primer piso.
 - Para altura superior a la básica, desde este nivel: 7,0 m.
- Semisótano: Se permite con una altura máxima de 1,50 m sobre el nivel máximo de rasante del frente del predio. En caso de que existan antejardines, se debe iniciar a partir del paramento de construcción.
- Escaleras: El ancho mínimo de escaleras principales o comunales es de 1,00 m.

Tratamiento de mejoramiento integral. Modalidad de consolidación tipológica.

- Ocupación. El índice máximo de ocupación es 0,8 de área útil de predio.
- No máximo de viviendas: 4 Viv/100 m². de área útil del predio.
- Antejardín. No se exige.
- Altura máxima: 4 Pisos



- Patios. El tamaño mínimo de los patios es de 6 m² con un lado mínimo de 2,0 m.
- Aislamientos laterales. No se exige.
- Aislamientos posteriores. No se exige.
- Semisótano: Se permite con una altura máxima de 1,50 m sobre el nivel máximo de rasante del frente del predio.
- Escaleras: El ancho mínimo de escaleras principales o comunales es de 1,00 m.

Tratamiento de renovación urbana. Modalidades de reactivación y revitalización.

- **Ocupación:** Los índices de ocupación para los usos son:

Índice de ocupación predial.	VIP	0,60
	VIS	0,60
	NO VIS	0,60
	Comercio y servicios	0,80
	Institucional	0,80

- **Antejardín.** Las áreas de antejardín deben tener una dimensión mínima de 3,50 m, seguir el nivel de la calle en toda su extensión, estar empedrados y arborizados, excepto en zonas de acceso. No se pueden disponer sótanos, semisótanos ni rampas de acceso vehicular o peatonal en toda su extensión.
- **Índice de Construcción:** Los índices de ocupación máxima para los usos son:

	Uso	Índice máximo
Índice de construcción predial	VIP	4,0
	VIS	4,0
	NO VIS	8,0
	Comercio y servicios	8,0
	Dotacional	4,0

- **Altura máxima:** Altura máxima: Dos veces el ancho de la norma POT de la vía adyacente de mayor sección.
- **Patios.**
 - Altura de seis pisos: El tamaño mínimo de los patios es de 9 m² con un lado mínimo de 3,0 m.
 - Altura superior a seis pisos: El tamaño mínimo de los patios es de 25 m² con un lado mínimo de 5,0 m.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- **Aislamientos laterales.**
 - 3.50 m. a partir del tercer piso o del nivel de empate en altura con construcciones existentes.
- **Aislamientos posteriores.**
 - 5,00 m. a partir del primer piso.
- **Semisótano:** Se permite con una altura máxima de 1,50 m sobre el nivel máximo de rasante del frente del predio. En caso de que existan antejardines, se debe iniciar a partir del paramento de construcción.

Normas urbanísticas generales para el grupo 2. Áreas no desarrolladas.

Para un desarrollo equilibrado con el entorno y acorde a la capacidad del territorio en cuanto a sistemas estructurantes de infraestructura vial, servicios públicos y mitigación de impactos urbanísticos, la norma específica se establecerá a través de la adopción de Plan Parcial el cual podrá ser motivado por el sector público, privado o público-privado.

Tratamiento de renovación urbana. Modalidad de Redesarrollo.

- **Tamaño de manzanas.**
 - **Área de actividad residencial, uso de vivienda:** Manzana de máximo 6.000,0 m². de área útil, delimitada en todo el perímetro por elementos de los sistemas vial y de espacio público. La manzana podrá subdividirse en predios de área útil mínimo de 60 m².
 - **Área de actividad mixta o central, usos dotacionales, de comercio y servicios:** Supermanzana de máximo 2 Ha de área útil, delimitada en todos los costados por elementos de los sistemas vial y de espacio público.
- **Condiciones de diseño urbano.** Los planes parciales de renovación urbana, modalidad de redesarrollo se deben formalizar mediante la adopción de un plan parcial, en el cual se incorporen las áreas útiles objeto de la actuación y las áreas públicas de los sistemas de servicios públicos, vial y de espacio público que determinan dicha actuación y las localizadas al interior de ella. Se debe prever un área de influencia urbana en el plan parcial de 100,0 m de ancho contado desde la línea límite establecida por la secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial. El plan parcial debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - La dimensión y extensión de los elementos de los sistemas de servicios públicos domiciliarios, vial, espacio público y equipamientos urbanos se debe mantener en su totalidad. El trazado de redes matrices de servicios públicos y de las mallas vial regional y arterial no se pueden modificar, a no ser que se cuente con orden expresa de las dependencias públicas que



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- las tienen a su cargo.
- En intervenciones que superen una extensión de 4,0 Ha, se debe contar con un estudio de tránsito aprobado por la Secretaría de Movilidad del Municipio.
 - La malla vial intermedia debe tener continuidad en todos los sentidos.
 - Los accesos a estacionamientos se deben realizar a través de los elementos de menor jerarquía del sistema vial.
 - En el caso de incorporar estructuras arquitectónicas existentes o que se encuentren adyacentes al área de intervención, se debe prever un empate o continuidad urbana.
 - El plan parcial debe incorporar las actuaciones urbanas emprendidas por el Municipio, adyacentes o internas y asumirlas como costos generales en el reparto equitativo de cargas y beneficios.
 - Las obras generales que afecten el Plan Parcial pueden ser negociadas con los recursos de plusvalía.
- **Cesiones obligatorias para Espacio Público y equipamientos.** En todos los procesos de tratamiento de renovación urbana, modalidad de redesarrollo, se deberán ceder al Municipio, en forma obligatoria y gratuita, las áreas adicionales a las existentes necesarias para conformar los sistemas generales de servicios públicos domiciliarios, vial, espacio público y equipamientos urbanos. Se deberán diseñar, construir y entregar las obras correspondientes de los mismos sistemas, excepto el de equipamientos urbanos, de acuerdo con las condiciones normativas y técnicas vigentes en el Municipio:
 - **Sistemas viales y de servicios públicos domiciliarios**, conformadas por:
 - a) Las redes matrices de servicios públicos y las mallas vial regional y arterial, entregadas de acuerdo con el reparto de cargas y beneficios definidos en el plan parcial.
 - b) Las redes locales de servicios públicos y las mallas viales locales y de circulación no motorizada.
 - a) **Sistema de espacio público.** Están conformadas por las áreas para el sistema de espacio público, zonas verdes y parques. Todo proceso de renovación urbana, modalidad de redesarrollo debe prever y ceder, con destino a los sistemas de espacio público de zonas verdes, parques y equipamientos un área que, sumada a la existente, alcance un indicador de 5,0 m² por habitante de los usos de vivienda. Para el efecto del cálculo de habitantes, se tendrá en cuenta la composición de hogar de 3,6 personas para viviendas de 54,0 m² de área construida, lo que equivale a un área de vivienda de 15,0 m² /habitante, con una vivienda mínima de 35,0 m² para los efectos de este indicador.
 - b) En el caso de planes parciales con una extensión mayor a 5 Ha ANU,



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



un mínimo del 50% de la cesión deberá estar definida como un parque de escala zonal, localizado sobre un elemento de la malla vial arterial o intermedia.

- c) En el caso de planes parciales o procesos de licencias de urbanismo, con una extensión inferior a 5 Ha, el total del área de cesión se debe localizar en un solo globo de terreno, definido como un parque de escala zonal.
- d) Un máximo del 40% de las áreas de cesión dedicadas al sistema de espacio público, se podrán ubicar en las zonas de armonización del corredor ecológico del recurso hídrico (Z.A.C.E.R.H). El valor comercial deberá ser igual o superior al área de interés a compensar. Las transacciones inmobiliarias se deben realizar directamente entre los particulares. Toda modalidad de compensación previa a su materialización deberá ser viabilizada técnicamente en cuanto a valor y localización por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.
- e) En los procesos de formulación con plan parcial o proyecto de urbanismo dedicados en su totalidad a actividad no residencial, máximo el 60% de las áreas de cesión dedicadas al sistema de espacio público, se podrán ubicar en zonas residenciales dentro del perímetro urbano con las mismas condiciones urbanísticas en cuanto a disponibilidad de servicios públicos e infraestructura vial o en las zonas de armonización del corredor ecológico del recurso hídrico (Z.A.C.E.R.H). El valor comercial deberá ser igual o superior al área de interés a compensar. Las transacciones inmobiliarias se deben realizar directamente entre los particulares. Toda modalidad de compensación previa a su materialización deberá ser viabilizada técnicamente en cuanto a valor y localización por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.
- f) En los planes parciales del tratamiento de renovación urbana, modalidad de redesarrollo en el que se declaren hallazgos arqueológicos ante el ICANH y se incorporen al sistema de patrimonio, no se exigirán cesiones obligatorias para el sistema de espacio público, para lo cual deberán acreditar el estudio de prospección arqueológica.
- o **Sistema de equipamientos urbanos.** Todo proceso de renovación urbana, modalidad de redesarrollo, debe prever y ceder con destino al sistema de equipamientos urbanos un predio con un área mínima equivalente al 12 % del Área Neta Urbanizable -ANU-
 - a) En los procesos de formulación con plan parcial o proyecto de urbanismo dedicados en su totalidad a actividad no residencial, las áreas de cesión dedicadas al sistema de equipamiento urbanos se podrán ubicar en zonas residenciales dentro del perímetro urbano con las mismas condiciones urbanísticas en cuanto a disponibilidad de servicios públicos e infraestructura vial. El valor comercial deberá ser

igual o superior al área de interés a compensar. Las transacciones inmobiliarias se deben realizar directamente entre los particulares. Toda modalidad de compensación previa a su materialización deberá ser viabilizada técnicamente en cuanto a valor y localización por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.

- **Ocupación:** Los índices de ocupación para los usos son:

Índice de ocupación predial.	VIP	0,80
	VIS	0,80
	NO VIS	0,60
	Comercio y servicios	0,80
	Institucional	0,80

- **Antejardín.** Las áreas de antejardín deben tener una dimensión mínima de 3,50 m, seguir el nivel de la calle en toda su extensión, estar empedrados y arborizados, excepto en zonas de acceso. No se pueden disponer sótanos, semisótanos ni rampas de acceso vehicular o peatonal en toda su extensión.
- **Índice de Construcción:** Los índices de ocupación para los usos son:

	Uso	Índice máximo
Índice de construcción predial	VIP	4,0
	VIS	4,0
	NO VIS	8,0
	Comercio y servicios	8,0
	Dotacional	4,0

- **Altura máxima:** Altura máxima: Dos veces el ancho de la norma POT de la vía adyacente de mayor sección.
- **Patios.**
 - Altura de seis pisos: El tamaño mínimo de los patios es de 9 m² con un lado mínimo de 3,0 m.
 - Altura superior a seis pisos: El tamaño mínimo de los patios es de 25 m² con un lado mínimo de 5,0 m.
- **Aislamientos laterales.**
 - 3,50 m. a partir del tercer piso o del nivel de empate en altura con construcciones existentes.
- **Aislamientos posteriores.**
 - 5,00 m. a partir del primer piso.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- **Semisótano:** Se permite con una altura máxima de 1,50 m sobre el nivel máximo de rasante del frente del predio. En caso de que existan antejardines, se debe iniciar a partir del paramento de construcción.

2.1.1.3 Tratamiento de desarrollo

- **Tamaño de manzanas.**
 - Área de actividad residencial, uso de vivienda: Supermanzana de máximo 4 Ha. de área útil, delimitada en todos los costados por elementos de los sistemas vial y de espacio público. La supermanzana podrá subdividirse en predios de área útil mínimo de 60 m².
 - Área de actividad mixta o central, usos dotacionales, de comercio y servicios: Supermanzana de máximo 10 Ha de área útil, delimitada en todos los costados por elementos de los sistemas vial y de espacio público.
 - Área de actividad Industrial y logística: Supermanzana de máximo 10 Ha de área útil, delimitada por todos los costados por elementos de los sistemas vial y de espacio público.
- **Cesiones obligatorias para Espacio Público y equipamientos.**

En todos los procesos de urbanización bajo tratamiento de desarrollo se deberán ceder al Municipio, en forma obligatoria y gratuita, las áreas necesarias para conformar la estructura ecológica principal y los sistemas generales de servicios públicos domiciliarios, vial, espacio público y equipamientos urbanos. Se deberán diseñar, construir y entregar las obras correspondientes de los mismos sistemas, excepto el de equipamientos urbanos, de acuerdo con las condiciones normativas y técnicas vigentes en el Municipio:

 - **Estructura ecológica principal.** Áreas de protección de los elementos naturales referidas en la formulación de la Revisión General.
 - **Sistemas viales y de servicios públicos domiciliarios,** conformadas por:
 - a) Las redes matrices de servicios públicos y las mallas vial regional y arterial, entregadas de acuerdo con el reparto de cargas y beneficios definidos en el plan parcial o cedidas en la modalidad de desarrollo normal con proyecto urbanístico.
 - b) Las redes locales de servicios públicos y las mallas viales locales y de circulación no motorizada.
 - **Sistema de espacio público.** Están conformadas por las áreas para el sistema de espacio público, zonas verdes y parques. Todo proceso de urbanización debe prever y ceder, con destino a los sistemas de espacio público de zonas verdes, parques y equipamientos un área mínima equivalente al 28 % del Área Neta Urbanizable -ANU-.
 - g) En el caso de planes parciales o procesos de licencias de urbanismo

- con una extensión superior a 100 Ha de ANU, un mínimo del 30% de la cesión deberá estar definida como parque de escala urbana, localizado sobre un elemento de la malla vial arterial.
- h) En el caso de planes parciales o procesos de licencias de urbanismo con una extensión entre 50 Ha y 100 Ha de ANU, un mínimo del 40% de la cesión deberá estar definida como parque de escala urbana, localizado sobre un elemento de la malla vial arterial.
 - i) En el caso de planes parciales o procesos de licencias de urbanismo, con una extensión entre 10 Ha y 50 Ha de ANU, un mínimo del 50% de la cesión deberá estar definida como un parque de escala zonal, localizado sobre un elemento de la malla vial arterial o intermedia.
 - j) En el caso de planes parciales o procesos de licencias de urbanismo, con una extensión inferior a 10 Ha, el total del área de cesión se debe localizar en un solo globo de terreno, definido como un parque de escala zonal.
 - k) Todo componente de las áreas de cesión para el sistema de espacio público deberá tener una dimensión mínima de 5.600,0 m², o estar dispuesta en un solo globo de terreno.
 - l) Un máximo del 40% de las áreas de cesión dedicadas al sistema de espacio público, se podrán ubicar en las zonas de armonización del corredor ecológico del recurso hídrico (Z.A.C.E.R.H). El valor comercial deberá ser igual o superior al área de interés a compensar. Las transacciones inmobiliarias se deben realizar directamente entre los particulares. Toda modalidad de compensación previa a su materialización deberá ser viabilizada técnicamente en cuanto a valor y localización por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.
 - m) En los procesos de formulación con plan parcial o proyecto de urbanismo dedicados en su totalidad a actividad no residencial, máximo el 60% de las áreas de cesión dedicadas al sistema de espacio público, se podrán ubicar en zonas residenciales dentro del perímetro urbano con las mismas condiciones urbanísticas en cuanto a disponibilidad de servicios públicos e infraestructura vial o en las zonas de armonización del corredor ecológico del recurso hídrico (Z.A.C.E.R.H). El valor comercial deberá ser igual o superior al área de interés a compensar. Las transacciones inmobiliarias se deben realizar directamente entre los particulares. Toda modalidad de compensación previa a su materialización deberá ser viabilizada técnicamente en cuanto a valor y localización por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.
 - n) En los planes parciales o procesos de licencias de urbanismo del tratamiento de desarrollo con uso de vivienda se deberá contar con un indicador mínimo de 5,0 m² de espacio público efectivo por habitante. Para el efecto del cálculo de habitantes, se tendrá en cuenta la



composición de hogar de 3,6 personas para viviendas de 54,0 m² de área construida, lo que equivale a un área de vivienda de 15,0 m² /habitante, con una vivienda mínima de 35,0 m² para los efectos de este indicador.

- o) En los planes parciales o procesos de licencias de urbanismo del tratamiento de desarrollo en el que se declaren hallazgos arqueológicos ante el ICANH y se incorporen al sistema de patrimonio, las áreas de cesión dedicadas al sistema de espacio público se reducirán a un mínimo del 15%, para lo cual deberán acreditar el estudio de prospección arqueológica.
- o **Sistema de equipamientos urbanos.** Todo proceso de urbanización debe prever y ceder, con destino al sistema de equipamientos urbanos un predio con un área mínima equivalente al 12 % del Área Neta Urbanizable -ANU-.
 - b) El área de cesión para el sistema de equipamientos se puede subdividir en varios predios con un área mínima, cada uno, de 2,0 Ha. Si el área de cesión resulta menor a esta extensión, se debe localizar en un solo predio.
 - c) En los procesos de formulación con plan parcial o proyecto de urbanismo dedicados en su totalidad a actividad no residencial, las áreas de cesión dedicadas al sistema de equipamiento urbanos se podrán ubicar en zonas residenciales dentro del perímetro urbano con las mismas condiciones urbanísticas en cuanto a disponibilidad de servicios públicos e infraestructura vial. El valor comercial deberá ser igual o superior al área de interés a compensar. Las transacciones inmobiliarias se deben realizar directamente entre los particulares. Toda modalidad de compensación previa a su materialización deberá ser viabilizada técnicamente en cuanto a valor y localización por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.
- **Ocupación:** Los índices de ocupación para los usos son:

Índice de ocupación predial.	VIP	0,60
	VIS	0,60
	NO VIS	0,60
	Comercio y servicios	0,80
	Institucional	0,80
	Industria	0,80

- **Antejardín.** Las áreas de antejardín deben tener una dimensión mínima de 3,50 m, seguir el nivel de la calle en toda su extensión, estar empedradas y arborizadas, excepto en zonas de acceso. No se pueden disponer sótanos, semisótanos ni rampas de acceso vehicular o peatonal en toda su extensión.

- **Índice de Construcción:** Los índices de ocupación para los usos son:

	Tipo	Índice básico	Índice máximo
Índice de construcción predial	VIP	0,20	1,50
	VIS	0,20	1,75
	NO VIS	0,20	2,00
	Comercio y servicios	0,20	2,50
	Dotacional	0,60	2,50
	Industria	0,80	2,00

- **Altura máxima:** Altura máxima: 2 Veces el ancho de la norma POT de la vía adyacente.
- **Patios.**
 - Altura de seis pisos: El tamaño mínimo de los patios es de 9 m² con un lado mínimo de 3,0 m.
 - Altura superior a seis pisos: El tamaño mínimo de los patios es de 25 m² con un lado mínimo de 5,0 m.
- **Aislamientos laterales.**
 - 3,50 m. a partir del primer piso.
- **Aislamientos posteriores.**
 - 5,00 m. a partir del primer piso.
- **Semisótano:** Se permite con una altura máxima de 1,50 m sobre el nivel máximo de rasante del frente del predio. En caso de que existan antejardines, se debe iniciar a partir del paramento de construcción.

2.2 Planes Parciales.

De acuerdo con el modelo de ordenamiento, una de las acciones más importantes para resolver los actuales problemas de ordenamiento de la ciudad la constituyen los procesos de urbanización o redesarrollo del suelo urbano y del suelo de expansión. En esta dirección la utilización del Plan Parcial como instrumento central para la operación debe ser objeto de un cuidadoso proceso de formulación y aprobación, y una concertación necesariamente eficiente entre la Administración Municipal y los actores privados, propietarios del suelo y agentes urbanizadores.

En los actuales momentos se cuenta con los Decretos 2181 de 2006 y 4300 de 2007, que reglamentan lo concerniente a los planes parciales de desarrollo, aclara los procedimientos y precisa los contenidos de los diferentes componentes.

Directrices para la formulación y adopción de planes parciales.

El procedimiento de los planes parciales en suelo, urbano o de expansión, sujeto al tratamiento de desarrollo quedo reglamentado en los Decretos 2181 de 2006 y



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



4300 de 2007, procedimiento obligatorio acogido en esta Revisión General del POT. Los planes parciales serán elaborados por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial -SPOT- o quien haga sus veces, por las comunidades o por agentes del sector privado interesados en el desarrollo urbano. En ningún caso se podrá modificar la clasificación del suelo, ni las determinaciones y demás normas urbanísticas estructurales o generales formuladas. En el proceso de formulación y adopción de los planes parciales se contemplan tres etapas: La etapa de formulación y revisión, la etapa de concertación y consulta, y la etapa de adopción.

Etapa de formulación.

Consiste en la concepción, ideación y formulación de un planteamiento urbano general con el fin de urbanizar áreas no urbanizadas localizadas al interior del perímetro urbano o cualquier porción de terreno localizado en suelo de expansión, conformadas por uno o más predios. La constituyen tres pasos:

Determinantes urbanísticas. La solicitud de determinantes por parte de los interesados en la iniciativa, en donde se debe indicar la identificación del propietario o propietarios de los predios que hacen la solicitud, la delimitación cartográfica y georreferenciada propuesta (escala 1:2000 o 1:5000), la relación e identificación de los predios y de sus propietarios, localizados cartográficamente, los certificados de tradición (fecha máxima de expedición de un mes antes) y las certificaciones de factibilidad por parte de las empresas que prestan todos los servicios públicos. El solicitante puede ser persona natural, en cuyo caso deberá demostrar ser propietario de un inmueble localizado al interior de la delimitación, o persona jurídica, en cuyo caso deberá demostrar ser propietario de un inmueble localizado al interior de la delimitación. En el segundo caso deberá aportar el certificado de existencia y representación legal. (con fecha máxima de expedición de un mes de anterioridad).

La definición de determinantes será comunicada, mediante resolución, por la SPOT, en donde se debe confirmar o modificar la delimitación del área bruta de planificación, las normas generales de las áreas de protección, las zonas de amenaza y riesgo, la delimitación de afectaciones urbanísticas, la reglamentación de las zonas de reserva para la construcción del urbanismo primario, así como los espacios públicos de carácter estructural, y las previsiones normativas que el plan parcial debe tener en virtud de las políticas urbanísticas del POT.

Determinantes ambientales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley 1151 de 2007, la SPOT deberá solicitar el pronunciamiento de las autoridades ambientales competentes sobre las siguientes determinantes ambientales, con base en las cuales se adelantará la concertación ambiental de que trata el artículo 11 de este decreto:

- Los elementos que por sus valores naturales, ambientales o paisajísticos deban ser conservados y las medidas específicas de protección para evitar su alteración o destrucción con la ejecución de la actuación u operación urbana.
- Las características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales del área objeto de la solicitud.
- Las áreas de conservación y protección ambiental incluidas y las condiciones específicas para su manejo.
- La disponibilidad, cantidad y calidad del recurso hídrico y las condiciones para el manejo integral de vertimientos líquidos y de residuos sólidos y peligrosos.

En todo caso, la SPOT, una vez radicada la solicitud de determinantes para la formulación del plan parcial, podrá solicitar a las demás dependencias de la Administración que se pronuncien sobre los aspectos que deben tenerse en cuenta para su formulación. Igualmente, deberá solicitar el pronunciamiento de las autoridades ambientales sobre los aspectos que se determinen en el reglamento, con base en los cuales se adelantará la concertación de que trata el parágrafo 7o del artículo 1o de la Ley 507 de 1999, la cual se limitará a verificar que el proyecto de plan parcial cumpla con las determinantes definidas en la respuesta a la consulta previa.

Formulación del plan parcial. La formulación consiste en la elaboración de la propuesta completa del plan parcial desarrollada conforme lo establecido en el Decreto 2181 de 2006, el cual debe contener:

Los mismos documentos con los que se inició la solicitud de determinantes, el documento técnico de soporte (memoria justificativa y descriptiva del plan, planeamiento urbanístico, estrategia de gestión y financiación, instrumentos legales aplicables al plan, cuadro de áreas y cuantificación pormenorizada de la edificabilidad)

La cartografía de diagnóstico, en escala 1:5000, en donde se deben incluir, el levantamiento topográfico del área de planificación, señalando los predios con sus folios de matrícula inmobiliaria y el plano de localización señalando las áreas de protección y los sistemas generales en el área de actuación y en el entorno urbano próximo (500,0 m)

La cartografía del plan, en escala 1:5000, en donde se debe incluir: a) el proyecto urbanístico con la definición espacial de las áreas de protección y de afectación por los sistemas generales; la red vial y los perfiles viales aplicados; los sistemas de espacio público y equipamientos colectivos; el sistema de servicios públicos domiciliarios; la localización de usos urbanos y aprovechamientos, b) el plano de asignación de cargas y beneficios; la



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



delimitación de las Unidades de Actuación Urbanística; c) la localización y la definición de etapas de desarrollo, en donde se debe señalar las fechas de inicio y duración prevista en cada una, las obras de urbanización a realizar, la disponibilidad de suelo para los equipamientos; d) la delimitación de las zonas o subzonas beneficiarias de las acciones urbanísticas que permita determinar el efecto de plusvalía.

El proyecto de decreto que adopta el plan parcial con la definición de las Unidades de Actuación Urbanística, las normas urbanísticas específicas y el proceso de gestión con la comunidad y demás actores involucrados.

La factibilidad para extender o ampliar las redes de servicios públicos y las condiciones específicas para su prestación efectiva.

Información pública, citación a propietarios y vecinos. Una vez radicado en forma completa el plan parcial, la SPOT convocará a los propietarios y vecinos de predios colindantes, para que conozcan la propuesta y expresen sus recomendaciones y observaciones.

Etapa de concertación y consulta.

Los planes parciales que contemplen proyectos, obras o actividades que requieran licencia ambiental, que precisen la delimitación de suelos de protección o los que incluyan o colinden con áreas de amenaza y riesgo, identificadas en el POT o en los estudios de INGEOMINAS, deberán realizar un proceso de concertación, de los aspectos exclusivamente ambientales, con la CAR, proceso que realizará de acuerdo con los parámetros de los art. 10 a 15 del Decreto 2181 de 2006. Simultáneamente la propuesta se someterá a consulta con el Consejo Consultivo de Ordenamiento, quienes opinarán, exclusivamente, sobre el cumplimiento del plan con los marcos normativos del POT.

Etapa de adopción.

Una vez se cuente con el concepto de viabilidad de la SPOT, el acta de concertación con la CAR, cuando se requiera, y con el concepto del Consejo Consultivo de Ordenamiento, el plan será adoptado, mediante decreto, por el Alcalde Municipal.

Unidades de Actuación Urbanística -UAU-

El plan parcial podrá establecer, si lo considera conveniente, un sistema de actuaciones por medio de partes o fracciones para la ejecución de sus previsiones urbanísticas; éstas pueden ser únicas para el conjunto de todo el plan parcial o diferente para cada una de las unidades de actuación que conforman el plan. La determinación del sistema de actuación se deberá justificar de acuerdo con los criterios de demanda de suelo, estructura predial, procesos constructivos de las

infraestructuras viales y de servicios públicos, conformación urbanística estructura predial, procesos constructivos de las infraestructuras viales y de servicios públicos, disponibilidad de medios económicos del sector privado, demanda del mercado, etc.

Como unidad de actuación urbanística -UAU- se entiende "el área conformada por uno o varios inmuebles, explícitamente delimitada en las normas que desarrolla el plan de ordenamiento que debe ser urbanizada como una unidad de planeamiento con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios, de la infraestructura para él, transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos colectivos mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios."

El Decreto 2181 de 2006, establece el procedimiento de aprobación de la delimitación de las UAU.

Delimitación de las UAU.

El proyecto de delimitación de la UAU será presentado ante la SPOT de acuerdo con los parámetros previstos en el correspondiente plan parcial y se acompañará de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identificación del propietario o propietarios de los predios que presentan la solicitud cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal si son personas jurídicas, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes.
- Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o promotor.
- Plancha IGAC o medio cartográfico disponible en el municipio o distrito que haga sus veces a escala 1:2000 o 1:5000 con la localización del predio o predios objeto de la solicitud indicando la propuesta de delimitación de la unidad de actuación urbanística.
- La relación e identificación de los predios incluidos en la propuesta de delimitación, con sus respectivos Folios de Matrícula Inmobiliaria.
- Boletines catastrales y/o plano de manzana catastral cuando existan.
- Relación de direcciones de titulares de derechos reales y de los vecinos de predios colindantes con la unidad de actuación propuesta.
- Plano topográfico de los predios incluidos en la propuesta de delimitación.
- Estudio de títulos de cada uno de los predios incluidos en la propuesta de delimitación.

Citación a titulares de derechos reales. La SPOT pondrá el proyecto de delimitación en conocimiento de los titulares de derechos reales sobre la superficie de la unidad de actuación propuesta y de sus vecinos colindantes, los citará dentro de los cinco días siguientes a la radicación de la propuesta de delimitación, para



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



que formulen sus objeciones u observaciones. Para ello, los titulares de derechos reales y los vecinos colindantes contarán con un término de 30 días contados a partir del recibo de la citación.

Aprobación.

El Alcalde Municipal contará con un plazo máximo de tres meses contados a partir de la presentación del proyecto de delimitación de la unidad de actuación por parte de la SPOT para impartir su aprobación definitiva, cuando a ello haya lugar, la cual se hará mediante acto administrativo.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere notificado la decisión correspondiente a los titulares de derechos reales y vecinos colindantes que se hayan hecho parte dentro del trámite, la delimitación se entenderá aprobada, siempre y cuando se haya realizado el trámite de citación.

PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍAS.

El desarrollo físico, la expansión del suelo urbano y de los usos suburbanos en el suelo rural incrementan su valor a partir de la norma urbanística generada por el ordenamiento territorial. Tal incremento depende fundamentalmente de las políticas de crecimiento físico y de la necesidad de aplicar normas que lo permitan para responder al desarrollo social. En este sentido, el Municipio, como entidad pública y agente del planeamiento, es el responsable y causante de este mayor valor del suelo y de acuerdo con lo establecido en la Constitución en el artículo 82 y en la Ley 388, debe participar de tal efecto, denominado plusvalía.

El Consejo Municipal adoptó este principio en el Acuerdo 18 de 2001, en donde fija tres hechos generadores: los cambios en la zonificación de usos del suelo, el mayor aprovechamiento en el uso y el desarrollo de obras públicas, y la tasa de participación en el 50% de la plusvalía generada por metro cuadrado, e incorpora su valor en el presupuesto del Estatuto Tributario.

Posteriormente, el mismo Consejo, mediante el Ac. 29 de 2007, modifica esta acción, adoptando los tres hechos generadores dispuestos por la Ley 388, mantiene el porcentaje de participación e incorpora estos montos en el Estatuto de Rentas Municipal del Acuerdo 043 de 2000. Sin embargo, tal modificación no incorpora la totalidad de las disposiciones previstas en el Decreto nacional 1788 de 2004, en especial en lo referente a la estimación del efecto en cada una de las zonas geoeconómicas homogéneas -ZGH-, lo cual ha hecho impracticable el cobro de esta participación.

En la actualidad el IGAC tiene el encargo de identificar las zonas geoeconómicas homogéneas y, mediante el contraste con las normas urbanísticas que se proponen en esta Revisión y con las normas urbanísticas específicas que se

proponen en las fichas normativas, estimar el efecto plusvalía. La administración municipal anexa plano de Plusvalías – Valores de referencia.

De acuerdo con la Ley 388 de 1997, el producto económico de la participación en plusvalías se destinará, en forma jerarquizada, a los siguientes fines.

- **Vivienda de interés prioritario:** Compra de predios o inmuebles para desarrollar planes o proyectos de vivienda de interés social y prioritario.
- **Tratamiento de mejoramiento integral:** Construcción o mejoramiento de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, infraestructura vial, áreas de equipamientos sociales y áreas de recreación para la adecuación de asentamientos urbanos en condiciones de desarrollo incompleto o inadecuado –tratamiento de mejoramiento integral-.
- **Financiamiento de infraestructura** de los sistemas viales y de transporte.
- **Patrimonio cultural:** Fomento de la recuperación y protección del patrimonio cultural.
- **Obras de interés general** en la ciudad construida (tratamientos de consolidación y mejoramiento integral): Ejecución de proyectos y obras de recreación de los sistemas de espacio público y equipamientos.
- **Pago de adquisiciones e indemnizaciones** en programas de renovación urbana.
- **Actuaciones urbanas integrales.**

La distribución de los recursos se desarrollará, con este orden de prioridad, en el Estatuto de Rentas municipal o en el instrumento que lo reemplace. En el mismo sentido, la Ley señala la independencia de la participación en plusvalía de otros gravámenes impuestos a los bienes inmuebles, como son la valorización, el pago de las cargas generales o locales en los procesos de ejecución de planes parciales y otros similares.

La participación será exigible en las tres situaciones que señala el art. 83 de la Ley 388:

- Solicitud de licencia de urbanismo o construcción, aplicable para el cobro de la participación en la plusvalía generada por cualquiera de los hechos generadores de que trata el art. 74 de la misma Ley.
- Cambio efectivo de uso del inmueble, aplicable para el cobro de la participación en la plusvalía generada por la modificación del régimen o zonificación del suelo.
- Actos que impliquen la transferencia del dominio sobre el inmueble, aplicable al cobro de la participación en la plusvalía de que tratan el art. 74, numerales 1, incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana o la consideración de parte del suelo rural como suburbano, y 3, autorización de

un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, elevando los índices de ocupación o construcción.

Hechos generadores.

Respecto a los hechos generadores del tributo que nos ocupa, el artículo 74 de la Ley 388 de 1997 indica lo siguiente:

"Artículo 74.- Hechos generadores. "Constituyen hechos generadores de la participación en la plusvalía de que trata el artículo anterior, las decisiones administrativas que configuran acciones urbanísticas según lo establecido en el artículo 8 de esta Ley, y que autorizan específicamente ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de acuerdo con lo que se estatuya formalmente en el respectivo Plan de Ordenamiento o en los instrumentos que lo desarrollen. Son hechos generadores los siguientes:

- "La incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana o la consideración de parte del suelo rural como suburbano.
- "El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo.
- "La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez"

"En el mismo POT o en los instrumentos que lo desarrollen, se especificarán y delimitarán las zonas o subzonas beneficiarias de una o varias de las acciones urbanísticas contempladas en este artículo, las cuales serán tenidas en cuenta, sea en conjunto o cada una por separado, para determinar el efecto de la plusvalía o los derechos adicionales de construcción y desarrollo, cuando fuere del caso"

Base gravable de la participación en la plusvalía.

Para definir la base gravable de la participación en la plusvalía, es decir, el valor sobre el cual se aplica la tarifa para obtener el monto del impuesto respectivo a pagar.

En este sentido, el artículo 81 de la Ley 388 de 1997 señala:

"(...) Con base en la determinación del efecto de plusvalía por metro cuadrado calculado para cada una de las zonas o subzonas objeto de la participación como se indica en el artículo precedente, el alcalde municipal o distrital liquidará, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, el efecto plusvalía causado en relación con cada uno de los inmuebles objeto de la misma y aplicará las tasas correspondientes, de conformidad con lo autorizado por el concejo municipal o distrital."

Este artículo establece que la liquidación de la participación en la plusvalía se calculará según el efecto plusvalía,⁶ efecto que para el caso en estudio constituye la base gravable por ser a ese valor al que se le aplicará la tarifa que permitirá determinar el monto a pagar por el tributo que nos ocupa.

2.2.1 Tarifa de la participación de plusvalía.

Por último, es necesario señalar lo relacionado con la tarifa de la participación en plusvalía, entendiendo ésta como la magnitud o monto que se aplica a la base gravable y en virtud de la cual se determina el valor final que debe pagar el sujeto pasivo del tributo.

El artículo 79 de la Ley 388 de 1997 señala que "Los concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde, establecerán la tasa de participación que se imputará a la plusvalía generada, la cual podrá oscilar entre el treinta (30%) y el cincuenta por ciento (50%) del mayor valor por metro cuadrado. Entre distintas zonas o subzonas la tasa de participación podrá variar dentro del rango aquí establecido, tomando en consideración sus calidades urbanísticas y las condiciones socioeconómicas de los hogares propietarios de los inmuebles"

De lo anterior se puede concluir que la norma nacional establece un rango dentro del cual podrá oscilar la tarifa de la participación en la plusvalía, cuyo porcentaje exacto deberá ser definido por el Concejo Municipal por iniciativa del Alcalde.

Exigibilidad de la participación en la plusvalía.

El artículo 83 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 181 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala las condiciones de exigibilidad y cobro de la participación en plusvalía, a saber:

"Artículo 83. Exigibilidad y cobro de la participación. La participación en la plusvalía sólo le será exigible al propietario o poseedor del inmueble respecto del cual se haya liquidado e inscrito en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria un efecto de plusvalía, en el momento en que se presente las siguientes situaciones:

"1. Solicitud de licencia de urbanización o construcción, según sea el caso, aplicable para el cobro de la participación en la plusvalía generada por cualquiera de los hechos generadores de que trata el artículo 74 de la Ley 388 de 1997.

⁶ El efecto de plusvalía se encuentra definido en el literal c) del Decreto 1788 de 2004, mediante el cual se reglamentaron parcialmente las disposiciones referentes a la participación en plusvalía de que trata la Ley 388 de 1997, en los siguientes términos: Efecto de plusvalía. Es el incremento en el precio del suelo, resultado de las acciones urbanísticas de que tratan los artículos 74, 75, 76, 77 y 87 de la Ley 388 de 1997.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



"2. Cambio efectivo de uso del inmueble, aplicable para el cobro de la participación en la plusvalía generada por la modificación del régimen o zonificación del suelo.

"3. Actos que impliquen transferencia del dominio sobre el inmueble, aplicable al cobro de la participación en la plusvalía de que tratan los numerales 1 y 3 del referido artículo 74.

"4. Adquisición de títulos valores representativos de los derechos adicionales de construcción y desarrollo, en los términos que se establece en el artículo 88 y siguientes de la presente Ley.

"Parágrafo 1. En el evento previsto en el numeral 1, el monto de la participación en plusvalía para el respectivo inmueble podrá recalcularse, aplicando el efecto plusvalía liquidado por metro cuadrado al número total de metros cuadrados adicionales objeto de la licencia correspondiente.

"Parágrafo 2. Para la expedición de las licencias de construcción, así como para el otorgamiento de los actos de transferencia del dominio, en relación con inmuebles respecto de los cuales se haya liquidado e inscrito en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria el efecto de plusvalía, será necesario acreditar su pago.

"Parágrafo 3. Si por cualquier causa no se efectúa el pago de la participación en las situaciones previstas en este artículo, el cobro de la misma se hará exigible cuando ocurra cualquiera de las restantes situaciones aquí previstas. En todo caso, si la causa es la no liquidación e inscripción de la plusvalía, el alcalde municipal o distrital deberá adelantar el procedimiento previsto en el artículo 81 de la presente ley. Responderán solidariamente el poseedor y el propietario, cuando fuere el caso.

"Parágrafo 4. Los municipios podrán exonerar del cobro de la participación en plusvalía a los inmuebles destinados a vivienda de interés social.

"De conformidad con lo anterior, es viable concluir que para que se haga exigible y haya lugar al cobro de la participación en plusvalía por parte del respectivo ente municipal o distrital, se deben dar, simultáneamente, las siguientes condiciones:

- "Se debe haber liquidado e inscrito la participación en plusvalía en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.
- "Debe ocurrir alguno de los cuatro eventos de exigibilidad señalados en el artículo 83 de la Ley 388 de 1997, modificado por el Decreto 019 de 2012"

2.2.2 Cálculo de la participación en la plusvalía

Tal como se refirió anteriormente, cada uno de los hechos generadores de la participación en la plusvalía tiene un mecanismo de cálculo, los cuales se encuentran definidos en los artículos 75, 76 y 77 de la Ley 388 de 1997. El análisis y la exposición de estos mecanismos de cálculo de la participación en la plusvalía

se realizará en el evento en que se configure algún hecho generador de los ya definidos con anterioridad.

Sin perjuicio de ello, importante hay que señalar que el artículo 78 de la Ley 388 de 1997 indica lo siguiente:

“Artículo 78°.- Área objeto de la participación en la plusvalía. El número total de metros cuadrados que se considerará como objeto de la participación en la plusvalía será, para el caso de cada inmueble, igual al área total del mismo destinada al nuevo uso o mejor aprovechamiento, descontada la superficie correspondiente a las cesiones urbanísticas obligatorias para espacio público de la ciudad, así como el área de eventuales afectaciones sobre el inmueble en razón del plan vial u otras obras públicas, las cuales deben estar contempladas en el plan de ordenamiento o en los instrumentos que lo desarrollen”

Así mismo, el inciso segundo del artículo 9 del Decreto 4065 de 2008 ⁷ señala que, “En todo caso, para el cálculo y liquidación de la participación en plusvalía correspondiente sólo se tendrá en cuenta el número total de metros cuadrados destinados a un uso más rentable o a un mayor aprovechamiento del suelo, según los derechos de construcción y desarrollo otorgados en la respectiva licencia urbanística”

De conformidad con lo anterior, solo el área que resulte de descontar la superficie correspondiente a las cesiones urbanísticas obligatorias y el área de afectaciones sobre el inmueble debido al plan vial u otras obras públicas contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial serán considerados para la distribución de la participación.

Irretroactividad del tributo

El principio de irretroactividad del tributo se encuentra contemplado en el artículo 363 de la Constitución Política, a saber:

“Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.

En relación con dicho principio, la Corte Constitucional, en sentencia C-785 de 2012, señaló lo siguiente:

“La irretroactividad de la ley tributaria pretende en esencia salvaguardar el principio de seguridad jurídica. En efecto, el hecho de que la norma tributaria tenga como característica el ser antecedente a la producción de las consecuencias normativas que establece, garantiza que el beneficiario o

⁷ Por medio del cual se reglamentaron las disposiciones de la Ley 388 de 1997 relativas a las actuaciones y procedimientos para la urbanización e incorporación al desarrollo de los predios y zonas comprendidas en suelo urbano y de expansión y se dictaron otras disposiciones aplicables a la estimación y liquidación de la participación en plusvalía en los procesos de urbanización y edificación de inmuebles.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



destinatario de la disposición la conozca, impide que el receptor o receptores de la norma tributaria sean sorprendidos con el gravamen y salvaguarda el principio constitucional de legalidad. Si bien es cierto, el principio es general en relación con la irretroactividad de la ley tributaria, la Corte Constitucional ha entendido que su aplicación no puede ser absoluta, en aquellos eventos en los cuales se disponen modificaciones que resultan benéficas al contribuyente. Al respecto se señaló:

"Si una norma beneficia al contribuyente, evitando que se aumenten sus cargas, en forma general, por razones de justicia y equidad, si puede aplicarse en el mismo período sin quebrantar el artículo 338 de la Constitución. La prohibición contenida en esta norma está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente, modificando las regulaciones en relación con períodos vencidos o en curso. La razón de la prohibición es elemental: El que el Estado no pueda modificar la tributación con efectos retroactivos, con perjuicio de los contribuyentes de buena fe"[55] 29. No obstante lo anterior, esta Corporación ha modulado la excepción citada, en el sentido de que la posibilidad de reconocer efectos retroactivos a leyes tributarias está atada a la presencia de situaciones jurídicas consolidadas.[56] Al respecto se indicó que el concepto de derechos adquiridos está intrínsecamente vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, lo cual a su vez, está relacionado con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo una legislación anterior, por lo cual este principio prohíbe en materia de tributos que una ley tenga efectos con anterioridad a su vigencia, salvo que se trate de una disposición favorable para el contribuyente."

Aplicando este principio a la participación en plusvalía, si un hecho generador se consolidó antes de la expedición o reglamentación de dicho tributo en el respectivo municipio o distrito, éste no podrá exigirse como consecuencia de dicha situación, lo que implica que no podrá exigirse el pago del tributo, con base en el acontecimiento de dicho hecho generador.

En gracia de discusión, esta interpretación ha tenido un alcance diferente en recientes sentencias del Consejo de Estado. Así, en Sentencia de 12 de diciembre de 2014 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, con radicación 250002327000200800278-01, Consejero Ponente Hugo Fernando Bastidas Bárcenas, se señaló lo siguiente:

"La Sala considera que el hecho de que la norma (UPZ) que desarrolle el POT sea anterior a la adopción del tributo de plusvalía en el Distrito Capital, no significa que el gravamen se aplique retroactivamente, toda vez que la referencia al POT y a los instrumentos que lo desarrollan es necesaria e intrínseca a este gravamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 388 de 1997, y no

constituye la autorización específica de la Administración, necesaria para que se configure el hecho generador.

"Es decir que, las normas urbanísticas que señalen acciones de la misma clase pueden ser preexistentes a la participación en plusvalía, ya que para la determinación del tributo se deben tener en cuenta los cambios de uso del suelo y los índices de edificabilidad allí establecidos, pues son el punto de partida para examinar la naturaleza y las condiciones de los predios a los que se pretende imponer el tributo.

"De acuerdo con lo anterior, para la Sala no se encuentra probada la violación del principio de irretroactividad tributaria. Por el contrario, conforme con la sentencia del 5 de diciembre de 2011 ya referida, se entiende que el hecho generador del efecto plusvalía, en el caso de la demandante, se configuró después de la entrada en vigor del Acuerdo 118 del 30 de diciembre de 2003. En otras palabras, el hecho generador se configuró cuando el predio de la demandante adquirió la potencialidad de tener una mayor área edificada, producida por el englobe efectuado en el año 2005 de los predios ubicados en la Carrera 13 No. 94 A-26 y la Calle 94A No 11^a-90, autorizado por la Licencia de Construcción 05-3-0689 del 12 de diciembre de 2005."

De acuerdo con lo señalado, puede entenderse que la expedición o la Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial deben ser posterior a la reglamentación de la plusvalía en el respectivo municipio en virtud del principio de irretroactividad de la ley tributaria. Sin embargo, el Consejo de Estado ha concluido que el hecho generador se concreta cuando se permite la autorización de un mayor aprovechamiento.

Notificación de la liquidación de la participación en la plusvalía.

Otro aspecto importante a tener en cuenta respecto al tributo que nos ocupa y una vez se liquide la participación en plusvalía es su notificación.

La Ley 388 de 1997 establece en el inciso segundo del artículo 81 que, "A partir de la fecha en que la administración municipal disponga de la liquidación del monto de la participación correspondiente a todos y cada uno de los predios beneficiados con las acciones urbanísticas, contará con un plazo de treinta días hábiles para expedir el acto administrativo que la determina, y para notificarlo a los propietarios o poseedores, lo cual procederá mediante tres avisos publicados en ediciones dominicales de periódicos de amplia circulación en el municipio o distrito, así como a través de edicto fijado en la sede de la alcaldía correspondiente. Contra estos actos de la administración procederá exclusivamente el recurso de reposición dentro de los términos previstos para el efecto en el Código Contencioso Administrativo."



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



De esta manera, y en cumplimiento de lo señalado en este artículo las administraciones municipales y distritales deben adelantar la publicación de tres avisos en periódicos dominicales de amplia circulación en el municipio o distrito y fijar el edicto, para que entienda debidamente notificada la liquidación de la participación en la plusvalía.

A pesar de lo anterior, si bien la Corte Constitucional mediante sentencia No. C-035 de 29 de enero de 2014 declaró exequible este mecanismo de notificación, lo hizo bajo el entendido que antes de la publicación de los avisos debía notificarse la liquidación personalmente o por correo, según lo previsto en los artículos 565 y 566 del Estatuto Tributario. A la aplicación de estos artículos la Corte Constitucional le señaló el siguiente alcance:

"Así, de acuerdo con el artículo 565, el acto administrativo que defina la participación por efecto plusvalía deberá notificarse por correo o personalmente; y, de conformidad con el artículo 566 del mismo orden normativo, puede efectuarse por correo electrónico, si la persona ha aportado una dirección de esa naturaleza. Sin embargo, observa la Sala que mientras en el Estatuto Tributario prevé el deber de los contribuyentes de aportar una dirección para la notificación de las decisiones, esa norma no hace parte de la regulación del efecto plusvalía. Por lo tanto, la notificación principal deberá realizarse en la dirección del inmueble afectado por el efecto plusvalía, sin perjuicio de que la Administración municipal o distrital correspondiente diseñe un medio idóneo y eficaz para permitirle a los administrados aportar su dirección de correo electrónico, si lo consideran pertinente."

Para mayor claridad sobre el tema, a continuación, se citan los artículos del Estatuto Tributario citados en la sentencia:

"Artículo 565. Formas de notificación de las actuaciones de la administración de impuestos. Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.

"Las providencias que decidan recursos se notificarán personalmente, o por edicto si el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, no compareciere dentro del término de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de citación. En este evento también procede la notificación electrónica



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



"El edicto de que trata el inciso anterior se fijará en lugar público del despacho respectivo por el término de diez (10) días y deberá contener la parte resolutive del respectivo acto administrativo.

"Parágrafo 1. La notificación por correo de las actuaciones de la administración, en materia tributaria, aduanera o cambiaria se practicará mediante entrega de una copia del acto correspondiente en la última dirección informada por el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante en el Registro Único Tributario - RUT. En estos eventos también procederá la notificación electrónica.

"Cuando el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, no hubiere informado una dirección a la administración tributaria, la actuación administrativa correspondiente se podrá notificar a la que establezca la administración mediante verificación directa o mediante la utilización de guías telefónicas, directorios y en general de información oficial, comercial o bancaria. Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de publicación en un periódico de circulación nacional.

"Cuando la notificación se efectúe a una dirección distinta a la informada en el Registro Único Tributario, RUT, habrá lugar a corregir el error dentro del término previsto para la notificación del acto.

"Parágrafo 2. Cuando durante los procesos que se adelanten ante la administración tributaria, el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, actúe a través de apoderado, la notificación se surtirá a la última dirección que dicho apoderado tenga registrada en el Registro Único Tributario, RUT.

"Parágrafo 3. Las actuaciones y notificaciones que se realicen a través de los servicios informáticos electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales como certificadora digital cerrada serán gratuitos, en los términos de la Ley 527 de 1999 y sus disposiciones reglamentarias".

"Artículo 566. La notificación por correo se practicará mediante entrega de una copia del acto correspondiente en la dirección informada por el contribuyente a la Administración.

"La Administración podrá notificar los actos administrativos de que trata el inciso primero del artículo 565 de este Estatuto, a través de cualquier servicio de correo, incluyendo el correo electrónico, en los términos que señale el reglamento"

En este orden de ideas, es claro que, si bien la Ley 388 de 1997 establece que la notificación de la plusvalía se debe hacer mediante la publicación de tres avisos y



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



la fijación de un edicto, antes de ello, debe agotarse la notificación personal o por correo contemplada en los mencionados artículos del Estatuto Tributario.

Mecanismos de pago de la participación en la plusvalía.

Por último, es procedente identificar los mecanismos con los que cuenta en el sujeto pasivo de la participación de la plusvalía para hacer efectivo el pago de dicha obligación tributaria.

Al respecto, el artículo 84 de la Ley 388 de 1997 establece los siguientes como mecanismos de pago:

"1. En dinero efectivo.

"2. Transfiriendo a la entidad territorial o a una de sus entidades descentralizadas, una porción del predio objeto de la misma, del valor equivalente a su monto. Esta forma sólo será procedente si el propietario o poseedor llega a un acuerdo con la administración sobre la parte del predio que será objeto de la transferencia, para lo cual la administración tendrá en cuenta el avalúo que hará practicar por expertos contratados para tal efecto.

"Las áreas transferidas se destinarán a fines urbanísticos, directamente o mediante la realización de programas o proyectos en asociación con el mismo propietario o con otros.

"3. El pago mediante la transferencia de una porción del terreno podrá canjearse por terrenos localizados en otras zonas de área urbana, haciendo los cálculos de equivalencia de valores correspondientes.

"4. Reconociendo formalmente a la entidad territorial o a una de sus entidades descentralizadas un valor accionario o un interés social equivalente a la participación, a fin de que la entidad pública adelante conjuntamente con el propietario o poseedor un programa o proyecto de construcción o urbanización determinado sobre el predio respectivo.

"5. Mediante la ejecución de obras de infraestructura vial, de servicios públicos, domiciliarios, áreas de recreación y equipamientos sociales, para la adecuación de asentamientos urbanos en áreas de desarrollo incompleto o inadecuado, cuya inversión sea equivalente al monto de la plusvalía, previo acuerdo con la administración municipal o distrital acerca de los términos de ejecución y equivalencia de las obras proyectadas.

"6. Mediante la adquisición anticipada de títulos valores representativos de la participación en la plusvalía liquidada, en los términos previstos en el artículo 88 y siguientes.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



*En los eventos de que tratan los numerales 2 y 4 se reconocerá al propietario o poseedor un descuento del cinco por ciento (5%) del monto liquidado. En los casos previstos en el numeral 6 se aplicará un descuento del diez por ciento (10%) del mismo.

"Parágrafo. Las modalidades de pago de que trata este artículo podrán ser utilizadas alternativamente o en forma combinada"

De esta manera la participación en la plusvalía puede pagarse por cualquiera de los medios indicados, estableciéndose como mecanismo principal el pago en dinero de la obligación y como mecanismos subsidiarios los enunciados en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6, para cuya aplicación se deberá suscribir con anterioridad al pago un acuerdo de pago con la administración municipal o distrital respectiva.

2.2.3 Normas municipales de participación en la plusvalía.

- Por medio del Acuerdo número 18 del 31 de julio de 2001, se adoptó la participación en Plusvalía en el Municipio de Soacha.
- Mediante el Acuerdo número 029 del 5 de septiembre de 2007, el Concejo Municipal de Soacha modificó el Acuerdo número 18 de 2001 y se otorgaron facultades al Alcalde Municipal.
- De conformidad con el Decreto Municipal 432 de 2008, se reglamenta el proceso para la aplicación de la participación en plusvalía en el municipio de Soacha.
- De conformidad con el Decreto Municipal 152 del 10 de mayo de 2010, se estableció el procedimiento para la determinación, liquidación y el cálculo del efecto Plusvalía en el Municipio de Soacha.
- Con el Decreto 0211 del 17 de junio de 2010 se compiló y actualizó la normativa tributaria y de rentas en el Estatuto Tributario del Municipio de Soacha.
- En lo referente a la participación en plusvalía, el Decreto 0211 de 2010 establece lo siguiente:
 - El artículo 278 ordena la participación en la plusvalía que se genere a partir de los hechos generadores de los que trata la Ley 388 de 1997, las normas que la aclaren complementen y modifiquen.
 - En el artículo 279 se establece la tasa de participación de plusvalía, que será del 50% sobre la base de la plusvalía generada en el mayor valor por metro cuadrado.

REPARTO DE CARGAS Y BENEFICIOS.

El proceso de urbanización por medio de planes parciales y de unidades de actuación urbanística, conlleva el reparto de costos entre los propietarios de los inmuebles de las cargas, generales y locales, necesarias para la incorporación del suelo de expansión o de áreas no urbanizadas en el suelo urbano, y el reparto



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



equitativo de los beneficios económicos que permitan su cubrimiento. Estas cargas se encuentran definidas en los art. 27 y 28 del Decreto. 2181 de 2010 y serán determinadas como obligatorias en la Revisión del POT.

Las cargas generales corresponden al costo de la infraestructura de las redes arteriales del sistema vial y las redes matrices del sistema de servicios públicos. Se distribuirán entre la totalidad de los propietarios de los inmuebles beneficiarios y deberán ser recuperadas mediante tarifas y/o contribución de valorización. En el caso de ejecución de planes parciales en el suelo de expansión, la distribución de las cargas podrá ser cubierta mediante un aprovechamiento adicional en edificabilidad, en proporción a la participación, igual o inferior al 30% del índice de construcción básico señalado en la norma urbanística general para el tratamiento de desarrollo, utilizable en vivienda. Los gastos de urbanización y las cesiones gratuitas obligatorias serán a cargo de los propietarios.

Las cargas locales se refieren a las áreas de cesión y obras de urbanismo local necesarios para los sistemas generales de espacio público, vial y de servicios públicos domiciliarios, en los procesos de urbanización de los planes parciales. En su totalidad serán cubiertas por los propietarios, en proporción a su participación en el plan parcial y/o la unidad de actuación urbanística, y serán calculadas y definidas en el correspondiente decreto que adopta el plan parcial.

Se excluye del reparto equitativo de cargas y beneficios:

- Los suelos del corredor férreo.
- Los suelos adquiridos o con destino a infraestructuras de Servicios Públicos.
- La ejecución de obras del sistema de malla vial arterial.
- Las obras con destino a infraestructura de servicios públicos.
- Las obras de restauración de rondas hídricas.

En todo caso se podrá proponer el sistema de cargas y beneficios sin superar los índices de edificabilidad por rango y/o densidad, respetando el indicador de 8 m² de espacio público efectivo por habitante.

SOBRE EL URBANISMO

El urbanismo constituye la organización u ordenación de los edificios y los espacios de una ciudad acorde a un marco normativo. Es por tanto una disciplina que se define teniendo en cuenta la estética, la sociología, la economía, la política, la higiene, la tecnología, el diseño de la ciudad y su entorno. Se ocupa tanto de los nuevos crecimientos como de la ciudad ya existente y consolidada a fin de mantenerla o mejorar sus infraestructuras y equipamientos.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



En este diseño de la ciudad, mediante el planteamiento se establecen unas categorías de suelo en función del uso que se vaya a hacer, es lo que se conoce de forma genérica como clasificación y calificación del suelo.

Una entidad que de una parte tenga competencia para manejar aspectos relacionados con vivienda urbana, tiene como misión ejecutar las políticas que en esta materia se contemplen en los planes nacional y municipal de desarrollo, le corresponderá programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios, reasentamientos humanos mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población que habita el territorio municipal.

De otra parte la empresa de desarrollo urbano es el pilar fundamental de la administración municipal para la ejecución de programas públicos de gestión urbana, siendo protagonista de la transformación de ciudad porque a través de su gestión se administran las políticas públicas encaminadas a la gestión urbana en función de la sociedad.

Con la creación de la entidad pública "EPUXUA AVANZA" como empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, el municipio de Soacha Cundinamarca tendrá de cara a los años venideros una entidad auto sostenible que trabaje para optimizar la ciudad de Soacha en los aspectos de vivienda, urbanismo, espacio público, servicios públicos domiciliarios, y no domiciliarios, equipamientos urbanos, aspectos ambientales, inmobiliarios, titularización, consultorías, paisajismo, infraestructura para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, satisfacer sus necesidades básicas insatisfechas, realizar el estado social de derecho, abrir espacios de participación que mejoren el entorno de infraestructura de la ciudad.

De otra parte tendrá también como misión, organizar los asentamientos humanos establecidos desordenadamente causa negativa para la eficacia de la prestación de todos los servicios a cargo del Gobierno Municipal.

Con un buen desarrollo del objeto social, la Empresa Pública del Municipio de Soacha "EPUXUA AVANZA" a través de la explotación de sus actividades industriales y comerciales se convertirá en una entidad no solo auto sostenible sino generadora de recursos que se reinvertirán en servicios para toda la comunidad.

DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO DE SOACHA EN MATERIAS DE VIVIENDA, URBANISMO, SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, Y NO DOMICILIARIOS,

EQUIPAMIENTOS URBANOS, ASPECTOS AMBIENTALES, INMOBILIARIOS, TITULARIZACIÓN, CONSULTORÍAS, ESPACIO PÚBLICO, PAISAJISMO.

Con base en la información oficial del Municipio de Soacha Cundinamarca lograda como diagnóstico para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal "SOACHA AVANZA", y la obtenida a través de Consultoría para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial, correspondiente al año 2021, que reposa en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, tenemos:

1. Área total del Municipio: 18336,762921 Ha (Fuente: IGAC)
2. Área Urbana: 2668,122 Ha (Fuente: Acuerdo 046 2000 POT)
3. Área Rural: 16.668,640921 Ha (Fuente: Acuerdo 046 2000 POT)
4. Población estimada: 783.632 (Fuente: Proyección 2021 CNPV DANE 2018)
5. Población Censo 2018: 660.179 en 2018 (Fuente: CNPV DANE 2018)
6. Comunas: 6 (Fuente: Acuerdo 046 2000 POT) (COMPARTIR, CENTRO, LA DESPENSA, CAZUCA, SAN MATEO, SAN HUMBERTO)
7. Barrios Legalizados: No existe información fidedigna.
8. Barrios No Legalizados: No existe información fidedigna, se estiman 127 barrios.
9. Veredas: 14 6 (Fuente: Acuerdo 046 2000 POT) (PANAMA, FUSUNGA, TINZUQUE, CHACUA, HUNGRIA, SAN JORGE, ALTO DEL CABRA, ROMERAL, CHARQUITO, SAN FRANCISCO, ALTO DE LA CRUZ, CANOAS, CASCAJAL, BOSATAMA)
10. Corregimientos: 2
11. Población Urbana: 779.104 (Fuente: Proyección 2021 CNPV DANE 2018)
12. Población Rural: 4.528 (Fuente: Proyección 2021 CNPV DANE 2018)
13. Población por Genero: Mujeres 50.87%
14. Población por Edades: Hombres 49.13%
15. Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Cobertura:



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



16. Servicio Público Domiciliario Energía Eléctrica Cobertura:

Frente a la cobertura del servicio de energía eléctrica en el área urbana municipio de Soacha se aclara que CODENSA cuenta puntualmente al interior del municipio con las subestaciones eléctrica San Mateo y Compartir que están ubicadas en la Calle 27 No. 5 – 10 y en la Carrera 16 # 7 – 18.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



La subestación San Mateo presenta un nivel de tensión de 230/115 kV y posee activos del Grupo Energía Bogotá y de CODENSA. Su corriente de falla a tierra es de 11,4 kA. y la subestación Compartir, inaugurada el 10 de junio del 2020, está ubicada en el barrio Tabacal (Soacha, Cundinamarca), ocupa un área de 1,23 hectáreas, una longitud total de la línea de transmisión eléctrica de 1,6 kilómetros y un tramo de línea de transmisión de 115 kW, además cuenta con una capacidad instalada de 80 MVA.

Estas subestaciones se encuentran respaldadas tanto por el sistema general del Corredor Sur y Central a 230 kv del Grupo de Energía de Bogotá, con interconexiones con la Subestación EL CIRO y TUNAL.

Grupo Energético

Corredor Sur y Central

CALDAS

BOYACA

CUNDINAMARCA



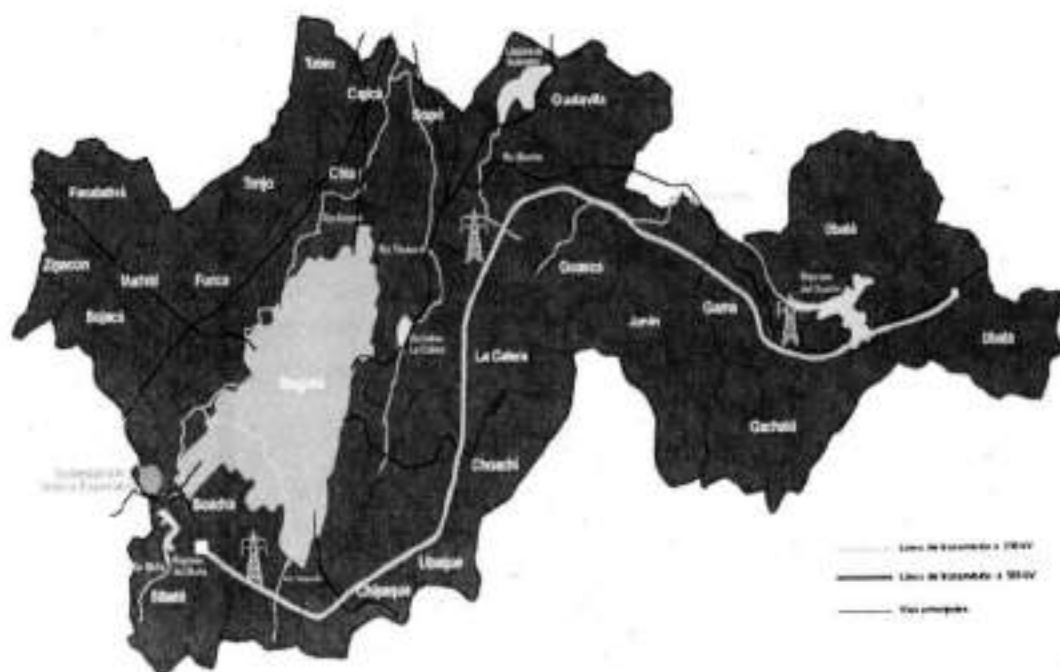
Por otro lado en el área rural del municipio el grupo energético EPM cuenta con una subestación de respaldo llamada Nueva esperanza la cual opera a 500 kV con transformador de 450 MVA y tiene como principales zonas de influencia Bogotá, Cundinamarca, Meta y Tolima.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Cabe aclarar que la infraestructura para la prestación del servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público es en su mayoría de carácter privado, por lo que esta información es administrada por los prestadores CODENSA S.A ESP y SOCILUZ S.A ESP.

17. Servicio Público Gas Domiciliario Cobertura:

Frente a la cobertura para el gas natural se debe aclarar que, debido a la fuerte relación que tienen las redes de este tipo de servicio con las condiciones geológicas del suelo, las áreas de cobertura estarán limitadas por la condición de riesgos por remoción de masa, avenida torrencial e inundación, además de las diferentes condiciones de riesgo establecidas por la oficina de Gestión Municipal de Riesgo y Desastres, teniendo en cuenta los procesos de legalización de los predios determinados por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

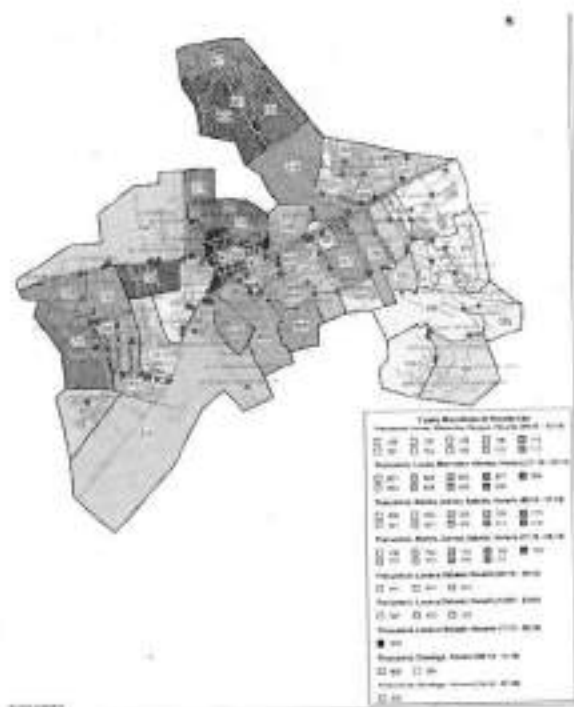


En el municipio de Soacha a nivel general redes de distribución de gas de $\frac{3}{4}$ de pulgada, además de 1 y 2 pulgadas para el sector de ciudad verde, con redes principales de 2 y 3 pulgadas de diámetro. Cabe aclarar que, debido a que las redes de gas natural son de carácter confidencial para requerir particularmente información oficial de la red instalada se debe requerir directamente con el prestador de servicios.

18. Servicio Público de Aseo y Saneamiento Básico Cobertura: DIR
SERVICIOS PUBLICOS

Cobertura área urbana y dos centros poblados Chacua y El Charquito

Se cuenta con 5 macro rutas en el casco urbano.



19. Servicio Público Telefonía Básica Conmutada Cobertura:

Frente a la cobertura del servicio de Telefonía Básica se aclara que en el municipio de Soacha la prestación de este servicio es de carácter privado y se pacta directamente entre los diferentes usuarios y las empresas telemáticas.

Dentro del municipio las principales empresas que brindan cobertura telefónica son la Empresa de Telefonía de Bogotá, Claro, Movistar y UNE EPM Telecomunicaciones S.A. (Tigo). Éste servicio es prestado en su mayoría a través de redes mixtas del servicio de energía con infraestructura de CODENSA S.A. Y se encuentra regulado por la Superintendencia de Industria y Comercio

20. Servicio de Internet Cobertura: DIR SERVICIOS PUBLICOS

Frente a la cobertura del servicio de Internet se aclara que en el municipio de Soacha la prestación de este servicio es de carácter privado y se pacta directamente entre los diferentes usuarios y las empresas telemáticas.

Dentro del municipio las principales empresas que brindan cobertura de Internet son la Empresa de Telefonía de Bogotá, Claro, Movistar y UNE EPM Telecomunicaciones S.A. (Tigo). Éste servicio es prestado en su mayoría a través de redes mixtas del servicio de energía con infraestructura de CODENSA S.A. Y se encuentra regulado por la Superintendencia de Industria y Comercio



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



21. Alumbrado Público Cobertura: DIR SERVICIOS PUBLICOS

A continuación, se presenta la cobertura de las luminarias instaladas en las diferentes comunas del municipio, reflejando las siguientes cantidades.

COMUNA	LUMINARIAS EXISTENTES
1	4742
2	2826
3	3996
4	3749
5	2368
6	2719
Rural	495
TOTAL	20817

**Cantidad de Luminarias por Comunas (Fuente : Informe de Operaciones SOCILUZ febrero 2021)*



**Distribución de Luminarias Comuna 1.*



**Distribución de Luminarias Comuna 2.*



*Distribución de Luminarias Comuna 6.



*Distribución de Luminarias Zona Rural.

A nivel general se tiene cobertura superior al 80% en cada una de las comunas del municipio.

- 22. Número Estimado de Viviendas en el Municipio. Información por establecer
- 23. Vivienda de Interés Social Desarrollos Urbanísticos. Información por establecer
- 24. Viviendas de Auto Construcción Conurbación: Información por establecer
- 25. Viviendas con Títulos de Propiedad: Información por establecer
- 26. Viviendas sin Título de Propiedad: Información por establecer
- 27. Viviendas en Riesgo Mitigable: Información por establecer
- 28. Viviendas en Riesgo No Mitigable: Información por establecer
- 29. Instituciones Educativas Preescolar: Secretaría de Educación



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



30. Instituciones Educativas Básica: Secretaría de Educación
31. Instituciones Educación Media: Secretaría de Educación
32. Instituciones Educación Superior: SENA, UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS,
33. Coberturas en Educación: Secretaría de Educación
34. Instituciones de Salud: Secretaria de Salud
35. Cobertura en Salud: Secretaria de Salud
36. Total Estimado de Parques en el Municipio: 369 APROX (DIAGNÓSTICO POT)
37. Estimado de Escenarios o Campos Deportivos: 116 canchas múltiples aproximación (DIAGNÓSTICO POT)
38. Vías Barriales Pavimentadas: Información por establecer
39. Vías Barriales No Pavimentadas: Información por establecer
40. Ocupación Ilegal del Espacio Público: Información por establecer
41. Salones Comunes: Información por establecer
42. Plazas de Mercado: Información por establecer
43. Parqueaderos Públicos: Información por establecer
44. Centros Comerciales: C.C. PARQUE, UNISUR, MERCURIO, VENTURA TERREROS, GRAN PLAZA SOACHA, MIRAFLORES C.V., PRADO VERDE C.V., EL JARDÍN C.V.
45. Andenes: Información por establecer
46. Ciclo Rutas: Información por establecer
47. Paraderos, Terminales de Transporte: Estaciones Transmilenio: San Mateo, Terreros, León XIII, La Despensa.
48. Invasiones: Información por establecer

49. Servicios Funerarios y de Cementerio: Cementerio central, Cementerio Campos de Cristo

50. Infracciones Urbanísticas: Información por establecer

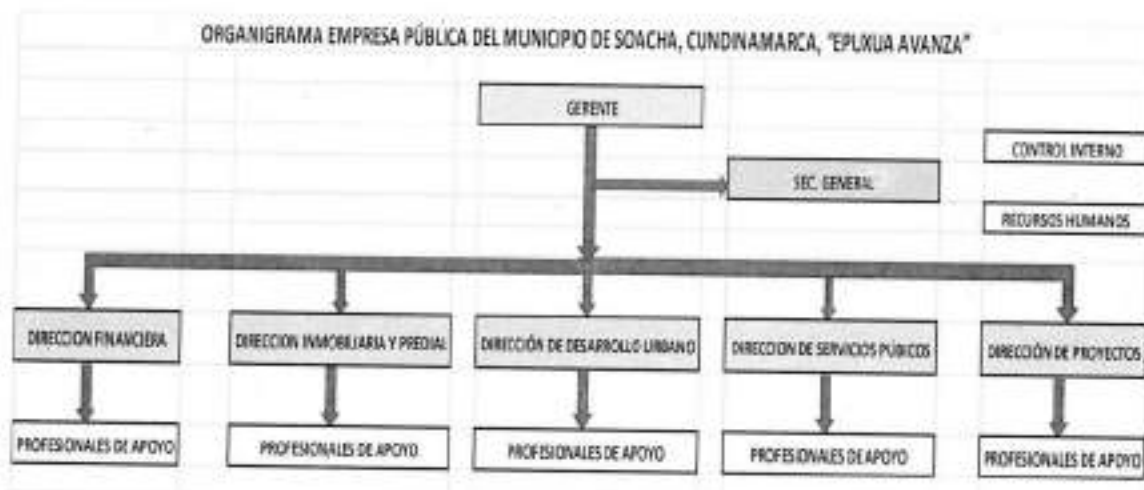
La "información por establecer" será una competencia que debe adelantar la empresa pública "EPUXUA AVANZA", la que le permitirá el desarrollo de su objeto social en beneficio del Municipio de Soacha y de sus habitantes.

LÍNEAS DE NEGOCIOS, ORGANIGRAMA Y OPERACIÓN ESTIMADA

Teniendo en cuenta las funciones de la empresa pública EPUXUA AVANZA, la que se plantean poner en servicio son:

1. Vivienda,
2. Urbanismo,
3. Espacio público,
4. Servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios,
5. Equipamientos urbanos,
6. Aspectos ambientales,
7. Inmobiliarios,
8. Titulación, consultorías,
9. Paisajismo,
10. Infraestructura,

De estos servicios y los demás que se deriven de estas actividades se plantea un organigrama el cual se presenta a continuación:





CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



Con base en el organigrama propuesto, se establecen unos gastos iniciales estimados para la puesta en funcionamiento de la Empresa y su etapa de servicio e inicio de prestación de servicios:

ESTIMADO COSTOS INICIALES EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, "EPURJA AVANZA"

PERSONAL	COSTO	CANTIDAD	PRESTACIONES	COSTO TOTAL	AÑO 1		AÑO 2	
					MESES	MESES	MESES	MESES
GERENTE	\$ 5.086.084,00	1,00	\$ 5.086.084,00	\$ 5.086.084,00	1	\$ 5.086.084,00	1	\$ 5.086.084,00
SECRETARIA	\$ 1.800.000,00	1,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00	1	\$ 1.800.000,00	1	\$ 1.800.000,00
SECRETARIA GENERAL	\$ 8.832.623,80	1,00	\$ 8.832.623,80	\$ 8.832.623,80	1	\$ 8.832.623,80	1	\$ 8.832.623,80
PROFESIONALES EN DERECHO	\$ 4.400.000,00	2,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	1	\$ 2.200.000,00	1	\$ 2.200.000,00
PROFESIONAL EN SISTEMAS	\$ 4.400.000,00	1,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	1	\$ 4.400.000,00	1	\$ 4.400.000,00
DIRECTOR CONTINUI INTERNO	\$ 5.365.607,00	1,00	\$ 5.365.607,00	\$ 5.365.607,00	1	\$ 5.365.607,00	1	\$ 5.365.607,00
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	\$ 5.365.607,00	1,00	\$ 5.365.607,00	\$ 5.365.607,00	1	\$ 5.365.607,00	1	\$ 5.365.607,00
DIRECTOR INMOBILIARIO Y FIDUCIAR	\$ 5.365.607,00	1,00	\$ 5.365.607,00	\$ 5.365.607,00	1	\$ 5.365.607,00	1	\$ 5.365.607,00
PROFESIONALES FINANCIEROS	\$ 4.400.000,00	2,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	1	\$ 2.200.000,00	1	\$ 2.200.000,00
DIRECTOR FINANCIERA	\$ 5.365.607,00	1,00	\$ 5.365.607,00	\$ 5.365.607,00	1	\$ 5.365.607,00	1	\$ 5.365.607,00
PROFESIONALES FINANCIEROS	\$ 4.400.000,00	2,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	1	\$ 2.200.000,00	1	\$ 2.200.000,00
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	\$ 5.365.607,00	1,00	\$ 5.365.607,00	\$ 5.365.607,00	1	\$ 5.365.607,00	1	\$ 5.365.607,00
PROFESIONALES EN DESARROLLO URBANO	\$ 4.400.000,00	2,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	1	\$ 2.200.000,00	1	\$ 2.200.000,00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 5.365.607,00	1,00	\$ 5.365.607,00	\$ 5.365.607,00	1	\$ 5.365.607,00	1	\$ 5.365.607,00
PROFESIONALES SERVICIOS PUBLICOS	\$ 4.400.000,00	2,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	1	\$ 2.200.000,00	1	\$ 2.200.000,00
DIRECCION DE PROYECTOS	\$ 5.365.607,00	1,00	\$ 5.365.607,00	\$ 5.365.607,00	1	\$ 5.365.607,00	1	\$ 5.365.607,00
PROFESIONALES PROYECTOS	\$ 4.400.000,00	1,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	1	\$ 4.400.000,00	1	\$ 4.400.000,00
SERVICIO TECNICOS	\$ 3.800.000,00	1,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00	1	\$ 3.800.000,00	1	\$ 3.800.000,00
ARRANQUE INVDT Y SERVICIOS	\$ 3.000.000,00	1,00	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	1	\$ 3.000.000,00	1	\$ 3.000.000,00
EQUIPOS DE CONSTRUCCION	\$ 80.000.000,00	1,00	\$ 80.000.000,00	\$ 80.000.000,00	1	\$ 80.000.000,00	1	\$ 80.000.000,00
VEHICULOS	\$ 7.500.000,00	2,00	\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00	1	\$ 3.750.000,00	1	\$ 3.750.000,00
INSURANCOS	\$ 5.000.000,00	1,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	1	\$ 5.000.000,00	1	\$ 5.000.000,00
OTROS	\$ 30.000.000,00	1,00	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	1	\$ 30.000.000,00	1	\$ 30.000.000,00
					TOTAL		\$ 2.335.054.824,96	

Los gastos estimados que se presentan en el cuadro anterior, y se observa que serán ejecutados en forma escalonada según los modelos de negocios y las necesidades con la suscripción de contratos y convenios.

IMPACTO E IMPUTACIÓN FISCAL

El artículo 7° de la Ley 819 de 2003 establece:

"Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva

por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces."

La sentencia C-238 de 2010 proferida por la Corte Constitucional establece en su numeral 4.2.3 inciso cuarto lo siguiente:

"(iv) El requerimiento general establecido en el art. 7 de la Ley 819 tiene tres connotaciones importantes: "Primero, que es exigible sólo para los proyectos de ley que ordenen gasto o que otorguen beneficios tributarios; segundo, que el mismo debe cumplirse en todo momento, es decir, durante todo el trámite legislativo -tanto en la exposición de motivos, como en las ponencias-, y, tercero, que el Marco Fiscal es un referente obligatorio para el análisis del impacto fiscal de los proyectos de ley." Subrayado y negrilla fuera de texto.

En este sentido, la Secretaría de Hacienda Municipal, frente al requerimiento de determinar el Impacto Fiscal expidió la certificación de fecha 26 de julio de 2021, en la cual manifiesta: *Que el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA "EPUXUA AVANZA" es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio, en los términos del Artículo 7 de la Ley 819 de 2003.*

UNIDAD DE MATERIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, el Proyecto de Acuerdo se acompaña de la presente exposición de motivos, en la cual se explica la base constitucional y legal, sus alcances y las razones que lo sustentan.

El artículo 72 de la Ley 136 de 1994, establece:

"ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA: Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La Presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apeladas en la Corporación. Los Proyectos deben ir acompañados de una Exposición de Motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan"

En este sentido, la Administración Municipal de Soacha, respetuosamente solicita la colaboración del Honorable Concejo, para que acompañe con su apoyo positivo el estudio, discusión y aprobación de la presente iniciativa, en aplicación de las normas vigentes.



El Gobierno Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos, Oficina Asesora Jurídica y de la Secretaría de Hacienda, estará atento al desarrollo y trámite de la iniciativa referenciada, para brindar las explicaciones y sustentación a que haya lugar.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal pone a consideración del Honorable Concejo Municipal, el presente proyecto de acuerdo.

ANEXOS PROYECTO DE ACUERDO

- Certificación impacto fiscal expedido por la Secretaría de Hacienda
- Certificación inscripción banco de proyectos municipal
- Estudio de viabilidad para la constitución y puesta en marcha de una empresa Industrial y Comercial del Estado elaborado por la universidad Nacional de Colombia.
- Certificación de la meta en Plan de Desarrollo Municipal de Soacha "El Cambio Avanza" 2020 – 2023 expedido por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.

PROYECTO DE ACUERDO

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA "EPUXUA AVANZA"

El Concejo Municipal de Soacha, Cundinamarca, en uso de facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el artículo 313, numeral 3º de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de julio 6 de 2012 y 489 de 1998, demás normas concordantes y complementarias para el efecto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN, SIGLA Y NATURALEZA JURÍDICA. Se crea la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, "EPUXUA AVANZA" con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, "EPUXUA AVANZA", tendrá como objeto social, promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar, de manera

directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio, los cuales comprenderán la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio. Igualmente, podrá realizar procedimientos urbanos, ejecución de proyectos, actividades de infraestructura que promuevan una adecuada evolución y mejoramiento del territorio, hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar, innovar, optimizar para la transformación territorial; realizará asesorías especializadas para el desarrollo urbano, administrará los bienes que requieran los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar Bancos Inmobiliarios, instrumentos de gestión del suelo organizados con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes del municipio y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías, a través de acciones administrativas dispuestas para los fines propuestos. Podrá desarrollar su objeto social en el municipio, departamento, territorio nacional, y orden internacional

ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO, DURACIÓN. La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, "EPUXUA AVANZA" tendrá su domicilio y sede principal en el Municipio de Soacha, podrá desarrollar su objeto social en el municipio, departamento, territorio nacional, y orden internacional, su duración será indefinida.

ARTÍCULO CUARTO: PATRIMONIO. El patrimonio de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, "EPUXUA AVANZA", se constituirá con:

1. Los aportes del Municipio de Soacha, Cundinamarca, dispuestos como capital inicial.
2. El producto de impuestos, tasas, contribuciones, regalías, contraprestaciones, rendimientos transferidos por el municipio para el cumplimiento de su objeto social.
3. Recursos provenientes del desarrollo de sus propias actividades, y giro ordinario de sus negocios.
4. Bienes adquiridos a título gratuito u oneroso.
5. Aportes, recursos públicos o privados, que se le asignen, transfieran, o entreguen.
6. Bienes muebles o inmuebles de uso público, fiscal, entregados por el Municipio de Soacha, Cundinamarca, para el cumplimiento de su objeto social, con arreglo a la Constitución y la Ley.
7. Utilidades, rendimientos, excedentes financieros y operacionales, provenientes de la actividad industrial y comercial de la empresa.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



ARTÍCULO QUINTO: APOORTE INICIAL DEL MUNICIPIO, CAPITAL. El Municipio de Soacha, Cundinamarca, entregará a la Empresa Pública "EPUXUA AVANZA" como aporte inicial, hasta la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.333.654.924.96 Mcte), correspondientes a las vigencias presupuestales 2021 - 2022. El capital de la Empresa Industrial y Comercial del municipio "EPUXUA AVANZA" es ciento por ciento público, podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES. La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, "EPUXUA AVANZA" tendrá las siguientes funciones:

1. Promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar, proyectos a nivel municipal.
2. Formular, elaborar estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio.
3. Todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.
4. Administrar bienes muebles e inmuebles entregados a cualquier título.
5. Celebración de contratos públicos o privados, necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.
6. Comercializar los servicios de carácter técnico, industrial y comercial propios de su objeto social, sin restricción alguna.
7. Prestar asesoría en todo lo concerniente al derecho inmobiliario, elaboración, aplicación, materialización de instrumentos del territorio, como planes parciales, de expansión y planes especiales.
8. Asesorías para hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar, innovar, optimizar para la transformación territorial.
9. Actividades especializadas relacionadas con su objeto social, de carácter financiero, jurídico, técnico, gestión de calidad, tributario y cualquiera otra similar.
10. Explotación económica de los bienes muebles o inmuebles de su propiedad.



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



11. Gestión, construcción, promoción, administración, enajenación, desarrollo, adquisición de vivienda, titularización, legalización, valorización, integración, división material y reajuste de predios.
12. Diseño, ejecución, implementación de proyectos de infraestructura vial, puentes, malla vial, pavimentos, componentes arquitectónicos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento, rehabilitación de bienes inmuebles, paisajismo, plazoletas, alamedas, paseos, y cualquiera otra conexas y afín a su objeto social.
13. Con fundamento en el Sistema Municipal de Planeación, adelantar las actuaciones administrativas urbanísticas, construcción de bienes inmuebles, gestión urbana e inmobiliaria, implementación de políticas públicas de renovación urbana y demás acciones previstas en los Planes de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo.
14. Con la finalidad de obtener fondos y activos necesarios para el desarrollo de la empresa, podrá adquirir, usufructuar, gravar, limitar, tomar en arrendamiento o a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, celebrar operaciones de crédito, recibir dinero en mutuo y otorgar garantías.
15. Suscribir contratos, contratar con terceros, intermediar, todos los aspectos relacionados con su objeto social, para la materialización, ejecución, desarrollo de proyectos propios y adjudicados a la empresa.
16. Diseñar, ejecutar directamente o en asocio, proyectos nuevos de vivienda de interés social o prioritario, de infraestructura física, equipamiento en las zonas urbanas, del municipio.
17. Adquirir, otorgar, explotar, celebrar, contratar, ejecutar, derechos de propiedad industrial, de concesiones, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de destinaciones diferentes, para el debido desarrollo de su objeto social.
18. Por sectores le corresponderá: infraestructura, vivienda, urbanismo, servicios públicos domiciliarios, y no domiciliarios, equipamientos urbanos, aspectos ambientales, inmobiliarios, titularización, consultorías, espacio público, paisajismo.
19. Sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, vigilancia, regulación y control del espacio público del Sector Central del Municipio; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario

general del patrimonio inmobiliario municipal, estarán a cargo de la entidad, por lo que le corresponde ejercer entre otras las siguientes funciones:

- a. Administrar los bienes que hacen parte el espacio público municipal
- b. Formular las políticas, planes y programas relacionados con la defensa, vigilancia, regulación y control del espacio público
- c. Asesorar a las autoridades en el ejercicio de funciones relacionadas con el espacio público, así como en la difusión y aplicación de las normas correspondientes
- d. Preparar proyectos de acuerdo o decretos sobre la materia
- e. Instaurar las acciones judiciales y administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas
- f. Organizar en coordinación con las autoridades competentes actividades tendientes a evitar que se ubiquen en el espacio público construcciones que afecten la seguridad, la salubridad de los transeúntes o impidan su disfrute
- g. Promover en coordinación con las autoridades competentes un espacio público adecuado para todos
- h. Coordinar y promover con las autoridades municipales actividades que promuevan el buen uso del espacio público y prevengan su deterioro
- i. Promover en coordinación con otras entidades municipales, departamentales o nacionales, la creación de incentivos para quienes contribuyan de manera especial, a mantener, mejorar y ampliar el espacio público del municipio
- j. Organizar y adelantar campañas cívicas y educativas para defender, recuperar, proteger y controlar el espacio público
- k. Identificación de espacios en el municipio que permitan la ubicación de vendedores en proceso de reubicación en zonas estratégicas que le permitan adelantar sus actividades
- l. Coordinar las acciones pertinentes para el recibo o toma de posesión de las zonas cesión
- m. Adelantar las acciones necesarias para la transferencia y titulación de las zonas de cesión a favor del municipio
- n. Suscribir a nombre del municipio las escrituras públicas o los actos administrativos por medio de las cuales se transfieren las zonas de cesión obligatoria, gratuita de cualquier tipo, en cumplimiento de las normas que rigen esta materia
- o. Mantener, administrar y aprovechar las zonas de cesión con la facultad de recibir y entregar materialmente dichas zonas a nombre del municipio mediante la suscripción de contratos a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes

20. Corresponde a la entidad ejercer entre otras las siguientes funciones:

- a. Ejercer la administración directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del municipio. No obstante lo anterior los inmuebles en donde funcionen las entidades del nivel central del municipio serán administrados directamente por las mismas, previa firma del acta respectiva.
- b. Recibir, custodiar y administrar los bienes inmuebles que le transfieran otras entidades municipales.
- c. Promover en nombre del municipio las acciones judiciales y administrativas que fueren necesarias para la defensa de los bienes inmuebles de su propiedad
- d. Adelantar las acciones requeridas para lograr el saneamiento de los bienes inmuebles del municipio
- e. Tramitar toda petición de instalación y retiro de los servicios públicos de los bienes inmuebles del municipio que así lo requieran

21. Corresponde a la entidad conformar el Inventario General del Patrimonio Inmueble Municipal,

- a. Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el Inventario General del Patrimonio Inmueble Municipal, que se compondrá de dos capítulos básicos: Espacio Público y Bienes Fiscales del nivel central. Todos los bienes constitutivos del espacio público y del patrimonio inmueble municipal, aparecerán en un registro computarizado a través de un sistema de información geográfica y de una base de datos referida a las coordenadas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante identificación en mapa digital y acudiendo a los recursos más modernos que ofrezca la técnica
- b. Reglamentar la utilización de la información contenida en el Inventario General del Patrimonio Inmueble Municipal por parte de las Autoridades Municipales y del público en general
- c. Organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar con base en dicho Inventario el Registro Único del Patrimonio Inmobiliario Municipal. Para todos los efectos legales y fiscales el registro de cada bien será certificado por la entidad y el avalúo respectivo se registrará en los estados financieros del Sector Central del Municipio
- d. Expedir las certificaciones correspondientes sobre los inmuebles que se lleven en el Inventario General del Patrimonio Inmueble Municipal
- e. Semestralmente, la Entidad enviará copia del Inventario del Patrimonio Inmueble Municipal a la Secretaría de Gobierno con el fin de definir los posibles predios donde sea viable la ubicación de vendedores ambulantes que estén siendo objeto del proceso de reubicación



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



- f. Identificar los inmuebles que vienen siendo utilizados por la comunidad como de uso público y que se encuentren dentro del dominio privado, con el fin de incluirlos dentro del Inventario del Patrimonio Inmueble del Municipio y adelantar las acciones pertinentes para obtener la declaratorio de pertenencia o la declaratoria de propiedad pública a su favor de conformidad con la Ley
- g. Las edificaciones que se encuentren construidas a la fecha en zonas verdes, zonas verdes y comunales, zonas comunales y cesiones tipo A y que estén prestando el servicio educativo a través de la Secretaría de Educación del Municipio, se les permitirá el uso educativo y se registrarán dentro del Patrimonio Inmueble Municipal.

Las demás funciones que se deriven de su objeto social

ARTÍCULO SÉPTIMO: ORGANOS DE DIRECCIÓN. La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, "EPUXUA AVANZA", será dirigida y administrada por la Junta Directiva y el Gerente.

ARTÍCULO OCTAVO: JUNTA DIRECTIVA. La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, "EPUXUA AVANZA", tendrá una Junta Directiva, constituida por un número impar de miembros, será presidida por el Alcalde del Municipio de Soacha, Cundinamarca, o su delegado, y se integrará como sigue:

- El Alcalde Municipal, o su delegado, quien la presidirá.
- El Secretario de Hacienda.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Secretario Jurídico.

ARTÍCULO NOVENO: GERENTE. La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, "EPUXUA AVANZA", tendrá un Gerente, el cual será el representante legal de la empresa, cumplirá las funciones que se relacionen con la naturaleza jurídica, organización y funcionamiento. El Gerente es agente del Alcalde Municipal, será de libre nombramiento y remoción de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO DÉCIMO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las que a continuación se indican:

1. Determinar a iniciativa del Gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.

2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del Gerente, los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.
3. Determinar la asignación salarial del Gerente.
4. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se haga.
5. Formular las políticas generales de la empresa, y los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.
6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que se señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, y constitución de garantías.
7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la Ley para el cumplimiento de su objeto.
8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, atribuciones propias y determinadas.
9. Expedir, adoptar y modificar los estatutos.
10. Examinar, aprobar, improbar, objetar los estados financieros de fin de ejercicio, y las cuentas que deba rendir el Gerente.
11. Autorizar al Gerente para celebrar los contratos que comprometan los recursos de la Empresa.
12. Autorizar la constitución de garantías, reales o cualquiera otra, para respaldar sus obligaciones.
13. Revisar y autorizar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.
14. Las demás que se dispongan en sus estatutos o en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ESTATUTOS. La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, "EPUXUA AVANZA", se regirá por sus propios



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



estatutos, los que serán adoptados por la Junta Directiva, dentro de los doce (12) meses siguientes contados a partir de su creación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FACULTADES. Facúltese al Alcalde Municipal de Soacha, Cundinamarca, por el término de doce (12) meses, para realizar todas las operaciones presupuestales y administrativas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, "EPUXUA AVANZA", se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales del Estado del orden municipal, en especial, las establecidas en la Ley 489 de 1998 y las demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.


JOEL DE LOS RIOS OCAMPO
Presidente


SANDRA CAMILA VALENCIA ROJAS
Secretaria General

Anexos:

- *Certificación P.A. Primer Debate – Comisión Tercera Permanente*
- *Certificación P.A. Segundo Debate – Plenaria Corporación Municipal*
- *Exposición de motivos*
- *Concepto Jurídico Dra. Jorge Eliecer Pastran*
- *Certificación meta Plan de Desarrollo*
- *Certificación marco fiscal de mediano Plazo*
- *Certificación bando de proyectos*

Elaboró: Vivian Padilla Cardozo – Secretaria Comisión Tercera Permanente
Revisó: Dra. Jorge Eliecer Pastran – Asesor Jurídico Concejo Municipal



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 19 de 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA PÚBLICA "EPUXUA AVANZA" surtió sus debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE: 2 DE AGOSTO DE 2021

SEGUNDO DEBATE: 07 DE AGOSTO DE 2021

La presente se expide a los siete (07) días del mes de Agosto del Año Dos Mil veintiuno (2021).

SANDRA CAMILA VALENCIA ROJAS
Secretaria General



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
TERCERA PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SOACHA-CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 19 de 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA PÚBLICA "EPUXUA AVANZA" surtió su primer debate reglamentario, así:

PRIMER DEBATE: 2 DE AGOSTO DE 2021

SEGUNDO DEBATE: 07 DE AGOSTO DE 2021

La presente se expide a los siete (07) días del mes de Agosto del Año Dos Mil veintiuno (2021).


JOEL DE LOS RIOS OCAMPO
Presidente Comisión Tercera Permanente


VIVIAN PADILLA CARDOZO
Secretaria Comisión Tercera Permanente



Soacha, Cundinamarca 10 AGO 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Alcaldesa (E) llega el Acuerdo N°: 19 de 2021, recibido en esta Oficina Asesora Jurídica, el día 10 AGO 2021, procedente del honorable Concejo Municipal, para lo de Ley.

JORGE LUIS TIQUE HORTA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Soacha, Cundinamarca 10 AGO 2021

Visto el Acuerdo N°: 19 de 2021, el cual tiene por objeto "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA PUBLICA "EPUXUA AVANZA"", se procede a su respectiva SANCION, de conformidad con lo estatuido por la Ley.

Se dispone a realizar la respectiva publicación del presente acuerdo y se envía al Señor Gobernador de Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley 136 de 1994.

Dado en Soacha, Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

DARLIN LENIS ESPITIA
ALCALDÉSA MUNICIPAL (E)

Revisó: Jorge Luis Tique Horta - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Martha Liliana Valdés Torres



SOACHA

EL CAMBIO AVANZA

- Oficina General
- Oficina de Atención al Ciudadano
- Oficina de Planeación y Desarrollo
- Oficina de Infraestructura



EL CAMBIO AVANZA 2020-2023



Icon-based navigation menu:

- PLAN DE DESARROLLO
- Control de Calidad
- Atención al Ciudadano
- Planificación al Ciudadano
- Desarrollo Laboral
- Seguimiento y Control

NORMATIVIDAD VIGENTE

Resolución	Descripción	Fecha
RESOLUCIÓN 001000001	ACUERDO 07 DE 2022 POR EL CUAL SE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	2022-07-07
RESOLUCIÓN 001000002	ACUERDO 08 DE 2022 POR EL CUAL SE REGULA LA FORMACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA EN LAS FUNCIONES DE GERENCIA Y DE SERVIDORES PÚBLICOS.	2022-07-07
RESOLUCIÓN 001000003	ACUERDO 09 DE 2022 POR EL CUAL SE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	2022-07-07
RESOLUCIÓN 001000004	ACUERDO 10 DE 2022 POR EL CUAL SE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	2022-07-07
RESOLUCIÓN 001000005	ACUERDO 11 DE 2022 POR EL CUAL SE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	2022-07-07
RESOLUCIÓN 001000006	ACUERDO 12 DE 2022 POR EL CUAL SE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	2022-07-07
RESOLUCIÓN 001000007	ACUERDO 13 DE 2022 POR EL CUAL SE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	2022-07-07
RESOLUCIÓN 001000008	ACUERDO 14 DE 2022 POR EL CUAL SE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	2022-07-07
RESOLUCIÓN 001000009	ACUERDO 15 DE 2022 POR EL CUAL SE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	2022-07-07
RESOLUCIÓN 001000010	ACUERDO 16 DE 2022 POR EL CUAL SE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	2022-07-07
RESOLUCIÓN 001000011	ACUERDO 17 DE 2022 POR EL CUAL SE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	2022-07-07
RESOLUCIÓN 001000012	ACUERDO 18 DE 2022 POR EL CUAL SE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	2022-07-07
RESOLUCIÓN 001000013	ACUERDO 19 DE 2022 POR EL CUAL SE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	2022-07-07
RESOLUCIÓN 001000014	ACUERDO 20 DE 2022 POR EL CUAL SE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	2022-07-07



Al contestar cite Radicado 20212000059823 id: 156206
Folios: 4 Fecha: 2021-08-11 17:15:42
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

Oficina
ASESORA JURIDICA
Alcaldía Municipal de Soacha

Asunto: Certificación de Publicación Acuerdo Municipal No. 19 de 2021

Cordial saludo, por medio de la presente se certifica que el Acuerdo Municipal No. 19 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA PÚBLICA "EPUXUA AVANZA"** fue publicado en el portal web institucional de la Alcaldía www.alcaldiasoacha.gov.co en la pestaña de Nuestra Alcaldía – Normatividad – Normatividad Municipal – Normatividad Vigente – Acuerdos – Año 2021.

Ruta:

-- ACUERDO MUNICIPAL No 19 DE 2021 --

<https://www.alcaldiasoacha.gov.co/NuestraAlcaldia/NormatividadVigente/Normatividad%20Municipal/Acuerdos/ACUERDO%20N%C2%B0%2019%20DE%202021.pdf>

La anterior certificación se expide a solicitud de la Oficina Asesora Jurídica.

Cordialmente,

CARLOS ALBEIRO GARZON RAMIREZ
Profesional Universitario
OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA

Proyectó: Jhenry Xiomara Lamar
Auxiliar Administrativa.

Soacha 11 de agosto de 2021



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA
CIUDAD INCLUYENTE
"Con Derechos y Deberes"



LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL (E) DE SOACHA CUNDINAMARCA
CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 19 de 2021 del 02 de agosto de 2021, expedido por el Concejo Municipal de Soacha "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA PÚBLICA "EPUXUA AVANZA"

Se publicó en la página web de la Alcaldía Municipal el 11 de agosto de 2021.

Lo anterior dando cumplimiento al artículo 24, numeral 9 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

Se expide en el Municipio de Soacha, a los dieciocho (18) días de agosto de dos mil veintiuno (2021), a solicitud del día 12 de agosto de 2021 de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Soacha.



NICOLLE DÍAZ CORONADO
Personera (e) Municipal de Soacha